

Jueves 12 de julio de 2018

N° 8976

Acta de la sesión ordinaria número 8976, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas del jueves 12 de julio de 2018, con la asistencia de los señores: Presidente Ejecutivo, Dr. Llorca Castro; Vicepresidenta, Bach. Abarca Jiménez. Directores: Dra. López Núñez, Dr. Devandas Brenes, Dr. Salas Chaves, Ing. Alfaro Murillo; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

El Director Salas Chaves informó que retrasará su llegada a esta sesión, en vista de que debe acudir a una cita médica.

El Director Guzmán Stein comunicó, con la debida antelación, que no le es posible participar en esta sesión, dado el compromiso que atiende en el exterior. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

La Directora Jiménez Aguilar y el Director Loría Chaves informaron que no podrán estar presentes en la sesión del día de hoy. Disfrutan de permiso sin goce de dietas.

ARTICULO 1°

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

ARTICULO 2°

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

- I) “Comprobación de quórum.**
- II) Consideración agenda.**
- III) Reflexión.**
- IV) Correspondencia; *para decisión.***
- V) Aprobación acta de la sesión número 8971.**
- VI) Gerencia de Pensiones:**
 - a) Oficio N° GP-2017-2018/GF-1425-2018, de fecha 10 de abril de 2018: solicitud *modificación acuerdo adoptado en el artículo 26° de la sesión N° 8682, celebrada el 28 de noviembre de 2013: ajuste a la Base mínima contributiva.***

b) Oficio N° GP-2086-2018, de fecha 9 de abril de 2018: atención artículo 3° de la sesión N° 8959: *informe situación financiera Régimen no Contributivo administrado por la CCSS; se presentan dos escenarios:*

- ✓ El escenario número tres es el técnicamente más conveniente; no obstante, se debe realizar un análisis a más tardar en el mes de julio del año 2018, a partir de los recursos ingresados en caso de que no se reciba el 100% de los recursos necesarios.
- ✓ El escenario número dos permitiría al menos que el RNC financie los gastos anuales y cuente con un saldo suficiente para iniciar el año 2019.

c) Oficio N° GP-1096-2018, de fecha 28 de febrero de 2018: **propuesta Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte año 2018.**

d) “Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la CCSS”:

- i) Propuesta de sensibilización sobre la transformación del empleo en Costa Rica y su repercusión en el seguro de pensiones. Responsable Gerencia de Pensiones.
- ii) Propuesta para la implementación de la jubilación gradual. Responsable: Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica.

e) Proyecto de ley:

Externa criterio: oficio N° GP-2960-2018 del 28-05-2018: Expediente N° 20.484, Proyecto de Ley para transparentar la remuneración de los Presidentes y limitar las pensiones de Expresidentes. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1058-2017, fechada 9 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 3 de abril del año en curso, número CG-264-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Oficio N° GP-2960-2018 del 28-05-2018, emite criterio.*

VII) Gerencia Médica.

a) Oficio N° GM-AA-8936-2018, de fecha 11 de julio de 2018: *informe en relación con el consumo del Factor VII y Complejo Coagulante Anti-Inhibidor (FEIBA).*

b) Propuesta Reglamento Investigación Biomédica.

c) **Oficio N° GM-D-8991-2018**, de fecha 11 de julio de 2018: **propuesta proyecto de fortalecimiento Red de Atención Neonatal Región Central Norte: Neonatología Hospital Carlos Luis Valverde Vega de San Ramón; categoría citado Hospital.**

d) *Proyectos de Ley:*

d.1 Propuesta de acuerdo (sesión N° 8974, artículo 4°) Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional, Expediente N° 20.404. Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota N° PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

d.2 Externa criterio oficio N° GM-AJD-7814-2018 del 26-06-2018: Expediente N° 19.243, Proyecto de Ley Integral a la Ley General de VIH; texto dictaminado: Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-0653-2018, del 21 de marzo, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 20 de marzo del año en curso, N° DH-347-2018, que firma Jefe de Área de la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

Consulta dictamen Expediente N° 19.243, Proyecto ley Proyecto ley reforma integral a la Ley General de VIH. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-1400-2018, del 31 de mayo del 2018, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 29 de mayo del año 2018, N° AL-DSDI-OFI-0257-2018, que firma el Lic. Edel Reales Novoa, Director a.i. de la Asamblea Legislativa; se consulta el dictamen referente a este Proyecto de ley.

VIII) Gerencia de Logística.

IX) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

A) Contratación administrativa: para decisión:

i) **Oficio N° GIT-0695-2018**, del 19 de junio de 2018: **propuesta adjudicación licitación pública N° 2016LN-000001-3107; “Equipamiento y remodelación Servicio de Lavandería del Hospital de Ciudad Neily”, a favor de la empresa Fabricación Industrial Comercial MAMS, S.A., por \$1.075.823,85 (un millón setenta y cinco mil ochocientos veintitrés dólares).**

ii) **Oficio N° GIT-0768-2018**, del 26 de junio de 2018: **propuesta adjudicación Contratación Directa N° 2017CD-000018-1150: ítem único: “Servicios**

Administrados de Comunicaciones WAN, Unificados y Monitoreo”, al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), oferta única, nacional, por ¢568.239.840,00, por un plazo de 48 meses.

B) EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO EN SALUD (EDUS):

- a) **Oficio N° GIT-0619-2018**, de fecha 19 de abril de 2018: **presentación *Sostenibilidad del Expediente Digital Único en Salud (EDUS), fortalecimiento de la Unidad Estadística de Salud***, a cargo del Msc. Manuel Rodríguez, Director del EDUS y el apoyo de la Msc. Ana Lorena Solís, Jefe Área Estadísticas en Salud.
- b) **Oficio N° GIT-0636-2018** de fecha 23 de abril de 2018: atención artículo 4°, sesión N° 8961: ***cumplimiento de sentencia de la Sala Constitucional respecto de la implementación del EDUS (Expediente digital único en salud) en la CCSS.***

C) Proyecto de ley:

Externa criterio oficio N° GIT-0745-2018 del 10-05-2018: Texto sustitutivo expediente N° 19.465, “CONTRATOS DE GESTIÓN LOCAL”. Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-0958-2018, fechada 25-18, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio N° CPEM-350-18, del 26 de abril del año 2018, que firma la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Oficio N° GIT-0745-2018 del 10-05-2018, externa criterio.*

- D) Oficio N° GIT-1045-2018**, de fecha 4 de julio de 2018: ***propuesta autorización de vacaciones y sustitución del 23 de julio al 3 de agosto inclusive del presente año*** (autorización de vacaciones otorgada por la Presidencia Ejecutiva, mediante documento N° VAC-92230-2018): se propone en la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, y en la Gerencia de Logística al Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo.

X) Gerencia Administrativa: para decisión.

Se propone reprogramar para una próxima sesión.

- a) **Oficio N° GA-42752-2017**, del 20 de octubre de 2017: informe sobre ***plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas*** (39°, 8899).
- b) **Oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018**, de fecha 25 de enero de 2018: ***cronograma de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS el 30 de abril-2018.***
- c) **Mediante nota N° MEM-GA-0308-2018 del 3-07-2018: solicita retirar el oficio N° GA-42860-2017** del 6-11-2017, por cuanto se requiere su actualización, producto de

acontecimientos recientes: **propuesta “Reglamento uso medios electrónicos de comunicación e imágenes en la CCSS”**; anexa oficio N° DJ-5397-2017.

XI) Gerencia Financiera: para decisión.

Se propone reprogramar para una próxima sesión.

- a) **Oficio N° GF-2816-2018**, de fecha 26 de junio de 2018: *informe sobre la situación de la deuda del Estado con los Seguros Sociales que administra la CCSS.*
- b) **Oficio N° GF-1675-2018**, de fecha 26 de abril de 2018: atención artículo 6°, sesión N° 8966 del 19-04-2018: informe con corte a marzo de 2018, sobre la *situación de los pagos realizados por el Estado, para cumplir con sus obligaciones con los Seguros de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte.*
- c) **Dictámenes referentes a apelaciones patronos (Anexo I); oficios firmados por el Gerente Administrativo con recargo de funciones de la Gerencia Financiera.**
- d) **Oficio N° GF-2883-2018**, de fecha 29 de junio de 2018: **propuesta modificación al Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independiente con la CCSS:** artículos 2 y 6, e inclusión de un transitorio.
- e) **Oficio N° GF-2918-2018**, de fecha 2 de julio de 2018: informe de las *acciones ejecutadas en relación con el informe de inspección N° 1236-00011-2012, y el proceso, interpuesto por la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica (CECOR) contra la CCSS, ordinario laboral N° 15-0901341-1178-CA* (Art-19°, Ses. N° 8876)
- f) **Oficio N° GF-2936-2018**, de fecha 4 de julio de 2018: presentación *estados financieros institucionales del Seguro de Salud con cierre al 31 de marzo de 2018.*
- g) **Oficio N° GF-2935-2018**, de fecha 4 de julio de 2018: propuesta *venta de inmueble matrícula N° 055137-000, Partido de Heredia, a la empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH)*, por ¢54.035.631,33 como parte del desarrollo del Proyecto de Saneamiento Ambiental de la Provincia de Heredia.
- h) **Oficio N° GF-2267-2018**, de fecha 4 de julio de 2018: *informe gestión Administrativa-Financiera período 2017 del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo de los Empleados de la CCSS (FRAP).*

XII) Presentación cronograma por parte de la Dirección de Planificación Institucional.

XIII) OTROS ASUNTOS DE INTERÉS QUE HAN SIDO TRATADOS Y QUEDARON PENDIENTES DE DEFINICIÓN:

- 1) *Nombramiento Gerente General, Gerente Médico, Gerente Financiero y Gerente de Logística.*
- 2) *Proyecto reestructuración organizacional del Nivel Central.*

XIV) OTROS ASUNTOS QUE SE PROPONE REPROGRAMAR:

1) GERENCIA ADMINISTRATIVA: para decisión.

- a) **Oficio N° GA-42418-2017**, del 24 de agosto de 2017: presentación *informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:*
 - *Reconocimiento de Patólogos.*
 - *Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.*
 - *Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.*
- b) **Gerencia Administrativa y Financiera: oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017**, de fecha 4 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: *informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS).*

Asuntos informativos:

- c) **Oficio N° GA-42409-2017**, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: *informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”.*
- d) **Oficio N° GA-0313-2018**, de fecha 20 de febrero de 2018: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe específico sobre cómo están funcionando los órganos bipartitos y dentro de ellos Junta de Relaciones Laborales*, a raíz del recurso de apelación presentado por el investigado Junior Trejos Rojas, expediente N° CIPA-063-09.
- e) **Oficio N° GA-42147-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: propuesta e informe de *actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-* (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).
- f) **Oficio N° GA-0048-2018**, de fecha 17 de enero de 2018: análisis y propuesta para contar con un *museo, sala y/o casa de la cultura en la CCSS* (art. 12°, ses. N° 8915).

- g) **Oficio N° GA-42564-2017**, del 20 de setiembre de 2017: *informe asignación, utilización y estado de las ambulancias* (14°, 8926).
- h) **Oficio N° GA-42098-2017**, de fecha 27 de junio de 2017: *certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno*; EMT (Equipo Médico de Emergencia). *Presentación*.
- i) **Oficio N° GA-0053-2018**, de fecha 16 de enero de 2018: *informe sobre la respuesta institucional en la atención de la emergencia provocada por el Huracán Otto*.
- j) **Oficio N° GA-0899-2018**, de fecha 14 de junio de 2018: atención artículo 20, sesión N° 8952: *informe reforma a la Ley Constitutiva de la CCSS para que faculte la administración y gobierno en materia salarial*.
- k) **Oficio N° GA-0902-2018**, de fecha 14 de junio de 2018: atención artículo 11°, sesión N° 8907: *informe sobre el “Convenio marco para la adquisición de llantas para vehículos institucionales”*.

2) GERENCIA DE LOGÍSTICA.

a. Asuntos Informativos:

- a.1 **Oficio N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017:** contiene resumen ejecutivo, en función de la *justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI)*, que es trasladada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13671-2017 del 5-07-17, firmada por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva. *Se atiende la solicitud del Director Devandas Brenes*.
- a.2 **Oficio N° 53202**, del 6 de julio de 2017, firmado por el Auditor Interno, sobre los *hechos relacionados al Inventario y Suministros y Medicamentos 2016 a nivel institucional, así como la justificación de las diferentes (faltantes y sobrantes) de algunas bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución*.
- a.3 **UNDECA (Unión Nacional Empleados CCSS):** oficio N° SG-900-2017, del 9-8-17, firmado Srio. Gral.: solicita se le informe sobre denuncia presunta pérdida millonaria por faltante medicamentos.
- b. **Oficio N° GL-45.651-2017**, de fecha 27 de julio de 2017: informe relacionado con la *“Metodología para la elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la CCSS”* (se atiende lo solicitado en el art. 5°, sesión N° 8896, así como la solicitud del Director Loría Chaves -punto d.4-).
- c. **Oficio N° GL-45.366-2017**, fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las *causas por las que se debió recurrirse a la*

modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.

- d. **Oficio N° GL-45.426-2017**, de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el *consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997* (art. 13°, Ses. N° 8849).
- e. **Oficio N° GL-45.511-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: informe sobre el **análisis del proyecto de la UNOPS denominado “Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS”**; solicitado en el artículo 17°, sesión N° 8841.
- f. **Oficio N° GL-45.465-2017** de fecha 1° de agosto de 2017: atención artículo 29°, sesión N° 8901 del 27-04-2017: *informe sobre situación actual del Área de Laboratorio Óptico*; limitación espacio físico y recurso humano.
- g. **Oficio N° GL-46121-2017**, de fecha 13 de noviembre de 2017: atención artículo 38°, sesión N° 8900 del 20-04-2017: informe en relación con la **licitación pública N° 2010LN-000017-1142: “Pruebas efectivas para detectar antígenos y anticuerpos anti-eritrocitos”**, contrato 8521 de 25 de febrero del año 2014, reclamo presentado por el Sr. José Francisco Coto Gómez, Gerente General de Diagnostika S.A.
- h. **Oficio N° GL-0050-2018/GM-DFE-0665-2018**, de fecha 18 de enero de 2018: informe sobre la *situación de abastecimiento de Sofosbuvir + Velpatasvir para el tratamiento de Hepatitis C* (artículo 9°, sesión N° 8950 del 11-1-18).
- i. **Oficio N° GL-0134-2018**, de fecha 1° de febrero de 2018: acciones realizadas en el **procedimiento de insumos para Terapia Endovascular –Hemodinamia** (5°, 8902).
- j. **Para decisión: oficio número GL-0433-2018** de fecha 5 de abril del 2018: *propuesta reforma “Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS”*, según se detalla:
- Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer
 - Transitorio I: los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de este modelo, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento ...
 - Transitorio II: ... inclusión de la figura del Gestor de Red al mismo nivel del DRSS y de igual forma en caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: *Se presenta el oficio arriba indicado y dejar sin efecto los oficios números GL-45.701-2017 del 7-08-2017, GL-46.108-2017 del 7-11-2017 y GL-0162-2018 del 8-02-2018*

3) GERENCIA DE PENSIONES: para decisión.

- a) **Oficio N° GP-53795-2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8935 del 30-10-2017: informe ***impacto en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de no contar con los recursos que corresponden al 0.66% del aporte del Estado.***
- b) **Oficio N° GP-1853-2018**, de fecha 2 de mayo de 2018: **propuesta ratificación conformación del Comité de Riesgos** (artículos 9 y 10 del Reglamento para la Admón. Integral de Riesgos Financieros de los Fondos Institucionales): licenciados Andrey Sánchez Duarte, Coordinador, Oscar Cortés Naranjo, Secretario y la Máster Natalia Villalobos Leiva, representantes de las Gerencias Financiera, Pensiones y Administrativa, en su orden: Máster Ronald Chaves Marín, miembro independiente, y Lic. José Luis Martínez Quesada, Jefe Área Administración del Riesgo; y Secretaria Técnica: Lida. Annette Cruz Acuña, Asistente Ejecutiva, Gerencia de Pensiones.
- c) **Oficio N° GP-2547-2018**, de fecha 27 de abril de 2018: **propuesta de ajuste recomendación escenario 2: Distribución de recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador;** anexa oficio N° DAE-0084-2018 del 1° -02-2018 y criterio de la Auditoría Interna en nota N° 6546 del 25-04-2018 y oficio N° DAE-0392-018/DJ-1621-2018/DAF-409-2018 del 20-03-2018.
- Escenario 2: mantener una reserva equivalente al 50% de los recursos que transfieran las empresas, como resultado de la aplicación del artículo 78° y distribuir el resto según escenario del documento “*Distribución de recursos provenientes del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador*”, ajuste, enero-2018.
El oficio arriba indicado sustituye al oficio N° GP-53680-2017, del 24-11-2017.
- d) **Oficio N° GP-1788-2018**, de fecha 23 de marzo de 2018: presentación ***estados financieros institucionales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a diciembre-2017.***
- e) **Oficio N° GP-3075-2018**, del 22 de mayo de 2018: ***presentación estados financieros del Régimen no Contributivo correspondiente a diciembre de 2017.***
- f) **Oficio N° GP-2259-2018**, de fecha 16 de abril de 2018: ***informe sobre traslado de cuotas entre el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja (CCSS).*** Ref.: artículos 23° y 10° de las sesiones números 8947 y 8962).

- g) **Oficio N° GP-2614-2018**, de fecha 3 de mayo de 2018: *Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al I trimestre 2018.*
- h) **Oficio N° GP-53682-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: presentación documento “*Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Valuación Actuarial de Corto Plazo con corte al 31 de diciembre-2016*”.
- i) **Oficio N° GP-53710-2017**, de fecha 27 de noviembre de 2017: *informe de la SUPEN (SP-1092-2016) al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente a la situación del RIVM al 31 de diciembre de 2015 y hechos subsecuentes al 31 de agosto de 2016*”.
- j) **Oficio N° GP-54055-2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017: atención artículo 5°, acuerdo segundo de la sesión N° 8911 del 15-06-2017: *informe acciones ejecutadas en cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna oficio N° 49532 (Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte).*
- k) **Oficio N° GP-0627-2018**, de fecha 7 de febrero de 2018: *informe de la SUPEN al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.*
- l) **Oficio N° GP-52426-2017 del 27 de setiembre del 2017**: Informe *Perfil de Pensiones por Invalidez que se están concediendo en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte* (artículo 16°, sesión N° 8908).
- m) **Oficio N° GP-1789-2018**, de fecha 23 de marzo de 2018: atención artículo 23°, de la sesión N° 8948: ref.: *Proyecto de ley “Ley para desincentivar el consumo de productos ultraprocesados y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS”, expediente N° 20.365.*
- n) **Oficio N° GP-1278 de 2018**, de fecha 22 de marzo de 2018: criterio **Proyecto de ley Expediente 19.401 “Adición de un Transitorio XVIII a la Ley N° 7983 de 16 de febrero del 2000 y sus reformas”**; *Ley de protección al trabajador.*
- 4) **GERENCIA MÉDICA:**

Asuntos informativos:

- a) **Oficio N° GM-SJD-27051-2017** de fecha 8 de agosto de 2017: atención de lo acordado en el artículo 22°, sesión N° 8888 del 16-02-2017: *informe respecto del mamógrafo del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.*
- b) **Oficio N° GM-SJD-23814-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de -doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia* (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del

mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).

- c) **Oficio N° GM-SJD-23815-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo* (art. 21°, ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).
- d) **Oficio N° GM-SJD-31049-2017**, de fecha 1° de noviembre de 2017: atención artículo 8°, sesión 8927 del 21-09-2017: *informe de la Dirección Técnica del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer sobre los recursos destinados para la atención del cáncer.*

Anotación: se recibe la nota número PE-1144-2018 del 11-05-2018, anexa el oficio número GM-SJD-3930-2018 del 15-03-2018.

- e) **Oficio N° GM-SJD-23198-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 “*Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud*”: recomendación R76¹ (R.76): *informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016* (23°, 8586).
- f) **Gerencia Médica y Logística: oficio N° GM-SJD-3998-2018/GL-0377-2018** de fecha 19 de marzo de 2018: *informe sobre medio de contraste medicamento LOM IOXEXOL.*
- g) **GM-SJD-4384-2018/GA-0435-2018/GF-0886-2018**, de fecha 2 de abril de 2018: informe de las acciones ejecutadas en relación con lo instruido en el artículo 13°, sesión N° 8853 y oficio N° 49543 sobre el *análisis del Fondo de Garantía de Retribución Social.*
- h) **Oficio N° GM-SJD-5623-2018**, de fecha 26 de abril de 2018: atención artículo 10°, sesión N° 8960: *denuncia presentada por el Secretario General del SINAE, en contra del CAIS Marcial Fallas, el Hospital Max Peralta y el Hospital Blanco Cervantes*; argumenta que las diferentes administraciones han obstaculizado la labor sindical y del ejercicio del derecho del trabajador a ser representado por su Sindicato.
- i) **Oficio N° GM-SJD-29993-2017 de fecha 04 de octubre del 2017: revisión anual de la vigencia de las áreas establecidas como prioritarias** (art. 22°, sesión N° 8709, celebrada el 03-04-2014).
- j) **Oficio N° GM-SJD-23023-2017** de fecha 30 de junio de 2017: atención artículo 4° de la sesión N° 8904 del 11-05-2017: anexa *cuadro de resumen de cada uno de los asuntos a los cuales la Junta Directiva solicitó dar atención y las acciones desarrolladas en cada caso.*

¹ R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

- k) **Oficio N° GM-SJD-4727-2018**, de fecha 6 de abril de 2018: *informe impacto de las jornadas de producción quirúrgica en las Listas de Espera*.
- l) **Oficio N° GM-SJD-2736-2018**, de fecha 6 de abril de 2018: *informe institucionalización de los servicios de salud Áreas de Salud Montes de Oca, Curridabat, San Juan-San Diego-Concepción* (se atiende artículo 12°, ses. N° 8945).
- m) **Oficio N° DJ-02748-2018** del 11 de junio-2018: criterio jurídico tema relacionado con el *expediente legislativo 19.129, Proyecto Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica*; texto original consultado artículo 6°, sesión N° 8749 del 05-11-2014; solicitud Director Barrantes Muñoz, ref.: artículo 7°, sesión N° 8967.
- n) **Oficio N° GM-AJD-6954-2018/GF-1896-2018**, de fecha 11 de mayo de 2018: atención artículo 18°, sesión N 8864 del 28-09-2016: presentación definición técnica y estimación de costos de Campos Clínicos de internado Universitario.
- o) **Propuesta referente al modelo de pago para los médicos en la Unidad de trasplantes, (a cargo del Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerentes).**

5) GERENCIA FINANCIERA: para decisión:

- a) **Oficio N° GF-1413-2018** de fecha 10 de abril de 2018: *propuesta de reforma al Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud*.
- b) *Informes de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado:*
 - b.1 **Oficio N° GF-2923-2017**, de fecha 8 de agosto de 2017: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al II trimestre-2017*.
 - b.2 **Oficio N° GF-0202-2018**, de fecha 6 de febrero de 2018: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al IV trimestre-2017*.
 - b.3 **Oficio N° GF-1697-2018**, de fecha 26 de abril de 2018: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al I trimestre-2018*.
- i) **Oficio N° GF-0942-2018/DPI-117-2018/DP-0230-2018**, de fecha 12 de abril de 2018: *propuesta para el fortalecimiento del Seguro de Salud*: presentación documento titulado *La asignación de recursos y su vinculación con la planificación, orientada a resultados en la prestación de los servicios de salud de la CCSS*.
- j) **Oficio N° GF-3448-2017**, del 28 de setiembre del 2017: *costos totales de la propuesta para el cierre de brechas del Primer Nivel de Atención* (art. 26°, sesión N° 8902).

Asuntos informativos:

k) **Oficio N° GF-3102-2017²**, de fecha 29 de agosto de 2017: Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y Dirección Jurídica: informe sobre el procedimiento de pago de la pensión complementaria del **Fondo de Retiro (FRE)**; se complementa con la nota de la Dirección Jurídica N° DJ-5017-2017 (**art. 15°, Ses. N° 8922 del 17-8-17**).

l) **Oficio N° GF-3562-2017**, del 17 de octubre de 2017: **Estudio de aseguramiento Banco BAC San José Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.** (Artículo 45°, sesión 8856 y artículo 12°, sesión N° 8872).

6) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS:

Asuntos para decisión:

c) **Oficio N° GIT-8394-2017**, fechado 16 de agosto de 2017: presentación segundo informe estado de avance **Proyecto Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnológica Institucional (Centro de Datos)**.

d) **Oficio N° GIT-8661-2017** de fecha 18 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8926 del 14-09-17: informe de **avance proceso de donación de inmueble del Ministerio de Salud a la Caja, ubicado en la Comunidad de Quirimán de Nicoya**.

e) **Oficio N° GIT-8792-2017**, de fecha 3 de octubre de 2017: informe resultado **evaluación de viviendas (utilizadas por cada Centro de Salud) propiedad de la CCSS, así como la ubicación, descripción del uso y estudios de condiciones físicas de cada inmueble** (27°, 8617).

f) **Oficio N° GIT-0072-2018**, de fecha 22 de enero de 2018: informe **resultado análisis sistema de pago de planillas por internet** 24/7; (2°, 8659).

g) **Asuntos informativo: Oficio N° GIT-0154-2018**, de fecha 5 de marzo de 2018: atención artículo 32°, sesión N° 8952 del 18-01-2018: **informe sobre terreno para la construcción y equipamiento del Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito, Puntarenas** (licitación pública N° 2016LN-000002-4402).

7) PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL:

Oficio N° GA-42549-2017 del 14-9-17, firmado por Gerente Administrativo: contratación de servicios de consultoría entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la **empresa Ernst & Young, Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central, según lo solicitado en la sesión N° 8926 del 14-9-17**.

8) PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA: externa criterio:

A) Gerencia Administrativa:

² Artículo 13°, sesión N° 8950 del 11-01-2018

- 1) **Externa criterio oficio N° GA-00012-2018 del 11-01-2018: Expediente N° 20.492, Proyecto ley de ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público costarricense.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15137-2017, fechada 14 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14 de noviembre en curso, número AL-CPAS-752-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.
- 2) **Externa criterio oficio N° GA-0578-2018 del 17-01-2018: Expediente N° 20.344, Proyecto ley para el buen aprovechamiento de las embarcaciones y otros bienes navales incautados al crimen organizado.** Se traslada a la Junta Directiva la nota número PE-0743-2018, fechada 10 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 9 de abril del presente año, número AL-CPSN-OFI-0282-2018, que firma la licenciada Nery Agüero Montero, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa.
- 3) **Externa criterio oficio N° GA-0897-2018 del 1406-2018: Expediente 20.437, Proyecto ley contra la participación de servidores públicos en paraísos fiscales.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1513-2018, fechada 8 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 6 de junio del año en curso, número HAC-079-2018, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.
- 4) **Externa criterio oficio N° GA-0850-2018 del 14-06-18: Expediente N° 19.959, Proyecto de Ley desarrollo regional de Costa Rica.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0379-2018, fechada 15 de febrero del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 13 de febrero en curso, número CER-172-2018, que firma la licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Especial Mixta para que investigue y proponga recomendaciones al tema del desarrollo regional de Costa Rica, de la Asamblea Legislativa. *Se solicita criterio unificado con las Gerencias Financiera y Administrativa coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*
- 5) **Externa criterio oficio N° GA-0949-2018 del 22-06-2018: Expediente 20.113, Proyecto ley de movilidad colaborativa.** Se traslada a Junta Directiva la nota del 7 de los corrientes, número PE-15423-17, que firma la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación fechada 6 de diciembre del presente año, número CG-251-2017, suscrita por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
- 6) **Externa criterio oficio N° GA-0970-2018 del 27-06-2018: Expediente N° 20.471, Proyecto ley de fortalecimiento del Sistema de Emergencias 911 (texto sustitutivo).** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1641-2018, fechada 19 de los

corrientes, suscrita por el licenciado Felipe Armijo Losilla, Asesor de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio de fecha 19 de junio del año 2018, número AL-CPSN-OFI-0017-2018, que firma la licenciada Nery Agüero Montero, Jefe de Área de Comisiones legislativas VII de la Asamblea Legislativa, por medio del que se consulta el texto sustitutivo citado Proyecto de ley.

- 7) **Externa criterio oficio GA-0983-2018 del 29-06-2018: Expediente 20.091, Proyecto ley reforma integral a la Ley número 3943, Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1546-2018, fechada 12 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 7 de junio del presente año, número PLENAMIII-001-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.
- 8) **Se solicitó criterio: Expediente N° 19.883 Proyecto de Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios públicos y de los jefes de la función pública.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1816-2018, fechada 2 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 27 de junio del año en curso, número AL-CPAJ-0046-2018, que firma la licenciada Nery Agüero Montero, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa.

B) Gerencia Médica:

- i. **Externa criterio en oficio N° GM-SJD-5991-2018 del 3-05-2018: Expediente N° 20.493, Proyecto de Ley para establecer un régimen jurídico especial para el Refugio de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte:** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0654-2018, fechada 21 de marzo, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 20 de marzo del año en curso, número AL-AMB-73-2018, que firma la Jefe de Área Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa.

Externa criterio oficio N° GIT-0667-2018 del 25-04-2018: Expediente N° 20.493, Proyecto ley para establecer un régimen jurídico especial para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0815-2018, fechada 18 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 17 de abril del año en curso, número AMB-108-2018, que firma la licenciada Hannia Durán Barquero, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio oficio N° GIT-0667-2018 del 25-04-2018.*

- ii. **Externa criterio oficio N° GM-AJD-7604-2018 del 14-06-2018: Expediente N° 20.715, Proyecto ley modificación de varios artículos de la Ley de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos, número 9222, del 13 de marzo de 2014 y derogatoria de la Ley 6946 del 9 de febrero de 1984 y sus reformas.** Se traslada a

Junta Directiva la nota N° PE-0759-2018, fechada 12 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 10 de abril del presente año, número CG-270-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Emite criterio oficio N° GM-AJD-7604-2018 del 14-06-2018.*

- iii. **Externa criterio oficio N° GM-AJD-7665-2018 del 18-06-2018: Expediente N° 19.960, Proyecto ley general para la rectoría del Sector de desarrollo humano e inclusión social.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0797-2018, fechada 17 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 17 de los corrientes, número AL-CPAS-158-2018, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa.
- iv. **Se solicitó criterio: Expediente N° 20.665, Proyecto de Ley creación de espacios cardioprotégidos.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1770-2018, fechada 27 de junio del año en curso, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 21 de junio del año en curso, número AL-CPAS-248-2018, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.

C) Gerencia Financiera:

- i. **Externa criterio oficio N° GF-0268-2018 del 12-04-2018: Expediente N° 20.179, Proyecto ley reforma a los artículos 176 y 184 y adición de un Transitorio a la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15044-2017, del 9-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 8-11-17, N° AL-CE20179-022-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.
- ii. **Se solicitó criterio: Expediente 20.306, Proyecto ley para combatir la discriminación laboral de la mujer.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1533-2018, fechada 12 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 8 de junio del año en curso, número ECO-042-2018, que firma el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley: *Se solicita a la Gerencia Financiera coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado. (GM-AJD-7638-2018 del 13-06-2018, solicita prórroga 22 días hábiles)*
- iii. **Se solicitó criterio: Texto actualizado Expediente N° 20.580, Proyecto ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1642-2018, fechada 19 de los corrientes, suscrita por el licenciado Felipe Armijo Losilla, Asesor de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio de fecha 19 de

junio del año 2018, número AL-DSDI-OFI-0277-2018, que firma el licenciado Edel Reales Noboa, Director a.i. de la Asamblea Legislativa, por medio del que se consulta el texto actualizado del citado Proyecto de ley.

Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficio N° GF-2731-2018 del 21-06-2018: Expediente N° 20.580, texto sustitutivo, Proyecto ley de fortalecimiento de las finanzas públicas. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1059-2018, fechada 9 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa el oficio de fecha 4 de abril del año 2018, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa. (GF-2071-2018).

D) Gerencia de Logística:

- 1) ***Se solicitó criterio: Expediente N° 20.202, Proyecto ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15477-2017, fechada 13 de noviembre del año 2017 (sic), recibida el 14 de diciembre del presente año, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 12 de diciembre en curso, número AL-DSDI-OFI-0185-2017, que firma el licenciado Edel Rosales Noboa, Director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta la redacción final del citado expediente número 20.202.
- 2) ***Se solicitó criterio: Expediente N° 20.488 Proyecto de Ley reforma parcial a la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 del 5 de mayo de 1995, y reforma a la normativa conexa; reforma parcial a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 del 18 de setiembre del año 2001, así como al artículo 1º, inciso E) de la Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso, Ley 6106 del 7 de noviembre de 1977 .*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1620-2018, fechada 18 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 11 de junio en curso, número ECO-062-2018, que firma el licenciado Leonardo Salmerón Castillo, Jefe a.i. de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley. *Se solicita a la Gerencia de Logística coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*

E) Gerencia de Pensiones:

- 1) ***Se solicitó criterio: Expediente N° 20.360, Proyecto ley de creación de certificado único de discapacidad.*** Con la atenta solicitud de que se externe criterio y se remita unificado, *para la sesión del 28 de junio del presente año*, les adjunto copia de la nota número PE-1640-2018, fechada 19 de los corrientes, suscrita por el licenciado Felipe Armijo Losilla, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa el oficio de fecha 19 de junio del año 2018, número CEPDA-008-18, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones legislativas III de la Asamblea

Legislativa, por medio del que se consulta el citado Proyecto de ley. *Se solicita a la Gerencia de Pensiones coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado. (GM-AJD-8055-2018 del 22-06-2018)*

- 2) **Se solicitó criterio: Expediente N° 20.150, Proyecto de Ley para eliminar privilegios en el Régimen de Pensiones de los Expresidentes de la República y crear una nueva contribución especial a las pensiones otorgadas a Expresidentes y Expresidentas de la República o sus causahabientes.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1855-2018, fechada 3 de los corrientes, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 28 de junio del año en curso, número AL-CPAJ-0075-2018, que firma la licenciada Nery Agüero Montero, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el texto base del citado Proyecto de ley.

F) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías:

Se solicita criterio: Expediente N° 19.990, Proyecto de Ley de fomento de la generación de emergía para el autoconsumo y la utilización de energías renovables no convencionales. Con la atenta solicitud de que se externe criterio y se remita unificado, *para la sesión del 12 de julio del presente año*, les adjunto copia de la nota número PE-1813-2018, fechada 2 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 26 de junio del año en curso, número AL-AMB-92-2018, que firma la licenciada Hannia Durán Barquero, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley. *En forma atenta, se solicita a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado. (GM-AJD-8566-2018)*

SOLICITA PRÓRROGA:

1) Gerencia Administrativa:

1.1 Solicitó prórroga 10 días hábiles más para responder oficio N° GA-0919-2018 del 18-06-2018: Expediente 19.377, Proyecto ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1509-2018, fechada 6 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 8 de junio del año en curso, número ECO-007-2018, que firma el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe a.i., Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.

2) Gerencia Médica:

2.1) Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-AJD-8158-2018: Expediente N° 20.569, Proyecto ley detección oportuna de problemas auditivos en el adulto mayor. Con la atenta solicitud de que se externe criterio, *para la sesión del 28 de junio del presente año*, les adjunto copia de la nota número PE-1585-2018,

fecha 14 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa el oficio de fecha 11 de junio del año 2018, número CPEDA-002-18, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones legislativas III de la Asamblea Legislativa, por medio del que se consulta el citado Proyecto de ley. *En forma atenta, se solicita a la Gerencia Médica coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*

- 2.2) ***Solicita prorroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-AJD-8127-2018: Expediente N° 20.615 Proyecto de Ley para la creación del Sistema Nacional para la Protección Social de las Personas en Situación de Calle y Situación de Abandono.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1673-2018, fechada 21 de los corrientes, suscrita por el licenciado Felipe Armijo Losilla, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 21 de junio en curso, número CG-002-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley. *En forma atenta se solicita a la Gerencia Médica coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*

3) ***Gerencia Financiera:***

- 1) ***Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficio N° GF-2730-2018 del 21-06-2018: Expediente N° 19.531, Proyecto ley de Regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre el uso y destino.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0844-2018, fechada 20 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19 de abril en curso, número HAC-030-2018, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa. *(GF-1692-2018, GF-1991-2018).*
- 2) ***Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder oficio N° GF-2734-2018 del 21-06-2018: Expediente N° 20.545, Proyecto ley adición de un inciso nuevo al artículo 8 de la Ley N° 8718, autorización cambio nombre Junta Protección Social y establecimiento de distribución de loterías nacionales.*** Se traslada copia de la nota número AL-DSDI-OFI-0258-2018, fechada 30 de mayo del año en curso, que firma el licenciado Edel Reales Noboa, Director a.i., Asamblea Legislativa *(GF-2332-2018).*
- 3) ***Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficio N° GF-2866-2018 del 27-06-2018: Expediente N° 20.705, Proyecto ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1619-2018, fechada 18 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio sin fecha, que firma el licenciado Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, por medio del que se consulta el citado Proyecto de ley.
- 4) ***Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficio N° GF-2733-2018 del 21-06-2018: Expediente N° 20.603, Proyecto ley reforma al artículo 29 de la Ley número***

9028, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1512-2018, fechada 8 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 8 de junio del año en curso, número AL-CPAS-194-2018, que firma la Lida. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley. Se solicita a la Gerencia Financiera coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado (**GM-AJD-7637-2018**).

- 5) **Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficio N° GF-2732-2018 del 21-06-2018: Expediente N° 19.584, Proyecto ley Proyecto ley adición de un párrafo primero y reforma del tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.** Se traslada a la Junta Directiva la nota número PE-1436-2018, fechada 4 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 30 de mayo del año en curso, número AL-CE19584-2018, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa.

XV) Auditoría.

Oficio 5157-2018 de fecha 15 febrero de 2018: **informe Gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período 2017.**

XVI) Propositiones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:

- a) **Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del **Plan Estratégico Institucional 2015-2018**; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó: instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.**
- b) **Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: **propuesta readecuación e integrada del “Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS” (art. 8°, ses. N° 8794 del 17-08-2015).**
- a) **En el oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16, del 8-01-2016 que contiene el informe ejecutivo del IGIS “Índice de gestión Institucional período 2013-2015”, con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.**
- b) **Oficio N° PE-1162-2018, de fecha 11 de mayo de 2018: presentación propuesta Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y Fono de Prestaciones Sociales; a cargo del Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Dirección Actuarial y Económica, y el MSc. Cristian Torres Jiménez, Coordinador Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.**

- c) **Programación Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social S.A. (OPCCSS, S.A.):** presentación **–Informe de Resultados correspondientes al Primer Trimestre del año 2018**, por parte de la Presidencia y Fiscalía.
- d) Planteamiento para que se tomen las medidas necesarias para que las sesiones de Junta Directiva se transmitan al público general.
- e) Informe encargado a la Auditoría períodos de vacaciones acumulados en la Institución.

XVII) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

Anotación: *el 2-5-17 y el 16-6-17 la Sría. Junta Directiva remitió recordatorios a los Sres. y Sras. Gerentes, a quienes se pidió rendir los informes.*

A) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

Moción N° 2:

Informe de la Gerencia de Logística y de la Auditoría, en relación con inventarios en Almacén General.

Nota: *en el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el informe visible en el oficio N° PE-13671-2017 del 5-07-17: anexa nota N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: que contiene el resumen ejecutivo, en función a la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI).*

B) Planteamiento Director Loría Chaves:

- b.1** Convenios con las universidades para la formación de especialistas.
- b.2** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- b.3** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.

- b.4** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social).
- b.5** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Anotación:

- i)** En el artículo 5° de la sesión N° 8896 del 23-3-17, se solicitó a todas las Gerencias bajo la coordinación de la Gerencia de Logística una revisión del asunto, en razón de planteamientos recibidos por parte de organizaciones y grupos trabajadores de la CCSS; ya se hizo recordatorio a Gerencia Logística sobre el particular.
- ii)** En el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el oficio de la Gerencia de Logística N° *GL-45.651-2017 del 27-07-2017, que contiene el informe en relación con la Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimiento de Compra que tramita la CCSS.*

C) Moción planteada por la Directora Alfaro Murillo:

Iniciar proceso para implementar la Norma sobre Compras Sostenibles N° 20400 de INTECO.

D) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

- 1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.
Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.007, la Secretaria Junta Directiva solicita a todas las Gerencias atender este asunto.
- 2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.
Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.008, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Logística atender este asunto.
- 3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio N° 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.
Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.009, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Administrativo atender este asunto.

- 4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.

Notas:

- i) *mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.010, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico, al Gerente Financiero y a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.*
- ii) *Por oficio del 18-12-17, N° GIT-55336-2017, la Gerente de Infraestructura y Tecnologías se dirige a la Gerente Médico y le recuerda el requerimiento de la Junta Directiva.*

- 5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.011, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 6) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

Notas:

- *Mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.013, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.*
 - *Por medio del correo electrónico del 1-9-17, la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda de setiembre del año 2017.*
- 7) Que la Gerente Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo de 22 días, la evaluación detallada de los resultados e impacto de todas los proyectos de jornadas extraordinarias presentadas por esa Gerencia, aprobadas por la Junta Directiva para diversas unidades médicas hospitalarias para disminuir listas de espera quirúrgicas y la relación de costo beneficio de los resultados.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.541 la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 8) **Oficios números ETAH-024-6-17** del 26-6-17-7-17 y **ETAH-041-09-17** del 07-09-17: informes remitidos por el Dr. Francisco Cubillo, Coordinador del ETAH (Equipo técnico de apoyo hospitalario); **situación actual del ETAH**; el Dr. Cubillo Martínez y el Lic. José Vicente Arguedas Mora se jubilan el 29-9-17.

E) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:

e.1 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

e.2 Modelo de Servicio.

e.3 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

Anotaciones:

- El Director Gutiérrez Jiménez reitera el apoyo y hace suyas las solicitudes del Director Barrantes Muñoz que se consignan en los puntos 1, 3, 4 y 7.
- Por medio del oficio N° 53.111 del 31-7-17, la Sría. de Junta Directiva solicita al Gerente de Pensiones la atención de lo gestionado en cuanto a artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

ANEXO I

Dictámenes referentes a apelaciones patronos, de fecha 25-junio-2018:

- 1) Oficio N° GF-2783-18:** apelación y la excepción de pago interpuesta por el patrono **HOTEL HACIENDA SUEÑO AZUL.**
- 2) Oficio N° GF-2784-18:** apelación interpuesta por el patrono **SERVICIOS MÉDICOS SETECIENTOS DOS S.A.**
- 3) Oficio N° GF-2785-18:** apelación interpuesta por el patrono **INDUCONTROLES S.A.**
- 4) Oficio N° GF-2786-18:** apelación y nulidad interpuesta por el patrono **SANTA ANA HAIR S.A.**
- 5) Oficio N° GF-2787-18:** apelación interpuesta por el patrono **EUROKIT DE CENTROAMÉRICA PM LIMITADA.**
- 6) Oficio N° GF-2788-18:** apelación interpuesta por el patrono **NA IMAGEN Y COLOR S.A.**

- 7) **Oficio N° GF-2789-18:** apelación interpuesta por el patrono **MIGUEL ÁNGEL CASTRO LACHNER.**
- 8) **Oficio N° GF-2790-18:** apelación interpuesta por el patrono **RESTAURANE HUARACHES DE COSTA RICA S.A.**
- 9) **Oficio N° GF-2791-18:** apelación interpuesta por el patrono **LA CASA DE LA MALLA SOCIEDAD ANÓNIMA.**
- 10) **Oficio N° GF-2792-18:** apelación interpuesta por el patrono **QUESROD DE COSTA RICA S.A.**
- 11) **Oficio N° GF-2793-18:** apelación interpuesta por el patrono **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO FORESTALES S.A.**
- 12) **Oficio N° GF-2794-18:** apelación interpuesta por el patrono **CORTEJOS FÚNEBRES DEL ESTE S.A.**
- 13) **Oficio N° GF-2795-18:** apelación interpuesta por el patrono **CONTROL CAMPOSANTO S.A.**
- 14) **Oficio N° GF-2796-18:** apelación y nulidad interpuesta por el patrono **TECNOCONSULT S.A.**
- 15) **Oficio N° GF-2797-18:** apelación y nulidad interpuesta por el patrono **DOCTORES ECHANDI S.A.**
- 16) **Oficio N° GF-2798-18:** apelación interpuesta por el patrono **ILRITORNO S.A.**
- 17) **Oficio N° GF-2799-18:** apelación interpuesta por el patrono **CHARPANTIER DUQUE Y ASOCIADOS S.A.**
- 18) **Oficio N° GF-2800-18:** apelación y nulidad interpuesta por el patrono **3-101-586401 S.A.**
- 19) **Oficio N° GF-2801-18:** apelación y excepción de pago interpuesta por el patrono **GRUPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO LINDORA S.A.”.**

ARTICULO 3°

Se tiene a la vista la copia del oficio número DJ-3798-2018 fechado 4 de julio del año 2018, que en adelante se transcribe en forma literal, suscrito por el Lic. Mario Cajina Chavarría, Jefe a.i. del Área de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica, dirigida al Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo-Gerente Financiero a/c y a la Licda. Odilfe Arias Jiménez, Directora de Inspección, mediante la cual le comunica la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, según el expediente N° 18-004106-0007-CO,

para que se declaren inconstitucionales el artículo 3°, párrafo 2°, de la *Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social* y los artículos 1° y 2° del *Reglamento de Afiliación de los Trabajadores Independientes de la Caja Costarricense de Seguro Social*:

“Con instrucciones del Director Jurídico, me permito indicarles que mediante oficios números PE-1820-2018 y PE-1841-2018, de fechas 02 y 03 de julio del año en curso, la Presidencia Ejecutiva comunica que el día 02 de julio del año en curso se notificó a la institución la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, para que se declaren inconstitucionales el artículo 3°, párrafo 2°, de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y los artículos 1° y 2° del Reglamento de Afiliación de los Trabajadores Independientes de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Para los fines pertinentes dispone la resolución de las 13:57 horas del 21 de junio del 2018 que confiere el traslado respectivo, lo siguiente en cuanto a sus efectos:

“(...) RESPECTO DE LOS EFECTOS JURIDICOS DE LA ADMISION DE LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD: *Ciertamente, a tenor del artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se debe advertir a los “órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda, ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso”. Empero, en el caso concreto, la aplicación del ordinal 81 de la Ley de Jurisdicción Constitucional enervaría la aplicación de la norma en esos supuestos, causando graves dislocaciones de la seguridad, la justicia y la paz social, respecto de un sector sensible donde confluyen intereses contrapuestos, como lo es, en el sub judice, la obligación de los trabajadores independientes de pagar las cuotas obrero patronales. Por lo expuesto, en aplicación del ordinal 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impone modular el efecto suspensivo del artículo 81 de ese cuerpo normativo, indicándose, expresamente, que no se suspende, el dictado de ninguna resolución final ya sea en sede administrativa u jurisdiccional.” (...)*

Finalmente, es recomendación del suscrito, que podría valorarse la conveniencia de realizar algún tipo de circular o comunicación a nivel nacional aclarando, los efectos de la acción que en este acto se comunica, a las unidades involucradas con la aplicación de las normas cuestionadas”.

Sobre el particular, señala el Subgerente Jurídico que el tema se relaciona, con que el Colegio de Abogados presentó una acción de inconstitucionalidad, desde su perspectiva por el interés de los agremiados del Colegio de Abogados, en cuanto a los trabajadores independientes. La acción lo que cuestiona es la Ley Constitutiva de la Caja, propiamente, los artículos 2° y 3°, pues en la Ley Constitutiva de la Caja, se le reconoce a la Institución la potestad de regular y establecer una base contributiva para el trabajador independientes, es decir, fijar una cuota que debe aportar como tal, entre otros. Reitera, el asunto está en la Ley establecido y no se cuestiona, lo que debaten es si ese aspecto se podría regular vía legal, pues indican que la figura de trabajador independiente, o tiene una raigambre constitucional, pues a nivel constitucional, la Ley

Constitutiva de la Caja se refiere a comerciante, al trabajador que se conoce propio de una relación laboral. Entonces, esos artículos de la Ley Constitutiva de la Institución, no definen qué es el trabajador independiente, ni tampoco establece un salario mínimo o un salario máximo de referencia donde la Caja podría, eventualmente, fijar esas cuotas y la Institución desde el punto de vista de la acción de inconstitucionalidad, está asumiendo una competencia tributaria parafiscal y está normando, lo que entienden en el Colegio de Abogados, como un tributo al amparo de esa Ley. Por lo tanto, indican que la Ley es inconstitucional y lo que leyó doña Emma Zúñiga, en relación con el artículo 81° y demás, es porque la Sala Constitucional, rechazó la petición de que se suspenda los efectos de esa potestad de la Junta Directiva, él se refiere al Órgano Colegiado porque en realidad es la Institución de la Caja y la Sala Cuarta señaló que en esa ocasión, no va a suspender los efectos de esa potestad, la Institución sigue con las competencias normales, como si no hubiera sucedido ninguna situación al momento de la inconstitucionalidad. No obstante, se pronunciará en su momento la Sala Constitucional. Aclara que ese asunto se recibió hace alrededor de cuatro días y ya se está atendiendo, pues se tiene elaborado un borrador de respuesta, hecho por dos abogados; además, se le pidieron informes a la Dirección de Inspección, como no podía ser de otra manera, se está elaborando una respuesta muy sólida porque es una competencia de la Caja y está jurídicamente bien la Ley, haciendo referencia constitucional del tema.

Se toma nota de lo informado.

ARTICULO 4°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-1308-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 5°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-1308-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 6°

Conforme con lo solicitado (artículo 2° de la sesión número 8974 del 2 de julio del año 2018), se recibe y el Subgerente Jurídico se refiere al oficio número DJ-3862-2018, de fecha 11 de julio del presente año, que firman el licenciado Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente; la licenciada Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y el licenciado Guillermo Calderón Villarrevia, Abogado de la Dirección Jurídica, que seguidamente se transcribe en forma literal y por medio del que se hace llegar el criterio, en cuanto a la solicitud Procuraduría General de la República (posición institucional) respecto de reconsideración solicitada por el Ministerio de Salud respecto dictamen C-025-2016; adquisición vacunas para esquemas oficiales vacunación (oficio suscrito por el licenciado Alonso Arnesto Moya, Procurador, Procuraduría General de la República, número ADPb-5207-2018):

“Atendemos su oficio JD-0046-18 del 26 de junio del 2018, mediante el cual solicita criterio jurídico sobre la posición institucional en cuanto a la reconsideración solicitada por el Ministerio

de Salud, respecto Dictamen C-025-2016; del 03 de febrero de 2016, que refiere sobre el financiamiento para la adquisición de vacunas.

ANTECEDENTES

Mediante solicitud contenida en el oficio DM-8332-2015 de 24 de setiembre de 2015 el Ministerio de Salud, consulta a la Procuraduría General de la República sobre cuál es la institución con la competencia para financiar el denominado Esquema Básico de Vacunación, específicamente, se consulta si dicha competencia es una atribución del Ministerio de Salud o de la Caja Costarricense del Seguro Social.

En contestación de lo anterior la Procuraduría General de la República emite el dictamen C-025-2016 de fecha 03 de febrero del año 2016, por medio del cual entre otras cosas concluyó que:

“... Que corresponde tanto al Ministerio de Salud como a la Caja Costarricense del Seguro Social colaborar y cooperar conjuntamente, dentro del esquema de coordinación de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, para la adquisición de las vacunas necesarias para los esquemas oficiales de vacunación...”

A raíz de lo anterior, el Ministerio de Salud, mediante oficio DM-JM-35-2016 del 16 de febrero de 2016, solicita a la Procuraduría General de la República, la revisión del criterio vertido solicitando expresamente:

“... Apegados al principio de legalidad que rige la función pública, hemos mantenido en nuestros criterios que la única norma quien define con claridad la competencia propia en cuanto a la adquisición de vacunas es específicamente, el Reglamento a la Ley Nacional Vacunación, Decreto ejecutivo N° 32722 del 20 de mayo de 20005, en su artículo 19° que textualmente indica:

“... Adquisición de vacunas: Corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país...”

“... la revisión del criterio rendido por esa Procuraduría bajo el número C-025-2016, respecto a las competencias que corresponden a cada institución, es decir Ministerio de Salud y Caja Costarricense de Seguro Social, específicamente en lo referente a la adquisición de vacunas, tomando en consideración que el Ministerio de Salud por su función

rectora está imposibilitado de presupuestar recursos para compra de vacunas...”

Dada la solicitud de revisión propiciada por el Ministerio de Salud, la Procuraduría General de la República, considera pertinente contar con la posición de la Caja Costarricense de Seguro Social, y mediante oficio ADPb-5207-2018 del 22 de junio de 2018, misma que fue recibida el 25 de junio de 2018, solicita pronunciamiento sobre la posición institucional con relación al financiamiento para la adquisición de vacunas.

CRITERIO JURIDICO

Una vez analizados los antecedentes que comportan la consulta y el planteamiento efectuado por el Ministerio de Salud, tenemos que en principio dicho Ministerio solicita revisión del Dictamen C-025-2016 emanado por la Procuraduría General de la República, basando su argumentación en la necesidad de definir la competencia que le asiste a este órgano durante el proceso de adquisición de las vacunas, indicando categóricamente:

*“... Somos del criterio de **que la adquisición** de vacunas corresponde a la CCSS por designación expresa de la norma reglamentaria vigente, **sin detrimento esto de los recursos que claramente está definido deben ser aportados por ambas instituciones de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria...**” (resaltado no corresponde al texto original).*

Pese a la anterior claridad y contundencia con la que el Ministerio plantea su consulta, en la cual admite su obligación presupuestaria en cuanto al financiamiento de los recursos para la adquisición de las vacunas, se denota que, en párrafo posterior, efectúa la siguiente manifestación:

*“... De acuerdo a las razones expuestas con anterioridad, he considerado pertinente solicitar la revisión del criterio rendido por esa Procuraduría bajo el número C-025-2016, respecto a las competencias que corresponden a cada institución, es decir Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, específicamente en lo referente a la adquisición de vacunas, **tomado en consideración que el Ministerio de Salud por su función rectora está imposibilitado de presupuestar recursos para la compra de vacunas ...**”.*

Es decir, el Ministerio de Salud, funda toda su argumentación sobre el tema de la competencia que le asiste en el proceso de adquisición de las vacunas, esto amparado en su competencia de rectoría del sector salud; y en las últimas líneas de su requerimiento, sin mayor fundamentación propone su imposibilidad para presupuestar recursos para la compra de vacunas, en contrapelo de lo establecido en el artículo 15 a) de Ley Nacional de Vacunación.

Lo anterior hace necesario manifestarnos sobre la obligación legal que le asiste tanto al Estado Costarricense por medio del Ministerio de Salud, así como a la Caja Costarricense de Seguro

Social, en el marco de legalidad establecido para la adquisición y financiamiento de las vacunas, así como sufragar los gastos administrativos que generen, los programas de vacunación.

Tenemos en primera instancia que la Ley número N.º 8111, “Ley Nacional de Vacunación”, en la actualidad vigente y de aplicación obligatoria, con claridad se refiere sobre las fuentes de financiamiento para la adquisición de las vacunas, así como para sufragar gastos administrativos que generen los programas de vacunación, siendo que en su artículo 15º dicta:

“... Artículo 15.-Financiamiento. Créase el Fondo Nacional de Vacunación, cuyo objetivo será dotar de recursos económicos y financieros a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología. Las fuentes de financiamiento serán:

a) El Estado podrá destinar, anualmente, en la Ley de Presupuesto Nacional, de lo asignable al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social, partidas que garanticen la dotación de los recursos necesarios y suficientes para cumplir el Plan Nacional de Vacunación. Ambas instituciones, en la medida de sus posibilidades, incluirán en sus respectivos planes de presupuesto, los montos necesarios para adquirir las vacunas y sufragar los gastos administrativos que generen los programas de vacunación.

b) Además de las obligaciones que la ley imponga en esta materia, cuando exista superávit en la Caja Costarricense de Seguro Social, se destinará al Fondo Nacional de Vacunación un dos por ciento (2%) de los excedentes del Seguro de Salud. Para estos efectos, no se tomarán en cuenta los excedentes del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja.

*c) La Junta de Protección Social de San José deberá destinar la totalidad de los recursos recaudados en un sorteo anual de la lotería nacional, el cual se denominará **Contribuyendo con la salud pública**. La Junta, antes de entregar el dinero producto del sorteo, deberá descontar, a su favor, los gastos operativos y administrativos que haya generado la realización del sorteo.*

d) La transferencia de fondos o vacunas que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias realice cuando, por algún evento de calamidad pública o emergencia nacional, se requiera vacunar a toda la población o a grupos.

e) Las donaciones que efectúen compañías farmacéuticas, las de investigación en salud y las distribuidoras, instaladas en Costa Rica o directamente de la matriz.

f) Las donaciones que realicen con este propósito organismos internacionales, el Fondo Rotatorio de Vacunas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los organismos no gubernamentales o de cooperación bilateral.

Es decir, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley No. 8111, se establecen varias fuentes de financiamiento para la compra de vacunas, así como sufragar los gastos administrativos que generen, siendo que se desprende de lo señalado en dicha norma, que existen dos fuentes fijas de financiamiento anual para el Fondo Nacional de Vacunación: una partida del presupuesto

nacional que se le asigna al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social, y los recursos recaudados de un sorteo de lotería nacional que realice la Junta de Protección Social.

Además, se definen otras fuentes ocasionales de financiamiento como serían un 2% de los excedentes del Seguro de Salud cuando exista superávit en la Caja, fondos que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias aporte ante un evento de calamidad pública o emergencia nacional, donaciones que efectúen las compañías farmacéuticas, las de investigación en salud o distribuidoras, y donaciones que realicen organismos internacionales, el Fondo Rotatorio de vacunas de la OPS, la Organización Mundial de la Salud y organismos no gubernamentales o de cooperación bilateral.

Es relevante para el objeto de la consulta que el inciso a) autoriza al Estado para que le asigne al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social, partidas específicas que garanticen la dotación de recursos necesarios y suficientes para cumplir el Plan Nacional de Vacunación. Se desprende de dicho contenido, que los recursos que se le asignan a la Caja corresponden a un financiamiento específico, es decir, es un gasto distinto e independiente del que debe realizar el Estado respecto a los recursos económicos que debe trasladar a la Caja dentro del presupuesto nacional por concepto de seguros sociales.

Dicha interpretación es expuesta por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-361-2005 del 18 de octubre del 2005, que se analizará más adelante en el apartado de la obligación de financiamiento por parte del Estado.

Ahora bien, mediante Decreto ejecutivo N°32722 del 20 de mayo de 2005, se reglamenta la Ley N°8111 y en su artículo 19° se le asigna a la Caja la tarea de realizar el procedimiento de adquisición de las vacunas, al disponer:

“... Artículo 19. —Adquisición de vacunas: Corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país ...”.

El referido artículo es claro y de este se desprende la función operativa que le corresponde a la Caja para instaurar el proceso de adquisición según la norma vigente, razón por la cual la competencia para la adquisición de vacunas está claramente establecida en dicha norma y así ha venido operando en la práctica, no existiendo controversia en este punto con la posición del Ministerio de Salud.

Lo anterior debe diferenciarse categóricamente de la obligación de financiamiento para la compra de vacunas, así como sufragar los gastos administrativos que generen los programas de vacunación. En ese sentido, a la Caja le asiste la obligación reglamentaria de tramitar el

procedimiento de compra, entendida como la adquisición de las vacunas, sin embargo, sobre el financiamiento resulta clara la Ley No. 8111 en establecer dos fuentes fijas de financiamiento como lo son las partidas asignadas por parte del Estado al Ministerio de Salud y a la Caja para ese fin y las demás fuentes de financiamiento como las utilidades o ganancias que genere un sorteo de la lotería nacional que desarrolle la Junta de Protección Social.

Por su parte, la Caja, por principio constitucional y legal es la Institución encargada de garantizar el seguro social a toda la población, por lo cual los fondos y reservas que administra deben ser empleados para esa finalidad. En ese sentido consideramos, que por la naturaleza de la obligación (la compra de vacunas para la prevención de la salud de la población), la Caja tiene el deber de aportar de su presupuesto anual, una parte de los recursos para la adquisición de las vacunas, lo cual generaría una tercera fuente de financiamiento fija anualmente junto a las partidas que el Estado debe asignar al Ministerio de Salud y la Caja, y las ganancias del sorteo de lotería nacional.

Además, el mismo inciso a) del artículo 15 señala que ambas instituciones (Ministerio de Salud y la Caja) incluirán en sus respectivos planes de presupuesto, los montos necesarios para adquirir las vacunas, lo cual confirma que efectivamente existe una obligación de financiamiento por parte de la Caja y del Ministerio de Salud.

Esta obligación que la Caja debe asumir aportando recursos de su presupuesto, encuentra fundamento en reiterados pronunciamientos de la Sala Constitucional sobre las obligaciones generales que tiene la Caja por mandato constitucional en el servicio público, especialmente en la atención de la salud de la población. Al respecto el Tribunal Constitucional en el Voto N° 2009-014263 de las 14:54 horas del 9 de setiembre del 2009 señaló:

*“... Por ende, el régimen de seguridad social es también un pilar fundamental del sistema democrático nacional, al encontrar su sustento en el artículo 73 de la Constitución Política. De conformidad con dicho ordinal es la Caja Costarricense de Seguro Social la institución llamada a brindar tal servicio público, debiendo instrumentar planes de salud, crear centros asistenciales, suministrar medicamentos, dar atención a pacientes entre otras cosas, **para lo cual cuenta no solo con el apoyo del Estado, sino además con el aporte económico que realiza una gran parte de la población.** De conformidad con lo anterior resulta preciso reiterar lo que este Tribunal, en la sentencia número 5934-97 de las dieciocho horas treinta y nueve minutos del 23 de septiembre de 1997, consideró:*

“III.-Misión y funciones de la CCSS (continúa). Cabe preguntar, puesto que ha sido planteado en el sub examine, si la mayor o menor capacidad financiera del Estado (concretamente, de la CCSS) puede ser argüida valederamente como un óbice que justifique que se desatienda, o se atienda insuficientemente, la cumplida observancia de aquello que constituye la razón misma de ser de la entidad. La respuesta es importante, porque la representante de la accionada ha informado a la Sala que a esa institución le resulta presupuestariamente imposible atender a lo que el actor le solicita, alegando en su favor la máxima de que nadie está obligado a lo

imposible y advirtiendo que pretender lo contrario podría significar "el principio del fin del sistema de seguridad social" de que se precia nuestro país. Si regresamos al pluricitado fallo N° 5130-94, se ve que en él ya contestó este Tribunal a ese planteamiento, al indicar que "... si el derecho a la vida se encuentra especialmente protegido en todo Estado de Derecho Moderno y en consecuencia el derecho a la salud, cualquier criterio económico que pretendiera hacer nugatorio el ejercicio de tales derechos, debe ceder en importancia pues como ya se indicó sin el derecho a la vida los demás derechos resultarían inútiles." Y es que dicho aparte resumen lo medular de la cuestión, al recalcar –y valga la pena reiterarla– una verdad fundamental: ¿De qué sirven todos los demás derechos y garantías, las instituciones y sus programas, las ventajas y beneficios de nuestro sistema de libertades, si una sola persona no puede contar con que tiene asegurado el derecho a la vida y a la salud? De todos modos, si lo que precisa es poner el problema en la fría dimensión financiera, estima la Sala que no sería menos atinado preguntarnos por los muchos millones de colones que se pierden por el hecho de que los enfermos no puedan tener la posibilidad de reincorporarse a la fuerza laboral y producir su parte, por pequeña que sea, de la riqueza nacional. Si contabilizamos este extremo, y todos aquellos que se le asocian, resulta razonable postular que pierde más el país por los costos directos e indirectos del estado de incapacidad de quien yace postrado por una enfermedad, que lo que de otro modo se invertiría dándole el tratamiento que le permitiría regresar a la vida productiva. Desde luego, los beneficios intangibles, sociales y morales, son –incuestionablemente– de mucho mayor cuantía." (El destacado no es del original)

De acuerdo con lo expuesto, esta asesoría considera que la Caja debe aportar una parte de su presupuesto al Fondo Nacional de Vacunación, para que unido con la partida específica que debe aportar el Estado por medio del Ministerio de Salud y las ganancias del sorteo de lotería, se logren los recursos suficientes para la adquisición anual de las vacunas, así como sufragar los gastos administrativos que generen los programas de vacunación.

REFORMA DEL SETOR SALUD.

Producto de la Reforma del Sector Salud que se dio a partir del año de 1993, mediante la cual se da el traslado de diversos programas de salud a la Caja Costarricense del Seguro Social, por parte del Ministerio de Salud, mismos que variaron la naturaleza de los servicios que la primera brindaba a la población, entre estos se trasladó el abordaje de temas como lo es la promoción, prevención de la salud, en los que podemos situar la inmunización de la población por medido de la vacunación.

Lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley 7374 del 19-01-1994 publicada en el alcance 1 a La Gaceta 13 del 19 de enero de 1994, denominado APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTAMO SUSCRITOS ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, misma que desarrolla con claridad el traslado a la Caja, la atención preventiva de la salud de las personas, así como la responsabilidad

del Estado por medio del Ministerio de Hacienda, de tomar las previsiones presupuestarias, para trasladar mensualmente a la Caja Costarricense de Seguro Social los recursos financieros necesarios, a fin de cubrir las nuevas obligaciones asumidas por el traspaso del programa de atención a las personas, en los siguientes términos:

*ARTICULO 7.- Autorízase a la Caja Costarricense de Seguro Social traspasar los programas del Ministerio de Salud, actualmente **asignados a la atención preventiva de la salud de las personas**, con base en las disposiciones de las Leyes Nos. 5349 del 24 de setiembre de 1973 y 5541 del 10 de julio de 1974, con el propósito de continuar con el proceso de universalización del Seguro de Enfermedad y Maternidad, cuya administración ha sido confiada a la citada Institución.*

*La Caja Costarricense de Seguro Social asumirá **los servicios asistenciales y preventivos de la salud, para lograr su fortalecimiento, su administración y la prestación integral de ellos.***

Derógase el artículo 6 de la Ley No. 5349 del 24 de setiembre de 1973, con el fin de dar cumplimiento a la anterior disposición.

ARTICULO 8.- Autorízase el traslado a la Caja Costarricense de Seguro Social, del personal del Ministerio de Salud, asignado a los programas cuyo traspaso también se autoriza según el artículo anterior, para garantizar la adecuada operación del programa de atención integral de las personas.

Ese traslado se autoriza de conformidad con las disposiciones del Transitorio I de la Ley No. 5349 del 24 de setiembre de 1973 y de los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley No. 5541 del 10 de julio de 1974.

*ARTICULO 9.- **El Ministerio de Hacienda, a efecto de cumplir con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la presente Ley, tomará las previsiones presupuestarias, para trasladar mensualmente a la Caja Costarricense de Seguro Social los recursos financieros necesarios, a fin de cubrir las nuevas obligaciones asumidas por el traspaso del programa de atención a las personas.***

Es decir, mediante el artículo 7 de la Ley citada [Ley No. 7374] la Caja asume programas del Ministerio de Salud, asignados a la atención preventiva de la salud de los pacientes, y en el artículo 9 se autoriza al Ministerio de Hacienda a tomar las previsiones presupuestarias para asignar mensualmente a la Caja, los recursos necesarios a fin de cubrir las nuevas obligaciones asumidas por el traspaso de tales programas, los cuales por su naturaleza tienen carácter indefinido en el tiempo. En consecuencia, el traspaso de los fondos presupuestarios inherentes al financiamiento para la adquisición de vacunas que integran los programas preventivos de salud igualmente tiene carácter indefinido, de ahí la obligación del Estado de continuar aportando a la Caja Costarricense de Seguro Social el presupuesto necesario para mantener dichos programas en el futuro.

De igual forma la Ley 7441 de 25 de octubre de 1994 publicada en el alcance 29 de la Gaceta 216 del lunes 14 de noviembre de 1994, denominado PRÉSTAMO DEL BIRF PARA PROYECTO REFORMA DEL SECTOR SALUD, el cual fue suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para financiar el proyecto de Reforma del Sector Salud, establece el traslado de las nuevas funciones a la Caja Costarricense de Seguro Social, siendo que para los efectos el Legislador instauró una serie de cláusulas en el contrato que garantizan que el Estado en su condición de prestatario, velaría de forma obligatoria por el financiamiento de estas nuevas obligaciones trasladadas a la Caja, a los efectos estableció:

Sección 3.01. El Prestatario declara su compromiso sobre los objetivos del Proyecto, tal como se estipulan en el Anexo 2 de este Convenio, y a este particular:

a) Ejecutará la parte D del proyecto, a través de INCIENSA, con clara diligencia y eficiencia y de conformidad con adecuadas prácticas administrativas, sanitarias, científicas, ambientales y financieras y proveerá a su debido tiempo y como sea requerido los fondos, facilidades, servicios y otros recursos necesarios para dicha Parte del Proyecto;

b) Sin limitación o restricción, además de sus otras obligaciones bajo el Convenio de préstamo, el Prestatario hará que la CCSS cumpla con todas sus obligaciones estipuladas en el Proyecto de Préstamo, hará que se tomen o se cumplan todas las medidas, incluyendo el suministro de fondos, facilidades, servicios y otros recursos, necesarios o apropiados para permitir que la CCSS realice dichas obligaciones y, no tomará ni permitirá que se tome ninguna acción que pueda prevenir o interfiera con dicho cumplimiento;

c) Sin ninguna limitación o restricción a las disposiciones de los párrafos a) y b) de esta Sección, el Prestatario a través de MF hará disponibles parte de los recursos del Préstamo a la CCSS, conforme a un convenio cuyos términos y condiciones hayan sido aprobados por el Banco, incluyendo disposiciones para la cancelación de la deuda del Prestatario con la CCSS y el cumplimiento completo y oportuno de todas las obligaciones de pago futuras del Prestatario con la CCSS, relacionadas con el seguro de enfermedad y maternidad. El Prestatario autorizará las asignaciones presupuestarias anuales respectivas para asegurar que el MF pueda cumplir con las disposiciones del convenio antes indicadas;

d) Sin limitación o restricción a las disposiciones de los párrafos a) y b) de esta Sección, el Prestatario anualmente transferirá a la CCSS todos los fondos necesarios para cubrir los costos de operación de los Centros y los Puestos de Salud, a ser transferidos del MH a la CCSS, conforme al Programa de Integración. Sin limitación o restricción a la disposición anterior, los montos estimados a ser transferidos, que incluyen salarios y beneficios adicionales del personal a ser transferidos, son las siguientes: \$3.400.000,00 equivalente al Año Fiscal de 1995; \$8.500.000,00 equivalente al Año Fiscal 1996; \$15.500.000,00 equivalente al Año Fiscal de 1997 y sucesivos ...” (lo resaltado no corresponde al texto original)

A efecto del presente análisis, se considera que las normas transcritas de índole financiero que afectaron significativamente la Reforma del Sector Salud en Costa Rica, se encuentran recogidas en la Ley 8111 (Ley Nacional de Vacunación), Ley especial, que es posterior a la Reforma del Sector Salud, vigente y que rige a partir del año 2001 y por medio de la cual se establece la obligación del Estado por medio del Ministerio de Salud, de incluir en su presupuesto la partida para financiar entre otros lo correspondiente al programa de vacunación de la población, y al Ministerio de Hacienda hacer la correspondiente previsión presupuestaria para que el financiamiento del programa de la prevención de la salud por medio de inmunizaciones sea girada oportunamente a la Caja, siendo una obligación de carácter indefinida en el tiempo, según lo dispuesto en las leyes especiales y vigentes, que en caso de no cumplirse con dicha obligación se estaría ante un incumplimiento de deberes de los funcionarios encargados de ordenar tal erogación.

SOBRE LA COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD EN MATERIA PRESUPUESTARIA

La Constitución Política de Costa Rica establece, en sus artículos 21 y 50, el derecho a la vida y a un ambiente sano y equilibrado y en el artículo 2 de La Ley General de Salud se señala que “es función esencial del Estado velar por la salud de las personas y corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley.

Por otro lado, el artículo primero de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud establece con claridad la función de rectoría de dicho Ministerio indicando:

“... Artículo 1 La definición de la política nacional de salud, y la organización, coordinación y suprema dirección de los servicios de salud del país, corresponden al Poder Ejecutivo, el que ejercerá tales funciones por medio del Ministerio de Salud, al cual se denominará para los efectos de esta ley "Ministerio"...

Queda claro que, según el marco legal vigente, la entidad del Sistema Nacional de Salud a la que le corresponde ejercer esta función es al Ministerio de Salud, y que su responsabilidad trasciende el organizar, coordinar y dirigir los servicios de salud del país ya que abarca todas aquellas actividades, públicas y privadas, que determinan en forma significativa la salud de la población.

La rectoría del sector salud, por parte del Ministerio de Salud constituyó uno de los componentes del Proyecto de Reforma del Sector Salud durante la década de los 90's enmarcado dentro del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Salud, esta función rectora se operativizó mediante el desarrollo de las funciones estratégicas dadas a este Ministerio de:

- Dirección, coordinación y conducción
- Vigilancia y planificación de la salud
- Regulación, control y evaluación

- Investigación y desarrollo tecnológico

Aunado a la función rectora distintiva del Ministerio de Salud, su propia Ley Orgánica, establece en la sección VI, que en su artículo 13, detalla sobre la dependencia del Ministerio de Salud denominada “Consejo Técnico de Asistencia Médico-Social”, al cual se le atribuyen las siguientes competencias:

Artículo 13.- El Consejo Técnico de Asistencia Médico-Social será un organismo encargado de las siguientes funciones:

a) La recaudación de los fondos:

i) provenientes de las subvenciones estatales fijas, señaladas en leyes del Presupuesto Nacional, destinadas a financiar las instituciones de Asistencia del Ministerio de Salud, con la salvedad hecha de los que administra la Caja Costarricense de Seguro Social. (Así reformado por el artículo 9 inciso 109 de Ley 6700 de 23 de diciembre de 1981).

ii) provenientes del producto del Totogol, Timbre Hospitalario, Impuesto de Ventas o de cualquier otro recurso público destinado o que se destine a financiar los organismos, establecimientos y servicios asistenciales.

iii) provenientes de donaciones, ventas de bienes y servicios, así como los que provengan de leyes especiales.

b) La distribución de los fondos a que se refiere el inciso anterior y de la renta de lotería nacional.

c) (Derogado por el artículo 4 de la Ley No. 7927 de 12 de octubre de 1999).

ch) Asesorar al Ministro en materia de política financiera.

d) Formular las normas generales de distribución de los fondos a que se refieren los incisos a) y b) anteriores, que no estén contemplados en leyes específicas; y

e) Cualquier otro que señale la ley o Reglamento.

(...)

(resaltado no corresponde al texto original)

Y sobre la distribución de los fondos establecidos en las diferentes regulaciones especiales, establece:

Artículo 15.- El plan de distribución de los fondos a que esta sección se refiere, lo hará el Consejo conforme a las normas previstas en las respectivas leyes que determinen los mismos recursos o, en defecto de

tales normas, conforme a un criterio de racional satisfacción de necesidades y de acuerdo con los planes de salud.

Para el cumplimiento de los fines otorgados por ley, el Consejo tendrá personalidad jurídica instrumental y autonomía administrativa; además, estará exento del pago de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales...” (resaltado no corresponde al texto original)

Como puede notarse de la norma transcrita, se colige palpablemente, que además de la función de rectoría del sector salud encomendada al Ministerio de Salud, a este órgano le concurren una serie de competencias, entre estas la posibilidad de que por medio del Consejo Técnico de Asistencia Médico-Social, (organismo adscrito al Ministerio de Salud), se efectúe la captación y distribución de recursos para los programas y proyectos de asistencia y prevención que desarrolla dicho Ministerio, para la protección y mejoramiento de la salud de la población, entre los cuales podemos ubicar al Fondo Nacional de Vacunación y sus formas de financiarlo según lo establecido en la Ley especial como lo es el inciso a) del artículo 15 de la Ley 8111.

Es decir, según lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, no existe incompatibilidad entre las competencias de rectoría y la posibilidad de recaudar, reservar, formular y distribuir presupuestos por parte del Ministerio de Salud para destinarlos al financiamiento del Fondo Nacional de Vacunación cuando el Poder Ejecutivo así lo determine.

OBLIGACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL ESTADO.

Analizando la redacción del inciso a) del artículo 15 de la Ley 8111, específicamente la frase “*El Estado podrá destinar*”, se podría entender en primera instancia que se aportarán recursos del presupuesto nacional al Fondo Nacional de Vacunación cuando el Poder Ejecutivo así lo determine, es decir, de manera facultativa. Sin embargo, al realizar una integración armónica de las normas desarrolladas en la Ley Nacional de Vacunación y su Reglamento, se infiere una obligación para el Estado de destinar los recursos suficientes al Ministerio de Salud y la Caja, para el financiamiento de la compra de las vacunas, así como para que ambas instituciones ejerzan los controles necesarios en la aplicación y resguardo del medicamento. En ese sentido se desarrollan, por ejemplo, los artículos 3, 5, 7, 10, 11, 16 de la Ley; y 3, 4, 6, 12 del Reglamento.

También, al analizar la exposición de motivos realizada en el Proyecto de Ley No. 13393, el cual da origen a la Ley No. 8111 (espíritu de la ley), se desprende que una de las intenciones del legislador con la creación de la ley, fue respaldar esa labor conjunta y responsable que venían realizando el Ministerio de Salud y la Caja, y fortalecer a ambas instituciones para el cumplimiento del fin. Al respecto señalaron los señores diputados:

*“...No obstante, los grandes esfuerzos del Ministerio de Salud y de la Caja Costarricense del Seguro Social, a nosotros como legisladores nos corresponde como deber fortalecer dichos esfuerzos con legislación adecuada, **dotando de fondos suficientes a ambas instituciones, para que hagan como lo han venido haciendo**, una excelente labor en pro de la población costarricense, en especial la infantil; ello con el ánimo de mantener los índices de salud que ha disfrutado la Nación por décadas, y*

que en ocasiones se encuentra amenazada por nuevos brotes de enfermedades otrora erradicadas...” (El destacado es nuestro)

De acuerdo con lo expuesto podríamos concluir, que no es facultativa la posibilidad de asignar recursos del presupuesto nacional para la compra de vacunas, sino una obligación, puesto que mientras exista la necesidad de adquisición de vacunas para aplicarlas a la población, según los criterios técnicos de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, existirá la obligación de destinar recursos económicos del presupuesto nacional para el cumplimiento de dicho fin que es de interés nacional.

Este obligado aporte que debe realizar el Estado, fue objeto de análisis por parte de la Procuraduría General de la República, que mediante Dictamen C-361-2005 del 18 de octubre del 2005, dirigido a la Ministra de Salud de ese momento, expuso lo siguiente en cuanto al financiamiento para la adquisición de vacunas:

En cuanto al financiamiento, dado el grado de autonomía que ostenta la C.C.S.S., es claro que el dinero que debe destinar el Estado en la Ley de Presupuesto Nacional para garantizar la dotación de recursos necesarios para cumplir con el Plan Nacional de Vacunación no puede ser tomado de los recursos que él debe transferir a la entidad aseguradora por concepto de seguros sociales (en su calidad de Estado y de patrono), sino que este debe provenir de una fuente autónoma e independiente. Se trata, pues, de un financiamiento independiente (un gasto distinto que debe hacer el Estado), una asignación de nuevos recursos al fin que señala la Ley n.º 8111, y nunca obtenerlos de las transferencias que debe hacer el Estado a la C.C.S.S. a causa de sus deberes con la seguridad social. (...)

III.-

CONCLUSIONES. (...)

4.- El dinero que debe destinar el Estado en la Ley de Presupuesto Nacional para garantizar la dotación de recursos necesarios y, de esa manera cumplir con el Plan Nacional de Vacunación, no puede ser tomado de los recursos que él debe transferir a la entidad aseguradora por concepto de seguros sociales, sino que este debe provenir de una fuentes autónoma e independiente.” (El destacado no corresponde al original)

Deja claro el órgano asesor del Estado, que existe un deber Estatal de destinar los recursos suficientes del Presupuesto Nacional (recursos distintos a los que debe aportar a la seguridad social en su calidad de Estado y Patrono) para cumplir el Plan Nacional de Vacunación, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley No. 8111.

Respecto al tema de la obligación del Estado de cubrir las necesidades actuales y futuras de la Caja, dentro de las cuales se puede incluir la adquisición de vacunas, esta Dirección Jurídica

mediante oficio DJ-6551-2011 del 19 de octubre del 2011, realizó un análisis amplio sobre lo dispuesto en el artículo 177 de la Constitución Política, donde destacamos lo siguiente:

“...Nótese que el párrafo tercero del artículo 177 señala la obligación a cargo del Estado de crear las rentas suficientes para cubrir las necesidades que se generen tanto a la fecha de emisión de la norma como a futuro, para lograr la universalización de los seguros sociales, tratándose dicha norma de la actividad general que desarrolla la Caja.

*Sobre el particular es necesario resaltar, conforme el mandato constitucional antes citado, que en un momento como el actual donde se ha evidenciado un déficit en las finanzas de la Institución por insuficiencia de rentas con las que debería contar para atender las acciones que le competen, existe **obligación constitucional del Poder Ejecutivo de incluir en el próximo proyecto de presupuesto la partida respectiva que se considere necesaria para cubrir el total del adeudo del Estado.** (...)*

*Del análisis efectuado queda claro que, **si bien es cierto existen normas de rango legal que establecen la obligación del Estado en el financiamiento de acciones que compete realizar a la Caja en materia de atención de la población indigente, existe por encima de estas un mandato constitucional dispuesto en el artículo 177, que obliga al Poder Ejecutivo a incluir en el próximo presupuesto de la República la partida correspondiente para dotar a esta Institución de los recursos necesarios para hacer frente al actual déficit que enfrenta la Caja, al no contar la entidad con rentas suficientes para satisfacer las necesidades que requiere la población en materia de prestación de sus servicios de salud.**”*

Resumiendo lo expuesto se podría concluir, que el legislador determinó en la Ley 8111 que el Estado destine recursos específicos (distintos a los que debe aportar en su calidad de Estado y Patrono) para la compra de vacunas que debe realizar la Caja, con el fin de cumplir el Plan Nacional de Vacunación, lo cual resulta acorde con el contenido del artículo 177 constitucional.

INAPLICABILIDAD DEL SUPERÁVIT DE LA CAJA.

Valga señalar, que el mencionado dictamen de la Procuraduría General hace referencia a la fuente de financiamiento establecida en el inciso b) del artículo 15, en el sentido de que el seguro de salud no puede tener superávit porque es un régimen de reparto. En ese sentido expuso el órgano asesor del Estado:

*“En lo que respecta a la observación de la Asesoría Legal, en el sentido de que el seguro de salud es un régimen de reparto y, por consiguiente, no puede tener superávit, hemos de indicar que, si tal afirmación corresponde a los hechos, estamos en presencia de un problema de **inaplicabilidad de una norma legal** a causa de que el legislador partió de*

una premisa falsa a la hora de ejercer la potestad de legislar. En estos casos, es poco lo que se puede hacer a través de la interpretación del precepto legal, pues el error cometido solo puede ser enmendado por quien dictó la norma (véase, entre otras, la opinión jurídica OJ-106-04 de 31 de agosto del 2004). Ahora bien, en el supuesto contrario, sea que sí sea financieramente procedente que exista el superávit, al estar ante un precepto legal vigente los operadores jurídicos no tendrían más alternativa que ajustar su conducta a él.” (El destacado es nuestro)

En consecuencia, de conformidad con el anterior criterio, al no poder existir superávit en el seguro de salud, la norma sería inaplicable, y por ende la fuente de financiamiento sería materialmente imposible de aplicar, situación que sólo podría ser enmendada por el legislador.

OTRAS CONSIDERACIONES.

Resulta claro que por medio del Decreto ejecutivo N°32722 del 20 de mayo de 2005, se reglamenta la Ley N°8111 y en su artículo 19° se le asigna a la Caja la tarea de realizar el procedimiento de adquisición de las vacunas; siendo que el reglamento es vigente y de aplicación obligatoria, y en el tanto no se modifique tal situación, la Caja Costarricense de Seguro Social continuara desarrollando el proceso de adquisición de las vacunas.

De igual forma, se desprende con claridad el imperativo legal, vigente y de acatamiento obligatorio tanto para la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Salud, que les obliga a incluir en sus respectivos planes de presupuesto, los montos necesarios para adquirir las vacunas y sufragar los gastos administrativos que generen los programas de vacunación.

Lo que no deja claro el contenido de la Ley Nacional de Vacunación y su Reglamento, es el monto o porcentaje en las partidas específicas que deberá asignar el Estado para la compra de las vacunas, pero señala que deberá aportar los recursos necesarios y suficientes para cumplir el Plan Nacional de Vacunación. Ante esta imprecisión, y tomando en cuenta lo desarrollado anteriormente sobre la obligación que tiene la Caja de aportar de su presupuesto recursos para la compra de vacunas, consideramos que en aplicación de los principios de solidaridad, justicia social, razonabilidad y proporcionalidad, lo procedente sería que el Estado y la Caja aporten por partes iguales el monto necesario para la adquisición de las vacunas, tomando en cuenta el monto que genere el sorteo de la lotería nacional, lo anterior considerando que la Caja y el Ministerio de Salud, en su orden son las instituciones competentes de la administración de los seguros sociales y responsable de la rectoría en el sistema de salud. Dicha solución nos parece coherente con lo expuesto sobre la obligación de financiamiento por parte del Estado, y el espíritu de la Ley No. 8111, desarrollado en el Proyecto de Ley No. 13393.

Por otra parte, el artículo 6 de la Ley Nacional de Vacunación establece las funciones y objetivos de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, y entre ellas se encuentra la administración del Fondo Nacional de Vacunas creado en el artículo 15 de dicha norma. Al respecto consideramos, que al ser la Caja la institución encargada de realizar los procedimientos de compra, debe gestionar ante la Comisión o ante las autoridades que corresponda, el traslado de los dineros suficientes para cumplir con el pago de la compra; dineros que en teoría han sido aportados

por el Estado (de las partidas asignadas al Ministerio de Salud y la Caja), y la Junta de Protección Social.

En resumen, atendiendo la consulta concreta sobre el financiamiento y adquisición de las vacunas, esta asesoría concluye que son tres instituciones las que deben cumplir esa obligación: el Estado (a través de las partidas específicas que debe asignarle al Ministerio de Salud y la Caja), la Caja Costarricense del Seguro Social con recursos de su propio presupuesto y la Junta de Protección Social que deberá aportar la totalidad de las ganancias o utilidades que se generen en un sorteo de lotería nacional que deberá realizarse anualmente; todas ellas por disposición constitucional y legal.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con todo lo expuesto, esta Dirección Jurídica concluye lo siguiente:

1. Por medio del Decreto ejecutivo N° 32722 del 20 de mayo de 2005, se reglamenta la Ley N°8111 y en su artículo 19° se le asigna a la Caja la competencia de realizar el procedimiento de adquisición de las vacunas; siendo que el reglamento se encuentra vigente y es de aplicación obligatoria, y en el tanto no se modifique tal situación, la Caja Costarricense de Seguro Social continuara desarrollando dicha labor.
2. El artículo 15 de la Ley Nacional de Vacunación define cuáles son las fuentes de financiamiento para la compra de vacunas, así como para sufragar los gastos administrativos que generen, determinándose que son tres las Instituciones que deben aportar recursos fijos anualmente: el Estado (a través de las partidas específicas al Ministerio de Salud y la Caja), y la Junta de Protección Social.
3. Con la reforma del Sector Salud en la década de los 90's, la Caja asumió programas del Ministerio de Salud, asignados a la atención preventiva de la salud de los pacientes, recayendo sobre el Estado por medio del Ministerio de Hacienda tomar las previsiones presupuestarias para asignar mensualmente a la Caja, los recursos necesarios a fin de cubrir las nuevas obligaciones carácter indefinido en el tiempo. En consecuencia, el traspaso de los fondos presupuestarios inherentes al financiamiento para la adquisición de vacunas y gastos que integran los programas preventivos de salud igualmente tienen carácter indefinido, de ahí la obligación del Estado de continuar aportando a la Caja Costarricense de Seguro Social el presupuesto necesario para mantener dichos programas en el futuro de la forma que lo establece el artículo 15 de la de la Ley No. 8111.
4. De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, la competencia y función de rectoría no excluye la posibilidad de que por medio del Consejo Técnico de Asistencia Médico-Social (órgano adscrito al Ministerio de Salud) se recauden y se distribuyan los fondos necesarios para cumplir con el componente financiero establecido en Leyes especiales, como la obligación establecida en el artículo 15 de la de la Ley No. 8111.

5. De acuerdo con lo expuesto por la Procuraduría General de la República, el Estado debe aportar los recursos necesarios para cumplir con el fin de la Ley No. 8111; recursos que deben ser distintos e independientes a los que debe aportar como Estado y patrono a la seguridad social.

6. La Caja debe gestionar ante la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología o ante las autoridades que correspondan, el traslado de los dineros suficientes para cumplir con el pago de la compra; y gastos de gestión de los programas de vacunación, dineros que en teoría han sido aportados al Fondo Nacional de Vacunación por el Estado (a través de las partidas específicas al Ministerio de Salud y la Caja) y la Junta de Protección Social.

7. **Tanto la Ley Nacional de Vacunación como su Reglamento, no establecen el monto o porcentaje que debe asignar el Estado para la adquisición de las vacunas**, sin embargo, establece que deberá aportar los recursos necesarios y suficientes para cumplir el Plan Nacional de Vacunación. En ese sentido, al existir también una obligación por parte de la Caja de aportar recursos de su propio presupuesto, consideramos que, **en aplicación de los principios de solidaridad, justicia social, razonabilidad y proporcionalidad lo procedente sería que el Estado y la Caja aporten por partes iguales el monto necesario para la adquisición de las vacunas**, tomando en cuenta el monto generado por el sorteo de la lotería nacional”.

Sobre el particular, señala el Subgerente Jurídico que el caso se trasladó a la parte de consultoría de la Dirección Jurídica y una vez hecho el análisis, se mantiene la posición de que el Ministerio de Salud debe aportar el monto correspondiente, aunque no se conoce cuál es, pero es un monto que está establecido para la adquisición de las vacunas. En ese sentido, en las conclusiones del informe y lee: “*por medio del Decreto ejecutivo N°32722 del 20 de mayo de 2005, se reglamenta la Ley N°8111 y en su artículo 19° se le asigna a la Caja la tarea de realizar el procedimiento de adquisición de las vacunas; siendo que el reglamento es vigente y de aplicación obligatoria, y en el tanto no se modifique tal situación, la Caja Costarricense de Seguro Social continuara desarrollando el proceso de adquisición de las vacunas*”. El artículo 15° de la Ley Nacional de Vacunación, define cuáles son las fuentes de financiamiento para la compra de vacunas, así como para sufragar los gastos administrativos que generen, determinándose que son tres las que deben aportar recursos fijos anualmente: el Estado a través de las partidas específicas del Ministerio de Salud y la Caja y la Junta de Protección Social. Por otra parte, con la Reforma de Sector Salud de la década de los años 90’s, la Caja asumió Programas del Ministerio de Salud, asignados a la atención preventiva de la salud de los pacientes, recayendo sobre el Estado, por medio del Ministerio de Hacienda tomar las provisiones presupuestarias, para asignar mensualmente a la Caja, los recursos necesarios a fin de cubrir las obligaciones de carácter indefinido en el tiempo, es decir, las nuevas obligaciones. En consecuencia, el traspaso de los fondos presupuestarios inherentes al financiamiento para la adquisición de vacunas y gastos que integran los Programas Preventivos de Salud, igualmente, tienen un carácter indefinido, de ahí la obligación del Estado de continuar aportando a la Caja de Seguro Social, el presupuesto necesario para mantener dichos programas en el futuro, de la forma que lo establece el artículo 15° de la Ley N°8111. De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, la competencia y función de rectoría, no excluye la posibilidad de que por medio del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, Órgano adscrito al Ministerio de Salud, se recauden y se distribuyan los fondos necesarios para cumplir con el componente financiero, establecido en leyes Especiales, pues así lo indica la disposición orgánica del Ministerio de Salud, como la obligación establecida en el artículo 1° de la Ley N°

8111. De acuerdo con lo expuesto por la Procuraduría General de la República el Estado, debe aportar los recursos necesarios, para cumplir con el fin de la Ley N° 8111, recursos que deben ser distintos e independientes a los que debe aportar el Estado como Patrono y como tal a la Seguridad Social. La Caja deberá gestionar ante la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, o antes las autoridades que correspondan el traslado de los dineros suficientes, para cumplir con el pago de la compra y gastos de gestión de los programas de vacunación, dineros que en teoría han sido aportados al Fondo Nacional de Vacunación del Estado, a través de las partidas específicas del Ministerio de Salud y la Caja y la Junta de Protección Social”. Por otra parte, tanto la Ley Nacional de Vacunación como su Reglamento, no establecen el monto o el porcentaje que debe asignar el Estado, para la adquisición de las vacunas. Sin embargo, establece que deberá aportar los recursos suficientes para cumplir con el Plan Nacional de Vacunación. En ese sentido, al existir también una obligación por parte de la Caja de aportar los recursos de su propio presupuesto, se considera que en la aplicación de los principios de solidaridad, justicia social, razonabilidad y proporcionalidad, lo procedente es que sería el Estado y la Caja, aporten por partes iguales, el monto necesario para la adquisición de las vacunas, tomando en cuenta el monto generado también con el Sorteo Nacional”.

Respecto de una inquietud, indica el Lic. Alfaro Morales que la Dirección Jurídica interpreta el pronunciamiento. Entonces, tomando en cuenta la aclaración que había hecho don Mario Devandas, en una sesión pasada, la Junta de Protección Social también debería aportar, pero es una sugerencia. Resume el criterio, en el sentido de que se hizo un análisis por parte de la asesoría legal y dado el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, el Estado, la Caja y la Junta de Protección Social, deben aportar al financiamiento de la compra de vacunas. Es el criterio jurídico pero sí sucede oficialmente en la Institución. Comenta que el viernes pasado se reunieron con funcionarios del Ministerio de Hacienda, para discutir el tema de la deuda del Estado y la representante del Ministerio de Hacienda, indicó que las partes legales no se han puesto de acuerdo, a efecto de si se podía hacer un arreglo de pago, por el tema del pago de vacunas y se hizo referencia de que las partes pueden hacer un arreglo, en el saldo que tienen que depurar, entonces, están trabajando en un posible arreglo para el pago de las vacunas. El tema así quedó establecido en esa reunión, entonces, están coordinando el Gerente Financiero y el Ministerio de Hacienda, depurando las cifras para definir el monto de la deuda.

Señala el Dr. Llorca Castro que en algún momento insistirá en una propuesta de modificación de artículos de Ley, para resolver el asunto en una dirección o en otra, porque no se puede continuar con esa situación.

Por su parte, a la Directora Alfaro Murillo le parece que el marco jurídico da, para suponer que en todo momento se hace referencia del Estado, siendo copartícipe como su otra parte. También se hace referencia de traslado de las responsabilidades del Ministerio de Salud a la Caja, en términos de prevención y promoción de la salud; siendo así ella lee todo el tema legal, es decir, el marco jurídico y le queda claro que en este caso, el espíritu del legislador y todas las normas que están escritas, fue que se compartieran los costos. Le parece evidente que el espíritu de legislador queda plasmado en cada uno de los instrumentos, al agregar en el articulado siempre la cooperación de todas las partes involucradas y en todos los artículos que se mencionan de las diferentes normas, se establece que el Estado aportará los recursos que sean necesarios, además, el Estados coadyuvará en el traslado de las responsabilidades del Ministerio de Salud a la Caja, específicamente, en materia de vacunación, la Ley establece esa cooperación mutua. Siendo así está segura que si se

van a revisar, por ejemplo, las actas a nivel legislativo, se observará que ese espíritu es el que se plasma en esa materia, el compartir ese gasto. Lo único que queda omiso en la norma, es el tema del porcentaje, pero quiere compartir también con el planteamiento de la Dirección Jurídica que ante esas circunstancias, lo mejor es proceder de manera “salomónica”, es decir, si el Estado y la Caja tienen responsabilidad, ambos tienen que aportar mitad y mitad del financiamiento. Como bien se indicó es un principio de solidaridad, de justicia, de razonabilidad y de proporcionalidad, en términos de lo que la Caja y el Estado tienen que aportar, reflejado para ella clarísimo en la norma. Ella comparte plenamente en la posición que recomienda asumir la Dirección Jurídica.

La Dra. López Núñez cree que en todas las situaciones que se han planteado, respecto del financiamiento del Sistema de Salud, siempre se coloca al Estado como garante de la atención a la salud. Entonces, considera que ese aspecto ninguna persona lo puede negar, porque es así. La decisión de este país de fortalecer la Seguridad Social en los años 70's y, luego, se toma la decisión de universalización, se empezó a establecerle porcentajes a la contribución estatal y se fue disminuyendo por un tiempo. En ese sentido, los ingresos de la Seguridad Social sostuvieron la atención de la enfermedad en el país. Le parece que fue una decisión política que se tomó en su tiempo, entonces, la Caja soportando con los ingresos tripartitos, la atención de la enfermedad y disminuyendo la contribución del Estado. Recuerda que en aquellos años se indicaba, es decir, en los años 80's que el Estado no quería, ni podía financiar la atención en salud, probablemente, fue lo que sucedió, se pensó de que esa forma de financiamiento de la Seguridad Social, iba a tener siempre una fortaleza de poder enseñar, sostener lo que el país había construido a lo largo de muchos años, pero en este momento no es así. En este momento, estima que hace falta convencer al Estado de que tiene responsabilidades y en ese aspecto, está complementa de acuerdo, en términos de que el Gobierno debe asumir mayores responsabilidades en este momento. No obstante, no conoce si sea viable ese es el problema al cual se está enfrentando esta Junta Directiva y ante el peligro a que no haya dinero, suficiente para comprar las vacunas, por ese aspecto no se atreve a establecer porcentajes, porque va a tener un proceso de negociación. Se tiene que analizar en perspectiva para un futuro, cree que se van a generar discusiones mucho más fuertes de estas, en cuanto al monto de lo que se tiene que pedir. Está de acuerdo que el Estado tiene que asumir mayor responsabilidad financiera, pero el país tiene que decidir de dónde va a recaudar ese presupuesto y no es una discusión sencilla. Por ese aspecto, honestamente, indica qué porcentaje puede aportar el Estado a la Caja, en vacunas le parece que sí, un 50% no conoce si le es posible; pero en este momento no se atreve a establecer porcentajes de financiamiento al Estado, para la Seguridad Social.

Por su parte, el Dr. Devandas Brenes hace la observación, respecto de la Ley de Vacunas que menciona la Dirección Jurídica, también establece que parte de la contribución del Estado, se financiará con aporte del Sorteo de la Junta de Protección Social. Le parece que habría que hacer un acercamiento y, respetuosamente, le sugiere al Señor Presidente Ejecutivo, con la Presidencia Ejecutiva o la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, porque lo que le habían explicado, es que el sorteo es casi marginal que se hace y lo que se le entrega a la Caja, producto del sorteo es muy poco, pues se podría negociar con la Junta de Protección Social, para que en realidad se realice un sorteo llamativo, por ejemplo, extraordinario destinado a ese fin, es decir, para aportar al pago y le parece que de esa forma se podría lograr, al menos una suma más significativa de lo que le han indicado, pues no tiene el dato, tradicionalmente ha entregado la Junta de Protección Social. Repite, le parece que podría ser factible lograrlo en un acercamiento con la Junta Directiva de la Junta de Protección Social.

El Director Salas Chaves felicita a la Dirección Jurídica, pues le parece que es un criterio muy superior, al documento anterior, dado que recoge la discusión muy bien que se dio y por otro lado, establece la responsabilidad que se debe tener por las personas no aseguradas y es su preocupación. En ese sentido, hay una población creciente de no asegurados que le parece que deberían estar muy preocupados, por ese aspecto. Con respecto del tema de la lotería, respalda a don Mario Devandas porque le parece que el tema de los sorteos es como una caridad, por ejemplo, la persona colabora, no es así, pues la Ley originalmente era para financiar, justamente, la pensión de los no asegurados. No obstante, tienen que hacer la campaña y darle un aspecto de “marketing”, es decir, atractivo el sorteo para que las personas participen, no significa que no asuma mensualmente, el pago de las vacunas. Por ejemplo, si él fuera el encargado de mercadeo de la Junta de Protección Social, pondría las caritas de los niños, vacunados, sanos que o van a sufrir Sarampión, ni de Poliomielitis, es decir, no van a sufrir enfermedades prevenibles por vacunación y se mercadearía mejor el sorteo. Repite, apoya la propuesta de don Mario Devandas, en el sentido de que se gestione una reunión con la señora Ministra de Salud y con la Junta de Protección Social, porque la Ministra de Salud, se relaciona mucho con lo que sucede en la Junta de Protección Social. Entonces, le parece que deberían ser muy enfáticos, en que el tema que se está discutiendo, se relaciona con el de la protección de la niñez, de la infancia y le parece que ese aspecto tiene un costo significativo. Sin embargo, que atenderlos sería mucho más costoso. Repite, felicita a la Dirección Jurídica por el criterio, pues los temas se incorporaron muy bien y por otro lado, que gestione lo propio con la Junta de Protección Social.

Al Dr. Llorca Castro le parece que se podría agregar dentro de la propuesta de acuerdos, instruir a la Presidencia Ejecutiva, en esa dirección para propiciar esos acercamientos.

Por lo tanto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** acoger el citado criterio de la Dirección Jurídica y remitirlo a la Procuraduría General de la República, en atención a la solicitud contenida en la referida comunicación número ADPb-5207-2018.

Por otra parte, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** acoger la sugerencia del Director Devandas Brenes, en términos de instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que propicie un acercamiento con la Junta de Protección Social y con la Ministra de Salud y se gestione una reunión, para que con el fin de aportar al pago de las vacunas y a la protección de la niñez y de la infancia en general, se realice un sorteo llamativo, es decir, un sorteo extraordinario para ese fin.

Ingresa al salón de sesiones el Director Salas Chaves.

ARTICULO 7°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-1308-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 8°

Se tiene a la vista la copia del oficio número DAE-0938-2017, de fecha 6 de diciembre del año 2017, firmada por el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y

Económica, dirigida al Lic. Rolando Barrantes Muñoz, Director Junta Directiva, con copia para la Junta Directiva, en la que se refiere al oficio número 001-2017 firmado por el Director Barrantes Muñoz, en donde se realizan algunos señalamientos relacionados con la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, con corte al 31 de diciembre del 2015, y literalmente le informa:

“Me refiero al oficio 001-2017, suscrito por su persona el 30 de noviembre del 2017, en donde se realizan algunos señalamientos relacionados con la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, con corte al 31 de diciembre del 2015, y se solicita la elaboración de ocho cuadros determinados.

Al respecto, cabe destacar que esta Dirección ha incorporado en la Valuación Actuarial supra citada gran parte de las observaciones recogidas de las deliberaciones generadas en el artículo 8° de la sesión N° 8934, celebrada por la Junta Directiva el 26 de octubre del 2017, así como de las contenidas en el Oficio 54805, suscrito por la Auditoría Interna, el 14 de noviembre del 2017.

No obstante lo anterior, esta Dirección se encuentra en la mejor disposición de atender a la mayor brevedad posible lo requerido por su persona, para lo cual se ha solicitado a la Gerencia Financiera y a la Gerencia Administrativa el suministro de ciertas variables, dado que por su naturaleza son esas dependencias las que las generan”.

A propósito de la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, manifiesta la Directora Alfaro Murillo que en octubre del año anterior, en la sesión N°8934, cuando se presentó el informe de un preliminar de la situación del Seguro de Salud, se solicitó que se profundizara y se hiciera un estudio detallado, tanto que, como lo indica el Lic. López, la Auditoría en menos de un mes después, emitió una serie de observaciones sobre la materia. Ese fue uno de los temas que la Junta Directiva anterior determinó como una prioridad, es decir, tener un estudio actuarial detallado, al igual que se hizo para el Régimen de Pensiones, entonces, tenerlo para el Seguro de Salud. No obstante, han pasado alrededor de ocho meses y no se ha presentado el tema, es por ese aspecto que pide que quede constando en actas, un recordatorio a la Dirección Actuarial, específicamente, al Lic. Guillermo López, sobre el compromiso que hay y en este momento, no recuerda qué plazo se dio. Repite, hay un compromiso para presentar el estudio actuarial del Seguro de Salud y es una prioridad. El año anterior, cuando se presentaron los datos preliminares, una primera aproximación, toda la Junta Directiva quedó sumamente preocupada con la situación. La conclusión en ese momento, fue que se estaba ingresando en crisis primero en el Seguro de Salud que en el Seguro de Pensiones, en términos de poco tiempo. Por tanto, le parece que esta Junta Directiva, debería tener agendado el asunto como uno de los puntos de mayor prioridad, para ser atendidos en los próximos treinta días.

Al respecto, indica el señor Presidente Ejecutivo que se había dado un plazo, para presentar ese mismo estudio enriquecido, con las observaciones y con las sugerencias que la Auditoría, don Rolando y otros Miembros de la Junta Directiva manifestaron. Recuerda el doctor Llorca que él hizo observaciones y se involucró en algún punto, por lo que a la observación de que el informe sea presentado ante el Órgano Colegiado, le añade como Presidente Ejecutivo y responsable del tema también, que se agende para una sesión extraordinaria del próximo lunes, si lo tienen a bien.

Por cuanto ha pasado mucho tiempo y las observaciones ya habían sido incorporadas, solo es cuestión de que ese estudio se presente.

Se dispone, para la sesión extraordinaria programada, para el lunes 16 de julio en curso, que la Dirección Actuarial y Económica haga una presentación a la Junta Directiva, en cuanto a la valuación actuarial del Seguro de Salud.

ARTICULO 9°

Se tiene a la vista y **toma nota** de la comunicación número GM-AJD-33239-2017 de fecha 11 de diciembre del año 2017, suscrita por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, mediante la cual atiende lo solicitado en el artículo 10° de la sesión número 8945, en donde se solicitó un informe en cuanto al Servicio de Nutrición del Hospital San Rafael de Alajuela. Sobre el particular, informa que se pidió el informe correspondiente y mediante correo electrónico la doctora Marcela Leandro Araya, Directora a.i. de dicho Centro hospitalario, comunica que desde el 6 de noviembre del año 2017 el Servicio de Nutrición fue asumido nuevamente por el Hospital, después de su remodelación, de manera que ahí se preparan los alimentos para los pacientes y funcionarios, es decir, desde el 5 de noviembre anterior se dejó de contratar la alimentación respectiva, y la Junta Directiva de conformidad con lo informado, dar por atendido lo solicitado en el artículo 10° de la sesión número 8945.

ARTICULO 10°

Se tiene a la vista el oficio número GIT-9101-2017 de fecha 27 de noviembre del año 2017, suscrita por la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual atiende lo solicitado (Instrucciones de la Secretaría de la Junta Directiva número Inst-295-17 y el artículo 11° de la sesión número 8947), en cuanto al planteamiento del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica referente a la preocupación respecto de la licitación pública promovida para la adquisición de equipos de ultrasonido por parte de la Dirección de Equipamiento Institucional. Sobre el particular, informa:

“Para conocimiento de la Junta Directiva sobre la atención brindada por parte de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías a las Instrucciones N° Inst. 295-17, respecto a planteamiento de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, relativa a preocupación sobre la licitación pública promovida para los equipos de ultrasonido por la Dirección de Equipamiento Institucional, a continuación se detallan las acciones realizadas al respecto:

- *Se recibe el oficio N° PE-14099-2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por la Presidencia Ejecutiva que traslada para su atención los oficios números SJG-3106-08-2017 del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y el ACRIM-007-07-2017 de la Asociación Costarricense de Radiología e Imágenes Médicas respecto al planteamiento en compras de ultrasonidos.*

- *Mediante el oficio N° GIT-8447-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, se trasladan los citados oficios al Ing. Marvin Herrera Cairol, Director de Equipamiento Institucional para su atención y respuesta a los planteamientos presentados.*
- *Según oficio N° DEI-1773-2017 de fecha 22 de setiembre de 2017, el Ing. Herrera Cairol, Director de Equipamiento Institucional le brinda respuesta al Dr. Carlos A. Díaz Hernández, Secretario Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos Costa Rica, en el cual aclara que esa Dirección no ha elaborado ningún cartel ni tramitado compra de mamógrafos; se está elaborando un borrador de cartel para la compra institucional de ultrasonidos, pero no se ha promovido ninguna licitación pública para la dotación de esos equipos. Agrega, que se realizó una audiencia con los potenciales oferentes el 14 de julio de 2017 previa publicación en La Gaceta N° 125 del 3 de julio de 2017, pero debido a la variedad de equipos en el mercado, se realizó una segunda sesión el 14 de agosto de 2017 con la participación de potenciales proveedores y especialistas médicos de la CCSS (invitación del 09 de agosto de 2017). Dado lo anterior, se evidencia la participación de los usuarios beneficiarios del proyecto desde la definición de los requerimientos del equipo hasta su mantenimiento durante la vida útil.*

De acuerdo con lo expuesto, se considera que se brindó atención oportuna a los planteamientos remitidos por la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos Costa Rica”.

y la Junta Directiva **toma nota** de lo informado, de que ya se dio respuesta al doctor Díaz Hernández (oficio N° DEI-1773-2017 del 22 de setiembre del año 2017, firmado por el Ing. Herrera Cairol, Director de Equipamiento Institucional) y de que el asunto ha sido debidamente atendido, de conformidad con la información que se suministra.

ARTICULO 11°

Se tiene a la vista el oficio número GA-43064-2017 de fecha 12 de diciembre del año 2017, que firma el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, en el que atiende lo solicitado en el artículo 21° de la sesión número 8943 del 30 de noviembre del año 2017, en donde se solicitó la revisión de lo actuado en el caso de la plaza 47715 que, por medio de un concurso, se promovió para ocupar el puesto de promotor, y “*en donde el señor Allan Bejarano Sandoval no resultó adjudicatario y presentó el correspondiente recursos que fue resuelto por la Dirección de Administración y Gestión de Personal*” y remite el informe que literalmente se transcribe, en adelante:

“Esta Gerencia recibió el 6 de diciembre de 2017 el artículo 21 de la sesión número 8943 del 30 de noviembre de 2017, la Junta Directiva solicita:

“... a la Gerencia Administrativa la revisión de lo actuado en el caso de la plaza 47715 que, por medio de un concurso, se promovió para ocupar el puesto de promotor, en donde el señor Allan Bejarano Sandoval no resultó adjudicatario y presentó el correspondiente recurso que fue resuelto por la Dirección de Administración y Gestión de Personal...”

En su oportunidad, mediante oficio PE-14461-2017, del 19 de setiembre de 2017, dirigido a la Directora Institucional de Contralorías de Servicios de Salud y a esta Gerencia, la Presidencia Ejecutiva en lo que interesa, indica:

“... Este despacho ha recibido el oficio DSV-510-2017 con fecha 05 de setiembre de 2017, suscrito por la señora Ericka Álvarez Ramírez, Directora de Despacho, Vicepresidenta de la República, mediante el cual adjunta el Recurso de Apelación presentado por el Lic. Allan Bejarano Sandoval relacionado con lo resuelto en el concurso para contratar en forma interina a un Profesional Promotor de Salud para laborar en la Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud. Lo anterior se traslada para su atención conjunta y respuesta conforme a derecho corresponda...”

Con oficio GA-42582-2017, del 22 de setiembre de 2017, esta Gerencia solicitó a la Dirección de Administración y Gestión de Personal que:

“... En razón de que el Recurso de Apelación ha sido presentado a la Subdirección de Administración y Gestión de Personal, y en el oficio de remisión se instruye la atención conjunta con la Dirección Institucional Contralorías de Servicios de Salud, respetuosamente, se le solicita el análisis y respuesta coordinada con esa Dirección conforme en derecho corresponda, debiendo notificar al interesado de lo resuelto con copias a la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y a este Despacho ...”

Sobre el particular, se tiene que la Dirección de Administración y Gestión de Personal, brinda respuesta al Lic. Bejarano por medio del DAGP-1706-2017 de fecha 27 de noviembre 2017 y con oficio DICSS-DIR-496-2017, del 6 de octubre del 2017, la Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud, en lo que interesa, indicó:

“... Mediante oficio SGRH-3173-2017 del 27 de junio del 2017, la Sub Área de Gestión de Recursos Humanos, el Lic. Walter Campos Paniagua se informa que no aplicaron oferentes internos para ocupar el puesto de promotor de salud en plaza vacante N° 47715, pero se cuenta con la participación de una oferente externa, la Licda. Dennise Andrea Leiva Sánchez y se remite su currículum a efectos de que sea entrevistada en esta Dirección. Además en ese mismo oficio se indicó que también participó el oferente externo Allan Bejarano Sandoval “el cual tiene pendiente el resultado del área médica”, lo que llamó poderosamente la atención, puesto que se nos había informado que este oferente había perdido las pruebas del EIS y que por ello no se recomendaba para el puesto. Por lo anterior, una vez visto el currículum de la Licda. Leiva Sánchez y verificado que cumplía con los requisitos, se procedió a convocarla a una entrevista en virtud de que fue la única oferente remitida por la Sub Área de Gestión de Recursos Humanos. La entrevista se le realizó a la Licda.

Leiva el día 12 de julio del 2017, en la cual, además de la oferente y la suscrita, participó el Lic. Luis Felipe Ríos Aguilar funcionario del equipo de Juntas de salud. De la entrevista realizada, se determinó que la señorita Dennise Leiva contaba con la idoneidad para el puesto, llenando las expectativas de esta jefatura para ejercer funciones en el Equipo de Juntas de Salud, por lo que mediante oficio DICSS-DIR-276-2017 de 12 de julio de 2017 se solicitó a la Subárea de Gestión de Recursos Humanos, que se procediera con el estudio de reingreso de la Licda. Leiva. Es así como mediante oficio SGRH-3690-2017 del 24 de julio de 2017, la Subárea de Gestión de Recursos Humanos emite su criterio técnico a esta Dirección sobre la Licda. Denisse Leiva, concluyendo lo siguiente: "... Se considera que desde el punto de vista técnico legal no existe impedimento para llevar adelante la contratación por lo que se traslada como recomendación técnica positiva en cuanto a la viabilidad de la contratación quedando a la espera del aval o autorización expresa por parte de su estimable Dirección" Apegada a este criterio técnico, el 16 de agosto nuevamente esta Dirección se reúne con la Licda. Leiva, ratificando la entrevista técnica realizada el 12 de julio de 2017 y emite el oficio DICSS-DIR-328-2017 en el cual se le comunica a la Subárea de Gestión de Recursos Humanos la escogencia definitiva de la Licda. Denisse Leiva Sánchez en la plaza # 47715 de Promotor de la Salud, iniciando funciones a partir del 04 de setiembre de 2017, concluyendo así el proceso de selección ...".

Por otra parte, de manera puntual, para la atención de lo requerido por el Órgano Colegiado en el artículo 21° de la sesión 8943, la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en oficio DAGP-1784-2017, del 6 de diciembre de 2017, presenta un informe relacionado con el proceso de selección para nombramiento en la plaza vacante N° 47715, Promotor de la Salud en la Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud, concluyendo lo siguiente:

"... El 08 de febrero de 2017 se registra en el portal web de recursos humanos institucional la oferta de trabajo, Código de plaza: 47715 con Perfil de la plaza: Profesional 2 – Promotor de Salud, Servicio, unidad, oficina: Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud, en dicha publicación se establecieron tanto los requisitos obligatorios del puesto, como las funciones a realizar...Por oficio SGRH-2060-2017 del 26 de abril de 2017, el Lic. Guillén Chacón, comunica al oferente Bejarano Sandoval el resultado de la evaluación aplicada por parte del Equipo Interdisciplinario de Selección (EIS), indicándole: "... Referente a la evaluación del Equipo Interdisciplinario de Selección de Personal de Oficinas centrales no se recomienda para el puesto de Promotor de la Salud...A través del oficio SGRH-2198-2017 del 03 de mayo de 2017, el Lic. Guillén Chacón, comunica a la Dra. Salas Chacón el resultado de la evaluación aplicada por parte del EIS al oferente Bejarano Sandoval, se cita: "... Referente a la evaluación del Equipo Interdisciplinario de Selección de Personal de Oficinas centrales no se recomienda para el puesto de Promotor de la Salud al Lic. Allan Bejarano Sandoval...Por Resolución Administrativa DAGP-0810-2017 del 14 de junio de 2017, la Dirección de Administración y Gestión de Personal atiende el planteamiento del oferente Bejarano Sandoval y resuelve: "...Por tanto: En virtud de lo expuesto en párrafos anteriores, esta Dirección de Administración y Gestión de Personal, respecto a los alegatos presentados por parte del recurrente ALLAN

BEJARANO SANDOVAL, considera que lo procedente es declararlos parcialmente con lugar, a efectos de que le sean aplicados por única vez las pruebas de psicología, en el Hospital Nacional de Niños, Dr. Carlos Sáenz Herrera...Que por oficio DAGP-5691-2017 del 29 de noviembre del 2017, se le comunicó al señor Allan Bejarano Sandoval el resultado de la segunda evaluación, de psicología, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de marras, señalándose que de acuerdo a dicha evaluación “no se recomienda para desempeñar el puesto de Profesional en Promoción de la Salud”. Dicho oficio le fue notificado por correo electrónico al interesado el 05 de diciembre del 2017...”

Ahora bien, analizado lo expuesto y pese a que el Artículo 8, de la Normativa de Relaciones Laborales, señala que los resultados del EIS no son vinculantes sino recomendativos para la jefatura que tiene la necesidad de ocupar el puesto, lo cierto es que la Directora Contralora de Servicios, consideró que el señor Bejarano no resultó elegible y que, por otra parte, la señora Leiva Sánchez, si cumplió con los requisitos establecidos en la mencionada normativa.

Se anexa el informe DAGP-1784-2017”.

Manifiesta la Directora Alfaro Murillo, respecto de lo anterior, que se hicieron los informes respectivos, pero en todo momento ella manifestó una disconformidad con el resultado, porque la persona a la cual se le asignó la plaza, no contaba con uno de los requisitos que se había solicitado, por lo que para ella ese aspecto siempre ha sido una disconformidad. Entiende la conclusión final, la persona encargada de Contralorías, en su última decisión acepta que esta persona cumple con el perfil, pero no tenía todos los requisitos. Le parece que esa situación no puede suceder en los concursos, porque si así sucede en los concursos, todo está mal –expresa doña Marielos Alfaro-, ya que para los concursos de un puesto se establecen requisitos. Otro aspecto que trae a colación, es el conjunto de exámenes que se denominan Equipo Interdisciplinario (EIS), queda muy claro que es recomendable, pero no es vinculante. Por ejemplo, se tiene a todos los médicos recién graduados y están aspirando, a un puesto en la Institución, incluyendo, a la parte administrativa, los cuales esperan a que se les aplique el EIS, dado que cuando van a los Centros a dejar los documentos, para participar a ocupar un puesto, sino tiene el EIS aplicado, no pueden aplicar para un nombramiento. Entonces, se pregunta cuál es el papel que desempeña el EIS, pues tiene cuatro años en esta Junta Directiva y no ha logrado entender el tema, es decir, si es un requisito obligado o no lo es. En ese sentido, si es un requisito obligado, cómo es que las personas no conocen dónde ni cómo se hace. Le preocupa porque es una barrera de ingreso significativa y no conoce quién lo está aplicando. Como ilustración, cuando se puede a las personas se les aplica en el Hospital Nacional de Niños o en otro Centro. Reitera, le preocupa porque se crea una barrera de ingreso a la Institución, en la que, evidentemente, hay toda una condición de subjetividad para remitir a los posibles candidatos a uno u otro examen. Conoce que algunas personas ingresan a la Institución sin el EIS, pero cómo sucede –Pregunta doña Marielos-. Estima que el EIS es un tema que debe ser revisado por la Junta Directiva, o que la Gerencia Médica o la Gerencia Administrativa o a quién le corresponda, le indique si es un requisito o no. Indica doña Marielos que ella lee en ese informe que es deseable pero no un requisito, más cuando la personas desea trabajar y se le impone un requisito; además, cuando las personas preguntan a dónde se les puede aplicar el EIS, no se conoce, pues no se está aplicando en ningún Centro. Hay que esperar para ver dónde es posible hacerlo y las personas que, realmente, quieren acceder a la Institución, lo que observan en ese

instrumento, es un mecanismo que le permite una maniobra a la Institución, para actuar según corresponda. Ese aspecto no le satisface – expresa doña Marielos-. Es por ese aspecto que deja manifiesto que el EIS, sigue siendo para ella un “misterio”, pues no le parece que esté claro. Hacia afuera genera una imagen llamativa, ya que las personas no se sienten seguras de sí se está aplicando el EIS o no y si se lo aplican o no y lo más serio de este asunto, es que algunos funcionarios ingresa a la Caja con el EIS y otros no. Es por ese aspecto que considera se debe definir y solicitar un informe a la Gerencia que corresponda, para que indique, claramente, qué está sucediendo y presente una propuesta de sí, realmente, se tiene que mantener o no. Porque si el EIS, es una barrera que no le permite a la Institución, tener capacidad de gestionar administrativamente, es decir, si no se le puede aplicar a todos los interesados en trabajar con la Caja, entonces, estaría totalmente de acuerdo en que se elimine como requisito.

Apunta el doctor Llorca Castro le produce satisfacción que la Ing. Alfaro Murillo, haya mencionado el tema, ya que él tiene un poco más de un año de estar gestionando en la Institución y ha tenido conocimiento de una gran cantidad de denuncias y quejas, vinculadas con ese proceso en todo el país. Por ejemplo, le comentó la Directora y el Jefe de Emergencias del Hospital de Guápiles, que no se logra contratar personal sustituto con facilidad, porque no se les ha aplicado el EIS y, además, no hay dónde se les aplique. Comenta que le preguntó al Jefe de Emergencias cuándo hizo el EIS y le respondió que no lo hizo. Entonces, confirma lo que está indicando doña Marielos, el EIS es para unos y para otros no. Menciona que ayer fue de gira al Hospital de Puntarenas y le dieron informes de una situación similar. Es una barrera para la contratación, la cual fomenta una selección parcializada, subjetiva de las contrataciones de personal. Le indicaron que el concepto teórico del examen es muy idóneo, es decir, sí le hacen un perfil de salud, entre otros. Sin embargo, en la aplicación se está siendo “tenebrosamente” ineficiente y ese aspecto le preocupa. En ese sentido, hoy lo primero que hizo fue solicitarle a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, una propuesta de mejora operativa de la aplicación del EIS, para que sea presentada en 15 días y les envió copia a los señores Miembros de la Junta Directiva. Manifiesta su preocupación por la forma en que se opera y se selecciona el recurso más importante de esta Institución. En síntesis, está profundamente agradecido con que doña Marielos Alfaro, pues se refirió al tema con mucha vehemencia, ya que le da oportunidad de abordar con más fuerza ese tema, pues podrían suceder dos situaciones, dependiendo del escenario que se presenten sobre la realidad documentada que no, necesariamente, es la realidad de hecho de la Gerencia Administrativa. Entonces, o se elimina o se mejora la aplicación del EIS, con los mecanismos que permitan la agilidad y las buenas prácticas, en la eficiencia de los recursos humanos.

Sobre el particular, el Director Devandas Brenes manifiesta su apoyo con la iniciativa. Comenta que a él lo contactan médicos recién graduados, pues no se les ha aplicado la herramienta. En ese sentido, se había dirigido a la Gerencia Médica en varias oportunidades y le llamó la atención de que la Licda. Ana María Coto, le indicó que le comunicara a la persona interesada que llamara al Hospital Blanco Cervantes y ahí se lo aplicaban. Considera que se debería de tener una fecha o dos al año, en el que se aplique el examen y sea anunciado. Ya que hay muchas personas, incluso, nombradas interinamente que no ha hecho ese examen y lo requieren para ser nombrados en propiedad. El examen está diseñado, entonces, le parece que lo que se tiene que hacer es definir las fechas en la que se aplica.

Pregunta don Fernando Llorca si fue una decisión de la Junta Directiva.

Responde el Dr. Devandas Brenes que no. Por lo que le parece importante que la Caja, realice un examen para reclutamiento, pues él pensaba que era un examen solo para médicos, es decir, especialmente para profesionales del sector Salud, se debería de hacer un examen, para que la Caja esté segura de lo que está reclutando. Pero que sea muy bien hecho y sea público, informando la fecha y la hora en la que se va a aplicar para que las personas se inscriban y demás.

Por su parte, la Directora López Núñez señala que si ya se va a ingresar en el tema, le parece que se debería solicitar un informe de cómo es el proceso de selección de personal, en general, para toda la Caja; ya que no está muy claro.

Solicita el doctor Llorca Castro se agregue el punto anterior, como un acuerdo adicional y se les daría un plazo de 15 días para presentar el informe. Apunta don Fernando que ese informe se debería de tener ya pues es el quehacer de todos los días de varios cientos de funcionario.

Sobre el particular, pregunta la Licda. Zúñiga Valverde que se había planteado presentar un informe sobre el tema del EIS o es solo el tema general.

Responde el doctor Llorca Castro que sería ambos temas, sobre el proceso de selección en general.

Por tanto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Gerencia Administrativa que presente a la Junta Directiva un informe, en relación con el proceso de selección en la Institución.

Asimismo, se le solicita un informe acerca de la prueba denominada EIS y si corresponde mantenerla o no.

Lo anterior, en un plazo de quince días.

ARTICULO 12°

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos hasta aquí adoptados en relación con la correspondencia tratada.

ARTICULO 13°

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 8971.

Ingresa al salón de sesiones el Gerente de Pensiones, licenciado Jaime Barrantes Espinoza; los licencios Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Economía; Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones, y Fabio Alpízar Benavides, Asesor de la Gerencia de Pensiones.

ARTICULO 14°

Se tiene a la vista el oficio N° GP-2017-2018/GF-1425-2018, del 10 de abril del año 2018, que firma el Gerente de Pensiones, que contiene la propuesta de modificación del acuerdo adoptado en el artículo 26° de la sesión N° 8682, celebrada el 28 de noviembre del año 2013: ajuste a la Base mínima contributiva.

La exposición está a cargo del licenciado López Vargas, con base en las láminas que se especifican a continuación:

i)

**SEGURO DE IVM
IMPACTO ARTÍCULO 29°
DEL REGLAMENTO DE IVM**

Noviembre, 2017

ii)

Topes mínimos y máximos de pensión
Artículo 29°

(.....)

La cuantía mínima de pensión no podrá ser inferior al 50% del ingreso o salario mínimo de contribución que se establezca conforme al artículo 34 de este Reglamento. Así mismo, el Estado, en su condición subsidiaria, cubrirá el financiamiento de las pensiones mínimas que otorgue el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en aquellos casos donde la pensión resultante es menor al monto mínimo vigente. Este financiamiento formará parte de la cuota del Estado como tal.

(....)

iii)

**EVOLUCIÓN DE LA BMC
(PUNTO 1, ARTÍCULO 26, SESIÓN N°8682,
2013)**

<i>Fecha de Ajuste</i>	<i>Relación% BMC / SML</i>
<i>01 de Enero del 2014</i>	<i>57.70%</i>
<i>01 de Octubre del 2014</i>	<i>64.75%</i>
<i>01 de Octubre del 2015</i>	<i>71.80%</i>
<i>01 de Octubre del 2016</i>	<i>78.85%</i>
<i>01 de Octubre del 2017</i>	<i>85.90%</i>
<i>01 de Octubre del 2018</i>	<i>92.95%</i>
<i>01 de Octubre del 2019</i>	<i>100.00%</i>

iv)

PROYECCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, BMC Y TASA DE INFLACIÓN

Año	Salario Mínimo Legal Trabajador No Calificado Genérico	Base Mínima	Tasa de Inflación
2017			
1° SEM	293.133	231.136	
2° SEM	293.133	251.801	1,30%
2018			
1° SEM	300.256	257.920	1,21%
Jul-set	300.256	257.920	1,21%
Oct. Dic	300.256	279.088	
2019			
1° SEM	307.552	285.870	1,21%
Jul-set	307.552	285.870	1,21%
Oct. Dic	307.552	307.552	

v)

Estimación de la Diferencia en el Monto de Pensión Mínima por aplicación del Artículo 29° del reglamento de IVM : 2018 - 2019

Año	Pensión Mínima Evolucionada Por Inflación (A)	Var. % (B)	Pensión Mínima Evolucionada por Art.29 (C)	Var. % (D)	BMC	0,5 de BMC
2017						
1° SEM	130.633		130.633		231.136	115.568
Jul-Set.	131.378	0,57%	131.378	0,57%	231.136	115.568
Oct - Dic	131.378	0,00%	131.378	0,00%	251.801	125.901
2018						
1° SEM	133.083	1,30%	133.083	1,30%	257.920	128.960
Jul-Set.	134.690	1,21%	134.690	1,21%	257.920	128.960
Oct - Dic	134.690	0,00%	139.544	3,60%	279.088	139.544
2019						
1° SEM	136.316	1,21%	141.229	1,21%	285.870	142.935
Jul-Set.	137.963	1,21%	142.935	1,21%	285.870	142.935
Oct - Dic	137.963	0,00%	153.776	7,58%	307.552	153.776
Acumulada 2018-2019		5,01%		17,05%		

vi)

Estimación del Costo de la Revaluación
Con criterio de Inflación: 2018 - 2019
Millones de Colones

Concepto	Vejez	Invalidez	Muerte	Total
Año 2018				
Número de Casos	134.307	52.145	62.481	247.460
Pensión Promedio	344.835	200.745	173.225	282.483
Aumento relativo	1,21%	1,21%	1,21%	1,21%
Aumento Absoluto	4.165	2.424	2.092	3.412
Nuevo Monto de Pensión Promedio	348.999	203.174	175.317	285.895
Costo Anual	3.356,0	758,5	784,3	5.065,4
Costo del Décimo tercer mes	559,3	126,4	130,7	844,2
Costo del Seguro de Salud	461,4	104,3	107,8	696,5
Costo Total	4.376,8	989,3	1.022,8	6.606,1
Año 2019				
Número de Casos	146.460	52.625	63.365	259.001
Pensión Promedio	348.999	203.174	175.317	285.895
Aumento relativo	2,43%	2,43%	2,43%	2,43%
Aumento Absoluto	8.481	4.937	4.260	6.947
Nuevo Monto de Pensión Promedio	357.480	208.111	179.577	292.842
Costo Anual	14.905,0	3.118,0	3.239,6	21.592,1
Costo del Décimo tercer mes	1.242	260	270	1.799
Costo del Seguro de Salud	2.049,4	428,7	445,4	2.968,9
Costo Total	18.196,5	3.806,6	3.955,0	26.360,3

vii)

Estimación del Costo de la Revaluación
Con criterio de 50% de la Base Mínima Contributiva: 2018 - 2019
Millones de Colones

Concepto	Vejez	Invalidez	Muerte	Total
Año 2018				
Número de Casos	135.097	51.931	64.084	251.112
Pensión Promedio	344.835	200.749	173.225	282.483
Aumento relativo	4,86%	4,86%	4,86%	4,86%
Aumento Absoluto	16.742	9.747	8.410	13.715
Nuevo Monto de Pensión Promedio	361.577	210.496	181.635	296.198
Costo	13.571	3.037	3.234	20.664
Costo del Décimo tercer mes	2.262	506	539	3.444
Costo del Seguro de Salud	1.866	418	445	2.841
Costo Total	17.699	3.961	4.217	26.949
Año 2019				
Número de Casos	146.679	52.358	66.405	265.442
Pensión Promedio	361.577	210.496	181.635	296.198
Aumento relativo	10,20%	10,20%	10,20%	10,20%
Aumento Absoluto	36.877,35	21.468,54	18.525,05	30.209,33
Nuevo Monto de Pensión Promedio	398.454	231.964	200.160	326.407
Costo Anual	64.910	13.489	14.762	96.226
Costo del Décimo tercer mes	5.409	1.124	1.230	8.019
Costo del Seguro de Salud	8.925	1.855	2.030	13.231
Costo Total	79.244	16.467	18.022	117.476

viii)

Estimación de la Diferencia en el Costo, Según Criterio de Revalorización
O sea Inflación o Artículo 29° IVM: 2018 -2019
Millones de Colones

Concepto	Vejez	Invalidez	Muerte	Total
Año 2018				
Aumento Absoluto (Colones)	12.578	7.322	6.318	10.303
Costo	10.215	2.278	2.450	15.599
Costo del Décimo tercer mes	1.703	380	408	2.600
Costo del Seguro de Salud	1.405	313	337	2.145
Costo Total	13.322	2.971	3.195	20.343
Año 2019				
Aumento Absoluto (Colones)	28.396,67	16.531,42	14.264,84	23.262,10
Costo	50.005	10.371	11.522	74.634
Costo del Décimo tercer mes	4.167	864	960	6.219
Costo del Seguro de Salud	6.876	1.426	1.584	10.262
Costo Total	61.047	12.661	14.067	91.115

ix)

Situación Actual	Situación Propuesta
<p>Topes mínimos y máximos de pensión Artículo 29° (...) La cuantía mínima de pensión no podrá ser inferior al 50% del ingreso o salario mínimo de contribución que se establezca conforme al artículo 34 de este Reglamento. Así mismo, el Estado, en su condición subsidiaria, cubrirá el financiamiento de las pensiones mínimas que otorgue el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en aquellos casos donde la pensión resultante es menor al monto mínimo vigente. Este financiamiento formará parte de la cuota del Estado como tal. (.....)</p>	<p>Topes mínimos y máximos de pensión Artículo 29° (...) La cuantía mínima de pensión no podrá ser inferior al 40% del ingreso o salario mínimo de contribución que se establezca conforme al artículo 34 de este Reglamento. Así mismo, el Estado, en su condición subsidiaria, cubrirá el financiamiento de las pensiones mínimas que otorgue el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en aquellos casos donde la pensión resultante es menor al monto mínimo vigente. Este financiamiento formará parte de la cuota del Estado como tal. (...).</p>

x)

PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo Primero: Modificar el artículo 29° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 29°

El monto de la pensión calculado conforme a los artículos 24 y 25 deberá sujetarse a una cuantía mínima y a un tope máximo, cuya cuantía fijará periódicamente la Junta Directiva.

La cuantía mínima de pensión no podrá ser inferior al 40% del ingreso o salario mínimo de contribución que se establezca conforme al artículo 34 de este Reglamento. Así mismo, el Estado, en su condición subsidiaria, cubrirá el financiamiento de las pensiones mínimas que otorgue el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en aquellos casos donde la pensión resultante es menor al monto mínimo vigente. Este financiamiento formará parte de la cuota del Estado como tal.

La cuantía mínima de pensión para cada beneficiario en caso de muerte estará determinada por la proporción que le corresponda según el artículo 27 de este Reglamento. En el caso de un solo beneficiario el monto de la pensión por otorgar, no podrá ser inferior al 70% del tope mínimo vigente para pensión por vejez o invalidez. En el caso de dos beneficiarios, la suma de los montos por otorgar no podrá ser inferior al 100% de este tope mínimo."

xi)

Acuerdo Segundo:

1) Modificar el punto primero del artículo 26° de la sesión N° 8682, celebrada por la Junta Directiva el 28 de noviembre del 2013, para que se lea de la siguiente forma:

a) Para el Seguro de Salud se mantiene el cronograma de ajuste en la Base Mínima Contributiva, según lo establece el artículo 26 de la sesión N° 8682, o sea::

Fecha de Ajuste	Relación % BMC / SML
01 de Enero del 2014	57.70%
01 de Octubre del 2014	64.75%
01 de Octubre del 2015	71.80%
01 de Octubre del 2016	78.85%
01 de Octubre del 2017	85.90%
01 de Octubre del 2018	92.95%
01 de Octubre del 2019	100.00%

*Donde: BMC es la Base Mínima Contributiva y corresponde al Ingreso Mínimo de Referencia del Trabajador Independiente.
SML es el Salario Mínimo Legal del Trabajador No Calificado Genérico, vigen en todo momento.*

xii)

b) Para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, se establece el siguiente cronograma de ajuste en la Base Mínima Contributiva.

Fecha de Ajuste	Relación % BMC / SML
01 de Enero del 2019	89.60%
01 de Julio del 2020	94.80%
01 de Enero del 2021	100.00%

*Donde: BMC es la Base Mínima Contributiva y corresponde al Ingreso Mínimo de Referencia del Trabajador Independiente.
SML es el Salario Mínimo Legal del Trabajador No Calificado Genérico, vigen en todo momento."*

Manifiesta el señor Gerente de Pensiones que en la sesión, se presentarán cuatro temas y un Proyecto de Ley. Se tratará de presentarlos en el orden tal y como están planteados. Hay dos temas que se expondrán, uno por él y otro, por el Lic. Guillermo López de la Dirección Actuarial. Además, otro tema será presentado por don Álvaro Rojas, Director de la Dirección de Inversiones. Se ha solicitado apoyo de la Dirección Actuarial sobre el impacto del artículo 29° en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM). En ese sentido, don Guillermo López, les apoyará en ese primer tema de la exposición.

El Lic. López Vargas manifiesta que el tema es de mucha importancia, por la trascendencia que tiene dentro del Seguro de IVM y sobre todo, por el asunto de la sostenibilidad del IVM. El artículo 29° del Reglamento de IVM, indica que la cuantía mínima de pensión, no podrá ser inferior al 50% del ingreso o salario mínimo de contribución, en otros términos, el monto mínimo de pensión no puede ser menor al 50% de la Base Mínima Contributiva (BMC). Ese

artículo establece un piso, no puede ser menor al 50% de esa BMC. No obstante, la Base Mínima Contributiva durante mucho tiempo no sufrió ninguna modificación, entonces, a partir del año 2013, la Junta Directiva toma la decisión de acelerar su crecimiento, de tal forma de que se establece como meta que en octubre del año 2019, alcance un 100% del salario mínimo legal. Ese aspecto coloca en una situación un poco diferente, en el sentido de que en este momento, la BMC es de alrededor de un 85.90%, es decir, alrededor de un monto de doscientos cincuenta y siete mil colones y su incremento, prácticamente, se inició en el año 2014 con un monto de ciento treinta y un mil colones. Por esa razón, es que el monto de pensión mínima, con un piso de un 50%, la cual nunca ha sido una situación comprometedor para el IVM, pero conforme la Base Mínima Contributiva avanza aceleradamente, ese piso les conduce a una situación difícil en el Seguro de IVM, pues se cuenta con una proyección al año 2019 del salario mínimo legal, la Base Mínima Contributiva y la tasa de inflación. De acuerdo con las estimaciones que se tienen, la BMC va a ser equivalente el salario mínimo legal en el año 2019. En ese sentido, mientras la BMC estuvo baja, no existió ningún problema con ese 50%. Repite, dado el aceleramiento que se da en la BMC de tal manera que en el mes de octubre del año 2019, se ubicará en trescientos siete mil colones, si el artículo 29° no se modifica, conduciría a que el monto de la pensión mínima que corresponde a un 50% de eso, es decir, serían alrededor de ciento cincuenta mil colones, con un crecimiento de más de un 17%, con tasas de inflación que no son ni de alrededor de un 2%. En cuanto a la estimación en la diferencia en el monto de la pensión, por la aplicación del artículo 29° del Reglamento de IVM, se tiene como evolucionaría el monto de la pensión mínima, con los criterios actuales de revaluar la pensión semestralmente, para que se le aplique la tasa de inflación. El acumulado del año 2018-2019 sería de alrededor de un 5%, pero si la pensión mínima evoluciona por el artículo 29° citado, si no se modifica, se llegaría en octubre – diciembre del año 2019 a que el monto de la pensión mínima sea de ciento cincuenta tres mil colones, es decir, se generaría un crecimiento de un 17% versus el 5% de lo que evolucionaría por criterio de inflación. En cuanto a colones, la estimación del costo que se tiene para la revaluación con criterio de inflación para el año 2018, – como siempre se ha hecho – conduce a un costo de seis mil millones de colones y en el año 2019 a un costo de veintiséis mil millones de colones. Por otra parte, si se revalúa con fundamento en el artículo 29° del IVM, es decir, con criterio de un 50% de la BMC en el año 2018, en lugar de que el costo sea de seis mil millones de colones, sería veintiséis mil millones de colones y en el año 2019, en lugar de ser el caso de veintiséis mil millones de colones sería diecisiete mil millones de colones. La diferencia entre ambos criterios es que para el año 2018, el efecto sería que se estarían gastando veinte mil millones de colones más y para el año 2019, se estaría gastando de más un monto por noventa y un mil millones de colones, lo cual significa que de no modificarse el artículo 29° del IVM, prácticamente, con el costo de la valuación en el año 2018-2019, esas diferencias estarían consumiendo el punto porcentual en el que se incrementaron las primas. Prácticamente, se volvería a una situación similar, a la que se tenía antes del año 2018. La propuesta que se presenta, es en términos de que se debe bajar el “piso”, no es disminuir el monto de las pensiones. Lo que se está planteando es pasar de un 50% a un 40% como base. No significa que se va a dar un 40%, se puede dar un 42%, o un 43%, entre otros; pues es el “piso” lo que se necesita modificar. La propuesta de acuerdo iría en esa línea, de tal forma de que esa modificación sería a un 40%. Lo cual implica un segundo acuerdo, dado que se debe recordar que cuando se realiza una modificación, hay un plazo de espera que establece la Sala Constitucional, entonces, previendo que ese plazo de espera que es de 18 meses, apliquen en este caso, para poder blindarse al modificar ese acuerdo. Si se modifica ese artículo 29° y no se cambia el acuerdo de las Bases Mínimas Contributiva dentro de 18 meses, se estaría en el año

2019 y si ya se llega a ese año, se aplicaría el 50% si no se hubiese modificado ese acuerdo segundo. Para que el Seguro de IVM no se vea afectado, las BMC van a continuar con ese mismo proceso evolutivo, el cual se acordó en el año 2013, pero para el Seguro de IVM se propone que se incorpore esta modificación, de tal forma que en el mes de enero del año 2019, en lugar de ser un 92.95% que aplique un 89.6%, inclusive, prolongado el tiempo un poco más. Entonces, para el primero de julio del año 2020 a un 94.80% y culminar el ajuste, en el año 2021 con un 100%. Por lo que si se realizan esos dos ajustes, se puede continuar con los procesos de revaluación, exactamente, en la misma forma en la que se ha venido actuando en el tiempo, es decir, compensando la pérdida de poder adquisitivo del dinero e, inclusive, en algunos momentos, más a discreción institucional, incrementar un poco más el monto de la revaluación. Pero no sujetos a no poder bajar de un determinado piso.

Interviene el Director Devandas Brenes y consulta si se hizo ajuste se aplicaría en este año.

Responde el Lic. López que en este año, se ajustó las pensiones en enero. Entonces, el monto mínimo de la pensión está en ciento treinta y tres mil colones, monto que representa el 53% de la Base Mínima Contributiva. Continúa y explica que el monto de la pensión mínima, estaría por encima de un 40%, por ejemplo, si se tiene que para en el año 2021 el salario mínimo legal, el monto sería de trescientos mil colones y pensión mínima estaría establecida por un monto de alrededor de ciento cuarenta mil colones.

La Directora Abarca Jiménez pregunta cómo quedará establecida la pensión mínima después de esos ajustes que se están proponiendo y el impacto que se producirá sobre el IVM. Así como se presentó el impacto que tendría tal y como está, sino cuál es el impacto que tendría una vez aplicada esa propuesta.

El licenciado López Vargas explica que el problema serio que se genera, es que cuando se incrementan las pensiones, por ejemplo, genera un efecto cascada y en bloque. Entonces, si de un momento a otro, se estuviera en la situación de una pensión mínima, la cual es el 50% del salario mínimo legal, en el año 2019 se tendría una pensión mínima por encima de los ciento cincuenta mil colones, por efecto del proceso. No se está modificando la situación actual, se está previendo a futuro, no generar un aceleramiento en el gasto. Si no se toma alguna medida, por ese artículo 29° del Reglamento de IVM, la persona que tendría una pensión de ciento treinta y siete mil colones, pasa a tener una pensión de ciento cincuenta mil colones. En ese sentido, las personas que tenían una pensión de ciento treinta y nueve mil colones, para poder mantenerla se aplica la escala y los incrementos se producen por bloques. Por lo que si se desplazan solamente las pensiones mínimas, se terminaría en el año 2019, no con un 40% de pensionados en la pensión mínima, sino con un 60% ó 70%.

Respecto de una pregunta del doctor Devandas Brenes, tendiente a conocer si lo que significa es que los pensionados, actualmente, con un monto de pensión mínima representan el 40%, señala el Lic. López que así es.

Pregunta el don Mario Devandas cuánto representa ese porcentaje en números.

Contesta el licenciado López que sería alrededor de 110.000 pensionados con pensión mínima.

Intervine el señor Gerente de Pensiones y anota que el monto en este aspecto, es muy importante y –como explicó don Guillermo– se mantiene. No significa que el monto de la pensión se va a variar, es el tema de un piso que si no se modifica, se producirá un impacto significativo en la sostenibilidad y en las medidas que se tomaron, cuando se incrementó el 1% de las cuotas obreras y otras medidas. Hay otro elemento que les preocupa, en términos de la diferencia que se genera entre la pensión que se le da a la persona y la pensión mínima, lo cual se está cobrando al Estado a través del incremento del 0.66% en la contribución. Recuerda que en una sesión de la Junta Directiva, participó la señora Ministra de Hacienda y se refirió a las dificultades que se conoce tiene el Gobierno, por lo que incrementar esa pensión mínima de ese piso, incrementaría el cobro que se le tendría que hacer al Gobierno, con las ya conocidas limitaciones de financiamiento que tiene. Es por ese aspecto es que se considera que es más prudente dejar establecido ese mínimo, con el cual no se afectaría el monto de la pensión, continuar aplicando el incremento en la pensión, conforme la inflación y, por ejemplo, si algún día el país tiene mejores condiciones, se podría hacer un estudio para modificar ese aspecto. Con ese monto mínimo se podría llevar a un 50%, pero cuando la realidad económica así lo permita.

Señala el Director Devandas Brenes que se está haciendo referencia de 134.000 personas, las cuales reciben menos de la mitad del salario mínimo como pensión. Lo que se está proponiendo es que no alcance a esa mitad, sino que se quede en un 40% del salario mínimo. Le parece que ese aspecto ha sido lucha importante, pues ha habido una presión para que la BMC que establece la Caja, se vaya acercando paulatinamente al salario mínimo. La pensión es menos de la Base Mínima Contributiva y va a ser un 40% del salario mínimo, entonces, 134.000 costarricenses con esa pensión, las cuales son personas que han contribuido al Régimen y le preocupa profundamente. Entiende la parte de los números, pero también determina la parte humana. Expresa que, obviamente, no votará a favor de esta propuesta, a pesar de lo que se está explicando. Además, tiene otros dos criterios – comenta el doctor Devandas-. Primero, le gustaría que esta Junta Directiva, analizara de manera integral el tema del IVM, ya que se tienen las propuestas de la Mesa de Diálogo. Entonces, hoy se presenta una parte del tema y mañana otra, después otra y considera que hay que discutir el tema integralmente, con las recomendaciones de la Mesa de Diálogo. El otro asunto es que, efectivamente, en estos momentos hay un tema fiscal, pero también se está discutiendo la reforma fiscal y hay un diálogo nacional, para llegar a un acuerdo sobre el tema. Por ese aspecto, considera prudente observar qué es lo que va a suceder con el asunto primero y no tomar en estos momentos, una medida que reitera, entiende las preocupaciones actuales, pero es lacerante que 134.000 personas tengan una pensión un 40% del salario mínimo. Reitera, es un tema que le genera mucha y considera que como Junta Directiva, se tiene que informar al país, pues es parte de una desigualdad social muy grande y una injusticia social significativa. Repite, por ese aspecto en este momento no podría votar positiva la propuesta, a pesar de que los números son contundentes, pero este es un tema de calidad de vida, en la que le parece que se debe tratar de buscar otra solución.

A propósito, la Directora Alfaro Murillo señala que los números son muy claros, pero se viene de un antecedente de decisiones tomadas en la Junta Directiva anterior que no se puede obviar. Se tomó la decisión de incrementar el 1% al aporte de los trabajadores. Se recibió con disgusto la realidad de que el Estado no está aportando el 0.66%, es decir, se tiene un Estado que no paga lo que le corresponde. Unos trabajadores que a favor o en contra, empezaron a aportar el año anterior un 0.5% y este año completaron el otro 0.5%. Ante esa situación, una decisión de esta naturaleza, lo primero que pensaría como trabajadora afiliada a este Régimen es: ¿Qué está

haciendo aquí? Este es un ajuste más, pero le acaban de pedir que aporte 1%. La realidad de este sistema que es ni en este Régimen ni en los otros, los afiliados están aportando para recibir la pensión que se recibe. Ese aspecto es lo primero y, además, se observó con el estudio de la Universidad de Costa Rica (UCR). Significa que aunque genera mucha inquietud que alrededor de 130.000 personas, reciban de pensión un monto muy bajo, lo cierto es que no aportaron ni para ese monto, igual que el resto de los pensionados. Le parece que el discurso tiene que ser claro y contundente. Expresa la ingeniera Alfaro que ella ha indicado en varias oportunidades que si la definición de recibir una pensión que no corresponde, se les da a algunos que reciben una pensión exagerada y, ciertamente, no aportaron en este Régimen, le indicaron que los pensionados del IVM también reciben más para lo cual aportaron, es decir, el Régimen está mal diseñado. Considera que todas las personas desde el que recibe doscientos mil colones al mes al que recibe ciento cincuenta mil colones y demás, ninguno aportó para eso. Entonces, sino se modifica el enfoque, en el momento de responder con las propuestas de la Mesa de Diálogo y con propuestas que va a tener que tomar esta Junta Directiva, las cuales van a ser difíciles, es lo que ya se indicó en la Mesa de Diálogo y en este cuerpo colegiado se ha discutido. Se tiene que incrementar el aporte para el RIVM y cree que se le debería de indicar a las personas, cuánto sería el aporte para recibir la pensión que quieren, en función de la Normativa existente. Pero este asunto de que para pagar un 1% del incremento en la contribución al Régimen, algunas de las personas se revelaban, pero se les indicó claramente que con ese 1%, ni tan siquiera están aportando al Régimen lo que van a recibir en la pensión. No se tiene como Institución, un discurso coherente sobre el tema, ni realista. Siempre es el discurso “cliché” donde se les indica a las personas que habrá recursos económicos de algún lado y es el momento de indicarles a las personas que si no aporta más al Régimen, no habrá más recursos en el IVM. Ante esa situación y el tema está en discusión, con la propuesta de la Mesa de Diálogo, ante el hecho de que ese incremento de 1° en la cuota obrera fue razonable, en este momento cuando se explica la modificación del artículo 29° del IVM, le produce mucha preocupación. Observa las dos propuestas que se hacen y considera que el hecho de que hacer el ajuste del cronograma de la BMC, puede contar con su apoyo para que se termine de concretar en el año 2021, pero todavía el día de hoy, no está preparada para disminuir la pensión del 50% al 40%. En primer lugar porque se produce un impacto negativo, en el sentir de los afiliados, dado que no tienen ni un año de que se incrementó el 1% adicional a la cuota obrera, por lo que no lo votará la propuesta positivo. Lo anterior, por cuanto la mayor parte de las personas, no va a entender qué significa disminuir del 50% al 40%, pues no se tiene diseñada una campaña para explicar que la situación de las pensiones va más allá y suponiendo el dinero se tomará de algún lugar, sucede por la responsabilidad individual de un mayor aporte. Como no se ha logrado ese aspecto, las personas siguen creyendo que aportando un poco más, se hace acreedor a la pensión y hay que indicarles que la crisis continúa, porque todas las personas en el Sistema no aportan y porque todos los pensionados a hoy, reciben más de lo que aportaron. Con excepción de las personas que tuvieron salarios de alrededor de cinco, seis, siete y ocho millones de colones, pues esas personas están recibiendo mucho menos de lo que en realidad tiene derecho. Entonces, si hay un grupo sacrificado en aras de una solidaridad que sigue sin entender, pues cuando una persona es joven y aporta para su pensión, le parece que debería recibir una pensión más equitativo en relación con lo que aportó. Por ejemplo, si tenía diez millones de colones en salario, por ejemplo, no puede ser que se establezca un tope de millón quinientos mil colones. Le parece que es un abuso y es una situación, en la que se considera que algunas personas no pueden vivir con menos, pero a esa persona que trabajó, se esforzó y logró ese ingreso salarial y, luego, se le castiga con una pensión de un millón y medio de colones; en ese aspecto no se está pensando y no está de

acuerdo. Considera que es un sistema que a la luz de la revisión que se hará, con los resultados de la Mesa de Diálogo y con el tema de pensiones, esta Junta Directiva le corresponderá tomar decisiones, un poco más justas y romper ese paradigma del tema de la solidaridad, le cual no entiende, porque a algunas personas esa solidaridad les perjudica bastante. Ante esa situación, estaría de acuerdo con modificar el cronograma del ajuste de la Base Mínima Contributiva – si fuese el caso –, pero no con la modificación del artículo 29° del IVM, hasta que no esté segura del impacto que se produciría sobre el resto de los pensionados.

El doctor Devandas Brenes señala que la discusión de los Seguros Sociales en Costa Rica, estableció que la cotización es tripartita y es lo que incluye parte de las obligaciones de los trabajadores. En vista de la situación que está planteada y para incrementar la solidaridad y dado que el año pasado, se aumentó un 1% a los trabajadores, propone formalmente que se incremente un 1% sobre la contribución de los empleadores, para el Régimen de IVM, con el fin de desarrollar la solidaridad que debe tener el país. Por otro lado, en los Regímenes de Pensiones de esta naturaleza, son diferentes a los Regímenes de capitalización individual. En este último se recibe la pensión por lo que se ha aportado y las utilidades que ha generado ese aporte. Este es un Régimen distinto, es por ese aspecto que es un Régimen solidario. Propone que en virtud del aumento de 1% a los trabajadores que costó una crisis e, incluso, cambios en esta Junta Directiva y se hizo inconsultamente a los sectores sociales. Manifiesta que no estaba en contra de que se haya incrementado el 1% a los trabajadores, si no que se tenía que discutir el incremento, en un diálogo y ese aspecto, fue rechazado tajantemente por la Junta Directiva, por lo que propone que en vista de esta crisis, se incremente en un 1% el aporte al sector patronal, pues no se le ha incrementado. Lo equitativo sería incrementarle a los empleadores y lo propone formalmente.

En cuanto a los aportes de don Mario y de doña Marielos –manifiesta el señor Gerente de Pensiones–, se entiende que los montos de pensión mínima, en un contexto con la realidad económica que vive el país son complejos. Comenta que esa situación se tiene con los pensionados que visitan la Gerencia de Pensiones y se entiende, la realidad de que esos montos son complejos, para hacerle frente a las necesidades económicas que tienen los pensionados. Lo que se está planteando, va en la línea con lo que mencionó doña Marielos y, efectivamente, se ha venido trabajando con la Dirección de Comunicación, para ir acercando esa realidad a la población de que ese esfuerzo contributivo, debe ser consistente con lo que la persona al final recibe. En este caso, no se está haciendo un ajuste en las condiciones actuales de lo que está recibiendo los pensionados. El monto de pensión que hoy reciben, no será afectado con ese cambio, sino que los aumentos seguirán siendo conforme la inflación y las posibilidades financieras del Seguro. El tema es que si no se toma esa medida, la pensión mínima que hoy se tiene establecida, en lugar de que se incremente con la inflación, hay que incrementarla en alrededor de un 17% con recursos que no se tiene. En este momento, las condiciones financieras del Seguro de IVM y, precisamente, con el 0.66% del incremento de la cuota al Estado, no contemplan el poder financiar y conducir la pensión mínima en un 40% como mínimo a un 50%. En este momento, el hecho de establecer como mínimo, no significa que en análisis que se hagan, posteriormente, la pensión mínima y se logre conducir a mejores montos, siempre y cuando se tenga de donde financiar esos incrementos. El tema en este momento es que no se tiene de dónde financiarlos. Entonces, la pensión como está la Reglamentación, automáticamente, va a ir creciendo más allá de la inflación, sin tener los recursos para financiar ese incremento. Esa es la preocupación que se está expresando, por lo que se solicita que se disminuya ese monto mínimo de un 50% a un 40%. Lo cual no significa que no se pueda conducir a un 50% porque es un

piso, pero cuando se tenga claridad sobre los recursos que el Estado podría destinarles y el IVM, pueda tomar otras medidas que se relacionan, incluso, con el diseño del sistema, entre otros.

Le pregunta el doctor Llorca Castro a don Guillermo López si este tema, se discutió en la Mesa de Diálogo en algún momento.

Responde don Guillermo López que él no estuvo presente en la Mesa de Diálogo. Desconoce si se habrá discutido el asunto. En cuanto al informe de la UCR sí menciona ese riesgo e, inclusive, se hace referencia de ese 40% en una de las recomendaciones. Lo que se está tratando es de prevenir una situación que bajo las condiciones actuales no es sostenible. A manera de ejemplo, si se observa el flujo de efectivo para el año 2018, se tomaron -alrededor de veintisiete mil millones de colones o treinta mil millones de colones- de los intereses, es decir, se capitalizó más de ciento diez mil millones de colones. Si no se hace esta modificación, probablemente, en tres años se estaría consumiendo no treinta mil millones de colones, sino ciento veinte mil millones de colones de los intereses. Se entiende las condiciones y lo bajo de los montos de las pensiones, sin embargo, se debe observar la capacidad para financiar una situación de esta naturaleza, en este momento. Ese aspecto, no significa que no se pueda hacer esfuerzos más adelante, para acelerar o dar mayores crecimientos en el monto de las pensiones, cuando las condiciones sean más favorables, pero no en este momento.

El doctor Llorca Castro entiende que la propuesta surge de la Dirección Actuarial, con un espíritu preventivo y basado entre otras recomendaciones, dadas en el Estudio Actuarial de la UCR que contrató la Caja. Pregunta el Dr. Llorca si es así.

Responde el Lic. Guillermo López que así es.

Comenta el señor Auditor Interno que le preocupa que no se haya definido, en el transcurso del tiempo, los criterios para poder realizar esos ajustes, ya que de acuerdo con el planteamiento que se está haciendo, se hace referencia de que se ha utilizado un criterio económico, con base en la tasa de la inflación. Señala el licenciado Hernández que se pregunta si existe un criterio legal, para ese criterio que a lo largo de los años, la Dirección Actuarial y la Gerencia de Pensiones han aplicado. Por otro lado, un criterio de tipo salarial, cuando se hace referencia que es un 50% del salario mínimo, repite, en ese sentido se está aplicando un criterio de base salarial. Considera el señor Hernández Castañeda que se debería de dar una definición muy clara de parte de la Dirección Actuarial, en relación con el criterio que tiene que utilizar la Institución, en ajustes de esta naturaleza. Considera que se tiene que determinar qué tanta solidez tiene esos criterios desde el punto de vista actuarial y sino, más bien crea una distorsión como la que pareciera se está presentando en este momento en la discusión. El segundo punto, es que existe un documento por los cuestionamientos que se van a presentar. En ese sentido, pregunta si existe un documento técnico que respalde esta propuesta a la Junta Directiva y esté avalado y tal y como lo mencionó el doctor Llorca, por la Dirección Actuarial de la Caja que es el ente técnico que respalda una propuesta de esta naturaleza, para evitar cualquier problema que se pueda presentar, repite, ante un cuestionamiento. Comenta que cuando se hace referencia, por ejemplo, de un 89.60%, técnicamente, existe un estudio actuarial que respalda ese número.

El Lic. López Vargas se refiere a la primera pregunta y está seguro que los criterios de inflación, están bien identificados para efecto de compensar la pérdida de poder adquisitivo. Pregunta cuál

es la idea de la revaluación y la idea es evitar que las pensiones, pierdan poder adquisitivo en el tiempo y es el único mecanismo que se tiene a disposición en este momento, es decir, la tasa de inflación. Si se tuviera un índice de precios específico que haya creado el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) para los pensionados, probablemente, utilizarían este criterio pero para él, el criterio de inflación es el que les permite brindar los montos de las pensiones de la erosión que se genera, producto del incremento en el costo de vida. En cuanto a la otra pregunta sobre el avance de las Bases Mínimas Contributivas, recuerda lo que sucedía antes del año 2013, cuando el tema relacionado con la BMC, se presentó ante la Junta Directiva, permanecieron estancadas durante mucho tiempo, no por una cuestión de gusto, sino porque está en un proceso de incremento en la cobertura. Entonces, en este proceso de incremento en la cobertura de una u otra forma, había que facilitar el acceso a los diferentes sectores que querían ingresar a los Seguros Sociales y con elevadas BMC era, prácticamente, imposible. Entonces, inclusive, se planteó presentar tres opciones, una era alcanzar el 100% en seis años, otra opción el 100% en tres años. El tema la Junta Directiva lo discutió, al principio se pensaba en la conveniencia que fuera lo más rápido posible, pensando en los efectos que tenía sobre el Seguro de Salud y el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, luego, se discutió y se determinó que fuera de una forma más pausada. Entonces, se hizo el ajuste en seis años, pero ese tema estuvo planteado en la Junta Directiva por bastante tiempo. Entonces, el incremento de la BMC sí responde a criterios actuariales, en el sentido de que el salario mínimo legal de una u otra forma, es un indicador mínimo de subsistencia para la población, económicamente, activa y en el caso de la BMC, la cual por excelencia es el ingreso que se aplica a los trabajadores independientes de más bajo ingreso, deberían alcanzar ese mínimo de subsistencia; entonces, siente que hay una relación muy estrecha. El otro aspecto que es determinante, son los ingresos de la Institución, pues de una u otra forma, vienen determinados en gran parte, por los incrementos salariales y los gastos de la Institución, por el volumen de los pensionados que vienen explicados, en gran parte por los montos de la revaluación y no se puede desligar esa relación. Se tardará hasta donde sea posible que el efecto neto sobre las finanzas que resulte positivo. Siente que hay justificaciones técnicas para alcanzar el salario mínimo, pues debe existir una relación entre el mínimo contributivo y el mínimo de protección en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y ese aspecto, es lo que se ha pretendido con las BMC. En el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte la tasa de reemplazo promedio, es de alrededor de un 60% del último salario. En el caso de cuando no se habían ajustado las BMC, había tasas de reemplazo superiores al 100%, entonces, una persona cotizaba sobre el 100% y en la pensión le correspondía el 10%. Entonces, se puede que esa situación, resultaba totalmente insostenible y fue lo que se pretendió. Con esa evolución de las BMC, lo que se pretende es normalizar de tal forma de que se haga referencia de una tasa de reemplazo de alrededor de un 60% en general.

Consulta al Lic. Jorge A. Hernández si existe el estudio técnico respaldado, por la Dirección Actuarial. Reitera, la pregunta en términos de si existe el estudio técnico que respalda esta propuesta que se está presentando ante el cuerpo colegiado y firmado por la Dirección Actuarial.

El Lic. López Vargas responde que así es.

Al Director Salas Chaves le parece que este es un tema que no se puede postergar mucho tiempo, hay documentos de la Mesa de Diálogo, además, propuestas que tienen que seguir el curso, pues se debe o no, una resolución con respecto de lo acordado en la Mesa de Diálogo, como esta que es una cuestión preventiva, porque resulta que reglamentariamente, se define que si no se realiza

una modificación, se va a estar en serios problemas de sostenibilidad. Le parece que el tema es tan importante que la Junta Directiva, debería dedicarle el tiempo necesario al conjunto o paquete entero, porque en este momento, se venía discutiendo que no es un tema exclusivo de este país, sino que es un asunto que se está discutiendo en todo el planeta que tenga Seguridad Social. Entonces, en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se está discutiendo ampliamente el tema y se discute en dos corrientes, los patronos de un lado y los trabajadores del otro. La representación de ambos está en la OIT y el asunto se está discutiendo y le parece que se debería de aprovechar de lo que está sucediendo, porque están teniendo la misma dificultad que se ha desarrollado, no significa que no se tenga que realizar los ajustes correspondientes. Comenta que en estos días, estuvo leyendo sobre la Reforma que hacen los países Escandinavos, ya no en tres pilares, sino en cuatro pilares, porque siempre se hace referencia de los tres pilares y con ese escenario, se iban a poder resolver la situación. Sin embargo, los Escandinavos no pudieron resolver con tres pilares y tuvieron que echar mano a la creatividad y al ingenio financiero actuarial y estadístico, para determinar de qué forma se podían salir adelante, aspecto que se observa en la propuesta de la Mesa de Diálogo, porque así se ha presentado el tema. Como ilustración, menciona que se establecieron vía impuestos generales, entonces, el primer pilar obligatorio y general para toda la población, es decir, no hay un Sueco o un Finlandés que no tenga un primer pilar, producto de impuestos generales que le va a dar entre un 14% o un 15% de ese primer pilar. El segundo pilar, es el aporte de un 40%, entonces, la suma era un 40% más un 18% ó 14% y ahí se tenía alrededor de un 50% del financiamiento. El tercer pilar denominado la Ley del Trabajador (LPT), se incorporó de manera que ya con esos recursos, se llegaba al 60% del financiamiento, sin forzar las finanzas del IVM, en el caso de la Caja y ese país igual. El cuarto pilar, el sector privado, entonces, es el que siempre quedó disponible para el que tenía mayor posibilidad de recursos y poder tener una pensión diferente, pero la inmensa mayoría de la población, tenía el acceso al 60% que es lo que establece la OIT en su artículo 112° y es lo que hay que respetar en todo el planeta, menos no se puede aceptar. Quiere decir que de una forma muy creativa y de manera tal, el Gobierno, los trabajadores, los empresarios y todas las personas que contribuyan, entonces, se establece una base a todos los actores, para lograr controlar mejor y no por contribuciones sino con impuestos, como se financia el Régimen no Contributivo (RNC), con el cual se le da una suma igual, indistintamente, a todas las personas. Apunta que el tema lo ha estado revisando, porque resulta que hay que buscar formas muchísima más creativas de no obligar a las personas, o a disminuir sus beneficios en un país con el costo de vida tan elevado como Costa Rica, entonces, realmente, una pensión mínima para alrededor de 130.000 personas, es una situación que preocupa a todas las personas. Considera que lo que se debe establecer, únicamente, es que se está llegando el momento y se debería discutir el tema, por ejemplo, en tres o cuatro días, con todas las personas y solicitar ayuda técnica, a las personas que están estudiando el tema, por ejemplo, los suecos, los finlandeses y los noruegos, los cuales son amigos de Costa Rica y podrían, venir al país a explicar cómo hicieron el proceso, conoce que lo harían con mucha voluntad, no es que no hayan tenido crisis. Cuando recuerda que la economía sueca, era más pequeña que la italiana hace 50 años, ahí se muestra que se pasaron muchas situaciones y es lo que se tiene que pasar en el país, mientras que la economía no crezca de una forma sólida, firme y muy nítida, en el sentido de que, efectivamente, crece es difícil seguir con la Seguridad Social, porque se depende de que esa economía crezca. Lo que quiere indicar, es que se invite a las autoridades de la Seguridad Social Escandinava, para que venga a Costa Rica con los representantes de la OIT y expongan cómo se gestionó el tema en ese país, pues está escrito y lo leyó. Entonces, indique qué opciones se tienen, porque le parece que no se pueden quedar, por ejemplo, creyendo que vaya a cobrar el 1% del Banco Popular, pues

no lo van a dar. Por lo que se tiene que buscar la forma de qué se puede hacer, creativamente, y muy articulado por la propuesta del Gobierno del paquete y el ajuste fiscal.

Al Director Devandas Brenes le parece muy interesante la propuesta del doctor Álvaro Salas. Considera que el tema se tiene que analizar integralmente, incluso, están las recomendaciones de la Mesa de Diálogo, pero si analizar el asunto rápidamente. Insiste que no se pueden analizar el tema, separado IVM y el Régimen de Salud por las cotizaciones. Ha insistido que la cotización a la Seguridad Social, hay que determinar el problema de manera integral, incluso, ha propuesto el reequilibrio de cuotas entre unos y otros porque hay, incluso, algunos problemas legales. Si se le aumenta la cuota al Estado de IVM por una Ley, también se le incrementa la cuota del al Régimen del Magisterio Nacional y Régimen del Poder Judicial. Al contrario se le aumenta al Estado en el Seguro de Salud, esa situación no sucede y se podría hacer, una reconstrucción de toda la cotización de manera que se distribuyan las cargas. Cree en que es una, eventual, solución y le parece muy interesante, pero además ha insistido de que en el tema, hay un problema de política nacional, en cuanto a la atención del envejecimiento y la Caja, no puede estar en todo, pero han reducido el problema del envejecimiento, casi al momento de darle la pensión. Entonces, ha insistido en la necesidad de que los fondos de pensiones cubiertos los riesgos, contribuyan para que los trabajadores desarrollen patrimonio, porque no es lo mismo pensionarse pagando casa, o alquiler que pensionarse con casa propia. Le preocupa cuando se señalan los datos de la pensión mínima, menos de la mitad del salario mínimo que es de alrededor de trescientos mil colones, por ejemplo, si se recibe de pensión ciento cuarenta mil colones, entonces, cuánto es el alquiler que tiene que pagar en esos compromisos, el tema es muy preocupante. Así como el tema de la situación social del país, por ese aspecto, indica que no lo puede determinar de esa forma, para resolver el equilibrio financiero. Le parece que se tendría que llamar a la señora Ministra de Hacienda, para discutir el tema, porque hay que determinar las consecuencias sociales de la propuesta. Además, conversar con el Ministro de Trabajo y con otros entes, incluso, llamaría hasta los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa, porque el asunto no es una responsabilidad exclusiva de la Junta Directiva de la Caja, pues es un problema nacional. Si se toma hoy la decisión muy valiente, porque se está haciendo frente al asunto y mañana, por ejemplo, se observará la reacción del país, porque la Caja está asumiendo sola una responsabilidad que es nacional. Reitera, si se tienen que reunir para analizar el tema de cotizaciones, se debe discutir y no se opone, como una visión social de problemas, como una visión de solidaridad, incluso, va a utilizar una palabra que, por ejemplo, puede sonar muy trillada, una visión de amor, es muy fácil reducir el tema a número e indicar que son un 5% y los pensionados “se mueran de hambre”. Lo cual no le parece a él que sea la posición de una entidad responsable de la Seguridad Social del país, en la parte de salud. Indica *“esta Junta Directiva aprobó una política de prevención y promoción de la salud. Contribuye una pensión de ciento cuarenta mil colones a la prevención y a la promoción, obviamente, la contradice porque es condenar a la gente a seguir viviendo en condiciones terribles; incluso, es dramático”*. Apoya la posición del doctor Salas y la del señor Presidente Ejecutivo y cree que se deben organizar seriamente y llamar a la responsabilidad, como ilustración, qué responsabilidad tienen los Diputados de la Asamblea Legislativa, qué responsabilidad tienen los Ministros y otras autoridades o dejan a la Junta Directiva sola, para que resuelva el problema. Esa es su posición, por ese aspecto, ha indicado que no estaría dispuesto en este momento a votar la propuesta.

La Directora López Núñez señala que ninguna institución, por ejemplo, alegremente podría asumir una responsabilidad de esta naturaleza, indicando sí o no. Propone apoyar la propuesta

del doctor Salas, en el sentido de que es indispensable establecer un diálogo nacional, con el apoyo de expertos en países, en los que se haya tomado decisiones de distintas opciones para el financiamiento de la Seguridad Social, no sean tan “dolorosas porque le tiembla el pulso”, para indicar que se tome un 40% y como lo indicó doña Marielos Alfaro, ya se le había cobrado el 1% a los trabajadores, hace menos de un año y estima que sería, tremendamente, delicado por lo menos, para esta Junta Directiva tomar una decisión de esa naturaleza, es cierto, los números son contundentes y se estima que son suficientes, pero el asunto se tiene que analizar y conducirlo a una discusión nacional; por lo que en este momento, no puede apoyar esta propuesta.

La Directora Abarca Jiménez indica que necesita más tiempo para analizar la información, la propuesta que se les envió por correo, no contenía las proyecciones que se plantearon en esta sesión de la Junta Directiva, pues solo estaban incluidos los cuadros, haciendo los cambios al artículo de disminuir del 50% al 40%, repite, las proyecciones no estaban contempladas en la información. A ella también le produciría satisfacción analizar el tema de una manera más completa, no como se indicó por ahí por partes. Entonces, si se compromete para ir a la Gerencia de Pensiones para reunirse, con los funcionarios y entender un poco más la propuesta que se está plantando. Comenta que hoy venía escuchando en la Radio que se estaba entrevistando a don Edgar Robles y él hizo un comentario que le pareció muy interesante, porque indicó que a nivel de país, se están financiando las pensiones que algunas son muy elevadas, pues es el Estado que en buena medida, las está financiando y por otro lado, se está dejando un porcentaje de la población, con unas pensiones muy bajas en donde se contribuye de una manera tripartita. Entonces, se tiene un Estado a través del presupuesto apoyando y financiando pensiones muy elevadas y por el otro lado, las pensiones del IVM son muy bajas. Le llamó la atención porque ese aspecto se evidencia, en que el tema de pensiones como lo indicó don Mario, hay que determinarlo como un tema país. Le gustaría poder estudiar más la propuesta y se compromete, repite, a reunirse con la administración para entenderlo mejor, porque necesita más tiempo.

El señor Presidente Ejecutivo pregunta si hay una propuesta de acuerdo. Menciona que el espíritu que está sintiendo de la Junta Directiva, es de no votar este acuerdo o si se vota saldrá rechazado. En sustitución, solicita la posibilidad y ahí se acogería la línea de la propuesta del doctor Salas, según lo que entiende, de ampliar los estudios técnicos que puedan justificar opciones, a la medida propuesta buscando concretamente la posibilidad de solicitarle a expertos internacionales que vengan a Costa Rica, para que ayuden a compartir experiencias y a encontrar esas soluciones, es lo que entiende como primer asunto. Le parece que habría que instruir a la Presidencia Ejecutiva, para propiciar esas oportunidades de asesoramiento internacional.

El doctor Salas Chaves acota que hay plazos en el tema y lo entiende, pero la OIT es una organización costarricense, en la cual se está formando parte. Entonces, le parece que es cuestión de convocar y, rápidamente, vía OIT se puedan conformar un grupo que colabore, para fortalecer a funcionarios de la Caja, para poder informar al país. Le preocupa pues el problema es que en esta Junta Directiva, se tome una decisión de esa magnitud. Le parece que hay que educar a las personas en esos asuntos y solo se logra informando.

Al respecto, indica el Dr. Fernando Lorca que ese aspecto, le recuerda que hay una llamada vehemente y reiterada de nuevo, por doña Marielos y secundada por don Mario y mencionada

también, en ese sentido por el doctor Salas de insistir en donde están los responsables, e iniciar una campaña de comunicación. Le parece que esa campaña tendría que ser muy clara de donde es que se tienen que tomar unas decisiones, las cuales podrían ser consideradas como mínimo complementarias, para las que se tomen en esta Junta Directiva, para resolver esos asuntos pero que se atrevería a indicar y a catalogarlas más bien, ir más allá y no complementarias, ni previas al planteamiento de las eventuales soluciones, porque se sigue adaptando las decisiones de esta Junta Directiva, a una realidad fiscal, financiera y nacional que no es competencia de este Órgano Colegiado. Hay una serie de decisiones que deben ser afrontadas por la sociedad, por el país antes de seguir en esa línea. Le parece correcto hacer ese llamado vehemente y comunicar a la sociedad civil, las consecuencias de no tomar esas decisiones desde la óptica de la Institución. Le parece que ya ha habido un acuerdo previo en esa línea, tiene entendido que ya se está trabajando con la Dirección de Comunicación, en esa campaña se viene insistiendo desde hace algún tiempo, pero ya es un acuerdo firme y le gustaría reiterar, la importancia de ese acuerdo. Plantea sustituir esa propuesta de acuerdo por lo que ha venido indicando.

A la Directora Alfaro Murillo le parece que en aras de que los señores Directores que se integraron, recientemente, en la Junta Directiva tengan la información completa, hay que recordar que está como punto de agenda, seguido del tema de la Mesa de Diálogo de las conclusiones. Recuerda que hay recomendaciones en diferentes niveles, pero las que se relacionan con los números, en función de la sostenibilidad económica, están en la página N° 15, las cuales son recomendaciones paramétricas que hizo la Mesa de Diálogo y, además, concluye que es necesario elevar el aporte tripartito del 9.66% al 12.16%. Entonces, si está planteado un incremento del 2.5% que a lo mejor, no es suficiente pero que hay que considera, en el momento de definir esas medidas que se están planteando. Lo anterior, por cuanto en esa proporción, se tendría que hacer un incremento adicional a los trabajadores, a los patronos y al Estado. No obstante, se conoce que es una situación compleja, pero ya hay un aumento previsto para que rija a partir del 01 de enero del año 2020, es decir, ya los tres sectores están de acuerdo, en un incremento progresivo en sus aportes y esa información está contemplada, en un cuadro en la página N° 15° y son de las recomendaciones consensuadas entre trabajadores, patronos y el Estado. Repite, se tiene la información y muestra lo que se ha discutido y se ha observado parte de su posición anterior, es decir, un aumento en el aporte de los trabajadores, así como en el de los patronos a partir del año 2020, También un incremento adicional al 0.66% para el Estado, el cual no se está pagando. Considera que una propuesta de esta naturaleza, se tiene que analizar a la luz de esos ajustes paramétricos, también, para que los señores Directores que se incorporaron a la Junta Directiva, no tienen por qué conocer los estudios anteriores y los análisis que se presentaron. En la parte que mencionó el doctor Salas, si bien es cierto la transferencia de los sesenta mil millones de colones, los cuales fueron tomado del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF) y así se indicó, en la Mesa de Diálogo el día que presentaron un informe, es muy preocupante y totalmente inevitable, pero esos recursos son para la vivienda, de interés social, ni el BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), ni los grupos de vivienda que están bastante bien organizados en este país, van a permitir que esos recursos se transfieran en la Asamblea Legislativa, la presión va a ser enorme pero el 0.25% del Banco Popular si es viable, pues solo requería el Proyecto de Ley y hacer el “Lobby”. No obstante, se determinaron debilidades en la posibilidad de realizar el “Lobby”, porque la Caja no tiene un gran “expertice”, en ese tema. Hay otros actores con mayor capacidad de “Lobby”, pero cree que se puede trabajar ese tema, entonces, hay que determinarlo como se indicó con algunos en el conjunto. Por otra parte, apoya la tesis de buscar expertos. Recuerda que se hizo

un seminario. Comenta que hace unos años, lo conversó con don Jaime y se presentaron personas de América Latina y en el Seminario, los participantes sintieron que el tema era muy complicado. Entonces, no quiere observar en un Seminario, personas como las que participaron en ese entonces y así se lo indicó a don Jaime, pues haberlos invitado a Costa Rica, para que comentaran lo mal que está el Sistema de Pensiones en el país, sin presentar una solución. Entonces, le parece excelente la idea de que se busquen países desarrollados que estén enfrentando el mismo reto y sea igual de complejo, que hayan encontrado salidas retadoras, indiscutiblemente, pero que no sean de la Región donde se tiene el mismo problema y la mayoría, están peor que la Caja. Apoya esa propuesta y considera que el análisis tiene que ser dado, en función de acuerdos que ya se tomaron en la Junta Directiva y lo que les corresponderá, es aprobarlos porque los tres sectores están de acuerdo. Además, solicitarle a la Gerencia de Pensiones que realice los cálculos, con la información proveniente de la Mesa de Diálogo.

Sobre el particular, señala el doctor Llorca Castro que esa situación ha sucedido mucho en el tema de salud, pues estando en como Ministro de Salud, se realizaban consultorías, con los organismos internacionales competentes y enviaban asesores o consultores que no era lo que se esperaba, por ejemplo, más bien llegan al país a aprender y observar qué se está haciendo. Entonces, se empezó a elevar un poco el tono y exigir concretamente a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que le pidiera a la Organización Mundial de la Salud (OMS), que contratara expertos de Ginebra y de Europa y en temas específicos, por ejemplo, cuentas nacionales de salud, más bien la asesoría la reciben de Ginebra, esencialmente, es un tema que se tiene que resolver, además, es muy difícil porque a los médicos, por ejemplo, le parece que se genera un vacío como cuentas nacionales de salud pero ese aspecto es importante. Comenta que en el Ministerio de Salud, ese tema la doctora López lo dejó muy bien encaminado. En el caso de la OIT, se le puede exigir igual, porque suele suceder que envían a los asesores y le produciría satisfacción que fueran expertos de otro nivel, con mayor experiencia en haber implementado soluciones, no con experiencia de reconocer los problemas, porque también existen en América del Sur en los sistemas, como ejemplo, Argentina y Uruguay. Por otra parte, recuerda que fue una decisión de esta Junta Directiva de reglamentar el artículo 42° del Régimen de IVM, porque el monitoreo constante de este tipo de seguros, es decir, del Seguro de Salud basado en esas observaciones y la asesoría internacional oportuna ex ante, no expone de que se enfrenta a los problemas, ya fue un acuerdo tomado por esta Junta Directiva y se está elaborando el Reglamento, el cual está muy avanzado. Entonces, quisiera que esta misma Junta Directiva, incluyéndose él, pudieran llegar a aprobar la propuesta, pero es parte de lo que se está discutiendo. Por qué se tienen que tomar las decisiones solo con informes parciales, tomados en determinado momento por nueve Miembros de esta Junta Directiva, a veces no se tiene, ni todos los elementos, ni las posibilidades de visión del alcance de las decisiones, las cuales se están tomando y como han reconocido, ya que las decisiones tomadas en este Órgano Colegiado, son tan importantes o de tan elevado impacto, por ejemplo, como lo pueden ser muchas de las decisiones que se toman en la Asamblea Legislativa.

El Director Devandas Brenes comenta que se tienen estudios actuariales internos y actuariales de la Universidad de Costa Rica, así como de la OIT y le preocupa que se derivara, hacia un nuevo estudio actuarial, se llevaría bastante tiempo. Cree que tienen los insumos, incluso, en este momento, se menciona ese incremento de la reducción de los plazos, para hacer incrementos en la cotización, dado que es la recomendación de la Mesa de Diálogo, porque lo que se recomendó

no es incrementar la cuota, sino acelerar los plazos de esos ajustes. No obstante, existe un acuerdo en el año 2005, para realizar los ajustes cada cinco años, en este momento se propone que los ajustes se realicen cada tres años y las cuotas se mantienen. Hace hincapié en que los funcionarios de la Institución, tiene insumos para que presenten los cuadros, incluso, está bien que se contraten asesores a nivel internacional, pero no para pensar en un estudio actuarial, porque se les complica e insiste que con esos documentos, se pueden llamar a diversos sectores de la sociedad, tal vez no tanto para conformar otra Mesa de Diálogo, porque se complica sino más bien. Le parece que hay que explicar o en otro escenario, a diversos sectores sociales y decir que esa es la situación, incluyendo el tema de salud. Considera que esa sería la responsabilidad que tienen y una vez hecho el estudio, si los otros sectores no reaccionan, a pesar de las solicitudes, entonces, que asuman la responsabilidad pero señalando el incumplimiento.

La Licda. Abarca Jiménez considera que no se tiene que esperar más tiempo, para que se inicie el estudio, porque lo que se presentó por en relación con el asunto, muestra que hay que tomar una decisión, se está haciendo referencia del año 2018 al 2019, la pensión se incrementaría de ciento treinta nueve mil colones a ciento cincuenta y tres mil colones, entiende la parte social pero también, se tener claro con qué recursos se cuenta. Su observación es no extender el asunto, ya hubo una Mesa de Diálogo, hay acuerdos como lo indicó doña Marielos Alfaro, entiende que el comentario de don Mario, es en el sentido de comunicar los cambios que se están generando, o que se está planeando hacer, pero le parece que ya en la Mesa de Diálogo, hubo un acuerdo de la parte de los trabajadores, de los patronos y del Estado.

Sobre el particular, el Director Devandas Brenes indica que la propuesta, es que la valuación actuarial se realice cada tres años, pues son las recomendaciones de la Mesa de Diálogo, pero se podría acelerar ese proceso.

Al respecto, anota el doctor Fernando Llorca que es lo que se indica en la Ley y lo que la Junta Directiva determine, pero el Órgano Colegiado puede reglamentar que la valuación actuarial se realice, cada dos años y es la propuesta que se está presentando.

Respecto de una inquietud del Dr. Llorca Castro, indica don Mario Devandas que lo que se está indicando es que en la Mesa de Diálogo, se propuso que en lugar de incrementar las cuotas quinquenalmente, se aumentara cada tres años pero es una propuesta.

Señala el doctor Llorca Castro que esas son las conclusiones del análisis que se tienen que propiciar. Está totalmente de acuerdo que no recomienda que se ingrese ni en otra Mesa de Diálogo, ni en una parálisis por el análisis, ni ingresar en un proceso que va a catalogar como negación de la realidad, en términos muy clínicos. Don Fernando le parece que se tiene que reconocer que las decisiones hay que comenzar a tomarlas. Somete a votación el acuerdo como se han planteado, en términos de rechazar esta propuesta de acuerdo. Entonces, solicitar un sustento técnico construido con apoyo internacional sobre medidas alternativas, ese apoyo internacional sea solicitado por la Presidencia Ejecutiva, con consultores con capacidad técnica suficiente, para presentar experiencias exitosas de las cuales, realmente se pueda aprender y utilizar, los organismos internacionales a los que están adscritos para tal efecto. Reitera, la campaña constante que esta Institución, debería de tener para alertar en los foros, a la sociedad sobre las consecuencias de no tomar esas decisiones, pues hay que tomarlas en este país.

La Ing. Alfaro Murillo indica que ella lo avalaría la propuesta de acuerdo, si se indicara posponer la decisión, con respecto de esta propuesta, porque no conoce qué va a suceder después. Entonces, sería posponer la decisión que se está solicitando de cara a lo que agregó.

Señala el doctor Fernando Llorca que en esos términos de posponer la decisión queda el acuerdo. Por otra parte, se tiene una propuesta de que se discuta y se vote lo que planteó don Mario y lo ha indicado formalmente de aumentar la cuota a los patronos en un 1%.

El Director Devandas Brenes indica que en vista del acuerdo que se ha tomado, retira su propuesta.

El Gerente de Pensiones hace un comentario final, en términos de que esa discusión de la estructura del Sistema, en la Mesa de Diálogo sí se tuvo asesoría de la OIT, pues participó un experto y entre los mismos especialistas en Ginebra, hay algunas discusiones y la asesoría que dieron, no fue tan directa de la parte de las bondades, sino de las debilidades de lo que se ha hecho. Por ejemplo, la experiencia de los Suecos, sería importante conocerla y así quedó contemplado en la Mesa de Diálogo, precisamente, conocer la visión directamente de los que implementaron el sistema son los Suecos. Como punto dos, reiterar que esta medida no toca ningún aspecto de las cotizaciones actuales, dado que se está posponiendo. Señala que doña Fabiola muy amablemente, solicitó discutir y, también, la doctora López los va a acompañar y el mismo don Mario, para tratar de presentar una propuesta, la cual se sea consistente con la línea de pensamiento y hacer una integralidad del tema.

Finalmente y teniendo a la vista la propuesta contenida en el oficio N° GP-2017-2018/GF-1425-2018, suscrito por los señores Gerentes de las Gerencias de Pensiones y Financiera, de fecha 10 de abril del año en curso, en cuanto a la modificación del acuerdo adoptado en el artículo 26° de la sesión N° 8682, celebrada el 28 de noviembre del año 2013, referente al ajuste a la Base Mínima Contributiva, habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del señor Gerente de Pensiones y habiendo deliberado sobre el particular, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** posponer la decisión en cuanto la propuesta contenida en la referida comunicación N° GP-2017-2018/GF-1425-2018.

Asimismo, solicitar a la Gerencia de Pensiones que se amplíen los estudios técnicos y se construya un sustento técnico con apoyo internacional sobre medidas alternativas. Ese apoyo internacional será debidamente solicitado por la Presidencia Ejecutiva, de manera que se cuente con consultores con capacidad técnica suficiente para aportar experiencias exitosas de las cuales se pueda aprender; para tal efecto, corresponderá acudir a los organismos internacionales a los que está afiliada la Caja.

A propósito del tema aquí tratado, **se acuerda** reiterar la solicitud tendiente a la preparación de una campaña constante de la Institución para alertar a la sociedad sobre las consecuencias de no tomar las decisiones pertinentes, en los foros en que deben tomarse.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 15°

Se tiene a la vista el oficio N° GP-2086-2018, fechado 9 de abril del año 2018, firmado por el señor Gerente de Pensiones, por medio del que se atiende el artículo 3° de la sesión N° 8959 y presenta el informe situación financiera Régimen no Contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social; se presentan dos escenarios:

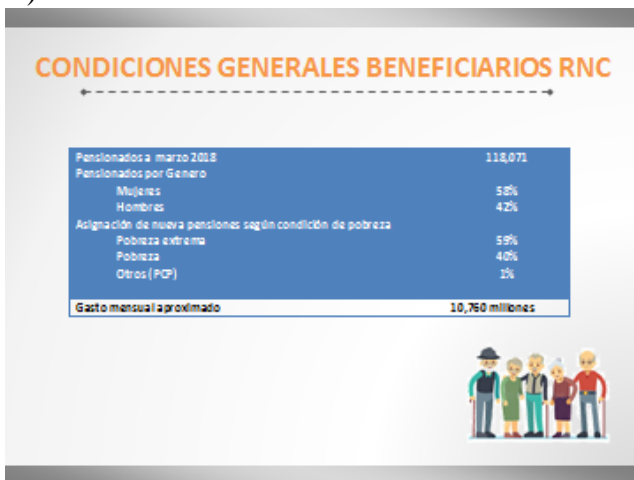
- ✓ El escenario número tres es el técnicamente más conveniente; no obstante, se debe realizar un análisis a más tardar en el mes de julio del año 2018, a partir de los recursos ingresados en caso de que no se reciba el 100% de los recursos necesarios.
- ✓ El escenario número dos permitiría al menos que el RNC financie los gastos anuales y cuente con un saldo suficiente para iniciar el año 2019.

El licenciado Barrantes Espinoza, con el apoyo de las siguientes láminas, se refiere al informe en consideración:

D)



II)



III)

Proyección Diferencia Flujo de Caja 2018
Régimen No Contributivo
 -En millones de Colones-

Descripción	Monto
Presupuesto adicional estimado DAE-0227-2018	8,600.0
(+) Recursos no transferidos por el Ministerio de Hacienda según presupuesto 2018, actualizados a mayo 2018	2,741.5
(-) Recursos recibidos, según presupuesto extraordinario, según oficio MTSS-DMT-OF-245-2018 en abril 2018	4,446.2
Total parcial recursos RNC para finalizar el ejercicio 2018	6,895.3
(-) Compromiso oficio MTSS-DESAF-OF-447-2018 del 25/06/2018 2,300 Reintegro estimado superávit institucional a trasladar en agosto 2018 600 modificación presupuestaria a realizar en septiembre 2018	2,900.0
Saldo recursos requeridos a trasladar antes del 31 de octubre para finalizar ejercicio 2018	3,995.3

Fuente: elaboración propia a partir de información de la Dirección Adicional y Económica DAE y Dirección Administración de Pensiones

IV)

MOMENTOS DE COMPROMISO DESAF

ACCIONES	FECHAS	MONTO - millones -
1. Reintegro estimado superávit de instituciones	Agosto	2,300
2. Modificación presupuestaria	Septiembre	600
3. Negociación con instituciones disponer de recursos ociosos 2018	Octubre	1,000
4. Monto pendiente de trasladar por parte del Min. Hacienda (*)	Octubre	2,900

(*) En coordinación FODESAF y Min. Hacienda.
 Fuente: elaboración propia a partir de oficio MTSS-DESAF-OF-447-2018

V)

Escenario #1

<p>Se trasladan todos los recursos prometidos (2,900 millones) según cronograma en agosto-septiembre y antes del 31 de octubre se traslada el saldo requerido de 3,995.3 millones</p>	<p>No son necesarias medidas adicionales</p>
---	--

VI)

Escenario #2

De no ingresar la totalidad de los recursos en octubre se generan los siguientes impactos:

- Cancelación otorgamiento de pensiones del RNC, a partir del 1° de Agosto, no se ejecutarían aproximadamente 700 millones de colonias
- No se cumple el saldo mínimo, se abren cuentas por cobrar al RNC por atención médica y gastos administrativos, lo cual genera conflictos con la normativa.
- No se cumple con la Reserva para Contingencias, 2% gastos de operación, y se incumple el art.25 de Reglamento del RNC

a

b Balancear el presupuesto ajustando el aguinaldo a los recursos existentes.

VII)

Plan Nacional de Desarrollo
Régimen No Contributivo

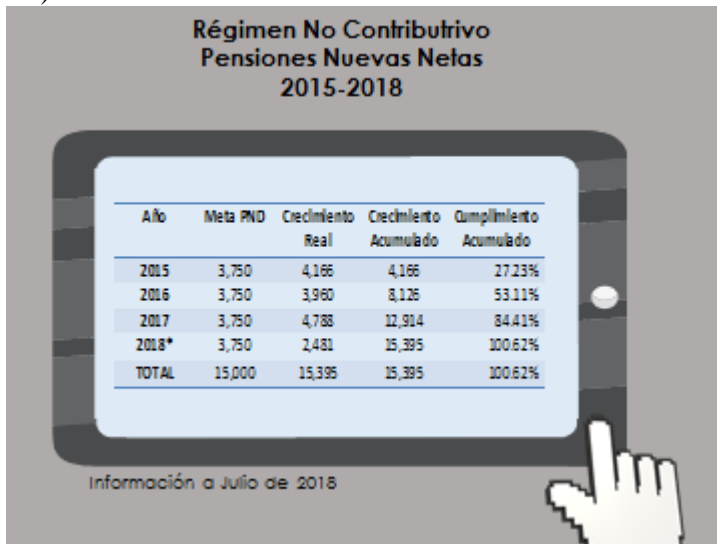
Cumplimiento
al 30 de Junio
2018

VIII)

Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018

Programa o proyecto	4. Programa de Pensiones del Régimen No Contributivo (RNC)		
Objetivo	4.1 Adjudicar pensiones del RNC a los ciudadanos en situación de pobreza, con énfasis en extrema pobreza y en función de los recursos previstos por ley		
Resultado	Indicador	Línea base	Meta del periodo 2015-2018 y anual
1.4.1.1 Mejores condiciones socioeconómicas de los ciudadanos en situación de pobreza y pobreza extrema, a partir de las pensiones del RNC adjudicadas	Número de nuevas pensiones del RNC adjudicadas.	2.500 (100.308 pensionados al 2013)	2015-2018: 15.000 nuevas pensiones. 2015: 3.750 2016: 3.750 2017: 3.750 2018: 3.750

IX)



X)



XI)



El señor Gerente de Pensiones señala que se está atendiendo el artículo 3° de la sesión N° 8959 y, además, se presentará el informe situación financiera Régimen no Contributivo (RNC), administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social.

A propósito, ante una sugerencia del señor Presidente Ejecutivo de que el tema de la Mesa de Diálogo se presente en otra sesión, la Directora Alfaro Murillo anota que, precisamente, por lo que se estaba discutiendo en el punto anterior del ajuste a la Base Mínima Contributiva (BMC), sugiere que el tema de la Mesa de Diálogo se mantenga y don Jaime haga la presentación. Considera que los Miembros nuevos de esta Junta Directiva, tienen que conocer un proceso de análisis y de digestión del tema y le parece que no es conveniente. Por ejemplo, a la presentación se le establece un tiempo límite, el tema se discute razonablemente, pero se conoce que en la discusión con mayor profundidad, se va a determinar cuándo los señores Directores, tengan mucha más información a y estén más preparados, para tomar esas decisiones.

El doctor Fernando Llorca está de acuerdo don doña Marielos Alfaro, entonces, se presentará primero el informe del RNC y, luego, el tema de la Mesa de Diálogo.

EL Lic. Barrantes Espinoza se refiere al RNC y señala que cuando se expuso la liquidación presupuestaria, se estaba haciendo una coordinación con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y el Ministerio de Hacienda, respecto de los recursos faltantes, para terminar los años 2018 y 2019. Esa coordinación la tuvieron con las autoridades de Gobierno, pues se reunieron para establecer cuál era el faltante. En ese sentido, para terminar el año 2018, se tenía un faltante de un monto de ocho mil seiscientos mil millones de colones y un monto de dos mil setecientos millones de colones, estaban pendientes de trasladar. No obstante, el Fodesaf había trasladado de un monto de cuatro mil millones de colones, quedando pendiente un saldo por un monto de seis mil millones de colones. En ese sentido, se permite presentar el compromiso del Fodesaf para terminar el año. Había un traslado de un monto de dos mil trescientos millones de colones, para el mes de agosto de este año y un monto de seiscientos mil millones de colones que también tienen una modificación presupuestaria. Además, informaron que hay una negociación con instituciones para disponer de recursos y del Fodesaf, por alrededor de un monto de mil millones de colones y el monto pendiente de trasladar con el Ministerio de Hacienda, por un monto de dos mil novecientos millones de colones. Además, se está coordinando con personeros del Ministerio de Hacienda y del Fodesaf, los cuales están formando una Comisión que se volvería a reunir en el próximo mes de octubre de este año, para que se determine ese faltante. Se esperaría que con esos elementos que se mencionó provenientes del Gobierno, el escenario uno que en este caso, sería que se trasladen esos recurso y no serán necesarias las medidas adicionales por este año. No obstante, precisamente, de no trasladar los recursos prometidos habría que tomar algunas medidas.

El Director Devandas Brenes pregunta si ese compromiso está por escrito.

El Lic. Barrantes Espinoza responde que hay una nota del monto de los primeros mil novecientos millones de colones de los otros mil millones de colones y de los demás, se están todavía buscando recursos para el mes de octubre de este año. Entonces, se enviará otra nota pero el proceso está muy avanzado, para que se tengan los recursos financieros del RNC para completar el año 2018. Por otra parte, revisando las metas del Plan Nacional de Desarrollo

(PND), para el año 2019 se determinó que en algunos períodos, se han logrado cumplir y un poco más, por algunos recursos adicionales que ha enviado el Fodesaf. Lo cual conduce a que en este momento las metas, para el período 2015-2018 se cierran en el mes de diciembre en el PND. No obstante, se había establecido que se otorgaran 15.000 nuevas pensiones de esta manera, se estarían otorgando 3.750 nuevas pensiones para cumplir con el PND. El otorgamiento de las pensiones del RNC se han comportado de la siguiente manera, se han otorgado 15.000 y es lo establecido en la metas. Por lo que se lograron otorgar más pensiones, producto del superávit que tuvo Fodesaf, en algunos años que los trasladó para, precisamente, lograr incrementar la cobertura, para superar las metas establecidas. Lo complejo es no alcanzarlas pero en este momento, se logró cumplir con las metas y se otorgó, un mayor número de pensiones. En ese sentido, se tiene que ya para el mes de julio de este año, se está cumpliendo la meta y más bien, se supera el número de pensiones otorgadas, con la meta establecida en el PND, por una cantidad de 15.395 pensiones y, prácticamente, se está cumpliendo la meta. En este momento, en el acuerdo que se ha negociado con el Gobierno, aún no se ha establecido las metas del PND para el próximo período. No obstante, para continuar con la misma política del año 2018, se requiere alrededor de un monto de diez mil quinientos dieciocho millones de colones. Sin embargo, el Gobierno está indicando que no está definido el presupuesto y no sería de ciento cincuenta y ocho mil millones de colones, sino de cuatro mil millones de colones. Entonces, si es solo continuar con la reposición de pensiones, es decir, conforme se vayan cancelando, las cuales se pensionan por dos vías, una por fallecimiento el beneficiario u otra, por ejemplo, que la persona sale de pobreza, entonces, esas pensiones se repondrían. El Gobierno en este momento, no tiene todavía definido cuál va a ser su meta, pero algunos aspectos están en función de que se logre recaudar un mayor monto en los ingresos, los cuales están en función del Plan Fiscal. Entonces, producto de la liquidación presupuestaria del RNC en el mes de setiembre de este año, se tendría que presentar una propuesta de acuerdo, para definir qué política se continuará, o si se continuará solo otorgando las pensiones nuevas por reposición. Son situaciones que permiten determinar una situación en donde hay algún elemento, para lograr contar con los recursos para finalizar el año. Por lo que se tendría que coordinar con el FODESAF este mes, pues se está cumpliendo la meta, pero si a partir de este mes no se financia con más recursos el RNC, no se lograrán otorgar más pensiones nuevas netas, solamente las de reposición y esperar a que se asigne financiamiento. Entonces, en este caso se tendría esa parte pendiente de definir y el tema se tendría que presentar nuevamente a consideración de esta Junta Directiva, para su respectivo acuerdo. Comenta que al haberse cumplido con la meta, le parece que se tendría que coordinar con el Fondo de Desarrollo Social, para solicitarle financiamiento y completar las 3.600 pensiones nuevas, es decir, alrededor de 1.000 más para terminar el año 2018 y completar la meta del PND. En ese sentido, se tendría que presentar un acuerdo ante esta Junta Directiva para que las pensiones nuevas se mantengan para cumplir con la meta, pero el costo siempre lo tiene que asumir Fodesaf.

Respecto de una pregunta del Director Salas Chaves, pues recuerda que antes de que se presentara la señora Ministra de Hacienda a la Junta Directiva, estaba pendiente una nota del Fodesaf, dado que faltaba alrededor de seis mil millones de colones para financiar el RNC, explica el Lic. Barrantes Espinoza que después de esa sesión, hubo dos sesiones, una nota del Fodesaf en la que informó del monto de dos mil novecientos millones de colones y seiscientos mil millones de colones. Entonces, corresponde a alrededor de la mitad de los recursos y hubo otra reunión hace pocos días y la nota del acuerdo se va a pedir por escrito, pues se acordó de que se le trasladarían alrededor de mil millones más para el mes de octubre y lo pendiente del

Ministerio de Hacienda, sería el compromiso por un monto de dos mil millones de colones que faltaron de trasladar. Por lo que se tendría el financiamiento de un monto de dos mil millones de colones para finales del mes de julio y, también, indicaron que estarán muy pendientes de remitir los recursos para que se logre concluir este año, porque en ese sentido el Estado adquirió un compromiso, en la reunión con la presencia del Viceministro de Egresos, la Tesorera Nacional y representantes de la Caja. El Coordinador del Fodesaf garantiza el cumplimiento de las obligaciones para el año 2018. No obstante, para el año 2019 no hay meta establecida, entonces, el compromiso es que por lo menos, se mantenga lo que ya se propuso, pues en esos términos también se tendría que presentar un acuerdo específico ante esta Junta Directiva, para lo que reste del año 2018.

El doctor Salas Chaves indica que lo quiere es conocer en el informe, no solo el tema financiero, porque por años él conoció la presión de miles de personas que están solicitando una pensión y no se conoce qué sucede. Comenta que era vecino de un trabajador social y era un problema, por la presión que ejercían miles de familias y al Nivel Central, no llegaba la presión que se generaba en la periferia del país, porque las personas acuden a la instancia periférica, para tramitar una pensión del RNC y, finalmente, se aprueba en la Gerencia de Pensiones. Por otra parte, le preocupa y llama la atención por la extensa fila que se hace, por ejemplo, para la cirugía de cataratas, pues la lista de espera está en 5.000 cinco mil personas y lo puede indicar con propiedad, la lista de espera para gastroscopias está en miles, pero la lista de espera para una pensión del RNC no se tiene información.

Sobre el particular, el Gerente de Pensiones le indica a don Álvaro Salas que tiene ese dato.

Pide el Dr. Salas Chaves que si se tiene esa información se comparta y se incluya en el informe que se presenta, porque de lo contrario no se tiene una visión objetiva social de lo que está sucediendo y la situación es crítica, pues se está viviendo un período de pobreza que ninguna persona quiere determinar y el RNC, es una de las pocas opciones que ofrece el Estado y las personas no tienen capacidad de ahorro. Reitera, las personas están en una situación de pobreza que requiere la ayuda del Estado. Recuerda el dramatismo que se generó cuando se le suspendía la pensión a una persona, porque había heredado un pedazo de tierra y con solo que aparecía en el Registro de la Propiedad, automáticamente, como ilustración, se determinaba que la persona era rica y no necesitaba más la pensión. No obstante, se ha ido ajustando ese aspecto en el tiempo, pero le produciría tener un informe al respecto y se conozca cuál es la lista de espera que se tiene en el RNC.

El doctor Llorca Castro indica que si se tiene información del tema, es importante que la Junta Directiva la conozca, así como si los órganos que tienen datos de las solicitudes. Por otra parte, cree que es importante trasladar esa presión de demanda a estos mismos órganos decisores, los cuales tienen que resolver la situación fiscal del Estado, para que conozcan de primera mano una de sus primeras implicaciones. En ese sentido y vinculado a la campaña que tiene la obligación de impulsar como Caja, a nivel de la sociedad y tanto ha reclamado entre otras personas, la Ing. Alfaro Murillo y don Mario; solicita que se presente ese informe. Le pregunta a don Jaime cuál sería el acuerdo que se tiene que tomar o si es solo un informe, para conocimiento de que se han hecho esos ajustes en la presupuestación.

El doctor Devandas Brenes pregunta si cuándo una persona solicita una pensión por pobreza, es estudio social del RNC lo realiza la Caja, para determinar si esa persona está en condición de pobreza. Su pregunta es si el costo de esos estudios se cubre con las contribuciones de Fodesaf o cómo se financian.

El Gerente de Pensiones indica que el costo administrativo en que incurre la Institución, está reglamentado de que los ingresos sean un 4% más otra parte que hay normada. Todo costo administrativo en qué incurre la Institución, por ejemplo, los trabajadores sociales y los médicos que evalúan la invalidez, se tienen una propuesta, un ajuste y los costos de esa naturaleza están incluidos. Recuerda que la propuesta de acuerdos de la liquidación presupuestaria, pasa de aprobar la liquidación que se aprobó y lo que quedaba pendiente, era que si no se tenía un compromiso real y claro del Gobierno y del Fodesaf de cumplir, con las obligaciones detener el otorgamiento de pensiones nuevas. Esa medida con los ingresos del mes de agosto de este año, por un monto de seiscientos mil millones de colones, se tendría una situación equilibrada, pues se tendría el monto de dos mil seiscientos mil millones de colones, además, seiscientos mil millones de colones y en la última reunión, se van a pedir por escrito, porque ya se conversó de que las autoridades del Estado, van a presentar otro monto para financiar el RNC y es el que quedaría pendiente de que se le traslade al RNC. La nota se enviará directamente al Ministerio de Hacienda, dado que se llegó al acuerdo de que se realice un seguimiento de otra reunión, para completar el monto que corresponde. Entonces, lo que se tendría que presentar ante esta Junta Directiva, es si se va a informar con el Fodesaf que ya se cumplió la meta de otorgamiento de pensiones para el año 2018, probablemente, no se concedan nuevas pensiones por el resto del año y se tendría que quedar como está. No obstante, se produciría un impacto significativo, porque se estaría haciendo referencia de que se dejaría de dar la mitad de las pensiones que se están otorgando y se tiene una demanda de 20.000 solicitudes; aunque no todas las personas van a calificar, pero sí alrededor de 8.000 y 10.000 familias. Entonces, se estancaría el número de pensiones que se han estado concediendo, por lo que solo se concederían pensiones por reposición, es decir, cuando se cancela una pensión. En ese sentido, en dos semanas se tiene que presentar una propuesta de acuerdo con la información, porque se está cerrando al mes de julio, es decir, se concluiría con el cumplimiento de las metas y a partir del mes de agosto próximo, si el Gobierno no indica que se sigan otorgando pensiones, se tendría que presentar el tema a consideración de esta Junta Directiva, además, hay que esperar que el Gobierno defina las metas para el año 2019 del RNC. No obstante, con ese compromiso de recursos, el escenario uno, se tendría que aplicar cómo está planteado y no es necesario aplicar medidas adicionales, es decir, no correspondería un acuerdo. El acuerdo sería necesario si de lo que ya se indicó de los recursos que el Gobierno indicó que iba a trasladar y lo que ya está presupuestado, no transfiere los recursos, entonces, se tendría que presentar inmediatamente ante esta Junta Directiva la situación, repite, es de los recursos que el Gobierno ya está comprometido a realizar la transferencia. Reitera, como en el mes de julio próximo el Gobierno hace un cierre para determinar con qué recursos cuenta, en estas dos semanas se tiene que definir la situación, por lo que si no se logran tener más recursos para nuevas pensiones, se presentaría un informe por Región, el cual incluya la demanda y el impacto que se produce y el Dr. Salas tiene razón, de la presión que existe fuera de la Institución, por las pensiones del RNC. Entonces, por provincias el impacto que se va a generar como Institución, va a ser la demanda y la estrategia de comunicación, entonces, el asunto se presentará también ante este cuerpo colegiado, porque sería de vital importancia explicarle a la población el tema, en términos de que la Caja sola directamente no logra resolverlo y, posiblemente, muchas personas se trasladen a las oficinas de

la Institución para presionar, lo cual será una situación compleja si, efectivamente, el Estado no define una meta como la que se ha venido gestionando en años anteriores. Son tres aspectos lo que se solicitó en el acuerdo tomado por esta Junta Directiva, la estrategia de comunicación, el acuerdo con el Fodesaf sobre qué pensión y la definición de metas nuevas.

Ante una consulta del doctor Salas Chaves, indica el Lic. Barrantes que se ha estado trabajando en una estrategia de comunicación y, además, se van a retomar y gestionar, los elementos que la Junta Directiva en este momento está proponiendo, para que se incorporen en la estrategia y se presente de nuevo ante este cuerpo colegiado y se oriente, pues se incorporarán también algunos elementos que había señalado doña Marielos Alfaro. Por ejemplo, la comunicación en radio y televisión conducen a costos, pero se tienen algunas opciones, como las redes sociales, para combinar la publicidad y no eleve tanto el costo, como podrían ser las campañas tradicionales que se dan mucho a través de la radio. Comenta que se tuvo buen éxito en algunos videos que se editaron y demás, por lo menos de cobertura. El tema es complejo y se han hecho algunos esfuerzos de explicar el asunto de la relación entre la pensión y el nivel de contribución y a las personas se le dificulta entender, entonces, se ocupa ese apoyo de comunicación, por ejemplo, para hacer más entendible como se construye una pensión, qué es una pensión, de donde se toma el dinero, como ilustración, así lo indicó el Superintendente de Pensiones que las pensiones no son mágicas, que surgen de los acuerdo que prácticamente se aprueban.

Pregunta la Directora Abarca Jiménez cómo queda constituida la reserva, después de ese escenario, porque se indicó que se iniciaba el año con un faltante de reserva y dependiendo de los escenarios, no se conocía cómo iba a quedar, entonces, de acuerdo con lo presupuestado se quedaría con reserva.

El Lic. Jaime Barrantes señala que en el escenario uno, no se está planteando que se tengan que adoptar medidas adicionales y el RNC, quedaría con la reserva la cual es una reserva pequeña de mil millones de colones. Si el Estado traslada la totalidad de los fondos que está prometiendo, se tienen los recursos que están señalados, por un monto de dos mil trescientos millones de colones en el próximo mes de agosto. Además, el monto de seiscientos mil millones de colones, en el mes de setiembre de este año y el monto de mil millones de colones que indicaron desde Fodesaf que se lograron conseguir, lo cual quedó acreditado en la reunión que tuvieron, pero se pedirá por escrito como referencia, pero ya en la reunión se discutió, por lo que faltaría el compromiso del Ministerio de Hacienda de trasladar esos recursos. Si todos esos recursos se trasladan por parte del Estado al RNC, el próximo año se pasaría con una reserva de alrededor de dos mil millones de colones, la cual es una reserva para tener una contingencia, para atender las necesidades que están establecidas y si el Estado no traslada alguno de esos montos, no se lograría cumplir con la reserva para contingencias del 2% de los gastos de operación y no se cumple el artículo 25° del Reglamento. Entonces, es vital para finalizar este año con el Programa que esos recursos, con lo que el Estado se comprometió, sean trasladados oportunamente tal y como lo ha manifestado el Gobierno, porque si no se traslada el dinero, no se tiene cómo financiar el Régimen. Por lo que se van a hacer reuniones de seguimiento para que se logre concretar ese financiamiento.

Repite, la pregunta el doctor Fernando Llorca en qué consiste el acuerdo, si es solo recibir el informe.

El Gerente de Pensiones responde que sí, pues de no haberse tenido el compromiso por parte del Estado, entonces, se hubiera tenido que tomar algunas acciones contempladas en el escenario N° 2. Por otra parte, señala que en este caso ya que se cumplió la meta, entonces, se tendrían tres elementos, uno el pendiente de solicitudes a nivel nacional los números del Régimen no Contributivo, la coordinación con Fodesaf y ya con esa meta, se concluye el resto del año de no dar más pensiones y la estrategia de comunicación, entonces, de ahí se derivan los acuerdos. No obstante, hoy no sería necesario tomar acuerdos adicionales, puesto que están comprometidos los recursos que son necesarios para terminar el año y cumplir con el Programa.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo de dar por recibido el informe, de pedir el informe adicional sobre la demanda e, inclusive, segregados por regionalizados, estratificados en la medida de lo posible. Además, reforzar con ese segundo informe, en el que se estará esperando la estrategia de comunicación, como una de las consecuencias de no establecer o de balancear fiscalmente al Estado.

Por tanto, se tiene a la vista el oficio N° GP-2086-2018, de fecha 9 de abril del presente año que firma el señor Gerente de Pensiones y, en adelante se transcribe literalmente, por medio del cual se atiende lo resuelto en el artículo 3° de la sesión N° 8959 del 19 de febrero del año 2018, en cuanto a la situación financiera del Régimen no Contributivo:

“Mediante oficio GP-0576-2018 del 5 de febrero del 2018, esta Gerencia presentó a la Junta Directiva la nota DP-0104-2018 DPI-0029-2018 de fecha 01 de febrero del 2018, con la cual el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director, Dirección de Presupuesto y el Lic. Róger Ballesterero Harley, Director, Dirección de Planificación Institucional, presentan el documento **“Dictamen Técnico Informe de Ejecución del IV Trimestre y de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017 del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico”**.

Dicho informe fue conocido en el artículo 3° de la sesión N° 8959 celebrada el 19 de febrero del 2018, acordándose entre otros aspectos, lo siguiente en el acuerdo tercero:

“ARTICULO 3°

ACUERDO TERCERO:

***CONSIDERANDO** que la situación financiera del Régimen no Contributivo, expuesta en la liquidación presupuestaria a diciembre del año 2017 por la Gerencia de Pensiones y la Dirección de Administración de Pensiones, y tomando en cuenta los recursos pendientes de ingresar del año 2017, así como la proyección de necesidades de recursos para el 2018 para cumplir con la metas establecidas en el plan nacional de desarrollo,*

*la Junta Directiva **ACUERDA** instruir a la Gerencia de Pensiones, para que exponga ante las autoridades del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), la situación financiera del Régimen no Contributivo (RNC) del año 2017 y proyección de necesidades para el año 2018 y se detalle claramente el compromiso con las fuentes de financiamiento de este importante*

programa, así como las consecuencias del no traslado oportuno de los recursos, en cuanto al crecimiento de las pensiones del Régimen no Contributivo.

Se solicita, asimismo, que, en un plazo máximo de quince días, se dé respuesta, para que este Órgano colegiado pueda ser informado del compromiso de las autoridades del Ministerio de Hacienda y FODESAF, para que la Junta Directiva pueda valorar la situación y tomar la decisión que corresponda”.

En relación a lo requerido, esta Gerencia mediante oficio adjunto GP-0984-2018 del 22 de febrero del 2018, expuso a los señores Lic. Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a la Licda. Martha Cubillo Jiménez, Viceministra de Egresos, Ministerio de Trabajo y a la Licda. Amparo Pacho Oreamuno, Directora del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la situación financiera del Régimen No Contributivo, requiriendo de forma particular lo siguiente:

“(…)

- a) *Con el propósito de no afectar el pago oportuno de las pensiones en curso de pago y de los nuevos beneficios por asignar en este programa, y de conformidad con la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que prohíbe expresamente del uso de los fondos y reservas de los seguros sociales obligatorios en fines distintos para los que fueron creados, es necesario se realicen las coordinaciones por parte de sus representadas para que la Institución pueda recibir de forma oportuna los recursos solicitados para el pago mensual de las obligaciones del RNC.*
- b) *Es necesario se informe las fechas en que serán trasladados a la Institución los ¢8.600 millones faltantes, para cubrir los egresos estimados en el ejercicio presupuestario para el año 2018.*
- c) *Se requiere que se tomen las provisiones para el ejercicio presupuestario para el año 2019, en caso cubrir los ¢13.325.0 millones adicionales.*

(…)”.

Al respecto, se ha recibido oficio MTSS-DMT-OF-245-2018 del 7 de marzo del 2018, suscrito por el Lic. Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el cual señala:

“(…)

Me permito hacer de su conocimiento que en el Primer Presupuesto Extraordinario del Fodesaf, que se encuentra para su aprobación en la Contraloría General de la República, se incluye una transferencia de ¢4.446.197.199,39 para este programa, como resultado del porcentaje que por ley le corresponde a ese programa de la distribución del superávit del Fodesaf del 2017; que se estarán haciendo llegar a su institución en las próximas semanas.

En relación con el resto de recursos que requiere el Programa para su funcionamiento este año, le manifiesto que, previa conversación con la Licenciada Marta Cubillo, Viceministra

de Egresos del Ministerio de Hacienda, conforme la efectiva recaudación de los recursos trasladaremos los recursos restantes, conscientes de la importancia del programa y de darle la debida sostenibilidad”.

Asimismo, misiva DVME-0016-2018 del 7 marzo del 2018, suscrita por la Licda. Martha Cubillo Jiménez, Viceministra de Egresos del Ministerio de Hacienda en el que expone:

“En atención a oficio GP-0984-2018 con fecha del 22 de febrero del presente año, mediante el cual se realiza la solicitud de adicionar recursos para financiar el otorgamiento de pensiones para el año 2018, que pertenecen al Programa de Régimen No Contributivo.

Al respecto me permito indicarle que debido al déficit fiscal por el que atraviesa la economía de nuestro país, lo que ha propiciado la adopción de medidas de contención del gasto y afrontar mayores dificultades para atender las necesidades existentes, el Ministerio de Hacienda no puede asignar recursos adicionales.

No obstante, según lo indica el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en oficio MTSS-DMT-OF-245-2018, mediante un presupuesto extraordinario el FODESAF estará otorgando una transferencia de ¢4.446,2 millones adicionales a su representada para atender el Programa de Régimen no Contributivo”.

Sobre el particular, se le solicitó a la Dirección Actuarial y Económica y a la Dirección Administración de Pensiones, analizar lo expuesto en el oficio antes referido y emitir las respectivas consideraciones.

En ese sentido, se ha recibido el oficio DAP-215-2018 DAE-0284-2018 del 8 de marzo del 2018, en el cual las citadas direcciones refieren sobre la situación financiera del Régimen No Contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social y en virtud de lo expuesto por el Ministerio de Trabajo, efectúan los siguientes escenarios:

Con fundamento en lo anterior se efectúan los siguientes escenarios:

- ✓ **Escenario 1:** *Se considera los recursos indicados en la nota del Sr. Ministro, o sea 4,446 millones de colones en el mes de abril, lo que permite tener un saldo final de caja en el mes de diciembre 2018 de 1,785.0 millones de colones, saldo que es insuficiente para pagar la planilla de diciembre en enero 2019, ya que según lo expuesto por el Área de Tesorería General el saldo mínimo requerido asciende a 4,330.0 millones de colones.*

Bajo este escenario el Régimen No Contributivo no contaría con la Reserva de Contingencia establecida en el artículo 25° del Reglamento de RNC.

- ✓ **Escenario 2:** *Supone el ingreso de los 4,446.0 millones de colones en el mes de abril, e incorpora la estrategia administrativa de no otorgar nuevas pensiones y reasignar únicamente 100 casos por mes, correspondientes de las cancelaciones realizadas, a partir del 14 de marzo 2018, es decir para el cierre de abril se debe de aplicar esta medida. Bajo este escenario el saldo final de caja esperado a diciembre 2018 sería de*

4,375.0 millones de colones, monto que sería suficiente para hacerle frente al pago de pensiones, gastos administrativos y atención médica de las pensiones del mes de diciembre en enero 2019.

Al igual que en el escenario anterior, el Régimen No Contributivo, no contaría con Reserva de Contingencia, reglamentariamente establecida.

- ✓ ***Escenario 3:*** *Supone el ingreso de los 4,446.0 millones de colones en el mes de abril, e incorpora 4,154 millones de colones en el mes de setiembre 2018 es decir, supone el ingreso de estos recursos posterior a la revisión que hará en julio 2018 el Ministro de Hacienda. Bajo este escenario, que cumple con los recursos solicitados por la Gerencia de Pensiones, el saldo final de caja esperado a diciembre 2018 sería de 5,939.0 millones de colones, monto que sería suficiente para pagar las pensiones del mes de diciembre en enero 2019 y se lograría contar con una reserva no completa de 1,609.0 millones de colones.*

De acuerdo con el análisis anterior, el escenario número 3 es el técnicamente más conveniente; sin embargo lo indicado por el Ministro de Hacienda en su oficio MTSS-DMT-OF-245-2018 no garantiza el ingreso de 4,154.0 millones de colones a partir del mes de julio 2018.

Dada la situación anterior, el segundo escenario permitiría al menos que el RNC financie los gastos anuales y cuente con un saldo suficiente para iniciar el año 2019”.

Una vez analizados los escenarios expuestos, se solicitó a la Dirección Administración de Pensiones y a la Dirección Actuarial y Económica una ampliación de la información preparada, lo cual fue atendido con nota DAP-269-2018/DAE-0346-2018 en los siguientes términos:

“(…)

Lo anterior ha sido expuesto mediante oficios DAE-0227-2018, DAP-215-2018/DAE-0284-2018 y DAP-238-2018/DAE-0319-2018.

De acuerdo con lo solicitado por usted en su oficio GP-1731-2018, a continuación se realizan las ampliaciones solicitadas:

- 1. “De conformidad con lo señalado anteriormente, les solicito de la manera más atenta ampliar el análisis del escenario 2 con la información al cierre de mayo, 2018, en el sentido de que cuál sería la medida a aplicar y en cuánto quedaría la reasignaciones (sic) de pensiones.”***

R/ Tal y como se indicó en el oficio DAP-215-2018/DAE-0284-2018, los supuestos del escenario son dos, que ingresen 4,446.0 millones de colones en el mes de abril y que a partir del 14 de marzo solamente se otorguen por mes 100 casos de pensión nuevas por sustitución de cancelaciones.

Al no aprobarse este escenario, actualmente a nivel nacional se labora con normalidad, es decir, sustituyendo el 100% de las cancelaciones y cumpliendo con la meta de

crecimiento establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, casos que se incluyen en la planilla de abril que se paga en mayo.

*Dado lo anterior y de acuerdo con lo consultado, la medida a aplicar a partir del cierre de abril sería **no otorgar pensiones nuevas en el RNC** (Plan Nacional de Desarrollo y no sustituir cancelaciones) y aun así no se contaría con la Reserva de Contingencia que establece el Reglamento y se estima además que no se tendrían los recursos suficientes para iniciar con el pago de diciembre 2018 y enero 2019, ya que según lo indicado por la Tesorería General, se requiere como saldo final de Caja un monto de 4,300 millones, y en el caso que nos ocupa se proyecta un saldo final de caja para noviembre de 3.700 millones y para diciembre de 4.100 millones de colones, con lo cual aparece el riesgo de que el RNC no pueda pagar a tiempo ya sean los gastos administrativos o el costo de aseguramiento en el Seguro de Salud.*

2. *“Por otra parte, en cuanto al escenario 3, que se manifiesta es el técnicamente más conveniente, se solicita aclarar si el mismo incorpora o no, aumento en el monto de las pensiones para el presente año.”*

R/ Las proyecciones que se realizan, no incorporan ajustes en el monto de las pensiones en curso de pago”.

Realizado un análisis integral por los técnicos institucionales sobre este particular y conforme se desprende del oficio N° DAP-215-2018 DAE-0284-2018 se tiene lo siguiente:

- ✓ El escenario número tres es el técnicamente más conveniente, no obstante, se debe realizar un análisis a más tardar en el mes de julio del 2018 a partir de los recursos ingresados en caso de que no se reciba el 100% de los recursos necesarios.
- ✓ El escenario número dos permitiría al menos que el RNC financie los gastos anuales y cuente con un saldo suficiente para iniciar el año 2019”.

habiéndose hecho la presentación respectiva, por parte del señor Gerente de Pensiones, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** dar por recibido el citado informe.

Asimismo, se solicita a la Gerencia de Pensiones que presente el listado de solicitudes de pensión del Régimen no Contributivo que se han recibido y se encuentran en curso.

Por otra parte, se reitera la solicitud tendiente a que se elabore una estrategia de comunicación tanto en cuanto al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte como del Régimen no Contributivo de Pensiones, en cuanto a la necesidad de su fortalecimiento y la recepción oportuna de los aportes por parte de los sectores, en el caso del primero, así la importancia de recibir en forma oportuna de los recursos para atender las necesidades del Régimen no Contributivo.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, lo acordado se adopta en firme.

El licenciado Barrantes Espinoza y el equipo de trabajo que lo acompaña se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 16°

La Directora Alfaro Murillo solicita que el informe de evaluación de este índice, por cuanto es del año 2011, entonces, se realice y se presente un comparativo. Por cuanto si se estudia los informes anteriores, se observará que todos incluyen unos cuadros que marcan cuál es el porcentaje de mejora, en los diferentes rubros y la Caja tiene porcentajes de mejora desde la primera evaluación hasta este momento. No conoce si interpretar que es mejora real o que quienes contestaron la encuesta, adquirieron destreza en la forma de responder, porque puede ser cualquiera de las dos situaciones. Ayer, precisamente, cuando se discutían este tema en otro espacio, se hizo referencia de si el personal, tiene el “expertise” para contestar, si entienden, claramente, lo que significan las preguntas y hasta les indicaron que es hasta la última versión del año anterior, en la que se describen los parámetros o los criterios con los cuales se está evaluando, antes de ese aspecto se debe suponer que más de un funcionario, pudo haber contestado a su criterio sin entender, necesariamente, de que se trataba. Entonces, que presenten una comparación porque ya se está haciendo referencia de un índice que tiene siete u ocho ediciones desde el año 2011. Entonces, si se les pueden hacer el comparativo, determinar en qué elementos se ha mejorado y en cuales, evidentemente, no ha habido mejora o ha habido una desmejora en el parámetro.

El doctor Llorca Castro señala que más bien que la presentación sea de la perspectiva histórica para determinar esas tendencias. Además, recomienda el señor Presidente Ejecutivo que se realice una presentación, en función de lo que se le presentó para tomar decisiones, hacia la administración activa, esa es su recomendación.

Respecto de una pregunta de don Mario Devandas tendiente a conocer cómo se está contestando una pregunta, indica el doctor Llorca Castro que ese aspecto, lo va a indicar la Contraloría General de la República.

El Director Devandas Brenes señala que, por ejemplo, la carta se puede recibir firmada por un Gerente, internamente como se recopila la información, entonces, quién contesta, cómo se tramita.

La Lic. Fabiola Abarca indica que ese aspecto es muy importante, porque quien recibe la información y como se distribuye, así como el cuestionario dentro de la organización.

El doctor Fernando Llorca le solicita a doña Emma que se redacte un acuerdo en esos dos sentidos, uno para la Contraloría General de la República con las observaciones de doña Marielos Alfaro, para la administración activa, en términos de que recibida la solicitud de información. Por otra parte, para que se indique en términos de cómo se contesta, hay que preguntarle directamente a la Dirección de Planificación.

Por consiguiente, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la señora Contralora General de la República que, en una próxima sesión, se haga una presentación a esta

Junta Directiva, desde la perspectiva histórica, en relación con el Índice de Gestión Institucional (IGIS), en lo que concierne a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Asimismo, **se acuerda** solicitar a la Dirección de Planificación Institucional que informe a la Junta Directiva, respecto del Índice de Gestión Institucional (IGIS) y en el caso de la Institución, a cargo de qué dependencia está el manejo del asunto, la metodología empleada y el suministro de la información al Órgano contralor.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 17º

Propone el Director Devandas Brenes que se agende una tarde para analizar el EDUS.

El Dr. Llorca Castro le pregunta al Dr. Devandas Brenes si lo está proponiendo como un acuerdo.

El doctor Devandas Brenes indica que sí.

El señor Presidente Ejecutivo indica que son temas relevantes, entonces, si se acuerda que se presente el tema del EDUS, es porque es un asunto muy importante.

La Directora López Núñez indica que a ella le parece que se presente el tema del EDUS, porque parece que se tiene un informe sobre una evaluación del desarrollo del EDUS, en las zonas piloto y, entonces, le parece muy útil que se logre presentar ese resultado.

El doctor Llorca Castro reconoce que la Junta Directiva anterior le dio especial impulso al EDUD, de lo contrario no hubiera sido posible darle ese impulso y no se hubiera logrado avanzar hasta donde está; aunque todavía queda mucho por desarrollar. Comenta que ya están en la propaganda dos artículos que él publicó, denominados el EDUS Visión de futuro, pero algún día llegarán ahí. Pregunta si se quiere que el tema se agende para el próximo lunes.

A la Directora Alfaro Murillo le parece que es impostergable la presentación por varias razones y le produjo mucha satisfacción que estuviera agendado hoy, porque con respecto del tema del EDUS se tiene una Ley que estableció plazos. En otros temas se puede ir al ritmo que lo logre hacer esta Institución, pero en términos del EDUS; repite, se tiene la Ley que establece un plazo, para la su aplicación. En ese sentido, se cumplió con la implementación del EDUDS, en el Primer Nivel de Atención, para lo cual la ley establece dos años plazo pero el tener cinco años plazo que vence en agosto del año 2018, personalmente, le hubiera producido satisfacción que el tema se hubiera presentado hoy y, luego, continuar en otro momento para que, inclusive, el señor Presidente Ejecutivo dentro de su informe de cierre, pudiera contemplar cualquier decisión que hubiese. Le parece que no es suficiente una sesión, por ese aspecto está de acuerdo en que se presente el próximo lunes. Luego, el tema se podría agendar de nuevo para medio día y agradecería que se agende en la tarde, pero considera que una sesión no va a ser suficiente y que debido al compromiso jurídico, porque hay que recordar que antes de terminar la Junta Directiva anterior, se recibió una acusación de parte de la Sala Constitucional, por no haber cumplido con

las respuestas oportunas en esta materia. En ese sentido, uno de los argumentos que se dan como Institución, es que ya no tenía relevancia que se le hubiera puesto un recurso en particular a la Institución, sino que los plazos con los cuales se rigen son los que establece la Ley, pero la ley está llegando a su plazo máximo y quisiera desde ya, tener claridad de cómo se va a lograr responder en el mes de agosto, porque como bien indicó la doctora López, no está totalmente terminado y se tiene un plazo de Ley para hacerlo. Le gustaría, inclusive, tener esa claridad para que de alguna manera, se pudiera iniciar en el corto plazo, por ejemplo, un “Lobby” a nivel legislativo, para incorporar una reforma a la Ley, porque le parece que estando por ley, lo más fácil sería una reforma. Cree que habría tres o cuatro Diputados que apoyarían el tema, para introducir una reforma rápida, con la cual se logre justificar bien la ampliación de plazo a un año o dos años. Le parece que habría que hacer un esfuerzo de hacer la reforma de la ley, porque si no se va a seguir con la presión, pues se está cumpliendo el plazo. Todos los recursos que se interpongan en la Sala Cuarta, serán acogidos por cuanto la Ley es mandataria. Ese aspecto es tan urgente que, definitivamente, el conocer el estado de avance del EDUS y las personas que presenten, indiquen la verdad porque hay que elaborar un proyecto de Ley, para que se reforme la Ley y establecer un plazo adicional. Le parece que es la única forma de “curarse”, en salud porque si no llegando al cumplimiento de la Ley, la Caja queda sujeta a que cualquier persona presente un recurso ante la Sala Constitucional e indiquen que la Institución no cumplió. En esos términos, la Junta Directiva va a tener una enorme responsabilidad, por lo que se quisiera si hoy se lograra empezar la presentación lo agradecería, aunque conoce que se tienen tiempos limitados.

El doctor Llorca Castro le indica a doña Marielos Alfaro que hoy se agendaron temas que son muy difíciles y no se pueden posponer la presentación. No obstante, se compromete que para el próximo lunes en la tarde, se presente el tema del EDUS, exhaustivamente, y está de acuerdo con que a lo mejor, no es suficiente la tarde, pero hay que empezar y hay que tomar esas decisiones, porque se trata del asunto del EDUS y todos los aspectos vinculados.

El Director Devandas Brenes manifiesta su preocupación permanente sobre el ERP (Financiero, Administrativo y logístico), el cual es un proyecto también para informatizar, la parte financiera, contable y administrativa y lo ha indicado en varias oportunidades, solo para el inicio en los estudios, se le asignó una suma considerable de dinero, es decir, cuarenta millones de dólares. Se había indicado que se iba a hacer una encerrona, con los encargados que estaban haciendo el Sistema, es una empresa pero al final, se generó la crisis de la Junta Directiva y no se logró concretar y le parece que es urgente.

Por lo tanto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** programar una sesión extraordinaria para el lunes 16 de julio en curso, a partir de las 9 a.m.

Asimismo, **se dispone** programar una sesión extraordinaria para el lunes 23 de julio del presente año, en que se tratará el tema referente a la reestructuración organizacional del Nivel Central y otros temas. Para esta sesión, **se dispone** cursar atenta invitación al doctor Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la Caja designado a partir del 1° de agosto del año 2018.

Ingresan al salón de sesiones el Gerente de Pensiones, licenciado Jaime Barrantes Espinoza; los licenciaos Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Economía; Álvaro

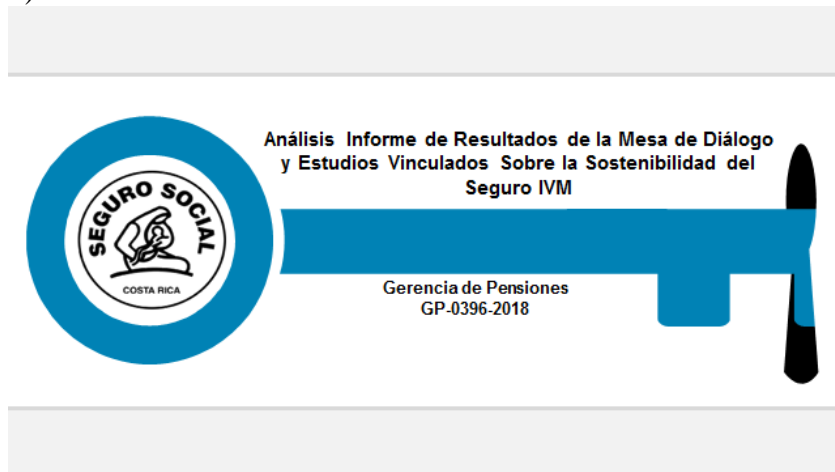
Rojas Loría, Director de Inversiones, y Fabio Alpízar Benavides, Asesor de la Gerencia de Pensiones.

ARTICULO 18°

Se tiene a la vista el oficio del 18 de abril del año 2018, número GP-2278-2018, firmado por el Gerente de Pensiones, por medio del que se presentan las propuestas de acuerdo, en cuanto al “Análisis de Informe de resultados de la Mesa de diálogo y estudios vinculados sobre la sostenibilidad del Seguro de IVM” y su anexo “Matriz hoja de ruta recomendaciones a Informe de resultados de la mesa de diálogo sobre la sostenibilidad del Seguro de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte); “Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la CCSS.

El licenciado Barrantes Espinoza, con base en las siguientes láminas, presenta el informe en consideración:

1)




2)



3)

ANTEDECENTES

Artículo 7° de la sesión N° 8941 celebrada el 23 de noviembre del 2017



ACUERDA instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Actuarial y Económica, para que procedan al estudio del Informe final de resultados de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la Sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, y que, a su vez, estudien todos los informes vinculados, y presenten a la Junta Directiva la ruta de las propuestas que corresponda tendientes a la implementación del informe en referencia, conforme en derecho corresponda, para la tercera semana del mes de enero próximo.

Asimismo, la Junta Directiva ACUERDA solicitar la opinión de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), quien formó parte de la Secretaría Técnica de la Mesa de Diálogo, respecto del referido Informe final de resultados de la Mesa de Diálogo.

4)



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA




ESCUELA DE MATEMÁTICA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Principales conclusiones

1. El seguro IVM está en un proceso de transición demográfica y financiera, caracterizado por un aumento del número de pensiones nuevas de vejez, una reducción de los radios de soporte, los excedentes de operación y los cocientes de reserva y un aumento de los costos sobre los salarios.
2. Los ingresos para el financiamiento de IVM son insuficientes para hacer frente a los gastos futuros. Si todo sigue igual se presentaría un déficit de operación entre el 2022 y el 2028; la reserva se agotaría entre el 2027 y el 2034 y los costos sobre los salarios superarían el 30% sobre los salarios en el largo plazo.
3. Existen soluciones para evitar que esto suceda y hay tiempo para adoptarlas en forma oportuna.
4. La gestión de riesgos en la CCSS no enfatiza un alto nivel ejecutivo, sino que permite la representación designada con funcionarios a cargo de las mismas labores operativas y técnicas.

5)



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

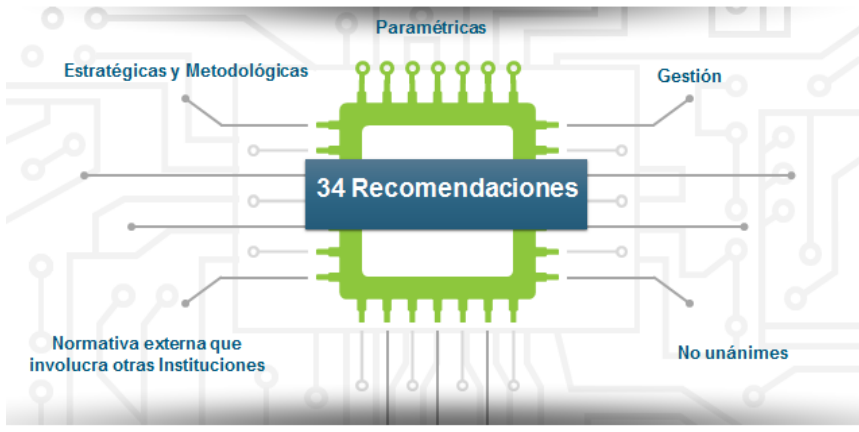
Escenarios Valuación UCR

OPCIONES REFORMA UCR con proyecciones al año 2115					
ESCENARIOS DE LA UCR	EDAD	COTIZACION	REEMPLAZO	CREDITO PASADO	SEM (escalonado)
OPCION 1	65	25.9	40%	1% luego de 25 años	2% - 5%
OPCION 2	60 - 70	22.6	40%	1% luego de 25 años	2% - 5%
OPCION 3	65 - 70	21.4	40%	1% luego de 25 años	2% - 5%
OPCION 4	65 - 70	20.2	40%	1% de 25 a 30 años	2% - 5%
				0.75% de 30 a 35 años	
				0.50% de 35 a 40 años	
				0.25% de 40 años en adelante	

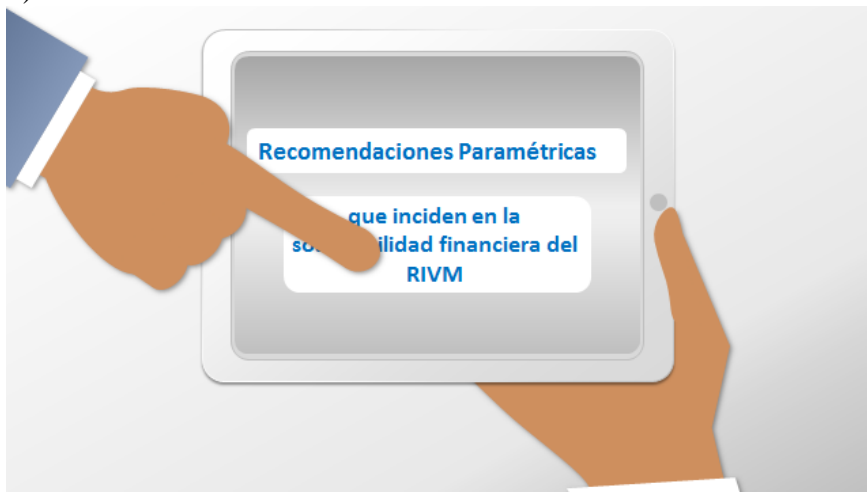
Fuente: Elaboración propia con datos de la UCR

6)

Tipo de recomendaciones



7)



8)



ESCENARIO FINAL CONSIDERADO SE REALIZÓ BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

1. Aceleración de los escalones previstos en la reforma del 2005, los ajustes contributivos del estado, los patronos y los trabajadores se realicen cada 3 años, posterior al año 2020.
2. Traslado del 0,25% de la contribución patronal al Banco Popular al seguro de pensiones del IVM tan pronto se pueda.
3. Transferencia anual por parte del Estado, a partir del 2018, por 60 mil millones de colones ajustados por inflación; los que ingresarían previa modificación de la Ley No. 5662 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
4. Meta de rendimiento real anual de las reservas del IVM no inferior al 4,8%.
5. Que el porcentaje de cuantía adicional por postergación, empiece a operar a partir de las 300 cuotas (25 años cotizados).

9)

a. Realizar los incrementos de 0,5% programados cada 3 años y no cada 5 años como está establecido actualmente.

Este aceleramiento en los escalones sea la recomendación que mayor impacto genera en los ingresos de corto y mediano plazo del Régimen de IVM; sin embargo su efectividad se limita, por cuanto el último escalón está programado para el 2029, donde se completa una prima global de 12.16%, pudiendo pensarse en una prolongación de la medida por dos o tres trienios más. Esa prolongación se recoge en una de las alternativas que se presenta en el documento "Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Posibles Opciones de Reforma" elaborado en noviembre del 2017 por la Dirección Actuarial y Económica.

Cuota al año 2029	
Trabajador	4.5%
Patrono	5.75%
Estado	1.91%
Total	12.16%

- ✓ **Aceleramiento escalones**
- ✓ **Mayor impacto**
- ✓ **Efectividad se limita al 2029.**

10)

COTIZACIONES ASALARIADOS ACTUAL (AÑO 2005 Y MEDIDAS DE CORTO PLAZO)

Período	Trabajador	Patrono	Estado	Total
2005	2.50%	4.75%	0.25%	7.50%
2010	2.67%	4.92%	0.41%	8.00%
2015	2.84%	5.08%	0.58%	8.50%
2018	3.84%	5.08%	1.24%	10.16%
2020	4.00%	5.25%	1.41%	10.66%
2025	4.17%	5.42%	1.57%	11.16%
2030	4.33%	5.58%	1.75%	11.66%
2035	4.50%	5.75%	1.91%	12.16%


11)

COTIZACIONES ASALARIADOS PROPUESTO MESA DE DIÁLOGO

Período	Trabajador	Patrono	Estado	Total
2005	2.50%	4.75%	0.25%	7.50%
2010	2.67%	4.92%	0.41%	8.00%
2015	2.84%	5.08%	0.58%	8.50%
2018	3.84%	5.08%	1.24%	10.16%
2020	4.00%	5.25%	1.41%	10.66%
2023	4.17%	5.42%	1.57%	11.16%
2026	4.33%	5.58%	1.75%	11.66%
2029	4.50%	5.75%	1.91%	12.16%

12)

b. El Estado financiará la diferencia entre la pensión mínima y la pensión calculada por el Régimen, para lo cual las autoridades de la CCSS y el Ministerio de Hacienda definirán las alternativas de financiamiento para cubrir el 0,66% de los salarios que ya fue acordado por la Directiva de la CCSS.



- 01** La responsabilidad social y por ende la participación del Estado en el financiamiento de las pensiones mínimas, consistente con los principios que sustentan la doctrina de la seguridad social en la cual está inserto este régimen previsional.
- 02** Se han efectuado las acciones respectivas ante el MH para que cumpla con su papel subsidiario, se deben seguir realizando los esfuerzos.
- 03** Representación institucional (GF-GP-DAE) para que conjunto con representantes del Ministerio de Hacienda se atienda el tema de la deuda del Estado.

13)

c. Que la Gerencia de Pensiones y la Junta Directiva procuren hacer los ajustes necesarios para que la cuota patronal actualmente pagada al Banco Popular se traslade un 0.25% a favor del Régimen de IVM. Adicionalmente que el Estado realice una transferencia anual, a partir del 2018, por 60 mil millones de colones ajustados por inflación, previa modificación de la ley No. 5662 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Impacto de medidas paramétricas según proyecciones de la DAE prologan la sostenibilidad financiera aproximadamente hasta el 2038, dentro de los aspectos considerados hay algunos que dependen de decisiones políticas e implican reformas legales, introduce cierta incertidumbre

Importante que se considere además el análisis del documento "Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Posibles Opciones de Reforma" elaborado en noviembre del 2017 por la Dirección Actuarial y Económica.

Se realizó el ejercicio de excluir de la proyección al 0.25% del Banco Popular y a los 60 mil millones de colones anuales producto de la modificación de la Ley N°5662. Los resultados indican que el momento crítico se adelanta al 2035.

14)

d. Mantener un enfoque de inversiones de riesgo moderado, pero que asegure un retorno mínimo promedio sobre el capital del IVM de 4.8% real. Dicha tasa puede variar según indiquen los estudios de mercado, para garantizar una mayor sostenibilidad.

Incorporación en la Política y Estrategia de Inversiones del RIVM para el 2018, ajustable anualmente con base en un estudio de mercado y en apego a la Política de Riesgos



Complementará con una propuesta alternativas de colocación mensuales que una vez aprobada se convertirán en las opciones que se valorarán en materia de rentabilidad y riesgo con el fin de cumplir con la meta propuesta


15)

e. ▶ **Procurar los siguientes aspectos paramétricos i) Que el porcentaje de cuantía adicional por postergación se reconozca a partir de las 300 cuotas y ii) Que se aplique como salario de referencia único el promedio de los 240 últimos meses cotizados traídos a valor presente, sin excepciones.**

Son medidas complementarias a las que inciden directamente sobre la estructura de ingresos.

Por sí sola la cuantía adicional y la ubicación en los estratos de salarios tienen un efecto diferido más en el mediano y largo plazo, su impacto en la prolongación de los momentos críticos es limitado no obstante es una medida que va en la línea correcta y que permite ir visualizando la pensión desde una manera integral de lo que se recibe en el pilar básico y en el pilar complementario.

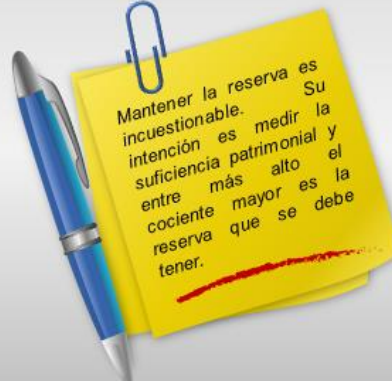
Mantener la edad de retiro a los 65 años. Se coincide con lo analizado por la SUPEN, en el sentido que es necesario estudiar las condiciones actuales referentes a las posibilidades de retirarse anticipadamente a las 65 años de los hombres y mujeres



16)

f. ▶ **Que el coeficiente de reserva no sea inferior a 2.5 veces el pago anual de los beneficios.**

Mantener la reserva es incuestionable. Su intención es medir la suficiencia patrimonial y entre más alto el cociente mayor es la reserva que se debe tener.



17)

Ingresos

Tipo de ingreso	Monto en millones de colones
Medidas de Corto Plazo	
0.66% Estado	¢70.000
1% Trabajador	¢100.000
Subtotal	¢170.000
Recursos FODESAF	¢60.000
Cuota Patronal BP 0.25%	¢25.000
Subtotal	¢85.000
Total	¢255.000

18)

Gastos

- Eliminación gradual de la pensión anticipada con costo.
- Beneficio adicional por cuotas de los primeros 20 años a los 25 años (240 cuotas a 300 cuotas)

19)

Comportamiento de los momentos críticos

Escenario	Primer momento crítico (1)	Segundo momento crítico (2)
Base	2032	2038
Propuesto ^a	2038	2044

(1) Los ingresos del sistema se vuelven negativos, se empieza a consumir la reserva estratégica.
 (2) Se agotan los recursos de la reserva.

20)

Conclusiones

a) Se considera fundamental que además de participar en la Comisión CCSS – Ministerio de Hacienda, la Gerencia de Pensiones continúe insistiendo ante ese Ministerio el pago del 0.66% de la masa cotizante, requerido para el financiamiento de las pensiones mínimas.

b) Dentro de las principales recomendaciones planteadas en la Mesa de Diálogo, y que inciden directamente en los ingresos y gastos del Régimen de IVM se identifican:

- Acelerar el período de implementación de los escalones, de modo que en lugar de quinquenales sean trienales.
- Establecer la transferencia del 0.25% - *cuota patronal* - del Banco Popular al Seguro de IVM, así como la transferencia de 60 mil millones anuales ajustables desde el FODESAF al Seguro de IVM.
- Establecer que la cuantía adicional opere a partir de las 300 cuotas mensuales y no de las 240 cuotas.
- Modificar el ingreso de referencia - *promedio de los 240 salarios en lugar de los últimos 60 salarios* - para la ubicación del trabajador en la escala de salarios y consecuentemente definir la tasa de reemplazo que le corresponde.

Estas iniciativas van en línea con el objetivo de fortalecimiento financiero de Seguro de IVM, y por tanto son compartidas por el equipo de trabajo que elaboró el informe.

21)

Conclusiones

- c) Dada la importancia de los recursos que eventualmente se derivarían del Banco Popular y del FODESAF, es fundamental que la institución insista permanentemente en la presentación de los proyectos de ley que al respecto se elaborarán.
- d) Resulta importante que de manera complementaria e integral, la Junta Directiva considere efectuar el análisis y valoración del documento "Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Posibles Opciones de Reforma" elaborado en noviembre del 2017 por la Dirección Actuarial y Económica.
- e) Independientemente de las acciones que se adopten, resulta imperativo modificar el artículo 29 del reglamento del Seguro de IVM, ya que en caso contrario los efectos que se han efectuado en materia de ingreso y gastos, se verían fuertemente erosionados.



22)



23)

1. Recomendaciones Estratégicas y Metodológicas

1.1 El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte es un sistema público de reparto, con capitalización parcial

Las decisiones que se están tomando tienen por objetivo que siga siendo de Capitalización Parcial.

1.2 Como parámetro de sostenibilidad se procurará que el coeficiente de reserva no sea inferior a 2,5 veces el pago anual de los beneficios.

Introducción de principio de reserva no decreciente, que las reservas no se utilicen.

1.3 Se define el horizonte de reforma para una sostenibilidad financiera al menos 20 años, y se recomienda revisiones formales quinquenales por parte de los diferentes Sectores Sociales representados en la Mesa de Diálogo del año 2017.

Esta recomendación es consistente con recomendaciones internacionales especializadas en Seguridad Social.



24)

2. Recomendaciones de Gestión



- 

Continuar con las gestiones para la recuperación de la totalidad de los recursos provenientes del artículo 78° de la LPT.
La JD ya ha encomendado a la Administración realizar todas las gestiones.
- 


Si un trabajador de otro régimen de pensiones se traslada al régimen de MM se le aplicarán las condiciones y beneficios vigentes en este régimen de pensiones.
Esta recomendación es consistente con la actual naturaleza y principios del IMM y el marco legal establecido.
- 

Enviar un boletín semestral a los afiliados donde se incluya, entre otros, el número de cuotas acumuladas.
Esto es consistente con los esfuerzos que se han venido realizando para remitir semestralmente a los afiliados la información sobre cotizaciones así como información del IMM.
- 

Que la información relevante de sostenibilidad financiera y de gestión remitida a la Superintendencia de Pensiones sea de acceso público.
Estos documentos se publican periódicamente en la Web institucional.

25)

3. Recomendaciones de gestión



- 3.3 Solicitar a la Junta Directiva advertir que la rendición de cuentas, la ética, probidad, responsabilidad, transparencia y la sana gestión administrativa son de cumplimiento obligatorio en la Gerencia de Pensiones.
Lo recomendado es parte del quehacer de la Junta Directiva en relación con la Gerencia de Pensiones.
- 3.7 Que la Gerencia de Pensiones de la CCSS incluya el número de cuotas aportadas en el informe semestral a los trabajadores.
Esta recomendación es consistente con los esfuerzos que se han venido realizando en la Gerencia de Pensiones.
- 3.10 Que el Seguro de Salud impulse políticas públicas para la promoción, protección, atención y recreación de las personas mayores.
Se ha venido impulsando por la Gerencia de Pensiones a través de la Dirección de Prestaciones Sociales y otros programas de la Gerencia Médica.

26)



27)

1. Recomendaciones Estratégicas y Metodológicas

1.4 Se recomienda mantener el beneficio de la pensión proporcional, según lo establecido en el artículo 24° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, en el sentido de que habiendo alcanzado la edad de retiro y de forma que una vez alcanzada la edad de retiro y no cumplan con las 300 cuotas requeridas, pero tengan aportadas al menos 180 (ciento ochenta) cuotas, tienen derecho a una pensión proporcional, en concordancia con el Convenio 102 de la OIT.

Es importante mantener el beneficio de pensión proporcional, no obstante, es necesario que el mismo se adecúe a las condiciones demográficas y financieras existentes. Plazo I Semestre 2018.

1.5 Mantener las diferencias en los requisitos para la obtención de los beneficios de pensión entre hombres y mujeres.

Al respecto, se comparte análisis de la SUPEN en el sentido de estudiar las condiciones de la pensión anticipada que es donde se dan las diferencias entre hombres y mujeres. Plazo I Semestre 2018.

1.6 Que las autoridades institucionales analicen desde el punto de vista legal y financiero, realizar una reforma para que las personas en periodo de incapacidad coticen al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para que estas cotizaciones sean incluidas como parte del cálculo de pensión y así evitar el doble castigo: la enfermedad y laborar más tiempo para alcanzar el derecho a una pensión.

La legalidad debe ser analizada por la Dirección Administración de Pensiones, de previo a la consulta a la Dirección Jurídica CCSS, el análisis de la forma de financiamiento de esta propuesta y su respectivo impacto corresponde a la Dirección Actuarial y Económica a la luz del criterio jurídico. Plazo I semestre 2018.

28)

2. Recomendaciones de Gestión

2.2 El Estado financiará la diferencia entre la pensión mínima y la pensión calculada por el Régimen, para lo cual las autoridades de la CCSS y el Ministerio de Hacienda definirán las alternativas de financiamiento para cubrir el 0,66% de los salarios que ya fue acordado por la Directiva de la CCSS.

Se han efectuado por parte de la Junta Directiva y la administración, las acciones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda para que este cumpla con las obligaciones correspondientes. Plazo Inmediato.

2.4 La Junta Directiva con base en un estudio de mercado, defina una política de inversiones para obtener una meta de rendimiento tanto para las colocaciones diarias como para inversiones mensuales con el fin de maximizar las colocaciones del Fondo, controlando los riesgos asociados.

Debe analizarse por la Dirección de Inversiones para que se incluya este análisis dentro de la Política Anual de Inversiones presentada a la Junta Directiva. Plazo I trimestre 2018.

2.5 Establecer una política de auditorías actuariales externas e independientes, previas a las revisiones quinquenales propuestas.

Se están gestionando cambios que básicamente consisten con la propuesta de modificación reglamentaria del artículo 31 del Reglamento del IVM. Plazo Inmediato.

29)

3. Recomendaciones respecto a normativa externa y que involucran otras entidades e instituciones



3.1 Mejorar la recaudación mediante la optimización de la inspección, el combate a la evasión y la morosidad.
La Institución aprovecha distintos convenios con entidades públicas para el uso compartido de bases de datos e información, se considera importante que se fortalezcan estos nexos. Plazo I semestre 2019.

3.4 Instar a la Junta Directiva a realizar las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Educación Pública, para que se incluya en los programas didácticos el tema de la Seguridad Social y el régimen de previsión social.
Se considera de suma importancia la recomendación y se debe instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección de Comunicación Organizacional la coordinación respectiva con el MEP. Plazo II semestre 2018.

3.5 Que la CCSS y la SUPEN elaboren y ejecuten una campaña de información a la población costarricense sobre la importancia del Régimen de Pensiones de la CCSS y la Seguridad Social Costarricense.
La Junta Directiva debe instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección de Comunicación Organizacional para que en coordinación con la SUPEN se realice la campaña de información. Plazo I y II semestre 2018.

30)

3. Recomendaciones de gestión y respecto a normativa externa y que involucran otras entidades e instituciones



3.6 Que la CCSS elabore una campaña de sensibilización sobre la importancia de la Seguridad Social y las Pensiones.
La Junta Directiva debe instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección de Comunicación Organizacional para que se realice la campaña de información a la población. II semestre 2018.

3.8 Que la Caja Costarricense de Seguro Social diversifique la cartera de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, invirtiendo en proyectos de desarrollo nacional (obra pública) con criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez.
La Gerencia de Pensiones ha venido realizando importantes esfuerzos para la diversificación de la cartera de inversiones, incluyendo el apartado de obra pública, no obstante, el mercado costarricense aún no ha desarrollado oferta de títulos valores de esta naturaleza. Plazo I trimestre 2018.

3.9 Que el Seguro de Salud impulse políticas públicas para la promoción, protección, atención y recreación de las personas mayores.
Ya está siendo atendida por cuanto en el Comité de Riesgos ya se tiene un miembro externo a la institución y en el Comité de Inversiones del IVM ya se tiene un cambio reglamentario. Plazo I trimestre 2018.

3.11 Crear un reglamento que fortalezca el Comité de Vigilancia del IVM, con mejoras en competencias, tareas y objetivos.
El reglamento del Comité de Vigilancia fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión 7.600 del 15 de noviembre de 2001. Esta recomendación debe ser valorada por la Secretaría Técnica del Comité de Vigilancia en coordinación de la Dirección Jurídica y el propio Comité de Vigilancia. Plazo I semestre 2019.


31)



Recomendaciones que deben ser valoradas por la Junta Directiva

32)

2. Recomendaciones de Gestión y 3. Recomendaciones respecto a normativa y que involucran otras entidades e instituciones



2.6 Se realicen las gestiones que correspondan para que se nombre como Director de la Dirección Actuarial a un actuario, en virtud de que las funciones sustantivas corresponden a esa disciplina.

2.8 Solicitar a la Junta Directiva de la CCSS nombrar una comisión u órgano especializado adscrito a dicha Junta Directiva en materia de pensiones, para que coadyuve en la toma de decisiones en esta materia.

Valorar reactivar la Comisión de Pensiones de Junta Directiva.

3.2 Se recomienda a la Junta Directiva de la CCSS realice una instancia al Ministerio Público para la resolución de las denuncias presentadas contra funcionarios de la CCSS.

2.10 Realizar un estudio de sostenibilidad del Seguro de Salud, que incluya la razonabilidad y pertinencia de las contribuciones, el cual sea elaborado por un organismo independiente con experiencia en sistemas públicos de Seguridad Social.

Valorar a la luz del tema de sostenibilidad del SEM

33)



Recomendaciones No Unánimes

34)

5. Recomendaciones No Unánimes



5.1

Considerar impulsar la Agencia Nacional de Recaudación como mecanismo adicional que pueda mejorar la informalidad, disminuir evasión y combatir la morosidad.

Decisión del Poder Ejecutivo

5.2

Establecer que tanto la SUPEN como el CONASSIF tengan potestad legal de regular el funcionamiento del Régimen del IVM. Se cuenta con un criterio de la Procuraduría General de la República al respecto.

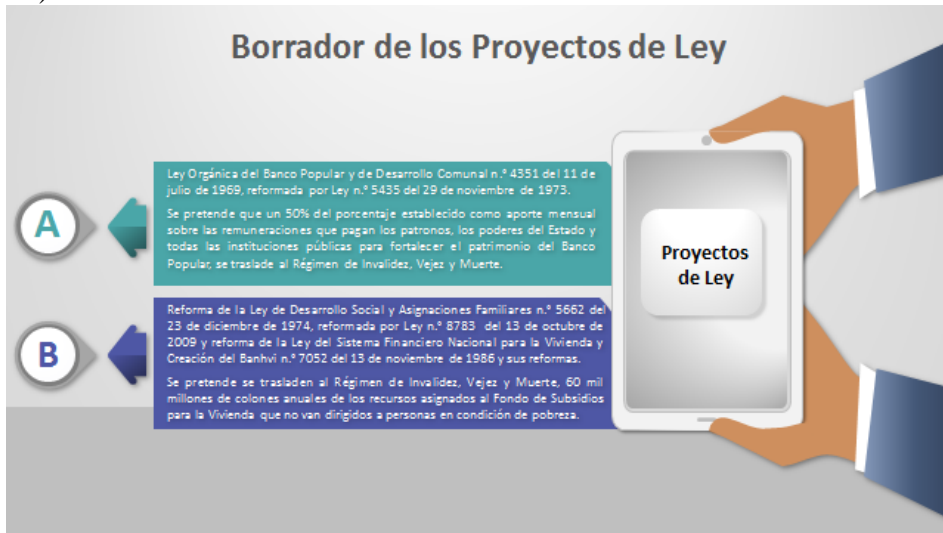
5.3

Iniciar los estudios necesarios para analizar la conveniencia de hacer ajustes en la edad de retiro para diversos cohortes del sistema, conforme al Convenio 102 de la OIT. Se comparte la posición de la SUPEN en cuanto al análisis de la pensión anticipada a los 65 años.

35)



36)



37) Propuesta de acuerdo:

Conocido el oficio GP-0396-2018, mediante el cual la Gerencia de Pensiones presenta el documento **“Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM”** y su anexo **“Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo Sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM”**, con base en las consideraciones ahí contempladas, habiéndose hecho la presentación respectiva y:

CONSIDERANDO

Que con el propósito de continuar garantizando la sostenibilidad financiera y actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, la Junta Directiva en el artículo 29º de la sesión N° 8796 acordó **“... establecer la siguiente hoja de ruta para el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del RIVM:**

“(...

- 6) Inicio y desarrollo diálogo con sectores (de junio a diciembre del año 2016).
- 7) Acuerdos y propuestas de fortalecimiento a largo plazo del RIVM (de enero a febrero 2017).
- 8) Implementación de las propuestas (a partir de marzo 2017)”.
Que la Junta Directiva en el artículo 27° de la sesión N° 8892 celebrada el 9 de marzo del 2017 acordó conformar la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social con el objetivo de propiciar un espacio para el establecimiento de consensos intersectoriales a partir de la socialización de propuestas de ajuste al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, al amparo de las conclusiones y recomendaciones de la valuación actuarial realizadas por la Universidad de Costa Rica.

38) Propuesta de acuerdo:

Que el 9 de noviembre del 2017 esta Junta Directiva recibió el documento *“Informe final de resultados de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social”*.

Que la Junta Directiva en el artículo 7° de la sesión N° 8941 celebrada el 23 de noviembre del 2017 conoció el documento *“Informe final de resultados de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social”* y que sobre el particular dispuso:

“Por tanto, en consideración de que en la sesión del 9 de noviembre del año 2017 (artículo 10° de la sesión número 8937), la Junta Directiva dio por recibido el Informe final de resultados de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Junta Directiva - en forma unánime- ACUERDA instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Actuarial y Económica, para que procedan al estudio del Informe final de resultados de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la Sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, y que, a su vez, estudien todos los informes vinculados, y presenten a la Junta Directiva la ruta de las propuestas que corresponda tendientes a la implementación del informe en referencia, conforme en derecho corresponda, para la tercera semana del mes de enero próximo.

Asimismo, la Junta Directiva ACUERDA solicitar la opinión de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), quien formó parte de la Secretaría Técnica de la Mesa de Diálogo, respecto del referido Informe final de resultados de la Mesa de Diálogo.

Se solicita a la Gerencia de Pensiones que tenga a su cargo la coordinación de todos los esfuerzos en este asunto.

39) Propuesta de acuerdo:

Que a efecto de atender lo instruido la Gerencia de Pensiones mediante GP-53955-2017 del 7 de diciembre del 2017 conformó en equipo de trabajo a los señores Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, al Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de la Dirección Administración de Pensiones, al Lic. Christian Hernández Chacón, Jefe del Área Administración de Cartera y al Lic. Fabio Alpízar Benavides, Asesor de la Gerencia de Pensiones, y como apoyo técnico al Lic. Olger

Mauricio Pérez Pérez, al Lic. Cristian Torres Jiménez de la Dirección Actuarial y Económica y a la Licda. Marianne Pérez para los aspectos competentes a la Gerencia Financiera.

Que los licenciados López Vargas, Carrillo Cubillo, Hernández Chacón y Alpízar Benavidez con nota DAE-0047-2018/DAP-055-2018/DI-0053-2018/GP-0312-2018 entregan el documento **“Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM”** y su anexo **“Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo Sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM”**.

Que la Gerencia de Pensiones con nota GP-0396-2018 de fecha 26 de enero del 2018 presenta el documento **“Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM”** y su anexo **“Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo Sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM”**.

40) Propuesta de acuerdo:

En este sentido, dicho documento concluye lo siguiente:

Con fundamento en lo expuesto en este documento, se estima conveniente extraer las siguientes conclusiones:

- a) Se considera fundamental que además de participar en la Comisión CCSS – Ministerio de Hacienda, la Gerencia de Pensiones continúe insistiendo ante ese Ministerio el pago del 0.66% de la masa cotizante, requerido para el financiamiento de las pensiones mínimas.
- b) Dentro de las principales recomendaciones planteadas en la Mesa de Dialogo, y que inciden directamente en los ingresos y gastos del Régimen de IVM se identifican :
 - i. Acelerar el período de implementación de los escalones, de modo que en lugar de quinquenales sean trienales.
 - ii. Establecer la transferencia del 0.25% - cuota patronal - del Banco Popular al Seguro de IVM, así como la transferencia de 60 mil millones anuales ajustables desde el FODESAF al Seguro de IVM.
 - iii. Establecer que la cuantía adicional opere a partir de las 300 cuotas mensuales y no de las 240 cuotas.
 - iv. Modificar el ingreso de referencia - promedio de los 240 salarios en lugar de los últimos 60 salarios – para la ubicación del trabajador en la escala de salarios y consecuentemente definir la tasa de reemplazo que le corresponde.

41) Propuesta de acuerdo:

Estas iniciativas van en línea con el objetivo de fortalecimiento financiero de Seguro de IVM, y por tanto son compartidas por el equipo de trabajo que elaboró este informe.

- a. Dada la importancia de los recursos que eventualmente se derivarían del Banco Popular y del FODESAF, es fundamental que la institución insista permanentemente en la presentación de los proyectos de ley que al respecto se elaborarán.

- b. Resulta importante que de manera complementaria e integral, la Junta Directiva considere efectuar el análisis y valoración del documento “Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Posibles Opciones de Reforma” elaborado en noviembre del 2017 por la Dirección Actuarial y Económica.
- c. Independientemente de las acciones que se adopten, resulta imperativo modificar el artículo 29 del reglamento del Seguro de IVM, ya que en caso contrario los efectos que se han efectuado en materia de ingreso y gastos, se verían fuertemente erosionados”.

42) Propuesta de acuerdo:

Que adjunto al citado análisis, se contempla los siguientes documentos emitidos por la Dirección Actuarial y Económica:

- Oficio DAE-0899-2017 “Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Posibles Opciones de Reforma”, opciones que giran en torno a tres variables: la magnitud y periodicidad de los escalones de contribución, el financiamiento del costo de aseguramiento en el Seguro de Salud y el retiro de vejez proporcional.
- Oficio DAE-858-17 “Propuesta de modificación al artículo 29° del Reglamento del Seguro de IVM”, tendiente a establecer que la cuantía mínima de pensión no podrá ser inferior al **40%** del ingreso o salario mínimo de contribución.

Que la Gerencia de Pensiones con nota GP-0396-2018 de fecha 26 de enero del 2018 presenta el documento “**Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM**” y su anexo “**Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo Sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM**”.

43) Propuesta de acuerdo:

Que con respecto a la modificación de la prima de cotización (escalones) y a la propuesta de establecer que la cuantía mínima de pensión no podrá ser inferior al **40%** del ingreso o salario mínimo de contribución, la Gerencia de Pensiones solicitó a la su Asesoría Legal, a la Dirección Actuarial y Económica, a la Dirección Jurídica y a la Gerencia Administrativa (Comisión Mejora Regulatoria), los criterios técnicos y legales sobre el particular.

Que en relación a lo requerido por la Gerencia de Pensiones, se dispone de los siguientes criterios:

- Oficios DAE-858-17, DAE-263-2018, DAE-289-2018 de la Dirección Actuarial y Económica.
- Oficio ALGP-0104-2018 de la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones.
- Oficio GA-0658-2018 de la Gerencia Administrativa.
- Oficio DJ 1989-2018 de la Dirección Jurídica.

44) Propuesta de acuerdo:

ACUERDO PRIMERO:

Acelerar el período de implementación de los escalones en cuanto a la prima de cotización establecidos en el transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, de modo que en lugar de quinquenales sean trianuales. Para tales efectos se acuerda conceder audiencia, por un plazo de 10 días hábiles conforme a lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de Administración Pública, respecto a la propuesta de modificación del transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, en los siguientes términos:

(*) Criterio Jurídico DJ 1989-2018, Criterio Técnico GA-0458-2018, DAE-0289-2018.

45) Propuesta de acuerdo:

Situación Propuesta		
Transitorio XI.- La aplicación de las contribuciones establecidas en el artículo 22° se realizará con la siguiente gradualidad:		
Periodo	Contribución	Distribución
Hasta el 31 de Dic 2009	7,50%	Pensionar: 4,75% Trabajadores: 2,75% Estado: 0,25%
Del 1° de enero 2010 al 31 de diciembre 2014	8,00%	Pensionar: 4,80% Trabajadores: 2,80% Estado: 0,40%
Del 1° de enero del 2015 al 31 de agosto del 2016	8,50%	Pensionar: 5,00% Trabajadores: 2,84% Estado: 0,50%
Del 1° de setiembre del 2016 al 30 de junio del 2017	9,10%	Pensionar: 5,00% Trabajadores: 2,84% Estado: 1,26%
Del 1° de Julio del 2017 al 31 de diciembre del 2017 (aumento 0,50% al trabajador)	9,60%	Pensionar: 5,00% Trabajadores: 2,84% Estado: 1,26%
Del 1° de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2019 (aumento 0,50% al trabajador)	10,10%	Pensionar: 5,00% Trabajadores: 2,84% Estado: 1,26%
Del 1° de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2022	10,60%	Pensionar: 5,25% Trabajadores: 4,00% Estado: 1,41%
Del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2025	11,10%	Pensionar: 5,40% Trabajadores: 4,17% Estado: 1,53%
Del 1° de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2028	11,60%	Pensionar: 5,50% Trabajadores: 4,22% Estado: 1,75%
Agosto del 1° de enero del 2029	12,10%	Pensionar: 5,75% Trabajadores: 4,50% Estado: 1,91%

En cuanto a los asegurados voluntarios y trabajadores independientes, la distribución de las cuotas será acordada anualmente por la Junta Directiva tomando en cuenta las recomendaciones de la Dirección Actuarial y Económica.

46) Propuesta de acuerdo:

ACUERDO SEGUNDO:

Se instruye a la Gerencia de Pensiones a efecto de que prepare una propuesta de reforma del artículo 31° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte tendiente establecer la realización de valuaciones actuariales externas de largo plazo de este régimen como máximo de manera quinquenal.

Aunado a lo anterior, que la Gerencia de Pensiones coordine los aspectos previos a la instauración por parte de la Junta Directiva de la CCSS de una Mesa de Diálogo con la participación de diferentes sectores sociales para la revisión cada cinco años de las condiciones financieras y actuariales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, a efecto

de disponer de consideraciones y recomendaciones en procura de la sostenibilidad financiera de este Seguro.

47) Propuesta de acuerdo:

ACUERDO TERCERO:

Instruir a la Gerencia de Pensiones, a la Gerencia Financiera, a la Dirección Actuarial y Económica, a la Dirección Jurídica, a la Dirección Administración de Pensiones, a la Dirección Financiera Administrativa, Dirección de Inversiones y a la Dirección de Comunicación Organizacional, a la Secretaría del Comité de Vigilancia RIVM, a la atención conforme proceda y según el ámbito de competencia de las acciones contenidas en las matriz “Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo Sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM” adjunta al documento “Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM”.

Para tal efecto se solicita a la Gerencia de Pensiones la coordinación de las actividades y la presentación de un informe sobre el avance de las acciones en un plazo seis meses.

Lo anterior, con excepción de lo atinente a los proyectos de ley ahí señalados, toda vez que el tema se aborda en un acuerdo particular, así como a los temas que se indican de competencia de la Junta Directiva, los cuales serán estudiados y discutidos en las deliberaciones que este órgano colegiado disponga.

48) Propuesta de acuerdo:

Que una vez analizado el citado documento y habiéndose realizado la presentación respectiva la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO CUARTO:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que tomando en consideración las recomendaciones de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la Sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, de manera prioritaria se dé la presentación de los proyectos de ley referentes las modificaciones normativas tendientes a:

- Establecer la transferencia de 60 mil millones de colones anuales ajustables a la tasa de inflación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Establecer la transferencia del 0.25% - cuota patronal - del Banco Popular al Seguro de Invalidez Vejez y Muerte.

Para tal efecto se instruye a la Gerencia de Pensiones, a la Gerencia Financiera, a la Dirección Actuarial y Económica y a la Dirección Jurídica remitir la propuesta elaborada correspondiente de los proyectos de Ley para que el Poder Ejecutivo haga la respectiva remisión de las iniciativas a la Asamblea Legislativa.

49) Propuesta de acuerdo:

ACUERDO QUINTO:

En línea con lo dispuesto en el artículo 5º punto 1) de la sesión Nº 8935 celebrada el 30 de octubre del 2017, reiterar al Ministerio de Hacienda que realice las modificaciones que

procedan en el presupuesto de la República del ejercicio económico 2018 para la transferencia y pago de los recursos que corresponden al 0.66% de aporte del Estado para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

De no materializarse el pago y traslado de recursos respectivo, en el presente ejercicio presupuestario, instruir a la Dirección Jurídica, para que proceda con las acciones que en derecho corresponda de conformidad con la legislación vigente y según criterio que al efecto emita dicha instancia en virtud de lo solicitado en el artículo 5° de la sesión N° 8935.

50) Propuesta de acuerdo:

ACUERDO SEXTO:

Con respecto a establecer que la cuantía adicional opere a partir de las 300 cuotas mensuales y no de las 240 cuotas y modificar el ingreso de referencia - promedio de los 240 salarios en lugar de los últimos 60 salarios – para la ubicación del trabajador en la escala de salarios y consecuentemente definir la tasa de reemplazo que le corresponde.

Se solicita a la Gerencia de Pensiones en coordinación con la Dirección Actuarial y Económica, presentar en un plazo máximo de un mes, un análisis de los posibles impactos en el monto de la pensión de los beneficiarios, considerando entre ello, la madurez del segundo pilar de pensiones complementarias.

Adicionalmente, presentar las acciones que corresponda para el equilibrio actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en caso de que las medidas que dependan de la aprobación de los proyectos de ley referidos en el acuerdo primero no se puedan materializar y otras medidas que se consideren convenientes para fortalecer el equilibrio actuarial del IVM, en un plazo máximo de un mes.

Para los efectos de este análisis, se deberá incorporar los resultados de los siguientes estudios:

- Oficio DAE-0047-2018/DAP-055-2018/DI-0053-2018/GP-0312-2018 “Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM” y su anexo “Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo Sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM”.
- Oficio DAE-0871-2017 del 14 de noviembre del 2017, “Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte; Valuación Actuarial de Corto Plazo con Corte al 31 de Diciembre del 2016”.
- Oficio DAE-0899-2017 “Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Posibles Opciones de Reforma”.

51) Propuesta de acuerdo:

ACUERDO SÉTIMO:

Instruir a la Gerencia de Pensiones para que profundice y desarrolle dentro del análisis de otras medidas que fortalezcan el Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, las siguientes alternativas:

- Impacto de la robotización en el mercado de trabajo y en los ingresos de la Seguridad Social. Para tales efectos se definirá una estrategia en la cual la institución lidere la discusión de este vital tema, dentro de lo cual se establecerán actividades con expertos en el tema e incentivos para la participación de la población.

- Fortalecimiento de la gestión de inversiones y financiera en el Régimen de IVM tomando en cuenta principios normativos del CONASSIF en temas de gestión de inversiones, gestión basada en riesgos y gobierno corporativo
- Estudiar alternativas de retiro con postergación gradual voluntaria, con el propósito de incentivar una mayor permanencia en el mercado laboral, bajo condiciones de productividad, conveniencia, transferencia del conocimiento, entre otros.

En este sentido se presente a la Junta Directiva en un plazo de un mes un informe sobre los alcances y la estrategia de abordaje para el desarrollo de las iniciativas mencionadas en relación a la mejora de la gestión y el impacto en la sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

52) Propuesta de acuerdo:

ACUERDO OCTAVO:

Establecer que la cuantía mínima de pensión del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, no podrá ser inferior al 40% del ingreso o salario mínimo de contribución. Para tales efectos se acuerda conceder audiencia, por un plazo de 10 días hábiles conforme a lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de Administración Pública, respecto a la propuesta de modificación del artículo 29 del Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, en los siguientes términos: (*) **Criterio Jurídico DJ 1989-2018 Criterio Técnico GA-0458-2018, DAE-0289-2018**

SITUACIÓN PROPUESTA:

Artículo 29.- El monto de la pensión calculado conforme con los artículos 24 y 25 deberá sujetarse a una cuantía mínima y a un tope máximo, cuya cuantía fijará periódicamente la Junta Directiva.

La cuantía mínima de pensión no podrá ser inferior al 40% del ingreso o salario mínimo de contribución que se establezca conforme al artículo 34 de este Reglamento. Asimismo, el Estado, en su condición subsidiaria, cubrirá el financiamiento de las pensiones mínimas que otorgue el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en aquellos casos donde la pensión resultante es menor al monto mínimo vigente. Este financiamiento formará parte de la cuota del Estado como tal.

La cuantía mínima de pensión para cada beneficiario en caso de muerte estará determinada por la proporción que le corresponda según el artículo 27 de este Reglamento. En el caso de un solo beneficiario el monto de la pensión por otorgar, no podrá ser inferior al 70% del tope mínimo vigente para pensión por vejez o invalidez. En el caso de dos beneficiarios, la suma de los montos por otorgar no podrá ser inferior al 100% de este tope mínimo.

El Gerente de Pensiones presenta el Informe de la Mesa de Diálogo. Comenta que se ha tenido algunas oportunidades de presentarlo a nivel de la Junta Directiva, entonces, se tratará de retomar algunos aspectos que ya se han propuesto por parte de la Junta Directiva. En cuanto a los antecedentes, recuerda que la Ing. Alfaro Murillo en la última exposición, explicó mucho de que se trata de un tema que la Junta Directiva ha venido analizando hace varios años, por las distintas Juntas Directivas y es, principalmente, el tema de la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), el cual ha tenido un debate público. Hace hincapié en que por muchos años, la Caja y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), tenían distintos resultados a nivel de

diferentes estudios, esa situación provocó un acercamiento entre ambas entidades, lo cual llevó a contratar, inicialmente, una licitación que se gestionó con un consultor argentino, en la cual al final se determinó que tenía algunas limitaciones en ese sentido, es decir, el estudio y se resolvió en este caso, acordar hacer un procedimiento de resolución contractual. Entonces, se inició otro concurso con la Universidad de Costa Rica (UCR) y en ese sentido, es el estudio que, precisamente, ambas entidades llevaron adelante y se expuso en la Junta Directiva. No obstante, el cuerpo colegiado determinó que ese estudio con las medidas, se analizara en una Mesa de Diálogo, aparte de unas medidas de corto plazo que se adoptaron, las cuales ya la Institución las había tomado, pero lo que eran las medidas de mediano y largo plazo, para la sostenibilidad del IVM, el Órgano Colegiado instauró una Mesa de Diálogo con representación de los tres sectores, por saber: Gobierno, Patronos y Trabajadores, entonces, se analizó el estudio de la UCR, se tuvo el acompañamiento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la Organización Internacional de la Seguridad Social (OISS), también, se invitó a diversos expositores tanto institucionales como otras instituciones, por ejemplo, el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), la Defensoría de los Habitantes, la Iglesia Católica y otras entidades que estuvieron presentes en el proceso. Lo cual terminó en un informe que se presentó ante la Junta Directiva, en el mes de noviembre de este año y el cuerpo colegiado, le solicitó a la administración, hacer un análisis de las recomendaciones de la Mesa de Diálogo y es el tema que contiene el informe, en relación con las recomendaciones de la Mesa de Diálogo. En esos términos, hay un acuerdo que le instruye a la Gerencia de Pensiones y, también, se solicitó a la Superintendencia de Pensiones, precisamente, todo el acompañamiento que se dio a través del proceso, pues también emitió su opinión sobre las propuestas. Se refiere a las conclusiones de la Universidad de Costa Rica y les indica a los nuevos integrantes de la Junta Directiva que se tienen cuatro conclusiones significativas, en términos de que el Seguro de IVM, está en un proceso de transición demográfica, caracterizado por un aumento en el número de pensiones nuevas de vejez, se elevó el radio de soporte, los excedentes de operación, los depósitos de reserva y un aumento en los costos. En ese sentido, en el estudio lo que se indicó es que los ingresos para financiar IVM, son insuficientes para hacer frente a los gastos futuros. Si la situación continúa igual, se presentaría un déficit de operación en el año 2022-2028 y la Reserva del IVM se agotaría en los años 2027-2034. No obstante, existen soluciones para evitar que suceda y hay tiempo para adoptarlas en forma oportuna, esa fue una conclusión muy importante que se dio en la Mesa de Diálogo. Además, la gestión de riesgos en la Caja, no enfatiza un elevado nivel ejecutivo, sino que permite la representación designada con funcionarios a cargo de las mismas labores operativas, lo cual es una recomendación que está siendo trabajada, en el marco del Proyecto de Reestructuración y el Fortalecimiento en ese sentido, en la parte de inversiones y de riesgos. Las reformas que el estudio de la Universidad de Costa Rica indicó que se debería tomar son las siguientes: haciendo la salvedad de que esas reformas garantizaban y que los ingresos eran suficientes, para financiar los gastos por un período de cien años, es decir, hasta el 2115, entonces, son medidas que se hacen a nivel teórico, pero por las tendencias, uno de los aspectos que más se recomendaron, pues hubo una presentación de la OISS que envió un experto europeo, se relaciona con que en Europa esas medidas no se están observando ya a cien años, pues no existe, dado que en cien años, de lo único que se tiene seguridad es que ya no estarán, entonces, todos los demás aspectos son inciertos. Por lo que se está planteando, es que cada cinco años, se realice una revisión de los estudios, es decir, se vuelva a hacer el estudio, otra mesa de diálogo y se vayan observando las tendencias, por ejemplo, en cuanto a la robotización y otros aspectos y un elemento muy importante, el cual se presentará más adelante, se relaciona con el tema de que la pensión, no provenga solamente de un solo sector. En esos términos, se está

planteando la recomendación de que la pensión provenga del esfuerzo que se haga en la contribución personal, en los sistemas que ya existen y el Gobierno puede aportar y, razonablemente, lo que es el tema contributivo. Las propuestas mediáticamente fueron complejas de explicar, pero en la Mesa de Diálogos se generaron cuatro opciones, por ejemplo, en la opción N°1, se hace referencia de que se tendría que elevar la edad mínima de retiro y la edad de todas las personas sea de 65 años. Entonces, se hiciera una gradualidad de un aumento de la cotización desde un 10%, pues en este momento estaba hasta, prácticamente, un 25% y se estaba haciendo referencia de 100 años. Opción N° 2 que la tasa de reemplazo fuera un 40% de la tasa básica y se diera un previo, luego, de los 25 años y, también, lo que corresponde al financiamiento de la atención a salud, la cual en este momento, está a cargo del fondo, pasar una parte a ser financiada por el pensionado, en este momento la cotiza para salud. Se refiere a las propuestas de la Universidad de Costa Rica, para equilibrar el sistema a cien años, entonces, ese aspecto es importante, porque una de las primeras decisiones que tomó la Mesa de Diálogo, basado en recomendaciones de la OIT y de la OISS, fue no analizar el tema de la sostenibilidad del Régimen a 100 años, sino a un período de alrededor de 25 años. Entonces, las medidas si se implementan tal y como están planteadas, darían para que los ingresos sean suficientes hasta por alrededor de año 2038, con la propuesta de que en cinco años se convoque a una revisión del tema, para determinar qué está sucediendo. En ese sentido, se dieron 34 recomendaciones paramétricas, estratégicas, de gestión y de normativa, para fortalecer el IVM. De las cuales, las más relevantes se relacionan con las medidas que inciden con la sostenibilidad del Régimen; es decir, ingresos y egresos. Entonces, son hasta cinco medidas que se están planteando y la Mesa de Diálogo, recomienda que la Junta Directiva adopte. Primero, que se aceleren los escalones previstos en la Reforma del año 2005, en el sentido de que los ajustes contributivos del Estado Patronos y Trabajadores, se realicen cada tres años posterior al 2020 y no cada cinco, como estaban planteados en el año 2005. Segundo y tercero, se implementen las recomendaciones dos y tres y se haga un reajuste de ingresos que están en el sistema, pasando de un 0.25% de la contribución patronal del Banco Popular, al Seguro de IVM y recursos que en el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), se destinan en este momento, a financiar vivienda el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), entonces, se promueva una modificación de Ley, para que ese aporte se le traslade al IVM. Cuarto, se pase a una meta anual de rendimiento, pues por muchos años se tiene establecida una tasa mínima de rentabilidad, por la Dirección Actuarial y en realidad, lo que la Mesa de Diálogo propone, es que se establezca un mecanismo, no de tasas mínimas sino de metas con el mercado, es decir, definir un instrumento que indique cuál es el promedio de mercado, lo que están obteniendo las Operadores de Pensiones y otros fondos de pensiones y tratar de alcanzar esa meta o superarla. Aclara que es una propuesta que está incluida en la Política de Inversiones del IVM.

Respecto de una pregunta del Director Devandas Brenes, tendiente a conocer en cuánto está establecida la tasa de actuarial, responde el Gerente de Pensiones que es un mínimo de un 4%, la tasa de rendimiento de las inversiones de IVM.

Aclara el Lic. López Vargas que, actualmente, está en alrededor de un 4.8%

Continúa el Lic. Jaime Barrantes y señala que se tiene la idea de diseñar un instrumento, para que en cada año, se determine la meta que se debe alcanzar y el porcentaje de cuantía adicional, por postergación empiece a operar a partir de las trescientas cuotas; es decir, los primeros 25 años cotizados. Entonces, es donde levemente explicó en una sesión pasada que se empieza a discutir

que la pensión de IVM, debería ser la suma de lo que da el segundo pilar y lo que otorga el IVM, porque ya no se puede ya pensar en que sea solo un pilar. En este sentido, se tiene el análisis, se tomaron esas cinco recomendaciones, se hizo el análisis respectivo y, precisamente, se observa el tema del aceleramiento de los escalones que está, previamente, acordado y se coincide en que, razonablemente, va a producir un impacto significativo, en el flujo de efectivo y se van a tener recursos más rápidos. Presenta la tabla que se acordó en el año 2005, en la cual se establecía que la cotización era de un 7.50%, de tal manera que el trabajador aportaba un 2.50%, el patrono un 4.75% y el Estado un 0.25%, esa cotización estaba establecida de esa manera desde el año 1974, pues empezaron cotizando los tres sectores un 2.5%. En el año 1974, se hizo una redistribución de cargas y se mantuvo en un 7.50%. En el año 2005 se acuerdo incrementar en un 1% el sector, entonces, se pasó de un 7.50% a un 10:50%, pero que no se hiciera de una sola vez, sino cada cinco años. En ese sentido, había una tabla en la que cada cinco años, se iba a aumentar un 0.5% que se distribuye de tal manera, un 0.17% para cada uno de los sectores. Por lo que en el año 2010, se concretó el primer aumento de 0.5% y la contribución alcanzó un 8% y en el año 2015, se hizo otro aumento de 0.5% y se alcanzó el aporte al IVM de un 8.50%, pero en el año 2018 dentro de las medidas de corto plazo que aprobó la Junta Directiva, dados unos problemas que ya se estaban observando en el flujo de efectivo del Régimen de IVM, pues se estaban usando intereses de la Reserva para financiar el aguinaldo y otros elementos del flujo de pensiones, la Junta Directiva mostró preocupación en ese sentido y se plantearon una serie de medidas, para que no se continuara tomando recursos de la Reserva de IVM. En esas medidas, se eliminó la pensión anticipada con costos; además, se le solicitó una estrategia a la Gerencia Financiera, en el momento de la cobertura, por ejemplo, para incorporar a las empleadas domésticas en el RIVM y, recientemente, se aprobó continuar impulsando las medidas, para incorporar otros sectores en la Seguridad Social, por ejemplo, los cafetaleros, así como los grupos no tradicionales. En cuanto al incremento del 0.66% que la Junta Directiva acordó para el Gobierno, pues se tuvo en esta Junta Directiva la presencia de la señora Ministra, para analizar el pago relacionado con el tema. Además, se aprobó el incremento de un 1% que se aprobó de forma no unánime. No obstante, fuero de las medidas que la Junta Directiva aprobó de las propuestas planteadas por la Gerencia de Pensiones. Lo cual generó que la cotización final pasara de esa manera, el hoy trabajador cotizó en un 3.84%, el patrono un 5.08% y el Estado un 1.24% para un 10.16%. Si se continúa con las propuestas que hoy se están planteando, la aplicación del próximo 0.5% se concretaría, en el año 2020, entonces, la cotización se modifica a un 10.66% y así, cada cinco años se aumentaría medio punto.

En cuanto a una consulta del Director Devandas Brenes, tendiente a conocer si se acoge las recomendaciones de la Mesa de Diálogo, ese aumento se produciría en este año, responde el Gerente de Pensiones que no, pues la Mesa de Diálogo lo que está proponiendo, es pasar de esa situación del año 2020 al 2025.

Agrega el doctor Devandas Brenes que el último incremento fue en el año 2015 y la Mesa de Diálogos propone que se realice cada tres años.

Al respecto, indica el Lic. Barrantes Espinoza que no, sería a partir del aumento que sigue después del 2020, pues la propuesta es que se mantenga el aumento ya programado, a partir del año que sigue, pero que el próximo incremento no se haga en el año 2025, sino en el año 2023. Entonces, el próximo incremento se realice en el año 2026 y el que sigue en el año 2029. Entonces, da tiempo para que los se organicen, porque el próximo incremento quedaría

exactamente igual que como está en este momento, sino alguna situación particular y si la Junta Directiva, no tomara ningún acuerdo igual en el año 2020.

Señala el Dr. Devandas Brenes que si la Junta Directiva decide, el incremento se podría realizar a partir de año 2019, porque es una recomendación, pues serían cuatro años del año 2005 al año 2019.

Continúa y anota que también se discutió el tema de la diferencia de la pensión mínima y lo que recibe las personas y esa diferencia sea cubierta por el gobierno, con el pago del 0.66%, para lo cual el borrador de los dos proyectos de Ley están preparados, para enviarlos al Poder Ejecutivo. Si esta Junta Directiva toma la decisión de acoger las dos recomendaciones de la Mesa de Diálogo, advierte que son dos proyectos de ley que son inciertos, porque no dependen de la Gerencia de Pensiones, por ejemplo, se podría pensar que el 0.25% del Banco Popular, podría tener un poco más de factibilidad, pero no depende de la Institución, pues son dos medidas propuestas.

Pregunta el doctor Devandas Brenes si es el 0.25% del Banco Popular que aporta los patronos.

El Lic. Barrantes indica que sí. Continúa con la presentación y menciona que respecto del 4.8% de rendimientos, se estaría incorporando en la Política de Inversiones, como una alternativa viable. También, se gestiona el tema de la diversificación y de las inversiones, el asunto de inversión en obra pública, la cual se está tratando de impulsar, pues se está coordinando con la SUPEN, pero el problema es que no hay proyectos de obra pública y el asunto, es analizar otras opciones, incluyendo, el cual es un porcentaje que se había incluido en el sector.

La directora Abarca Jiménez pregunta si ese 4.8% es valorando una cartera al costo o al mercado.

Responde el Lic. Guardia Rodríguez que la valoración sería al costo.

Agrega el Gerente de Pensiones que en el tema se tiene una particularidad, dado que en este momento, la mayoría de los títulos se quedan invertidos hasta el vencimiento, entonces, se hace todo ese ejercicio.

En cuanto a una pregunta de la Licda. Abarca Jiménez, en términos de si cuando se hace referencia de la rentabilidad del Fondo, es de alrededor del 4% de la Tasa Básica Pasiva (TBP), responde don Jaime que así es.

Ante un comentario, el Lic. Iván Guardia indica que es normal la valoración dentro de las entidades financieras y la idea, es tener el valor real de los instrumentos ya registrados.

En cuanto a una consulta de la Licda. Abarca Jiménez, tendiente a conocer si se seguiría valorando la rentabilidad a precios de costo, indica el Lic. Iván Guardia que la seguir valorando las inversiones a valor de mercado.

El Lic. Barrantes Espinoza continúa y señala que la última medida que es en la única, que la Mesa de Diálogo hace referencia del gasto, en términos de que el porcentaje de cuantía adicional

por postergación, se reconozca a partir de las trescientas cuotas. Entonces, se aplique como salario de referencia único, el promedio de 248 meses cotizados, estimados a valor presente sin excepciones, por cuanto el Reglamento de IVM, tiene una forma para calcular la pensión que es cotizar los últimos veinte años, pero para ubicar en el extracto salarial, en el cual le correspondería un porcentaje de pensión, se toma los últimos sesenta salarios, entonces, pareciera que no tiene sentido tener dos salarios. En ese sentido, la Mesa de Diálogo recomienda que sea solo un salario, para calcular la pensión, porque es para normalizar aspectos y el reglamento. En el tema de elevar la edad de pensión, la Mesa de Diálogo no tuvo una unanimidad, pues el Sector Patronal y el Sector Gobierno, si plantearon hacer algún ajuste a la edad, peor el Sector Laboral no, por lo que no hubo acuerdo. La SUPEN plantea que en este caso, lo que se podría ir haciendo la Institución, es analizar o estudiar las condiciones actuales referentes, a las posibilidades de que las personas se retiraren, anticipadamente, a los 65 años hombres y mujeres, porque se producen algunas distorsiones en las formas, en que en este momento, se están pensionando hombres y mujeres. Una mujer con sesenta años y con 460 cuotas, se puede retirar, precisamente, a esa edad pero en ese sentido, una mujer con sesenta años y con sesenta y cinco años y 300 cotizaciones, se puede retirar con un monto menor de pensión. Entonces, hay algunos aspectos se deberían analizar, en términos de que una mujer que tenga cuarenta años de cotización y se pensione, con sesenta años por lo general, los sistemas los observan al revés, pues quien se lleva el 100% de la pensión, es la persona que tiene sesenta y cinco años y los cuarenta años de cotización que en el caso, la mujer tiene es un poco al revés, pero lo que se les está solicitando, es que se analicen esas condiciones y se presenten ante la Junta Directiva. Es el análisis que se hace que se mantenga la Reserva y lo cual daría ingresos de esa manera, con las medidas de corto plazo que ya están en ejecución, entonces, el resultado sería de setenta mil millones de colones, producto del incremento del 0.66% a la cotización del Estado. Entonces, habría que analizar el impacto que se produce de lo planteado, por la señora Ministra de Hacienda, además, con el incremento del 1% de la cuota al trabajador, el resultado es de ciento setenta mil millones de colones y quedan muy inciertos, los ochenta y cinco mil millones de colones, producto de la presentación de los dos proyectos de ley ante la Asamblea Legislativa. En el caso de los gastos, la eliminación gradual de la pensión anticipada con costos y el beneficio adicional, por cuotas de los primeros veinte años, a los veinticinco años es lo que produciría impacto en los costos. Ese tema ya está aprobado y está en ejecución y es lo que está propuesto. Esas medidas de la Mesa de Diálogo se incorporan, entonces, sería la situación del escenario base en este caso.

Respecto de una pregunta del doctor Devandas Brenes, en términos de cuáles medidas, el Gerente de Pensiones indica que las cinco, incluidos los proyectos de ley de Fodesaf. Continúa y anota que a hoy, con el 1% del incremento a la cuota del trabajador y el 0.66% de la contribución del Estado, porque ya se había aprobó la pensión anticipada con costos y todos los demás elementos, la situación sería que se tendrían los ingresos por cotizaciones, más los intereses alcanzan hasta el año 2032. Entonces, a partir del año 2032 se empieza a usar la Reserva y se agota en el año 2038, por lo que con las medidas adicionales de la Mesa de Diálogo, es acelerar los escalones, los dos proyectos de ley y la meta, por rendimiento lo que se incrementa la Reserva, son seis años adicionales; es decir, el primer momento crítico pasa del año 2032 al año 2038 y el escenario en se agota la reserva es en el año 2044. Le indica al Dr. Devandas que esa parte, no incluye la proyección de los recursos, es decir, la propuesta de los dos proyectos de ley, entonces, se estaría consumiendo la Reserva en alrededor del año 2034, porque son alrededor de cuatro años, sino ingresa los fondos provenientes del Fodesaf y el Banco Popular, entonces, serían

cuatro años menos de que la Reserva del IVM se conserve. Refiere que en las conclusiones, precisamente, si se está recomendando y están coincidiendo con la Mesa de Diálogo, que se adopte las medidas de propuestas, en términos de que es el tema que sigue adelante. Con el tema del Ministerio de Hacienda, para el pago del incremento que le correspondió al Estado en la contribución de un 0.66%, se lo considera muy importante en este momento, se está trabajando y a partir de la reunión de la Junta Directiva, con la señora Ministra de Hacienda, se activó la comisión y ya se reunieron. Entonces, se acordó que en esta semana se enviara la propuesta, la cual comentó la señora Ministra en la Junta Directiva, por lo que se está esperando que se reciba mañana y presentarla a consideración de la Junta Directiva. Se observa bien acelerar el período de incremento de los escalones, como son ingresos se está indicando que los dos proyectos de ley sí, pero se está advirtiendo que son inciertos, son elementos que ya están. Por otra parte, se observa que el establecer la cuantía que opera a través de las 300 cotizaciones, sino las 240 como un elemento que en el largo plazo, el cual va a influir y se comienza a determinar en el sistema, como un solo que da un paquete en el IVM y otras las Operadoras de Pensiones y, lógicamente, modificar el ingreso de la Gerencia de Pensiones. Hace hincapié que el tema expuesto por el Lic. Guillermo López, es también importante, en el sentido de que se valoren otras opciones. Hay un documento que está presentado por la Dirección Actuarial, con otras opciones más a lo interno, las cuales van a fortalecer otros elementos que la Junta Directiva, ha planteado y se van a exponer en su oportunidad, cuando estén en la dinámica de lo que en este momento, se propuso por la Junta Directiva. También, se planteó el tema relacionado con el artículo 29° del Reglamento de IVM, el cual se determinó relevante al margen de la Mesa de Diálogo, pues se complementa y fue expuesto por don Guillermo López.

Apunta la Bach. Abarca Jiménez que el tema que se presentó, relacionado con el citado artículo 29°, el cual estaba incluido dentro del estudio que hizo la Universidad de Costa Rica y cómo lo analizó la Mesa de Diálogo. Pregunta si ese tema se analizó o no, o si se presentará posteriormente.

Responde el Lic. Barrantes Espinoza que está dentro de las recomendaciones que hace el informe de la UCR, unido a los elementos que se mencionaron, entonces, el tema la Mesa de Diálogo lo observó y sí lo analizó, aunque no lo incorporó dentro de las recomendaciones; inicialmente, porque en realidad es un tema como lo indicó don Guillermo López, hace un momento, es más preventivo que vaya a tener un efecto en el trabajador. La pensión mínima tal y como está, con esa modificación no se determina un beneficio y se va a incrementar de conformidad con lo que la Junta Directiva determine. Como es un mínimo, el monto lo puede elevar a un 45% ó al 50%, lo que se está indicando aquí es que es mejor tener un mínimo establecido en la pensión de un 40% y determinar, hasta dónde se pueden elevar a un mínimo de un 50%. No obstante, la preocupación es que se comprometan esos recursos y no se tenga después de donde financiarlo, entonces, es más preventivo pero sí, efectivamente, la Mesa de Diálogo analizó y discutió el tema. No obstante, coincidió con lo que mencionó don Mario Devandas, buscar formas de que esa pensión sea más grande. Se analizó la posibilidad de universalizar el Régimen no Contributivo, para irse acercando con el tema fiscal en ese sentido, pero fue una decisión que no quedó tan clara. Si se hizo referencia de aspecto que se plantearon y se sigue estudiando el tema, para determinar si se eleva el monto de la pensión mínima y como se universaliza, más para todas la personas que no tienen pensión, entonces, tengan una pensión la cual sería una medida muy de avance en el tema de Seguridad Social, porque hay personas de las 20.000 solicitudes de pensión del RNC, las cuales no van a calificar y no van a tener una

pensión. Entonces, el Gobierno teniendo una posibilidad, la cual está muy ligada a ingresos futuros. Por otra parte, se tiene una posibilidad de futuros ingresos, cuando el Gobierno no tenga que asumir pensiones con cargo al Estado, es decir, son Regímenes con cargo al Presupuesto Nacional, pues a hoy el gasto es de alrededor de un billón de colones anuales, teniendo un tercio de pensionados y es donde se determina que están incluidas las pensiones de lujo, por ejemplo. En cuanto al desequilibrio entre lo que recibe la pensión y lo que aportó la persona, lo cual lo mencionó la Ing. Alfaro en esos Regímenes, con cargo al presupuesto nacional son más grandes. Sin embargo, en el año 1992 se reformó la Ley Marco de Pensiones y se espera de que aquí a un plazo de treinta y cuarenta años, se vaya reduciendo ese gasto. Entonces, es muy importante que esos recursos se destinen para fortalecer las pensiones.

En cuanto a lo que aporta y recibe una persona en la pensión, señala la Directora Alfaro Murillo que en el estudio de la Universidad de Costa Rica y en otros estudios que ha conocido, se han observado casos de referencia. Por ejemplo, cuál es el aporte de los españoles, cuál es el aporte de los uruguayos, pero la verdad no le interesa cuánto se aporta en los demás países, a ella le interesa cuál es el aporte real que se debe hacer, para que el RIVM funcione, puede que se decida que al final no lo va a aplicar, pero se tienen los parámetros básicos, la edad 65 años, ninguna persona quiere ni un día más, el mecanismo de los 240 salarios, tienen además los otros parámetros que rigen en cuanto a edades. Si pregunta que se le responda en cuánto se tienen que elevar las cotizaciones, el llegar en el año 2029 al 12.16%, le parece que es evidente porque se acaba de presentar que los recursos no son suficientes; entonces, no quiere seguir escuchando que no es suficiente, sino cuál es esa cifra total, cuál es ese valor, es un 12% de cotización o un 14%, o un 18%, o un 25%, repite, cuál es el valor con los parámetros actuales, con el resto de los parámetros actuales que se tienen. Le parece que los tres sectores deberían estar aportando de manera tripartita. Repite, quiere conocer cuál es la cifra que se requiere, pues no desea continuar en esta discusión cuatro años, sin conocer que para poder sostener el RIVM, se tiene que lograr que entre las partes se aporten, por ejemplo, un 23.7%. Le pregunta a don Jaime si se conoce ese porcentaje.

El Lic. Barrantes Espinoza indica que sí y es la pregunta vital, es el tema que más se discute hoy en los sistemas de pensiones porque, precisamente, a veces se establece una cotización, pero el tiempo y la Esperanza de Vida (EV), lo que hace es que esa cotización que se estableció, no se alcance porque las personas viven más tiempo. No obstante, los cálculos que hay son muy a groso modo, porque no hay un aspecto que indique que, como ilustración, los países tengan muy claro el asunto, pues en realidad lo que la persona va a recibir es dependiendo lo que cotice tres veces más; es decir, si la persona cotiza un 10% lo que debería recibir de pensión es un 30%. Ese aspecto se observa reflejado en el caso de Chile, dado que la cotización es de un 20% en una cuenta individual que se le crea a la persona y cotizan un 30%, es decir, tanto cotizó, tanto recibe.

El Director Salas Chaves pregunta cómo se determina el gasto administrativo del IVM, pues el problema de Chile es preocupante, pues la pensión no es suficiente y las personas están empobrecidas. Las aseguradoras se quedaron con toda la ganancia y el monto que la persona recibe como pensión, no es suficiente para que vivan dignamente.

El Gerente de Pensiones indica que hoy se tiene una cotización de un reemplazo de un 60%, si se quiere cotizar el 60% se debe cotizar un 20%, si se quiere recibir un 40% de la pensión, se tiene

que cotizar entre un 12% y un 15% al IVM. Por ejemplo, se lleva incrementa la cotización a un 15%, significa que lo que podría dar IVM en el futuro es un 40% ó un 45%. Depende de lo que se quiere dar, si se quiere mantener el 60%, entonces, se cotiza el 20%, si no se quiere cotizar más, se tiene que ajustar el beneficio o incrementar la edad de pensión, pero es más o menos la estimación que tienen los organismos internacionales y la SUPEN, es multiplicar por tres la cotización, suponiendo que la persona que cotiza al menos 30 años. Continúa con la presentación y, repite, que la Mesa de Diálogo emitió 34 recomendaciones, cinco en la parte de sostenibilidad, en términos de mejorar la gestión y algunas medias, ya se están aplicando. Entonces, serían desde la parte estratégica y metodológica si en la Mesa de Diálogo, se sigue señalando que el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte es un sistema público de reparto y con capitalización parcial; es decir, se coincide de que si hay entre la estructura del Sistema de Pensiones, un sistema de reparto básico que sea de IVM y tiene como objetivo que siga siendo de capitalización parcial. En ese sentido, exista una Reserva que pueda servir como contingencia y sea al menos 2.5 veces del gasto y se defina el horizonte de la reforma, para una sostenibilidad financiera al menos de 20 años. Además, se recomienda provisiones formales quinquenales por parte de los diferentes sectores sociales y los representados en la Mesa de Diálogo del año 2017, lo cual es lo que mencionó hace un momento, en términos de que se deberían ir dando todos los elementos de estudio y análisis para la próxima Mesa de Diálogo, que la Junta Directiva determinará si este trabajo es sano. También viene una serie de recomendaciones, tendiente a que se continúe con la recuperación de lo correspondiente a los recursos financieros, producto del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), que se mantengan las condiciones cuando un trabajador pasa de un régimen al de IVM y se mantengan las condiciones del IVM, por ejemplo, en este momento se han tenido algunos acercamientos y comenta que algunos trabajadores del Poder Judicial se han acercado, para preguntar si se podrían trasladar al RIVM, pero ese aspecto no depende de la Institución. Entonces, si algún trabajador del Poder Judicial, por ejemplo, se traslada al IVM se tiene que entender que tienen una pensión máxima, hay una serie de condiciones diferentes pero sea la decisión que se tome, se mantengan las condiciones de IVM. Menciona que la Gerencia de Pensiones emite un informe en el Boletín semestral, a los afiliados donde se incluye las cuotas y la información se puede consultar por internet. Hace poco tiempo se terminó una campaña en ese sentido, pero se debe fortalecer para que haya información en la página Web. Se le solicita a la Junta Directiva advertir que la rendición de cuentas, la ética, la probidad, la responsabilidad y la sana gestión administrativa, son de cumplimiento obligatorio en la Gerencia de Pensiones de la Junta Directiva, a través de la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y el Comité de Vigilancia. El tema lo ha venido desarrollando la Gerencia de Pensiones de la Caja, incluye el número de trabajadores, el número de cuotas aportadas en el informe semestral, ese aspecto también ya se está aplicando, en términos de que el Seguro de Salud impulse políticas públicas para la promoción, protección, atención y recreación de los adultos mayores. En el tema de prestaciones sociales, el cual también que está en la corriente de la agenda del Consejo de Gerentes, para que la Junta Directiva lo pueda conocer. En ese sentido, se mantenga el tema de la pensión proporcional de acuerdo con la OIT, en este sentido de que una persona que al menos tenga ciento ochenta cuotas, pueda recibir una pensión proporcional que se mantenga las diferencias entre cómo se pensionan los hombres y las mujeres, ese es un estudio que también se va a efectuar. Entonces el tema se presentará para que las unidades institucionales, lo analicen desde un punto de vista legal y financiero, para realizar una reforma la cual contemple las personas y en período de incapacidad, coticen al Seguro de IVM, para que esas cotizaciones sean incluidas como parte del cálculo de su pensión y así evitar un doble castigo, la enfermedad y laborar más tiempo para

alcanzar el derecho a una pensión. Entonces, esta legalidad ya se está estudiando con la Dirección Actuarial y se va a plantear a la Dirección Jurídica su factibilidad o no, por lo que se tendría un plazo para presentar ese estudio. En esos términos, que las autoridades institucionales analicen el tema desde el punto de vista legal y financiero.

Al Director Devandas Brenes le parece que el problema que existe, es que en un momento determinado, cree que por criterio de la Procuraduría General de la República y don Gilberth Alfaro lo corrige, se determinó que los pagos cuando una persona incapacitada no son salarios, es un subsidio, entonces, no se le rebajan las cargas sociales, ni el Seguro de Salud, ni el de pensiones, ni otros. El problema estima que existe para algunos trabajadores que se incapaciten, por ejemplo, un año pues pierde doce cuotas para la pensión. Entonces, lo que los trabajadores están planteando es que para efectos que aunque sea el subsidio, se rebaje la cuota de la pensión de manera que la continúen pagando las cuotas de la pensión y no se afecte la pensión. Es lo que se está planteando y por ese aspecto, no determina que afecte el Estudio Actuarial, sería porque el subsidio es apenas un 60% del salario, entonces, le pareced que lo que habría que estudiar, en el momento de regular la pensión, es que ese 60% le baja el salario en promedio de los años laborados. Le parece que ese aspecto podría pasar directamente, no esperar el dictamen actuarial sino pasarlo directamente a la Dirección Jurídica, para que realice un análisis y recomiende en la parte estrictamente jurídica.

Al respecto, indica don Jaime que el espíritu de la Mesa de Diálogo, era analizar ese aspecto y cuál sería el costo.

Plantea el doctor Devandas Brenes que, entonces, se deberían realizar los estudios actuarial y jurídico, simultáneamente.

Comenta el doctor Salas Chaves que el Lic. Franklin Vargas, un abogado de la Institución, lo advirtió en su oportunidad que esa situación iba a ocurrir, porque lo que se hacía en ese momento era desestimular la incapacidad. Recuerda que en un momento, el tema estuvo planteado como un problema en los diarios, relacionados con las múltiples incapacidades que se daban y fue cuando se integró una Comisión para que analizara el tema de las incapacidades, se analizó el tema y tuvo un efecto muy positivo, porque le parece que los médicos respondieron, pues se dieron cuenta que eran, muy generosos al dar incapacidades largas. Ese listado de médicos y lugares que fue complejo, porque el hospital que es de mayor complejidad, daría incapacidades más prolongadas, pues atiende al enfermedad del cáncer y el infarto del miocardio y los Ebais no tenían esa complejidad. El Lic. Vargas advirtió que en el momento que se pasara a subsidio, el pago de las cargas sociales, se iba a presentar y así como lo está indicando el Dr. Devandas que, por ejemplo, a algunas personas las incapacitan un año y no cotiza doce cuotas, se convierten en significativas, en el momento que la persona se quiere pensionar. Le parece que sería conveniente se revise el tema, inclusive, don Franklin se especializó mucho en el tema, pero en aquel momento era más urgente resolver el tema de las incapacidades y a ese aspecto, le parece que no se le puso especial atención. No obstante, iba a generar ese problema, inclusive, estima que el tema se tiene que analizar con salud, muchas personas resultan perjudicadas producto de la decisión. Comenta que la reunión de la semana pasada con la Unión de Cámaras y Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), el tema se volvió a presentar con mucha preocupación de parte de los empresarios, pues se empezaron a notar otra vez los incrementos de las incapacidades. Le parece que el período es cíclico, por lo

que cada cierto tiempo, hay que volver sobre el tema, porque se les empieza a ir nuevamente. El Dr. Salas comenta que conversó con la persona para que les informara, porque le enviaron un informe de alguna situación, para conocer cómo estaba la situación y le indicó que sí, efectivamente, se estaba observando y no es un informe que se solicitó, sino que se lo entregaron a la Gerencia Médica y le mostraron el documento, en el sentido de que, efectivamente, se están dando incapacidades muy largas por algunas personas. Entonces, piensa que es una buena oportunidad esa recomendación para que el tema se analice en esta Junta Directiva.

El Lic. Barrantes Espinoza señala que, entonces, iría en esa línea. También, se establezca una Política de Auditorías Actuariales Externas independientes, en ese aspecto también se está avanzado, con lo que expuso en el punto d), precisamente, esos informes de Auditoría por parte de la Presidencia Ejecutiva a la Junta Directiva, para mejorar la recaudación, la inspección, el combate a la morosidad, e instar a la Junta Directiva para que les instruya en este sentido y establecer alianzas con el Ministerio de Educación Pública, para que se incorporen en los programas. En este caso desde la secundaria, son temas de Seguridad Social y el Régimen de Previsión Social, para que desde esas edades, las personas empiecen a entender, el concepto de pensión, aspecto que ha costado mucho sobre todo, con las nuevas generaciones que precisamente, se fortalezca ese aspecto y se incluya a la SUPEN, para que apoye esa labor y el tema se materialice en una campaña, la cual coincide con el sentimiento de la Junta Directiva y se fortalezca, todo el tema de la campaña de Seguridad Social y que son las pensiones y se continúe, tratando de explicar en el tema de proyectos de obra pública. En ese sentido, que el Seguro de Salud impulse políticas públicas para la promoción, protección, atención y recreación de los adultos mayores y crear un reglamento que fortalezca el Comité de Vigilancia de IVM, con mejoras en competencias, tareas y objetivos. Esos elementos se dejaron planteados, en términos de que haya un Reglamento y existe una Ley de Protección al Trabajador, la cual le establece las funciones al Comité de Vigilancia, pero se va a estudiar cuáles serían los cambios jurídicos, a los cuales habría que hacer para poder presentar un fortalecimiento de las competencias del Comité de Vigilancia. Le parece que hay algunas competencias que son de la Junta Directiva, pues ya no se puede instruir a la Gerencia, porque la Mesa de Diálogo, ya se lo solicitó a la Junta Directiva directamente y algunas otras medias, se relacionan con la estructura de la Dirección Actuarial, en términos de si debe o no ser un actuario y ese aspecto, se está planteado en lo que se está estudiando del proceso de reestructuración del Nivel Central, entonces, que la Junta Directiva realice una instancia en el Ministerio Público, para la resolución de las denuncias presentadas por profesionales institucionales. Además, que la Junta Directiva proceda a nombrar una Comisión, un órgano especializado adscrito, en materia de pensiones para que coadyuve en la toma de decisiones en esta materia. Entiende que hay una Comisión así para los temas de salud, lo que se está proponiendo que se integre una Comisión para que analice el tema de pensiones, pues en una Junta Directiva, en ocasiones se dificulta por el tiempo que se logre profundizar en el tema, entonces, lo haga la Comisión.

En cuanto a una consulta, tendiente a conocer si en la Junta Directiva pasada, se integró una Comisión de Pensiones, indica el Dr. Devandas Brenes que no se nombró.

El Director Salas Chaves apunta que en un grupo más pequeño, se pueden contratar asesores y conocedores de la materia con más flexibilidad, para que en esta Junta Directiva se, puedan analizar los temas, los cuales son muy técnicos y él era parte.

El Gerente de Pensiones indica que la recomendación es en el sentido de que se valore reactivar la Comisión de Pensiones en la Junta Directiva. Realizar un estudio de sostenibilidad del Seguro de Salud, el cual incluya la razonabilidad y la pertenencia de las contribuciones, el cual sea elaborado por un organismo independiente, con experiencias en temas públicos y de Seguridad Social. Lo anterior, se planteó que es para determinar si la cotización al Régimen de Salud, está sobredimensionada y de ahí, se puede o no tomar algún remanente que se redistribuya en las pensiones. El anterior tema, se discutió mucho en la Mesa de Diálogo, en que más bien le Seguro de Salud ocupa más recursos, al final lo que se quedó es que se realice un estudio y el estudio indique lo que corresponda. Esas son las cinco recomendaciones paramétricas y las recomendaciones de gestión unánimes, quedaron esas tres que se discutieron, no quedó unánime, se presenta nada más lo que está en el documento. En este caso el Gobierno, los profesionales del gobierno y el sector patronal, consideran necesario impulsar la creación de una Agencia Nacional de Recaudación, como mecanismo adicional para que se logre mejorar la recaudación de la informalidad, evitar la evasión y combatir la morosidad. Así como establecer qué tanto la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), como el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), tenga potestad legal de regular el IVM e iniciar los estudios necesarios, para la conveniencia y hacer ajustes en la edad de retiro, para diversos cortes del sistema, conforme al Convenio 102 de la OIT. En este sentido, esta es una decisión, hay una Mesa de Diálogo también de la informalidad y demás que se están discutiendo esos temas. También, se tiene un criterio de la Procuraduría General de la República, pues hay limitaciones legales como esa parte y se coincide en que se puede estudiar las condiciones, las edades, con las recomendaciones de la OIT, pero al fin y al cabo, fueron recomendaciones no unánimes que quedaron planteadas y otras opciones que ya se habían expuesto, por ejemplo, el tema relacionado con la robotización, el fortalecimiento de la gestión de las inversiones, tomando estos parámetros del Conassif y estudiar opciones de retiro con postergación. En ese sentido, para hacer una transición gradual de las personas, en una oportunidad se había planteado ante esta Junta Directiva. Entonces, esa parte se puede determinar analizar con más detalle, cuando se presente el tema integralmente, ya sea que el conocimiento de las personas, por ejemplo, que los trabajadores no se retiren sin un plan, más bien que existan opciones de que las personas puedan, gradualmente, retirarse de su vida laboral o las ya pensionadas, puedan venir a laborar en algunos aspectos, pues son opciones que están en el borrador de los proyectos de ley.

Pregunta el Director Devandas Brenes si esas opciones son de la Mesa de Diálogo.

El Lic. Jaime Barrantes indica que no, pues son opciones adicionales a la Mesa de Diálogo, son tres que se han discutido con el Consejo de Gerentes y con el doctor Llorca, dado el tema que expuso relacionado con la robotización, el fortalecimiento de las inversiones y esas opciones. Señala que es lo que la Mesa de Diálogo ha propuesto para discusión de la Junta Directiva. Seguidamente, se presentan las consideraciones que están contenidas en el Informe de la Mesa de Diálogo, el Informe de la Gerencia de Pensiones con la Dirección Actuarial, el Informe de la OIT, el Informe de la Universidad de Costa Rica, se incorporan ambos considerandos con todos los oficios que en este caso, dieron fundamentos a todas las recomendaciones, las conclusiones del informe que son las que se plantearon puso en este sentido los oficios que sustentan el tema, además, los documentos que quedarían de respaldo a la propuesta de acuerdos. Lo que sigue es valorar cuáles de esas recomendaciones están siempre en la Junta Directiva. Respetuosamente,

pregunta si la recomendación está lista, para acoger o cuales requieren un poco más de análisis de la Junta Directiva.

El Director Salas Chaves considera que le hace falta calendarizar el tema, estratégicamente de manera de qué es lo que va primero y qué segundo y qué se ubica de tercero, porque hay un paquete de muchas medidas, pero qué recomendación les parece que se ubique de primero. Lo anterior, también pues es conveniente para el manejo posterior de prensa y de medios de comunicación y algún día, llegará esa campaña porque le parece que hay que concientizar a las personas, porque las personas van a pagar más sin duda alguna y, eventualmente, van a existir tensiones. Le parece que se calendarice de manera que se pueda tener una visión clara de que iría primero y qué iría segundo, por ejemplo, los proyectos de ley ya tienen un borrador, no conoce si hay que elaborarlos y si están listos, cuál es la estrategia en el Congreso. Por ejemplo, en esta Junta Directiva se tienen como Miembros dos excongresistas y, eventualmente, podrían colaborar mucho. Además, a qué Comisión le correspondería atender los proyectos de ley, porque le parece que el Gobierno va a querer, por ejemplo, que se debata el paquete del Estado primero. Por lo menos, la experiencia de todos los temas que se relacionen con los fondos, presupuestos y los demás aspectos, repite, el Gobierno querría aprobar primero los temas que le interesa y corresponde que sea así. Pregunta cuál sería el orden porque lo que se indica es que esos son los acuerdos y que la Junta Directiva acuerda acogerlos.

El Director Devandas Brenes indica que las señora y señores Directores nuevos en esta Junta Directiva, se están familiarizando con la propuesta, pero él parte de una posición, en las propuestas que hubo consenso empresarial y laboral, solidarismo y cooperativismo y el Gobierno. Le parece que lo que se debe hacer es aprobarlo y propone que las aprueben, porque son propuestas del consenso. Están respaldadas por toda la sociedad, entonces, le parece que se instruya a la Gerencia de Pensiones para que se realicen los cambios reglamentarios necesarios y en ese sentido, ya se había tomado en acuerdo.

El doctor Fernando Llorca señala que la ruta ya está identificada y es al tema que se refirió don Mario, entonces, lo que falta es que se ejecute.

En cuanto a las otras medidas que no son de consenso, le parece al doctor Devandas Brenes que se podrían someter a una discusión, pero no entiende el incremento de los tractos.

Indica el doctor Fernando Llorca que hay varias recomendaciones, las de consenso, las cuales fueron consensuadas técnicamente, en el foro tripartito establecido por esta Junta Directiva. Entonces, siguen siendo recomendaciones porque solo esta Junta Directiva, las puede implementar, pero el sustento técnico y el acuerdo técnico existe, es lo que se quiere trasladar, significa este Órgano Colegiado, está decidiendo en función del informe técnico de las recomendaciones, por lo menos tripartitas o las recomendaciones de consenso. En el aspecto que está de acuerdo con el Dr. Salas es que entiende que hay que esperar el momento oportuno, en la Asamblea Legislativa, pero cree que se tiene que enviar en este momento las propuestas. Lo india porque el consenso también, pues las dos modificaciones de ley ingresaron dentro del consenso, entonces, se tendrá que escuchar en la Asamblea Legislativa, excepto en un proyecto de ley que doña Marielos recordará.

La Directora Alfaro Murillo señala que, también, coincide que algunos de los elementos son de decisión inmediata, por ejemplo, el de los dos proyectos de ley. El Gerente de Pensiones indicó que los proyectos de ley se envían al Poder Ejecutivo, pero si esos dos proyectos no tienen “Lobby” previo, no tienen opciones de éxito. A qué se denomina un “Lobby” previo no en la Asamblea Legislativa, pues le parece que es de la mayor urgencia de atención del Presidente de la República, porque como jérarca máximo puede convocar a una reunión entre el Banco Popular y la Caja. Sentar a los dos actores e indicar que de la Mesa de Diálogo, se recibió esa propuesta y se les está planteando a los representantes del Banco Popular y, posiblemente, indiquen que no y a lo mejor indican que sí que hay buen ambiente, o le produce un impacto positivo al Banco Popular en imagen. También el tema del 0.25% que era para capitalizar, no hay problemas financieros en el Banco Popular, hay solvencia financiera según entiende, Repite, reunir los actores con la máxima autoridad de este país de lo ejecutivo, para que sea ese Banco para que indique que se le aporten esos recursos a la Caja, porque todos los actores la quieren apoyar. Es tan importante para el país las decisiones se tienen que tomar al más elevado nivel, el problema es cuando la decisión la tienen que tomar los Diputados, porque existen otros intereses y hay otras complejidades que se salen dentro de las posibilidades que se tienen. Le parece que la estrategia es trasladar los dos proyectos al Poder Ejecutivo, porque se promueva una reunión con el Presidente de la República y llama la atención, en que no se indica Ministros alrededor de, sino el Presidente de la República, pues es la persona que puede decidir sobre el tema y gestiona los acuerdos entre las partes. Considera que el tema es viable y si no se tendría una tendría una respuesta. Entonces, es más positiva con el tema del Banco Popular, pero si solo se presentan los proyectos de ley ante el Poder Ejecutivo, sin un “Lobby” antes, y así se envía para la Asamblea Legislativa, inmediatamente, las otras instituciones lo que sienten es una amenaza frente a la que respondería, por ejemplo, si ella fuera la Ministra de Vivienda se apersona y se reúne con los Jefes de Fracción y les indica que no está de acuerdo. En ese sentido, ella desempeñando el otro papel de Presidenta de la Comisión, tendría que indicar que no observa que existe viabilidad política para que los envíe. Además, don Carlos Alvarado tiene una ventaja, pues fue un acuerdo del señor Presidente de la República anterior, él no tiene por qué enviar esos proyectos de ley a la Asamblea Legislativa, pues fue don Luis Guillermo Solís el que hubiera estado obligado a enviarlos. En ese sentido, el Lic. Carlos Alvarado podría indicar que después de reunirse con los actores tiene viabilidad política. Entonces, estima que la opción de solo enviar los proyectos de ley al Poder Ejecutivo no es viable, pues no desean que sus jércas, por ejemplo, se peleen en la Asamblea Legislativa y se echen un pulso en el que, evidentemente, las fuerzas vivas de esos dos sectores, algunas tienen más experiencia en la Asamblea; entonces, hecho de esa manera se podría presentar a la Asamblea Legislativa los dos proyectos de ley o solo uno, pero sin las resistencias de los actores. Considera que solo con un poco de buena voluntad, a lo mejor el Banco Popular indica que el 0.25%, peor se podría dividir, pero igual hay que presentar el proyecto de ley, porque se conoce que ya tiene el aval del Banco Popular. Además, sería un proyecto con el aval de las instituciones, no interesa si el porcentaje es el 0.25% algo se estaría logrando. Reitera, cree que esa etapa previa, es sumamente importante y debe ser liderada por don Carlos Alvarado, con ese aspecto se sentiría tranquila en la Asamblea Legislativa, para hacer un “Lobby”,

El doctor Llorca Castro señala que tomando esas observaciones y recomendaciones, desea conocer si habrá ánimo para votar las recomendaciones de consenso. Como segundo acuerdo instruir para que se desarrollen los borradores del proyecto de ley o modificación de la ley, para que se envíen los proyectos de ley al Poder Ejecutivo y al Ministerio de la Presidencia, para que

se establezca, esa ruta del “Lobby” que se requiere pues es un proceso complejo, el cual requiere el apoyo del Poder Ejecutivo. Además, hay que consensuar con otras instituciones, por las implicaciones que tiene. Cree que el Banhvi y otras instituciones van a indicar que no, pero la sociedad tendrá que lidiar. Comenta que la persona que está gestionando el tema es don Agustín Castro, Viceministro de la Presidencia pues está liderando la estrategia de la Asamblea Legislativa y el asesor de don Rodolfo Piza. Considera que esa sea la instrucción, en términos de enviar al Poder Ejecutivo y a la Presidencia de la República los proyectos de ley. Además, explicarles que son los acuerdos que se tomaron dentro de la Mesa de Diálogo y se establezca la ruta o “Lobby” ante las autoridades competentes, para que tengan éxito en la Asamblea Legislativa.

Continúa la Ing. Alfaro Murillo y señala que está de acuerdo con las recomendaciones de consenso, así como la edad para mantener 65 años, así como los aumentos en los aportes, pero en esta Junta Directiva, hoy se ha discutido que ese aumento de los escalones, acelerándolos fueran cada tres años, pero también se discutió que pueden ser cada dos años. Lo indica porque ya se conoce su posición, prefiere que se incrementen los aportes que se tomen otras medidas que le parecen injustas y ya las mencionó en una oportunidad. La más injusta que le parece es la del porcentaje de cuantía adicional por postergación. Recuerda que el tema se había conversado el otro día y a partir de los veinte años de laborar, el sistema aporta un 1% por cada año adicional que la persona siga laborando, lo cual es un premio para las personas que trabajan 30, 40 y 45 años. No le parece justo que en este momento, no se les reconozca ese incentivo a las personas que están dentro del sistema laboral y aporta más. Entonces, al elevar ese incentivo a 25 años, la persona sufre una pérdida de un 5% de golpe. Le parece que esa medida afecta significativamente, a la clase media que ha sido cotizante y como se indica, es la clase que trabaja durante 40 ó 45 años. En cuanto a la medida número siete, no está de acuerdo y no la votaría a favor. En el caso de recomendación número tres, la votará pero desea dejar claro que si hay un elemento que igualmente produce impacto sobre el monto de la pensión, es aplicar el salario de referencia de los últimos doscientos cuarenta meses y, anteriormente, la referencia eran 60 meses. Está de acuerdo que se está en una situación difícil pero insiste y cree que una población informada, entendiendo que lo mejor es incrementar la cotización y no hacer esas pérdidas para el futuro, es lo mejor porque prefiere poner hoy que se está trabajando un poco más a que esas dos medidas, la tres y la siete producen un impacto significativo sobre la pensión final de las personas. Reitera, en el caso de la recomendación dos, relacionada con el aceleramiento de que los escalones se eleven de 0.20% al año 0.21%, del 0.22% al año 0.23% y al 0.25%, entonces, se tenga la cifra de los 12.16% al año 2025, pero prefiere indicarles a todos los cotizantes que se tiene que incrementar la cuota aunque sea dos medidas fuertes. Le parece que es un desestímulo total para las personas, insiste que trabaja más años y aporta al sistema y como lo ha indicado en otras ocasiones, se puede indicar que es un tema de solidaridad, pero se pregunta solidaridad con quien, con las personas que aportan 40 años, también, requiere solidaridad con ellos, no es solamente los que menos tienen, los que menos aportan, los que menos trabajan, pero los que trabajan toda su vida laboral y aportan también, requieren tener una pensión decente en relación con lo aportado. Entonces, insiste que sobre el paquete propone que un ajuste, a los escalones a dos años. Además, como lo indicó la recomendación número siete, no está de acuerdo, no en este momento, tal vez en otro sí, pero considera que el conjunto de todas las recomendaciones, es demasiado duro para los trabajadores. Entonces, votaría las recomendaciones con todas las observaciones y las abstenciones que se han efectuado.

El Dr. Devandas Brenes señala que estaría de acuerdo en el tema de revisar los años, para calcular el salario promedio que se pueden reducir. Actualmente, está en sesenta meses los últimos cinco años. Pregunta a cuántos años se está proponiendo pasar.

Responde el Lic. Vargas López que se está proponiendo 20 años. Menciona que ese aspecto beneficia a la persona, porque lo ubica en un escalón más arriba de la tasa de reemplazo, pues es mayor para efectos de ubicación.

El Director Devandas Brenes indica que ese aspecto es mejor que se explique bien. En principio, parte de lo se está perjudicando, es porque se están tomando más meses para calcular el promedio de los salarios. Supone que cuando se empezó a trabajar, la persona tenía un salario muy bajo y cuando termina tiene el más elevado, entonces, si se considera el salario casi de ingreso, se va a tener un promedio menor aunque sea estimado a Valor Actual. Pregunta cuál es la explicación actuarial al respecto.

El Lic. Guillermo López responde que para efecto de cálculo de la pensión, se utiliza los doscientos cuarenta meses indexados, pero para efectos de la ubicación de la persona dentro de la escala de tasas diferenciadas, cuanto más bajo sea el salario, más elevada es la tasa de reemplazo que se le asigna. Por lo que si se toman los últimos 60 salarios indexados, el resultado es un promedio y, por ejemplo, dio dos millones de colones, probablemente, le corresponde ser ubicado en la tercera y cuarta categoría. Entonces, le corresponde una tasa de reemplazo de 45 ó 47, o si se toma los últimos 240 meses y el promedio es un millón cien mil colones, entonces, ya no se ubica en la cuarta categoría, sino tal vez en la segunda o tercera categoría donde la tasa de reemplazo es 49% ó 50%.

Al Director Devandas Brenes le parece que habría que estimar los números, para determinar cuánto le corresponde a la persona, es decir, el 49% de un millón de colones o el 35% de cinco millones de colones.

Al respecto, indica el Lic. López que no se relaciona el tema, pues es la tasa de reemplazo la que se estima. Explica que el ingreso de referencia no se está tocando en el caso, es decir, los 240 meses, es el valor que existe en la fórmula de hoy día.

El doctor Devandas Brenes indica que hoy se calcula con la base promedio salarial de los últimos 60 salarios.

El Lic. López Vargas indica que 240 salarios, para efectos del monto del ingreso de referencia para el cálculo de la pensión.

El Lic. Barrantes Espinoza aclara que para calcular la pensión antes del año 2005, se tomaban de los últimos 60 salarios, los mejores 42 salarios y ahora, son los últimos 240 salarios. No obstante, en el año 2005 se estableció una tasa diferenciada de reemplazo, en la que los salarios más elevados tienen un menor valor en el estrato, entonces, para ubicar a las personas no se usando los últimos salarios.

Plantea el Dr. Devandas Brenes que lo está solicitando es que el proceso sea para todos los trabajadores iguales.

Señala el Gerente de Pensiones que sí es.

El Lic. López indica que el principio, beneficia a la persona porque hoy le puede corresponder la pensión, con el cálculo del criterio actual, un 45% de un millón de colones, entonces, con ese cálculo a la persona le puede corresponder el 47% de ese mismo millón de colones.

El Gerente de Pensiones señala que no obstante, ese aspecto quedó ligado a que se va a presentar un estudio ante esta Junta Directiva.

El Director Devandas Brenes anota que ese punto ya lo tiene claro. El otro aspecto es que doña Marielos Alfaro, está proponiendo que en lugar de que se incremente la primea cada tres años, el ajuste sea cada dos años. Al principio no está de acuerdo, pero lo propone es que se adelante un año el ajuste de la prima, el cual está previsto para el año 2020, entonces, sea a partir del año 2019 y se gana un año y el siguiente sería en el 2022, es decir, cada tres años. Entonces, no esperarse hasta el año 2020, hasta que se cumpla el quinquenio y le parece que es menos agresivo, en la respuesta popular y en la Mesa de Diálogo, estuvieron de acuerdo que fuera tres años en lugar de cinco años. Recuerda que el último incremento de la prima se produjo en el año 2015, entonces, bien se podría interpretar que de acuerdo con esa propuesta, respetándola podría ser en el año 2018, entonces, a partir del 2019. Le parece que esa decisión sería una medida, por ejemplo, salomónica. Anota que el otro aspecto que se debería tomar en consideración, para efectos de la discusión, es que los Regímenes que se denominan de prima escalonada, periódicamente requieren ajustes, es lo que proyecta la Universidad de Costa Rica a cien años. Lo cual le parece que no tiene mucho sentido, porque se modifica las condiciones económicas y demográficas del país de manera agresiva y hay que hacer otro ajuste, de manera que sí cree que se están tomando ajustes, los cuales sean determinado por los encargados, pues se tiene que el RIVM, sufre un momento crítico en el año 2034; incluso, si se adelanta un año el ajuste, la crisis sería en el año 2035. Entonces, también se tiene un momento crítico en el año 203, entonces, las autoridades que acuerden los ajustes que corresponden en el año 2032. El ajuste acordado es cada cinco años, pero la Mesa de Diálogo propuso que ese ajuste sea haga cada tres.

El doctor Salas Chaves pregunta si la Mesa de Diálogo se convoca cada cinco.

El doctor Devandas Brenes indica que no, la Mesa de Diálogo se convoca cuando la Junta Directiva lo acuerde.

Aclara el Dr. Salas Chaves que lo que quiere indicar es que no hay que esperar mucho tiempo para convocar a la Mesa de Diálogo.

Comenta don Mario Devandas que un aspecto que ha discutido con los Actuarios, pues no entiende por qué la Reserva tiene que ser de 2.5 años, es decir, estableciendo los extremos. Se podría indicar que la Reserva podría soportar 2.5 años, el supuesto lo corrige el señor Actuario y el Gerente. Por ejemplo, si mañana no ser recibiera ningún ingreso en el RIVM, la Reserva soportaría 2.5 años pagando las pensiones, es el concepto de la Mesa de Diálogo. La lógica que está implícita, es que si se empiezan a ingresar en una crisis, se tienen 2.5 años para hacer ajustes, ese es el concepto. Cree que 2.5 años puede ser mucho tiempo, dado que es una reserva

significativa y qué efectos macroeconómicos tiene, porque lo que se está haciendo es creando un ahorro de 2.5 años, lo cual tiene efectos sobre la economía. Piensa que esa reserva puede ser menor de dos años, pero cree que es un tema más grueso y lo deja planteado para que lo piensen. Se hace la reserva menor, se reduce la presión y se aumenta los años de momento crítico; es decir, se extiende el momento crítico, si se reduce la presión que genera una reserva de 2.5, pero esa es una discusión que en cualquier momento se puede generar.

La Directora Abarca Jiménez pregunta si ese 2.5 años, es un estándar internacional. Pregunta si se estimó ese plazo, es decir, por qué se empezó a pensar sobre ese 2.5 años si se da en otros países, de dónde se toman los 2.5 años o en cuántos está en este momento.

Responde el Lic. Vargas López que en este momento, el tiempo está en 2.2 años. El plazo de 2.5 años, es una recomendación de la Universidad de Costa Rica y se considera que es elevado, porque como bien se conoce, ya la Reserva es el número de años que se puede financiar el RIVM sino ingresan recursos, por ejemplo, si ninguna persona cotiza. A manera personal, lo que se ha considerado es que debe existir un piso, el cual resulte sostenible en el tiempo, porque un Sistema de Pensiones como el de Costa Rica, en el que IVM en donde el proceso de envejecimiento es acelerado y el radio de soporte que en este momento, es alrededor de siete personas, se alcanzaría el año 2050 con un radio de soporte de 2.5 personas, es decir, 2 cotizantes por pensionado y el volumen del gasto se incrementaría significativamente.

El Dr. Llorca Castro somete a votación el acuerdo.

Comenta el Lic. Barrantes Espinoza que en la propuesta se están planteando ocho acuerdos.

El señor Presidente Ejecutivo anota que se van a votar los acuerdos de consenso y con las observaciones y recomendaciones y la salvedad del voto que ha sido.

El doctor Devandas Brenes indica que le preguntó a doña Marielos Alfaro y ella propuso que el incremento de la prima fuera de un lapso de tres a dos años y él, lo que está contrapropone, es que se mantengan los tres años, pero se inicie el incremento el año entrante.

La Ing. Alfaro Murillo indica que es una decisión que se tiene que tomar analizada y en conjunto, pero la propone a la luz, también, de una opción porque con la recomendación número siete de las paramétricas, insiste en la que se denomina cuantía adicional, por exceso de cotización, pues a todas las personas que cotizan más, es decir, a las personas que aportan más al Régimen, se les van a hacer un corte de la cuantía, entonces, a todas las personas que están más tiempo en el Régimen la van a castigar y no va a estar de acuerdo con esa recomendación. Que las personas que participaron en la Mesa de Diálogo estuviera de acuerdo seguro que sí, supone que el sector de trabajadores entendió bien que significa, en la nota que envía la SUPEN, solo para aclaración, en la página N° 10 don Álvaro Ramos, indica que existen dos tipos de cuantía y no lo indica para dejar claro de qué significa, es decir, cinco puntos porcentuales menos para los pensionados y el término, para los Directores que están en esta Junta Directiva como nuevos, es cuantía adicional por exceso de cotizaciones, por alrededor de 300 cuotas o las que sean. Son los pequeños reconocimientos que tienen las personas que se quedan más en el sistema, es decir, que cotiza alrededor de 40 años, porque hay otras personas que a partir de las 300 cuotas, se pueden pensionar y, en este momento con menos número de cuotas, se podrían pensionar pues es

a partir de 180 proporcional. Entonces, lo que estaba proponiendo que mencionó don Mario es un ajuste, otro elemento es adelantar un año, igual no es antojadizo, es lo que hace un momento se observó en las cifras, porque indican que se está muy cerca de tener una situación de crisis, pero en esa situación de crisis, ciertamente, lo que menos que se quisiera es que todas las medias recaigan sobre un estrujamiento. En ese sentido, es evidente que ese punto a quien más le produce impacto, es al sector formal público y supone que los Sindicatos, lo observaron y no les importó, pero de verdad le parece que tomando las otras medidas, es decir, elevando los aportes, vuelve a insistir sobre el punto y pide disculpas, por ser tan perseverante en ese aspecto, pero a las personas hay que indicarles que lo realicen en este momento y puede aumentar su aporte y evitar que, luego, lo castiguen. En el RIVM se tienen personas que han aportado y, por ejemplo, se pueden pensionar mañana y le van a eliminar ese 5% hoy. Hay personas que estuvieron en el Régimen alrededor de 40 años y por ese aspecto, no está de acuerdo en que se le disminuya un 5% de su pensión.

Plantea el doctor Fernando Llorca votar el acuerdo con ese planteamiento.

El doctor Devandas Brenes pregunta si están de acuerdo en que se incremente la prima en un 0.25% el próximo año.

El Dr. Fernando Llorca le indica a don Jaime que se tome nota de lo anterior.

La Ing. Alfaro Murillo indica que está de acuerdo, mientras sea un ajuste adicional, para eliminar el séptimo acuerdo, es decir, disminuirle al trabajador cinco años en el cálculo de la pensión. El restringir esa cuantía adicional por exceso de cotizaciones.

El doctor Devandas Brenes acota que son veinticinco años cotizados; es decir, a partir de 25 años de cotización, en que siga trabajando la persona puede retirar un premio. Por ejemplo, si las personas empiezan a trabajar a los 25 años, a los 25 años de servicio tiene 50 años de edad, premiarlo a partir de ese momento, le parece más bien mucho porque a partir de los 50 años tiene las cuotas y los 25 años de cotizar y por ese aspecto recibe un estímulo.

La Directora Alfaro Murillo señala que hoy la persona lo tiene a partir de 20 años de trabajar, le parece que aprobar esa recomendación es una desmejora de la situación actual, ella lo está observando como la desmejora de la situación actual; inclusive, pensando en las personas que hace un momento indicó que, por ejemplo, se van a pensionar mañana y ya trabajó alrededor de 40 años y más. Si se indica que es progresivo se podría considerar, pero no hoy sino para de aquí en adelante, como ilustración, teniendo personas que ya hicieron todo ese aporte.

El doctor Devandas Brenes concuerda con doña Marielos Alfaro, normalmente, se ha interpuesto, un transitorio en esas medidas. Entonces, se podría establecer un transitorio, para las personas que les falte, por ejemplo, cinco años para lograr el benéfico actual lo mantienen.

El Lic. Jaime Barrantes indica que, entonces, si se pide se presenta una propuesta de transitorio si así se solicita.

A don Mario Devandas que en esta Junta Directiva se podría acordar.

A la Bach. Fabiola Abarca le parece que sería aprobar acuerdo por acuerdo.

El Dr. Fernando Llorca propone aprobar los acuerdos de consenso excepto los señalados.

El Gerente de Pensiones aclara que hay algunos, por ejemplo, el de aseguramiento de los escalones, como todo lo que afecte a los beneficiarios directamente, aunque ya haya estado en la Mesa de Diálogo, consultas que se hicieron a la Dirección Jurídica. Entonces, lo que acordaría hoy la Junta Directiva, es remitir la medida para que en un plazo de diez días, se realice la consulta pública, pues hay que cumplir con ese requisito. Después una vez que se reciba, como es un tema consensuado, posiblemente, vaya a tener muy poca observación, dado que si una persona que no estuvo en la Mesa de Diálogo, no se sintió representado puede indicar que por qué no se toma otra medida, esa sería la propuesta. Así como está planteada la propuesta, es lo que se planteó en la Mesa de Diálogo que el incremento de la prima será cada tres años.

Agrega el Director Devandas Brenes que a partir del año 2019. Esa sería la propuesta si estuvieran de acuerdo y cada tres años a partir del 2019.

Por su parte, la Ing. Alfaro Murillo indica que no vota hasta que no observe la otra propuesta.

El Lic. Barrantes Espinoza lee los ocho acuerdos. En el segundo acuerdo sugiere se agregue que para la revisión como máximo, para que la Junta Directiva tenga la discrecionalidad de convocar a la Mesa de Diálogo, cuando así lo considere pertinente. Refiere que el tercer acuerdo, está resumido en un solo acuerdo, porque son 34 recomendaciones, cinco son paramétricas y 29 se relacionan con el tema de las campañas, así como la instauración de la Comisión de Pensiones. Además, se está planteando que se instruya a todas las dependencias involucradas, con las gestiones administrativas que están contenidas en la matriz, así como la hoja de ruta que se tiene una matriz analizada, por la Institución por la SUPEN y en este caso, se solicita a la Gerencia de Pensiones, la coordinación de las actividades y presentación de un informe sobre el avance de esas acciones, en un plazo de seis meses. Lo anterior, con excepción de lo atiente a los proyectos de ley, ahí señalados una vez que el tema se aborda, en un acuerdo particular, así como los asuntos que se indican de competencia de la Junta Directiva, los cuales serán estudiados y discutidos, en las deliberaciones que este órgano colegiado disponga.

El doctor Llorca Castro indica que doña Fabiola le está recomendando que se vote acuerdo por acuerdo. Pregunta si los señores Directores están de acuerdo en que se vote el primer acuerdo.

La Directora Abarca Jiménez señala que la propuesta de don Mario es iniciar el incremento de la primera, desde el año el año 2019 y de ahí en adelante, cada tres años.

El Director le pregunta a los técnicos que están presentes en esta Junta Directiva, por qué se indica que se tiene que realizar un estudio actuarial y no determina, porque en el acuerdo se indica que el porcentaje de cuantía, empiece a operar a partir de las trescientas cuotas. Este acuerdo empieza a regir a partir del año 2025 ó 2023 de manera que las personas que, actualmente, tienen el derecho que a partir del año 2023, se aplique y se está en el año 2018, entonces, sería cinco años. Lo ideal sería que se lograra el consenso, por ese aspecto se está intentando un acuerdo consensuado del monto de los expertos y a doña Marielos Alfaro, si en ese

aspecto estaría de acuerdo, pues este acuerdo concreto está en el 2018 a al 2021, es decir, tres años.

La Bach. Abarca Jiménez indica que se está haciendo referencia de siete años.

El Director Devandas Brenes señala que hay un acuerdo de los supuestos de que cuando una persona posterga su pensión, se le da un plus un adicional. Actualmente, la persona que cotiza 20 años y 240 cuotas y no se pensiona, empieza a ganar un plus. La Mesa de Diálogo indica que ese aspecto se modifique a 300 cuotas y 25 años. Entonces, tiene razón doña Marielos Alfaro, a las personas más bien se les va a castigar cuando superen ese número de cuotas y le preocupa. Recuerda que en otras reformas que se habían hecho en IVM, siempre se ha establecido un transitorio, incluso, la última reforma del año 2005, por ejemplo, a él no lo incluyó y el transitorio le otorgó las condiciones anteriores. Le parece que es prudente establecer un transitorio de esa naturaleza, pues en el caso se está reduciendo algún beneficio que se tenía. Reitera su preocupación, pues no es justo que el mes entrante una persona pierda ese beneficio. Considera que se podría establecer, en el transitorio un período de cinco años, para que se disminuya ese beneficio, pues cree que no afectaría extraordinariamente las finanzas del Régimen de Pensiones.

Explica el Lic. Jaime Barrantes que el tema que se discutió en la Mesa de Diálogo, fue en términos de que esa medida de 300 cotizaciones, posiblemente, porque la discusión final de las medidas, fueron discutidas solo por tres sectores, pero en el momento de la discusión, porque era una recomendación que, incluso, la SUPEN la había señalado, fue que se empezara a determinar la pensión como un todo, lo que reciben las personas de IVM, más lo que recibe del segundo Pilar. En ese sentido, se plantea que el segundo Pilar va a empezar a madurar y doña Marielos Alfaro había pedido una nota de la Supen y, efectivamente, fue enviada y señalan que las personas que empezaron a cotizar en el año 2000, van a recibir a partir del año 2025 en promedio del segundo Pilar, alrededor de un 10% adicional en la pensión. Ese 10% compensaría un poco la disminución de un 5% que en este caso se plantea. Esta medida producirá impacto más que todo en el largo plazo, por lo que tiene razón don Mario, no tanto el corto plazo donde son las medidas de ingreso las que más generan impacto. Entonces, en ese aspecto establecer un transitorio o, inmediatamente, en el largo plazo que no tendría un efecto tan inmediato, pero si es importante que el gasto futuro, sea como un transitorio que se puede iniciar o aplicar. En ese aspecto también tiene razón doña Marielos, las personas que están a punto de que se pensionen, no tuvieron tanto tiempo de madurar su segundo Pilar. Las personas en el año 2025 van a tener un 10% adicional de la pensión y en el año 2035, será un 15% pero les da para ir compensando. Le parece que, efectivamente, sería conveniente establecer un transitorio.

El doctor Llorca Castro le pregunta a doña Marielos que si lo votaría con un transitorio.

Señala la Directora Alfaro Murillo que es lo mismo que está planteando don Jaime Barrantes y el tema ya se había discutido. Ese Pilar que proporciona la Ley del Trabajador, inició por alrededor del año 2000, entonces, cuando ese pilar esté aportando, porque esa fue la discusión ya se había comentado en esta Junta Directiva, le empieza a aportar a los pensionados, le parece excelente, pero antes no es significativo y para muchas personas, no es un aporte significativo. Hace un momento lo indicó don Jaime Barrantes que los cálculos se estiman que al año 2025, para las personas que se van a pensionar, ese Pilar será suficientemente sólido, está haciendo

referencia del año 2025 y se está en el año 2018, por lo que todavía existe ese impase. Sí cree en la propuesta que hizo don Mario de un transitorio, pues le parece bien y no es que se opone al tema, pero le preocupa que, precisamente, a las personas se les reconozca un punto por año. En esos términos, hay personas que se van a pensionar cuando cumple las 300 cuotas, es decir, 25 años de trabajo y se puede pensionar, pero hay otras personas que no cumplen la edad. Entonces, si la persona empezó a trabajar a los 20 años de edad y tiene 45 años, tiene que esperar para que se pensione 20 veinte años más, pero otra persona ya está pensionada a los 65 años, porque trabajó y cotizó treinta veces. Esa otra persona que tuvo que permanecer 20 años más en el sistema, porque empezó joven a trabajar y a cotizar, le va a indicar que tiene que aportar algo más al sistema, por lo que haría otro aporte adicional. Piensa que el sector de los trabajadores que analizó el tema, sí lo entendió ella no lo comprende, porque representa una, eventual, desmejora de una condición que es de corto plazo y si don Jaime indica que produce impacto en el largo plazo, así como lo planteó don Mario, ve la conveniencia de que se acuerde un transitorio. Además, si se considera como lo indica don Jaime, que hay un año en el que ya los nuevos pensionados puedan recibir un aporte sólido de ese segundo Pilar que generó la Ley de Protección al Trabajador, le parece que es el momento para hacer la transacción completa, es decir, el año 2025. Entonces, sea ese año que empieza a aplicar y estima que se debe definir un transitorio razonable, porque no se determina el próximo mes que se aplique, para las personas que se pensionan y le preocupa.

El Subgerente Jurídico aclara que con esas reformas de alguna manera, se pretende y se aspira que la Junta Directiva vote positivamente. Entonces, hay que determinar si las reformas que son de consenso implica de una reforma reglamentaria o no.

Al respecto, indica el Lic. Jaime Barrantes que la primera reforma implica una reforma reglamentaria. La segunda si la Junta Directiva estableciera un transitorio como se está planteando, desde el punto de vista de los análisis que ha hecho doña Marielos y don Mario resulta razonable, y lo analizado desde el punto de vista actuarial. Entonces, se tendría que presentar a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de transitoriedad y se ajuste a los temas reglamentarios.

El Lic. Alfaro Morales indica que si la Junta Directiva no la ha observado ese aspecto, de todas maneras está sujeta a algunos trámites ulteriores de la Reforma Reglamentaria, no significa que en per sé el asunto quedó definido.

El Gerente de Pensiones menciona que la duda que tendría es que la Junta Directiva, hoy acuerda, por ejemplo, tal y como está planteado en la Dirección Jurídica y como lo planteó la Mesa de Diálogo que el incremento en los escalones sea cada tres años. Si el cuerpo colegiado decide que sea cada tres años, o cada dos años, si se debería presentar de nuevo el tema ante el órgano Colegiado o se podría aplicar de una vez con ese ajuste.

El doctor Devandas Brenes señala que lo que se aprueba en esta Junta Directiva, implica que es una orden para la Gerencia de Pensiones, en términos de reformar el Reglamento y presentarlo a consideración de este cuerpo colegiado con las reformas. Entonces, lo que se le estaría autorizando hoy a la Gerencia de Pensiones es que elabore la reforma de Reglamento. Es la pregunta que le hace a don Gilberth.

El Lic. Alfaro Morales indica que así correspondería proceder y lo indica porque en términos teóricos, si se fuera a hacer la Reforma Reglamentaria y existe algún problema técnico actuarial, por ejemplo, y el tema se presenta a la Dirección Jurídica, jurídicamente, se puede establecer un transitorio de un año o dos. El asunto es si tiene sustento técnico para que sea uno o dos años y, entonces, es donde tiene el sustento técnico para conocer si es uno o dos años.

Reitera don Mario que lo que se aprueba en esta Junta Directiva, es una instrucción a la Gerencia de Pensiones, para que realice el cambio que está en el Reglamento y esa modificación se tiene que presentar para ser aprobada en este Órgano Colegiado y se trata de publicar. Entonces, hay unos días para que los ciudadanos realicen las observaciones y si las hay, la Gerencia de Pensiones, determinará si se presentan a consideración de este cuerpo colegiado y si no hay observaciones, el Reglamento queda aprobado. Lo que le propone a doña Marielos Alfaro para que se estudie el tema, es si lo que se les disminuyendo a las personas, es un beneficio de cinco años del transitorio y, entonces, sea un acuerdo de la Junta Directiva y se analice el asunto, en el momento de presentar ya la reforma, si se hace alguna observación técnica.

El señor Presidente Ejecutivo acota que en el primer acuerdo, hay una posibilidad de consenso con un transitorio que se planteó con las observaciones que se han hecho.

El Director Barrantes Espinoza que él está en la línea del doctor Llorca. El acuerdo sería más general, con las medidas que son de consenso e instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Actuarial y Dirección Jurídica, presentar la propuesta del informe reglamentario que incluye las observaciones que se plantearon en la Mesa de Diálogo, los cuales sería los escenarios de aceleramiento en los escalones. Por lo que se podrían presentar ambas propuestas y, paralelamente, la transitoriedad del tema de las 300 cuotas, cumpliendo con el análisis técnico y jurídico.

El doctor Llorca Castro apunta que el tema lo planteó muy general, para que contemplara todas las opciones y en el fondo, es una instrucción a la administración activa para que haga los ajustes y los estudios pertinentes. Somete a votación el acuerdo. Le pregunta a la doctora López si se llegó a un consenso, para el acuerdo primero pues esencialmente es incorporar un transitorio que recoja e implemente, lo necesario en materia de estudios o de procedimientos, por parte de la administración activa, para satisfacer las observaciones y los requerimientos que se han planteado. Somete a votación el acuerdo y solicita la firmeza. Pregunta por el segundo acuerdo.

El Gerente de Pensiones indica que el segundo acuerdo, es el tema de modificar el artículo 31° del Reglamento de IVM, dado que también requiere una serie de trámites metodológicos, para que se hagan evaluaciones actuariales, en los temas de largo plazo como máximo de manera quinquenal. Entonces, la Gerencia de Pensiones coordine todos los aspectos previos a la instauración, por parte de la Junta Directiva de la Caja de una Mesa de Diálogo, con la participación de diferentes sectores sociales, para que cada cinco años se realice la revisión de las condiciones financieras y actuariales del Régimen de IVM, a efecto de disponer de consideraciones y recomendaciones que recubre la sostenibilidad financiera de ese Seguro. Desde su punto de vista técnico es de las recomendaciones más importantes, por ejemplo, el tema de tomar decisiones a cien años no es conveniente. Entonces, lo que la Junta Directiva tiene que acordar, es que cada cinco años como máximo, se disponga de una nueva evaluación

actuarial, pues ya se tuvo una en el año 2017 y sería hacer los trámites, para hacer la siguiente y se presenten ante este Órgano Colegiado, todos los insumos necesarios para que así la Junta Directiva, cuando lo determine instaure la próxima Mesa de Diálogo.

En cuanto a una pregunta del doctor Llorca tendiente a conocer si hay consenso en ese acuerdo, responden los señores Directores que sí, entonces, pide la firmeza del acuerdo.

El Gerente de Pensiones explica que el tercer acuerdo se relaciona con un resumen, el cual está en la matriz que se tiene del análisis que se hizo con la Supen y demás gestiones administrativas, jurídicas y financieras. Entonces, la administración ha venido trabajando en ese tema, informando a los afiliados y coordinando la campaña. En este sentido, se instruiría a todos los ámbitos institucionales, para implementarlas y se solicita a la Gerencia de Pensiones, la coordinación de las actividades, la presentación de un informe de todos los resultados de las campañas de la implementación y de todas las recomendaciones técnicas, en un plazo de seis meses, las cuales se presentarían ante esta Junta Directiva; con excepción de los proyectos de ley y los temas que son propios del cuerpo colegiado. En esos términos, en seis meses se presentarán las demás propuestas en que se ha avanzado.

Somete a votación el acuerdo don Fernando y pide la firmeza.

Señala el Director Devandas Brenes que él agregaría que se incluya en las propuestas, que las personas gestionen la pensión por internet, pues tiene que ir a las Sucursales a sacar cita.

Respecto de una pregunta del doctor Fernando Llorca, tendiente a conocer si ese aspecto se contempló en las recomendaciones de gestión o en las mejoras, el Gerente de Pensiones indica que sí, están consideradas todas las herramientas tecnológicas.

El doctor Llorca Castro indica que si se quiere, se le agrega expresamente que las personas puedan gestionar la pensión por internet.

Al respecto, indica el Gerente de Pensiones que no hay ningún problema, porque se ha ido avanzando en el tema, pues para el expediente de vejez solo se tiene que presentar la cédula. Continúa y se refiere al cuarto acuerdo relacionado con los dos proyectos de ley.

Pregunta don Fernando Llorca cómo está planteado presentar los borradores.

Lee el Lic. Barrantes Espinoza en términos de: *“Solicitar al Poder Ejecutivo para que tomando en consideración la recomendación de la Mesa de Diálogo de manera prioritaria, se dé la presentación de los proyectos de Ley, referentes a las modificaciones, normativas, los dos elementos que ya conocen. Para tal efecto se instruye a la Gerencia de Pensiones, a la Gerencia Financiera, a la Dirección Actuarial Económica y a la Dirección Jurídica, remitir la correspondiente propuesta elaborada de los proyectos de ley para que el Poder Ejecutivo, haga la respectiva remisión de las iniciativas a la Asamblea Legislativa”.*

Someta a votación el doctor Llorca el acuerdo y solicita firmeza.

En cuanto al quinto acuerdo, refiere el Lic. Barrantes que estaba planteado antes de la visita de la Ministra de Hacienda, pues hay un acuerdo de la Junta Directiva en el que se le incrementa al Estado en la contribución un 0.66%. Entonces, ese acuerdo quinto tal y como está planteado, ya está incorporado en lo que la Junta Directiva acordó.

El Director Devandas Brenes propone que ese acuerdo quede pendiente, a la espera de cuál es la negociación que se va a realizar con el Ministerio de Hacienda, porque no se conoce que es lo que se va a hacer, pues no se ha negociado y no se conoce qué se va a resolver. Se tiene conocimiento de que esta Junta Directiva tiene un mandato constitucional y él ha insistido mucho en el tema. Le parece que no sería prudente aprobar ese acuerdo, en virtud de lo que se acordó con la Ministra de Hacienda, entonces, esa opción que se rechace. Considera que se debe indicar en atención a que existen unas negociaciones planteadas con el Ministerio de Hacienda, ese acuerdo tendría que quedar pendiente.

Pide el Dr. Llorca Castro que voten los Directores que están de acuerdo en dejar pendiente el acuerdo, hasta que se resuelva lo discutido en la negociación.

En cuanto al sexto acuerdo, señala el Lic. Barrantes Espinoza que esa parte está cubierta con el primer acuerdo, se relaciona con el tema de los 240 salarios. Entonces, el acuerdo iniciaría: presentar la acción que corresponda, para el equilibrio actuarial del Seguro de IVM, en caso que las medidas dependan de la aprobación del proyecto de ley requeridos en el acuerdo primero, no se logre materializar y otras medidas que se consideren convenientes para fortalecer el equilibrio actuarial de IVM, en un plazo máximo de un mes. En ese sentido, le parece que se podría incorporar esa estrategia que se analizó de invitar, a países que han logrado incorporar y están más avanzados en el tema de transición demográfica y presentar una propuesta de reformas adicionales.

Pide el Dr. Llorca Castro que se vote la propuesta de acuerdo con un plazo de un mes y se vota en firme.

Señala el Dr. Fernando Llorca que la sensación que ha tenido respecto del tema, es en el sentido de que se debe someter a presión a la sociedad.

En esa línea, señala el Gerente de Pensiones que se ha planteado el tema en el Consejo de Gerentes y con el Dr. Llorca, adicionalmente que la Gerencia de Pensiones, profundice el desarrollo dentro del análisis de otras medidas que fortalezcan el IVM, las siguientes propuestas: el impacto de la robotización en el mercado de trabajo y en los servicios de la Seguridad Social, para tales efectos se definirá: 1) una estrategia en el cual la Institución lidere, la discusión de ese gran tema dentro de lo cual se establecerá actividades con expertos en el tema de incentivos, para la participación de la formación. 2) Fortalecimiento de la gestión de inversiones y financiera de IVM, tomando en consideración, principios normativos de Consejo Ley Reguladora del Mercado de Valores (CONASIF), en temas de gestión de inversiones, gestión basada en riesgos y gobierno corporativo. Entonces, es estrechar relaciones con la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en materia de gestión de inversiones y el tema que se había analizado, relacionado con estudiar opciones de retiro con postergación gradual voluntaria, con el propósito de incentivar una mayor permanencia, en el mercado laboral bajo condiciones de continuidad, conveniencia y transferencia de conocimiento. En ese sentido, se presente ante esta Junta Directiva en el plazo de

un mes, un informe de los alcances y las estrategias de abordaje, para el desarrollo de las iniciativas mencionadas en relación con la gestión y el impacto en la sostenibilidad financiero del Régimen.

Pide el Dr. Llorca Castro que voten los Directores que estén de acuerdo en votar el sétimo acuerdo. Acuerdo firme.

Continúa el Lic. Barrantes Espinoza y anota que el último acuerdo, fue el que expuso el Lic. López Vargas y quedó planteado con las observaciones.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio número GP-0396-2018, mediante el cual la Gerencia de Pensiones presenta el documento “*Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM*” y su anexo “*Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo Sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM*”, con base en las consideraciones ahí contempladas, habiéndose hecho la presentación respectiva por parte del señor Gerente de Pensiones, y:

CONSIDERANDO

- I) Que con el propósito de continuar garantizando la sostenibilidad financiera y actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, la Junta Directiva en el artículo 29° de la sesión N° 8796 acordó “... establecer la siguiente hoja de ruta para el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del RIVM:
- “(...) ”
- 6) Inicio y desarrollo diálogo con sectores (de junio a diciembre del año 2016).
 - 7) Acuerdos y propuestas de fortalecimiento a largo plazo del RIVM (de enero a febrero 2017).
 - 8) Implementación de las propuestas (a partir de marzo 2017)”.
- II) Que la Junta Directiva en el artículo 27° de la sesión N° 8892, celebrada el 9 de marzo del año 2017, acordó conformar la *Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social*, con el objetivo de propiciar un espacio para el establecimiento de consensos intersectoriales a partir de la socialización de propuestas de ajuste al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, al amparo de las conclusiones y recomendaciones de la valuación actuarial realizada por la Universidad de Costa Rica.
- III) Que el 9 de noviembre del año 2017 esta Junta Directiva recibió el documento “*Informe final de resultados de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social*”.
- IV) Que la Junta Directiva en el artículo 7° de la sesión N° 8941, celebrada el 23 de noviembre del año 2017, conoció el documento “*Informe final de resultados de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social*” y que sobre el particular dispuso:

“Por tanto, en consideración de que en la sesión del 9 de noviembre del año 2017 (artículo 10° de la sesión número 8937), la Junta Directiva dio por recibido el Informe final de resultados de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Junta Directiva - en forma unánime- ACUERDA instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Actuarial y Económica, para que procedan al estudio del Informe final de resultados de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la Sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, y que, a su vez, estudien todos los informes vinculados, y presenten a la Junta Directiva la ruta de las propuestas que corresponda tendientes a la implementación del informe en referencia, conforme en derecho corresponda, para la tercera semana del mes de enero próximo. Asimismo, la Junta Directiva ACUERDA solicitar la opinión de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), quien formó parte de la Secretaría Técnica de la Mesa de Diálogo, respecto del referido Informe final de resultados de la Mesa de Diálogo. Se solicita a la Gerencia de Pensiones que tenga a su cargo la coordinación de todos los esfuerzos en este asunto.

- V) Que a efecto de atender lo instruido, la Gerencia de Pensiones mediante el oficio número GP-53955-2017, del 7 de diciembre del año 2017, conformó en equipo de trabajo a los señores: Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica; Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de la Dirección Administración de Pensiones; Lic. Christian Hernández Chacón, Jefe del Área Administración de Cartera, y al Lic. Fabio Alpízar Benavides, Asesor de la Gerencia de Pensiones, y como apoyo técnico al Lic. Olger Mauricio Pérez Pérez y al Lic. Cristian Torres Jiménez de la Dirección Actuarial y Económica, y a la Licda. Marianne Pérez Gómez, para los aspectos competentes a la Gerencia Financiera.
- VI) Que los licenciados López Vargas, Carrillo Cubillo, Hernández Chacón y Alpízar Benavides con nota número DAE-0047-2018/DAP-055-2018/DI-0053-2018/GP-0312-2018 entregan el documento **“Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM”** y su anexo **“Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo Sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM”**.
- VII) Que la Gerencia de Pensiones mediante el oficio número GP-0396-2018, del 26 de enero del año 2018, presenta el documento **“Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM”** y su anexo **“Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo Sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM”**.

En este sentido, dicho documento concluye lo siguiente:

Con fundamento en lo expuesto en este documento, se estima conveniente extraer las siguientes conclusiones:

- a) Se considera fundamental que, además de participar en la Comisión CCSS – Ministerio de Hacienda, la Gerencia de Pensiones continúe insistiendo ante ese Ministerio el pago del 0.66% de la masa cotizante, requerido para el financiamiento de las pensiones mínimas.
- b) Dentro de las principales recomendaciones planteadas en la Mesa de Diálogo y que inciden directamente en los ingresos y gastos del Régimen de IVM se identifican:
 - i) Acelerar el período de implementación de los escalones, de modo que en lugar de quinquenales sean trienales.
 - ii) Establecer la transferencia del 0.25% -cuota patronal- del Banco Popular al Seguro de IVM, así como la transferencia de sesenta mil millones de colones anuales ajustables desde el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares) al Seguro de IVM.
 - iii) Establecer que la cuantía adicional opere a partir de las 300 (trescientas) cuotas mensuales y no de las 240 (doscientas cuarenta) cuotas.
 - iv) Modificar el ingreso de referencia -promedio de los 240 (doscientos cuarenta) salarios en lugar de los últimos 60 (sesenta) salarios– para la ubicación del trabajador en la escala de salarios y, consecuentemente, definir la tasa de reemplazo que le corresponde.

Estas iniciativas van en línea con el objetivo de fortalecimiento financiero de Seguro de IVM y, por tanto, son compartidas por el equipo de trabajo que elaboró este informe.

- a. Dada la importancia de los recursos que eventualmente se derivarían del Banco Popular y del FODESAF, es fundamental que la Institución insista permanentemente en la presentación de los proyectos de ley que al respecto se elaborarán.
- b. Resulta importante que, de manera complementaria e integral, la Junta Directiva considere efectuar el análisis y valoración del documento “Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Posibles Opciones de Reforma” elaborado en noviembre del año 2017 por la Dirección Actuarial y Económica.
- c. Independientemente de las acciones que se adopten, resulta imperativo modificar el artículo 29 del Reglamento del Seguro de IVM, ya que, en caso contrario, los efectos que se han efectuado en materia de ingreso y gastos, se verían fuertemente erosionados”.

VIII) Que adjunto al citado análisis, se contemplan los siguientes documentos emitidos por la Dirección Actuarial y Económica:

- Oficio número DAE-0899-2017 “Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Posibles Opciones de Reforma”, opciones que giran en torno a tres variables: la magnitud y periodicidad de los escalones de contribución, el financiamiento del costo de aseguramiento en el Seguro de Salud y el retiro de vejez proporcional.
 - Oficio número DAE-858-17 “Propuesta de modificación al artículo 29° del Reglamento del Seguro de IVM”, tendiente a establecer que la cuantía mínima de pensión no podrá ser inferior al **40%** del ingreso o salario mínimo de contribución.
- IX) Que la Gerencia de Pensiones con nota número GP-0396-2018, de fecha 26 de enero del año 2018, presenta el documento “**Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM**” y su anexo “**Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo Sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM**”.
- X) Que respecto de la modificación de la prima de cotización (escalones) y a la propuesta de establecer que la cuantía mínima de pensión no podrá ser inferior al **40%** del ingreso o salario mínimo de contribución, la Gerencia de Pensiones solicitó a la su Asesoría Legal, a la Dirección Actuarial y Económica, a la Dirección Jurídica y a la Gerencia Administrativa (Comisión Mejora Regulatoria), los criterios técnicos y legales sobre el particular.
- XI) Que en relación con lo requerido por la Gerencia de Pensiones, se dispone de los siguientes criterios:
- Oficios números DAE-858-17, DAE-263-2018, DAE-289-2018 de la Dirección Actuarial y Económica.
 - Oficio número ALGP-0104-2018 de la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones.
 - Oficio número GA-0658-2018 de la Gerencia Administrativa.
 - Oficio número DJ 1989-2018 de la Dirección Jurídica,

la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: en cuanto a la propuesta de acuerdo tendiente a “acelerar el período de implementación de los escalones en cuanto a la prima de cotización establecidos en el transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, de modo que en lugar de quinquenales sean trianuales. Para tales efectos se acuerda conceder audiencia, por un plazo de 10 (diez) días hábiles, conforme con lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de Administración Pública, respecto de la propuesta de modificación del Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, en los siguientes términos:

(*) Criterio Jurídico DJ 1989-2018, Criterio Técnico GA-0458-2018, DAE-0289-2018.

Situación Propuesta		
Transitorio XI.- La aplicación de las contribuciones establecidas en el artículo 32º se realizará con la siguiente graduación:		
Periodo	Contribución	Distribución
Hasta el 31 de Dic 2009	7.50%	Pensionar: 4.75% Trabajadores: 2.50% Estado: 0.25%
Del 1º de enero 2010 al 31 de diciembre 2014	8.00%	Pensionar: 4.25% Trabajadores: 3.25% Estado: 0.45%
Del 1º de enero del 2015 al 31 de agosto del 2016	8.50%	Pensionar: 5.00% Trabajadores: 3.25% Estado: 0.25%
Del 1º de octubre del 2016 al 30 de junio del 2017	9.00%	Pensionar: 5.00% Trabajadores: 3.25% Estado: 1.34%
Del 1º de Julio del 2017 al 31 de diciembre del 2017 (aumento 0.50% al trabajador)	9.50%	Pensionar: 5.00% Trabajadores: 3.25% Estado: 1.25%
Del 1º de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2019 (aumento 0.50% al trabajador)	10.00%	Pensionar: 5.00% Trabajadores: 3.25% Estado: 1.34%
Del 1º de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2022	10.50%	Pensionar: 5.25% Trabajadores: 4.00% Estado: 1.25%
Del 1º de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2025	11.10%	Pensionar: 5.25% Trabajadores: 4.15% Estado: 1.57%
Del 1º de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2028	11.60%	Pensionar: 5.00% Trabajadores: 4.25% Estado: 1.75%
Agosto del 1º de enero del 2029	12.00%	Pensionar: 5.75% Trabajadores: 4.50% Estado: 1.51%

En cuanto a los asegurados voluntarios y trabajadores independientes, la distribución de las cuotas será acordada anualmente por la Junta Directiva tomando en cuenta las recomendaciones de la Dirección Actuarial y Económica.

y, en cuanto a las medidas de consenso, instruir a la Gerencia de Pensiones, a la Dirección Actuarial y a la Dirección Jurídica para que presenten la propuesta de reforma reglamentaria que contemple las observaciones hechas en esta oportunidad: escenarios de aceleramiento de los escalones y paralelamente la transitoriedad del tema de las trescientas cuotas, lo cual deberá cumplir con el análisis técnico, jurídico.

ACUERDO SEGUNDO: instruir a la Gerencia de Pensiones a efecto de que prepare una propuesta de reforma del artículo 31º del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte tendiente establecer la realización de valuaciones actuariales externas de largo plazo de este Régimen como máximo de manera quinquenal.

Aunado a lo anterior, que la Gerencia de Pensiones coordine los aspectos previos a la instauración, por parte de la Junta Directiva de la Caja, de una Mesa de Diálogo con la participación de diferentes sectores sociales para la revisión, cada cinco años, de las condiciones financieras y actuariales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, a efecto de disponer de consideraciones y recomendaciones en procura de la sostenibilidad financiera de este Seguro.

ACUERDO TERCERO: instruir a la Gerencia de Pensiones, a la Gerencia Financiera, a la Dirección Actuarial y Económica, a la Dirección Jurídica, a la Dirección Administración de Pensiones, a la Dirección Financiera Administrativa, Dirección de Inversiones y a la Dirección de Comunicación Organizacional, a la Secretaría del Comité de Vigilancia RIV (Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte), a la atención, conforme proceda y según el ámbito de competencia, de las acciones contenidas en las matriz “Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo Sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM” adjunta al documento “Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM”.

Para tal efecto, se solicita a la Gerencia de Pensiones la coordinación de las actividades y la presentación de un informe sobre el avance de las acciones en un plazo seis meses.

Lo anterior, con excepción de lo atinente a los proyectos de ley ahí señalados, toda vez que el tema se aborda en un acuerdo particular, así como a los temas que se indican de competencia de la Junta Directiva, los cuales serán estudiados y discutidos en las deliberaciones que este órgano colegiado disponga.

Asimismo, se solicita a la Gerencia de Pensiones que desarrolle las acciones tendientes a que las personas puedan gestionar las pensiones por internet.

ACUERDO CUARTO: solicitar al Poder Ejecutivo para que, tomando en consideración las recomendaciones de la *Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la Sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social*, de manera prioritaria se dé la presentación de los proyectos de ley referentes las modificaciones normativas tendientes a:

- Establecer la transferencia de sesenta mil millones de colones anuales ajustables a la tasa de inflación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Establecer la transferencia del 0.25% -cuota patronal- del Banco Popular al Seguro de Invalidez Vejez y Muerte.

Para tal efecto, se instruye a la Gerencia de Pensiones, a la Gerencia Financiera, a la Dirección Actuarial y Económica, y a la Dirección Jurídica remitir la propuesta elaborada correspondiente de los proyectos de ley para que el Poder Ejecutivo haga la respectiva remisión de las iniciativas a la Asamblea Legislativa.

ACUERDO QUINTO: en el caso de la propuesta de acuerdo quinto que literalmente se lee así:

“En línea con lo dispuesto en el artículo 5° punto 1) de la sesión N° 8935 celebrada el 30 de octubre del 2017, reiterar al Ministerio de Hacienda que realice las modificaciones que procedan en el presupuesto de la República del ejercicio económico 2018 para la transferencia y pago de los recursos que corresponden al 0.66% de aporte del Estado para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

De no materializarse el pago y traslado de recursos respectivo, en el presente ejercicio presupuestario, instruir a la Dirección Jurídica, para que proceda con las acciones que en derecho corresponda de conformidad con la legislación vigente y según criterio que al efecto emita dicha instancia en virtud de lo solicitado en el artículo 5° de la sesión N° 8935”,

en atención a las negociaciones planteadas con el Ministerio de Hacienda, esa propuesta de acuerdo queda pendiente a la espera de la negociación que se va a realizar con el citado Ministerio.

ACUERDO SEXTO: solicitar a la Gerencia de Pensiones que presente las acciones que corresponda para el equilibrio actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, en caso de que las medidas que dependen de la aprobación de los proyectos de ley referidos en el acuerdo primero no se puedan materializar y otras medidas que se consideren convenientes para fortalecer el equilibrio actuarial del Seguro de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte), en un plazo máximo de un mes.

Para los efectos de este análisis, se deberá incorporar los resultados de los siguientes estudios:

- Oficio número DAE-0047-2018/DAP-055-2018/DI-0053-2018/GP-0312-2018 “Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM” y su anexo “Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM”.
- Oficio número DAE-0871-2017 del 14 de noviembre del 2017, “Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte; Valuación Actuarial de Corto Plazo con Corte al 31 de Diciembre del 2016”.
- Oficio número DAE-0899-2017 “Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Posibles Opciones de Reforma”.

Asimismo, se invitará a expertos de países en que está más avanzado el tema de la transición demográfica, por ejemplo, europeos, de manera que se pueda presentar opciones de cómo se está enfrentando esta situación en los distintos países y coadyuvar en el análisis del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) en procura de continuar buscando su fortalecimiento.

ACUERDO SÉTIMO: instruir a la Gerencia de Pensiones para que profundice y desarrolle dentro del análisis de otras medidas que fortalezcan el Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, las siguientes opciones:

- Impacto de la robotización en el mercado de trabajo y en los ingresos de la Seguridad Social. Para tales efectos, se definirá una estrategia en la cual la Institución lidere la discusión de este vital tema, dentro de lo cual se establecerán actividades con expertos en el tema e incentivos para la participación de la población.
- Fortalecimiento de la gestión de inversiones y financiera en el Régimen de IVM tomando en cuenta principios normativos del CONASSIF (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) en temas de gestión de inversiones, gestión basada en riesgos y gobierno corporativo.
- Estudiar opciones de retiro con postergación gradual voluntaria, con el propósito de incentivar una mayor permanencia en el mercado laboral, bajo condiciones de productividad, conveniencia, transferencia del conocimiento, entre otros.

En este sentido, se deberá presenta a la Junta Directiva, en un plazo de un mes, un informe sobre los alcances y la estrategia de abordaje para el desarrollo de las iniciativas mencionadas en relación con la mejora de la gestión y el impacto en la sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 19°

Se tiene a la vista el oficio N° GP-2960-2018, del 28 de mayo del año 2018, que, en adelante se transcribe en forma literal, en lo pertinente y que firma el Gerente de Pensiones, en el que se externa criterio en cuanto al *Expediente N° 20.484, Proyecto de Ley para transparentar la remuneración de los Presidentes y limitar las pensiones de Expresidentes*, que se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota número PE-1058-2017, fechada 9 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 3 de abril del año en curso, número CG-264-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa:

I. “Antecedentes

Mediante Oficio N° CG-264-2018 de fecha 03 de abril de 2018, la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III, del Departamento de Comisiones Legislativas, solicita criterio de esta institución respecto al proyecto de Ley “Para transparentar la remuneración de los Presidentes y limitar las pensiones de Expresidentes”, expediente N° 20.484

La Secretaría de Junta Directiva mediante oficio JD-PL-0014-18 del 11 de mayo del 2018, solicita a la Gerencia de Pensiones externar criterio en torno al proyecto consultado para la sesión de Junta Directiva del 17 de mayo del 2018.

A efecto de atender lo requerido, esta Gerencia solicitó a la Dirección Actuarial y Económica, a la Dirección Administración de Pensiones, y a la Asesoría Legal de este Despacho, analizar el texto del proyecto objeto de consulta y emitir el criterio técnico-legal correspondiente.

Cabe señalar que este proyecto fue consultado en octubre pasado y sobre el particular la Junta Directiva en el artículo 24° de la sesión N° 8942 celebrada el 18 de diciembre del 2017 acordó:

“(…)

Por consiguiente y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Gerente de Pensiones, la Junta Directiva, con fundamento en la recomendación de la Gerencia de Pensiones contenida en el citado oficio número GP-53294-2017, del 08 de noviembre del año 2017 y los criterios de la Dirección Actuarial y Económica, Dirección Administración de Pensiones y la Asesoría Legal de ese Despacho, contenidos en los oficios números DAE-833-2017, de fecha 25 de octubre del año 2017; DAP-987-2017, fechado 03 de noviembre del año 2017; DAP-AL-083-2017/AGP-1201-2017/ACICP-593-2017, del 03 de noviembre del año 2017 y ALGP-0443-2017, del 06 de noviembre del año 2017, respectivamente, una copia de los cuales se adjunta, ACUERDA manifestar que, en virtud de que el citado Proyecto no tiene incidencia directa en el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, no se cuenta con argumentos para oponerse a esta iniciativa. Ello en el tanto la propuesta de reforma pretende transparentar las remuneraciones que reciben los Presidentes de la República, así como eliminar el derecho a pensión que de forma automática reciben una vez concluido el período de mandato, a través de modificación en Leyes con cargo al Presupuesto Nacional, sea la derogación de la Ley N° 313, reforma del artículo 38° y la eliminación del capítulo III ambos de la Ley 7302, así como la promulgación de una nueva

ley mediante la cual se establece una serie de especificaciones para la regulación de estos aspectos.

No obstante lo anterior, en relación con la modificación del artículo 38° de la Ley N° 7302, se torna imperioso que exista claridad respecto de que dichos funcionarios solo podrán pensionarse por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, cuando se incorporen por primera vez a trabajar en el Poder Ejecutivo y, asimismo, debe entenderse que pese a la excepción que abre el citado artículo sobre la cotización para el Magisterio Nacional y el Poder Judicial, en aquellos casos en que ya se tiene pertenencia al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, quienes ingresen a laborar al Magisterio o Poder Judicial deben seguir cotizando para la Caja Costarricense de Seguro Social, dado que será en este Régimen en el que, finalmente, se les otorgará el derecho a la pensión.

Por último, es necesario recordar que quienes coticen para la Caja Costarricense de Seguro Social deberán pensionarse bajos los requisitos y condiciones establecidos reglamentariamente por la Institución para tal efecto, siendo que no puede pretenderse que se brinde un trato distinto a ningún posible beneficiario.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que en la corriente legislativa se encuentra en consulta el Proyecto de ley que se tramita según el expediente N° 20.150, denominado “Ley para eliminar privilegios en el régimen de pensiones de los expresidentes de la república y crear una contribución especial a las pensiones otorgadas a expresidentes y expresidentas de la república o sus causahabientes”, por lo que se estima oportuno que los proponentes valoren los alcances de ambos, a fin de que no se contrapongan entre sí”.

II. Texto del proyecto de ley en consulta

El texto del proyecto de ley en consulta se presenta en el anexo 1 de este oficio.

III. Objeto del Proyecto de Ley

La derogación de la Ley N.º 313, Ley de Pensiones para Expresidentes, así como la reforma del artículo 38° y la eliminación del capítulo III ambos de la Ley 7302 Ley de creación del Régimen General de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional.

Lo anterior con el fin de establecer:

- Una nueva ley que permita transparentar las remuneraciones que reciben los presidentes de la República.
- La eliminación del derecho a pensión que de forma automática reciben una vez concluido el período de mandato.
- La imposición de una contribución solidaria para los expresidentes, sus causahabientes y primeras damas quienes que ya disfrutaban del beneficio.

IV. Proponentes del Proyecto de Ley

ExDiputado Ottón Solís Fallas.

V. Incidencia Afectación

Criterio Técnico de la Dirección Actuarial y Económica

La Dirección Actuarial y Económica mediante oficio DAE-0488-2018 del 15 de mayo del 2018 señala:

“Mediante oficio DAE-833-17 del 25 de octubre del 2017, la Dirección Actuarial y Económica emitió criterio respecto al proyecto indicado en el epígrafe. Dado que el texto de la iniciativa, en lo sustantivo, no muestra diferencia respecto al conocido el año anterior, se mantiene el criterio”.

En nota DAE-833-2017 de fecha 25 de octubre de 2017 la Dirección Actuarial y Económica señaló:

“(…)

El proyecto como tal, plantea dos objetivos muy puntuales, o sea, transparentar la remuneración del presidente de la República y derogar el régimen de pensiones de los expresidentes, aspectos que responden a un principio de justicia y mayor eficiencia en la asignación de los recursos.

Adicionalmente, debe indicarse que en esta iniciativa se presenta un aspecto positivo para los intereses del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, ya que en el artículo 5 se propone una reforma al artículo 38 de la Ley N° 7302, en la cual se establece que a partir de la vigencia de esta ley todas las personas que se incorporen a trabajar por primera vez en el Poder Ejecutivo, Poder legislativo, Tribunal Supremo de Elecciones, Municipalidades, Instituciones Autónomas, Instituciones Descentralizadas y sociedades anónimas propiedad del Estado, solamente podrán pensionarse mediante el Régimen de IVM, CCSS, exceptuando a los funcionarios que ingresen a laborar en el Magisterio Nacional y en el Poder Judicial.

Esto último es consistente con el principio de universalización que debe guiar al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, que administra la Caja Costarricense de Seguro Social, ya que constituye una medida que contribuye al incremento en la cobertura.

(…)”

Posteriormente, con nota DAE-0532-18 del 24 de mayo del 2018, la Dirección Actuarial y Económica emite una ampliación al criterio emitido. Lo anterior en los siguientes términos:

“En el oficio DAE-833-17 del 25 de octubre del 2017, se emitió el criterio de esta Dirección respecto al proyecto indicado en el epígrafe, resaltando entre otros aspectos el efecto positivo que representa para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el artículo 5 de esa iniciativa, el cual modifica el artículo 38° de la Ley N° 7302, y se refiere a que a partir

de la vigencia de esta ley todas las personas que se incorporen a trabajar por primera vez en el Poder Ejecutivo, Poder legislativo, Tribunal Supremo de Elecciones, Municipalidades, Instituciones Autónomas, Instituciones Descentralizadas y sociedades anónimas propiedad del Estado, solamente podrán pensionarse mediante el Régimen de IVM, CCSS, exceptuando a los funcionarios que ingresen a laborar en el Magisterio Nacional y en el Poder Judicial, quienes quedan protegidos por sus respectivos regímenes de pensiones.

Indiscutiblemente eso es consistente con el principio de universalización que debe guiar al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, que administra la Caja Costarricense de Seguro Social, ya que constituye una medida que contribuye al incremento en la cobertura. No obstante, y como complemento al oficio antes mencionado, es necesario señalar que el fortalecimiento de este principio sería aún mayor si se modificara el artículo 1 de este proyecto, de modo que los presidentes contribuyan solamente al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”.

Criterio Técnico-Legal de la Dirección Administración de Pensiones

La Dirección Administración de Pensiones mediante nota DAP-445-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, presenta el criterio técnico-legal elaborado por la abogada de esa dirección conjuntamente con el jefe del Área de Gestión del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y la jefa del Área de Cuenta Individual y Control de Pagos, mediante oficio DAP-AL-064-2018/ AGP-441-2018 / ACICP-197-2018 de fecha 16 de mayo del 2018, en el cual se expone el siguiente análisis y recomendación:

“(…)

IV) EL ANÁLISIS TÉCNICO-LEGAL: EVENTUALES PERJUICIOS AL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

En cuanto al Régimen de Pensiones de los Expresidentes de la República, resulta útil, transcribir la siguiente reseña histórico-normativa, dada por la Procuraduría General de la República en Opinión Jurídica O.J.-122-2003, de 23 de julio del 2003:

“(…)

II.- Breve reseña histórico-normativa del régimen de pensiones de los exPresidentes de la República.

Como antecedente jurídico-normativo del reconocimiento de pensiones especiales a los exPresidentes de la República, podemos encontrar la Ley Nº 313 de 23 de agosto de 1939, denominada "Ley de Pensiones para exPresidentes", la que otorgaba dicho beneficio a quienes llegasen a ocupar constitucionalmente la Primera Magistratura, y fallecidos éstos, a sus viudas, por un monto mensual de ₡500,00, no sujeto a mermas ni deducciones de ninguna naturaleza.

Posteriormente, el citado monto de pensión asignable se incrementó en varias oportunidades; por ejemplo, mediante la Ley N° 259 de 2 de noviembre de 1948 se aumentó a ¢1.000,00 y por Ley N° 1124 de 20 de diciembre de 1949, fue no sujeta a revalidaciones. Luego por Ley N° 2264 de 24 de noviembre de 1958 se acrecentó a ¢3.000,00 mensuales.

Igual ocurrió con la Ley N° 5510 de 19 de abril de 1974, denominada Ley de Pensiones ex-Presidentes, beneméritos y símbolos nacionales, por la que se incrementó dicha pensión a ¢5.000,00 mensuales. Sin embargo, interesa advertir que con esta última normativa se amplió la cobertura de dicho beneficio, pues ya no sólo amparaba a los exPresidentes de la República que hubieren sido elegidos constitucionalmente, sino también al exVicepresidente de la República que hubiere reemplazado en ausencia absoluta al Presidente de la República, y que hubiese ocupado el cargo por más de medio período. Similar previsión se hizo con la Ley N° 6413 de 5 de mayo de 1980, que también incrementó el monto de la pensión asignable a ¢15.000,00 mensuales.

No podemos obviar que a través del artículo 9º, norma quincuagésima de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para 1979 –N° 6305 de 21 de diciembre de 1978-, se adicionó el artículo 1º de la citada Ley 313, a efecto de incluir como beneficiarias de una pensión igual a la de las viudas de los exPresidentes o exVicepresidentes de la República, a aquellas personas que hubieran tenido la condición de Primera Dama. Situación que vino a ser ratificada por las Leyes de Presupuesto para 1981 –N° 6542 de 22 de diciembre de 1981-, artículo 9º, norma 49, y para 1982 –N° 6700 de 23 de diciembre de 1981, artículo 9º, norma 48 (Las dos últimas normas atípicas fueron anulados por resolución de la Sala Constitucional N° 2136 de las 14:00 horas del 23 de octubre de 1991).

Con la Ley N° 7302 de 8 de julio de 1992, denominada " Creación del régimen general de pensiones con cargo al presupuesto nacional, de otros regímenes especiales y reforma a la ley N° 7092, de 21 de abril de 1988 y sus reformas, Ley del impuesto sobre la renta", Ley N° 7302, de 8 de julio de 1992, conocida como "Ley Marco de Pensiones", que vino a unificar los requisitos para jubilarse por cualquiera de los regímenes especiales de pensiones del Estado – salvo los del Poder Judicial y del magisterio Nacional-, se previó un Capítulo III, denominado "Del Régimen de Pensiones de los exPresidentes de la República", que vino a derogar las disposiciones específicas previstas por la Ley N° 313 y sus reformas. Dicho Capítulo dispone lo siguiente:

"Capítulo III

DEL REGIMEN DE PENSIONES DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPUBLICA

ARTÍCULO 16.- Los Expresidentes de la República que hubiesen sido electos constitucionalmente, tendrán derecho a disfrutar de una pensión mensual igual al ingreso de un diputado (dietas y gastos de representación), a partir del mes inmediato siguiente a la finalización del período presidencial correspondiente. Estas pensiones estarán a cargo del Presupuesto Nacional y serán tramitadas de oficio por el Departamento Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 17.- Las pensiones de los Expresidentes de la República se reajustarán, cuando se reajuste el salario de los Diputados.

ARTÍCULO 18.- En el momento de su fallecimiento, tendrán derecho a un setenta y cinco por ciento (75%) del monto de la pensión, los causahabientes que establece el Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social y en las mismas condiciones consignadas en él."

(...)"

*Como se observa, **estas pensiones están a cargo del Presupuesto Nacional.***

El Proyecto de Ley pretende definir un monto único para la remuneración mensual de las personas que ejercen el cargo de Presidente de la República, -el cual se ajustará una vez año, de acuerdo con el incremento porcentual en el índice de precios al consumidor del año anterior-, eliminar el Régimen de Pensiones de los Expresidentes y el derecho automático a la pensión que tienen los presidentes una vez finalizado el mandato presidencial, y establecer que el Presidente deberá cotizar a los regímenes de pensiones a los que pertenece o al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

En ese sentido, el artículo 1 establece:

"ARTÍCULO 1 – Remuneración del presidente

La remuneración mensual bruta del presidente de la República será de ₡ 6.150.623. Esta remuneración será única, cuyo monto estará sujeto a las deducciones de ley. El presidente deberá cotizar a los regímenes de pensiones a los que pertenece, o a los de la Caja Costarricense de Seguro Social en caso de no pertenecer a ninguno. Se prohíbe el pago de gastos de representación y de gastos confidenciales."

El Proyecto, además contempla para los expresidentes y sus causahabientes, una contribución solidaria cuyo monto sumado a los rebajos por concepto de impuesto sobre la renta y seguro de salud, alcanza el 50% del exceso sobre la pensión máxima sin postergación que otorga el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Estos recursos ingresarían a la Caja única del Estado.

*Al revisar de nuevo este Proyecto, se reconsidera el criterio emitido anteriormente en el sentido de que por ser el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, el régimen universal de pensiones en Costa Rica, **el artículo 1 debería establecer de manera expresa que el Presidente***

deberá cotizar al mismo, -tal y como se efectúa actualmente-, y no como señala la propuesta consultada, “a los regímenes de pensiones a los que pertenece, o a los de la Caja Costarricense de Seguro Social en caso de no pertenecer a ninguno.” Además, dicho artículo, al referirse a “los de la Caja Costarricense de Seguro Social” genera inseguridad jurídica.

Todos los Expresidentes han cotizado para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y así lo hace el Presidente actual. Por ello, una reforma que establezca que el Presidente cotice para otros regímenes distintos al de Invalidez, Vejez y Muerte provocaría una disminución en la cantidad de afiliados de este régimen y daría un ejemplo negativo para que otros funcionarios de la Administración Pública busquen alejarse de la obligatoriedad que tienen de cotizar para este Seguro.

Con excepción de lo señalado, el Proyecto no tendría efectos perjudiciales para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Más bien, parece beneficiar a todos los ciudadanos, ya que el Presupuesto Nacional se financia con los impuestos que todos pagamos. Sin embargo, por lo expuesto, se recomienda a la Dirección Administración de Pensiones, instar a la Gerencia de Pensiones a manifestar criterio de oposición con respecto al artículo 1 del Proyecto de Ley.

V) CONCLUSIÓN

El Proyecto de Ley pretende definir un monto único para la remuneración mensual de las personas que ejercen el cargo de Presidente de la República, -el cual se ajustará una vez año, de acuerdo con el incremento porcentual en el índice de precios al consumidor del año anterior-, eliminar el Régimen de Pensiones de los Expresidentes y el derecho automático a la pensión que tienen los presidentes una vez finalizado el mandato presidencial, establecer que el Presidente deberá cotizar a los regímenes de pensiones a los que pertenece o al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, así como condiciones para el otorgamiento de la pensión.

Al revisar de nuevo este Proyecto, se reconsidera el criterio emitido anteriormente en el sentido de que por ser el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, el régimen universal de pensiones en Costa Rica, **el artículo 1 debería establecer de manera expresa que el Presidente deberá cotizar al mismo, -tal y como se efectúa actualmente-**, y no como señala la propuesta consultada, “a los regímenes de pensiones a los que pertenece, o a los de la Caja Costarricense de Seguro Social en caso de no pertenecer a ninguno.” Además, dicho artículo, al referirse a “los de la Caja Costarricense de Seguro Social” genera inseguridad jurídica.

Todos los Expresidentes han cotizado para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y así lo hace el Presidente actual. Por ello, una reforma que establezca que el Presidente cotice para otros regímenes distintos al de Invalidez, Vejez y Muerte provocaría una disminución en la cantidad de afiliados de este régimen y daría un ejemplo negativo para que otros funcionarios de la Administración Pública busquen alejarse de la obligatoriedad que tienen de cotizar para este Seguro.

Con excepción de lo señalado, el Proyecto no tendría efectos perjudiciales para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Más bien, parece beneficiar a todos los ciudadanos, ya que el Presupuesto Nacional se financia con los impuestos que todos pagamos. Sin embargo,

por lo expuesto, se recomienda a la Dirección Administración de Pensiones, instar a la Gerencia de Pensiones a manifestar criterio de oposición con respecto al artículo 1 del Proyecto de Ley”.

Criterio de la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones

Mediante oficio ALGP-0215-2018 del 15 de mayo del 2018 la Asesoría Legal de esta Gerencia indicó lo siguiente:

“(…)

Sobre el particular y siendo que el texto que se consulta actualmente es el mismo que había sido consultado anteriormente, las suscritas mantienen la posición vertida en el oficio ALGP-0443-2017, cuyas conclusiones se citan a continuación:

“(…)

IV. Conclusiones

De conformidad con el análisis esbozado en el presente criterio legal, desde el ámbito de competencia de la Gerencia de Pensiones se concluye lo siguiente:

- *Según consta en nuestros registros existe actualmente en consulta otro proyecto de ley denominado “Ley para eliminar privilegios en el régimen de pensiones de los expresidentes de la república y crear una contribución especial a las pensiones otorgadas a expresidentes y expresidentas de la república o sus causahabientes”, que se tramita bajo el número de expediente 20.150, por lo que se estima oportuno que los proponentes valoren los alcances de ambos a fin de que no se contrapongan entre sí.*
- *En lo que interesa al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, cabe indicar, que el texto propuesto pretende transparentar las remuneraciones que reciben los presidentes de la República, así como eliminar el derecho a pensión que de forma automática reciben una vez concluido el período de mandato, ello a través de la derogación de la Ley n.º 313, Ley de Pensiones para Expresidentes, así como la reforma del artículo 38 y la eliminación del capítulo III ambos de la Ley 7302 Ley de creación del Régimen General de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional y la promulgación de una nueva ley mediante la cual se establecen una serie de especificaciones para la regulación de estos aspectos.*
- *Al establecerse la obligación de los presidentes de la República de cotizar durante el período de su mandato, ya sea para el régimen al que pertenezcan o para la Caja Costarricense de Seguro Social, debe tenerse claro que con la promulgación de la Ley n.º 7302 se configuró el derecho de pertenencia al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, a favor de todos los empleados públicos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Supremo de Elecciones, Municipalidades, Instituciones Autónomas, Instituciones Descentralizadas y sociedades anónimas propiedad del Estado, que hayan ingresado a laborar con*

posterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley, dado que solamente podían pensionarse mediante el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social.

- *Asimismo, con la modificación del artículo 38 de la Ley n.º 7302, mediante la cual se eliminaría la excepción de la cual gozan los presidentes de cotizar para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a partir de la promulgación de dicha ley, se torna imperioso que exista claridad respecto de que dichos funcionarios solo podrán pensionarse por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte cuando se incorporen por primera vez a trabajar en el Poder Ejecutivo, y asimismo, debe entenderse que pese a la excepción que abre el citado artículo sobre la cotización para el Magisterio Nacional y el Poder Judicial, en aquellos casos en que ya se tiene pertenencia al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, quienes ingresen a laborar al Magisterio o Poder Judicial deben seguir cotizando para nuestra institución, dado que será en este en el que finalmente se les otorgará el derecho a la pensión. Reforma que armoniza con la eliminación del capítulo III de la misma ley y la derogatoria de la Ley n.º 313 que regulan lo relativo al régimen de pensiones que cobija a los ex presidentes de la República.*
- *Por último, es necesario recordar que quienes coticen para la Caja Costarricense de Seguro Social deberán pensionarse bajos los requisitos y condiciones establecidos reglamentariamente por la institución para tal efecto, siendo que no puede pretenderse que se brinde un trato distinto a ningún posible beneficiario.*

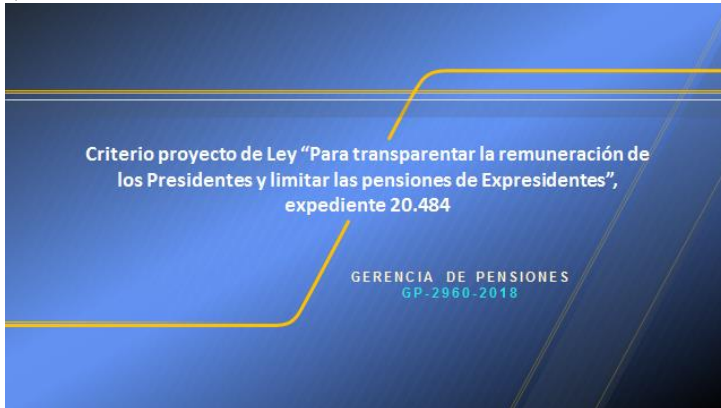
(...)”.

VI. Recomendación

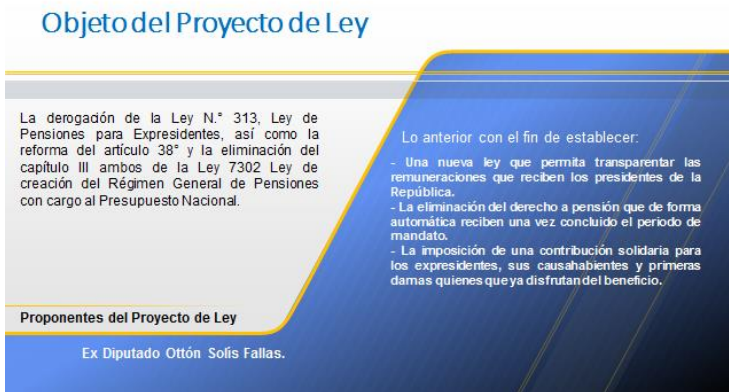
Dado lo expuesto por la Dirección Actuarial y Económica en oficios DAE-0488-2018 de fecha 15 de mayo de 2018 (DAE-833-17 del 25 de octubre del 2017) y DAE-532-2018, por la Dirección Administración de Pensiones en nota DAP-445-2018 de fecha 17 de mayo de 2018 (DAP-AL-064-2018 / AGP-441-2018 / ACICP-197-2018) y por la Asesoría Legal de este Despacho en oficio ALGP-0215-2018 del 15 de mayo del 2018, de manera respetuosa se sugiere a esa estimable Junta Directiva comunicar a la comisión consultante las consideraciones que se exponen en la siguiente propuesta de acuerdo (...)”.

Con base en las siguientes láminas, el licenciado Barrantes Espinoza se refiere al criterio en consideración:

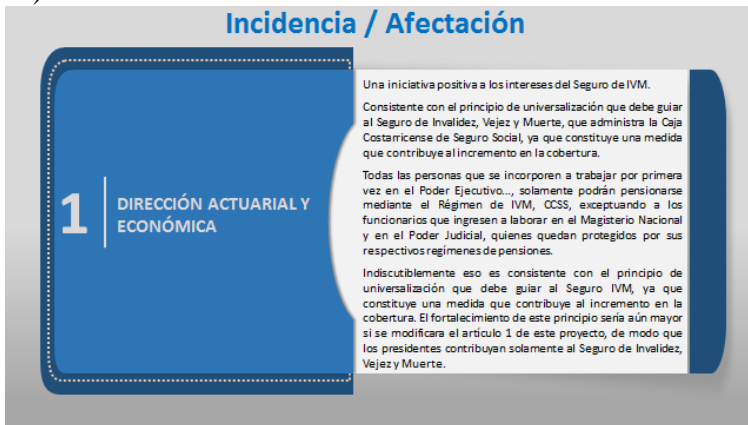
i)



ii)



iii)



iv)

Incidencia / Afectación

Todos los Expresidentes han cotizado para el Régimen de IVM y así lo hace el Presidente actual. Por ello, una reforma que establezca que el Presidente cotice para otros regímenes distintos al de IVM provocaría una disminución en la cantidad de afiliados de este régimen y daría un ejemplo negativo para que otros funcionarios de la Administración Pública busquen alejarse de la obligatoriedad que tienen de cotizar para este Seguro.

Con excepción de lo señalado, el Proyecto no tendría efectos perjudiciales para el Régimen de IVM. Más bien, parece beneficiar a todos los ciudadanos, ya que el Presupuesto Nacional se financia con los impuestos que todos pagamos. Sin embargo, por lo expuesto, insta a manifestar criterio de oposición con respecto al artículo 1 del Proyecto de Ley.

Dirección
Administración
de Pensiones

2

v)

Incidencia / Afectación

1

Asesoría Legal
Gerencia de Pensiones

- El texto propuesto pretende transparentar las remuneraciones que reciben los presidentes de la República, así como eliminar el derecho a pensión que de forma automática reciben una vez concluido el periodo de mandato.
- Obligación de cotizar durante el mandato al régimen que pertenezcan o a la CCSS.
- Claridad respecto de que estos funcionarios solo podrán pensionarse por el RIVM cuando se incorporen por primera vez a trabajar al Poder Ejecutivo.
- Quienes coticen para la CCSS deberán pensionarse bajo los requisitos y condiciones establecidos por la Institución.

vi)

Recomendación

Dado lo expuesto por la Dirección Actuarial y Económica en oficios DAE-0488-2018 de fecha 15 de mayo de 2018 (DAE-833-17 del 25 de octubre del 2017) y DAE-532-2018, por la Dirección Administración de Pensiones en nota DAP-445-2018 de fecha 17 de mayo de 2018 (DAP-AL-064-2018 / AGP-441-2018 / ACICP-197-2018) y por la Asesoría Legal de este Despacho en oficio ALGP-0215-2018 del 15 de mayo del 2018, de manera respetuosa se sugiere a esa estimable Junta Directiva comunicar a la comisión consultante las consideraciones que se exponen en la siguiente propuesta de acuerdo:

vii)

Propuesta de Acuerdo

Conocida la consulta de la Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, respecto al proyecto de Ley "Para transparentar la remuneración de los Presidentes y limitar las pensiones de Expresidentes", expediente N° 20.484, la Junta Directiva con fundamento en la recomendación de la Gerencia de Pensiones en oficio GP-2690-2018 del 24 de mayo de 2018 y las consideraciones de la Dirección Actuarial y Económica, Dirección Administración de Pensiones y la Asesoría Legal de ese Despacho, contenidos en los oficios DAE-0488-2018 de fecha 15 de mayo de 2018 (DAE-833-17) y DAE-0532-18 del 24 de mayo del 2018, DAP-445-2018 de fecha 17 de mayo de 2018 (DAP-AL-064-2018 / AGP-441-2018 / ACICP-197-2018) y ALGP-0215-2018 del 15 de mayo de 2018 respectivamente, los cuales se adjuntan, la Junta Directiva ACUERDA:

viii)

Propuesta de Acuerdo

Comunicar que la Institución que en el artículo 24° de la sesión N° 8948 celebrada el 18 de diciembre del 2017 había emitido el criterio sobre el proyecto en consulta.

No obstante, en esta ocasión se estima pertinente solicitar que en la redacción del artículo 1° del proyecto objeto de estudio, se establezca expresamente que el Presidente deberá cotizar para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social. Lo anterior por ser el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, el régimen universal de pensiones en Costa Rica.

En lo demás, se mantiene las observaciones previamente comunicadas, mismas que se exponen a continuación:

Con la modificación del artículo 38 de la Ley n.° 7302, mediante la cual se eliminaría la excepción de la cual gozan los presidentes de cotizar para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a partir de la promulgación de dicha ley, se torna imperioso que exista claridad respecto de que dichos funcionarios solo podrán pensionarse por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte cuando se incorporen por primera vez a trabajar en el Poder Ejecutivo, y asimismo, debe entenderse que pese a la excepción que abre el citado artículo sobre la cotización para el Magisterio Nacional y el Poder Judicial, en aquellos casos en que ya se tiene pertenencia al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, quienes ingresen a laborar al Magisterio o Poder Judicial deben seguir cotizando para nuestra institución, dado que será en este en el que finalmente se les otorgará el derecho a la pensión. Reforma que armoniza con la eliminación del capítulo III de la misma ley y la derogatoria de la Ley n.° 313 que regulan lo relativo al régimen de pensiones que cobija a los ex presidentes de la República.

ix)

Propuesta de Acuerdo

Es necesario recordar que quienes coticen para la Caja Costarricense de Seguro Social deberán pensionarse bajo los requisitos y condiciones establecidos reglamentariamente por la Institución para tal efecto, siendo que no puede pretenderse que se brinde un trato distinto a ningún posible beneficiario.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que en la corriente legislativa se encuentra en consulta el Proyecto de ley que se tramita según el expediente N° 20.150, denominado "Ley para eliminar privilegios en el régimen de pensiones de los expresidentes de la república y crear una contribución especial a las pensiones otorgadas a expresidentes y expresidentas de la república o sus causahabientes", por lo que se estima oportuno que los proponentes valoren los alcances de ambos, a fin de que no se contrapongan entre sí.

El Gerente de Pensiones se refiere al Proyecto de Ley, en términos de que es para transparentar la remuneración de los Presidentes de la República y limitarlo. Ese proyecto anteriormente había sido consultado ante la Institución y se habían emitido algunas consideraciones. Aclara que respecto del tema se han recibido varios proyectos de ley y, repite, la Institución había emitido un criterio, entonces, en la Asamblea Legislativa le realizan ajustes y se envía de nuevo. En esos

términos, se mantiene el criterio que se había emitido. Repite, el Proyecto de Ley lo que pretende con la Ley es transparentar las remuneraciones que reciben los Presidentes de la República, así como la eliminación del derecho a pensión, pues en forma automática, los Expresidentes de la República reciben la pensión, una vez concluido el período del mandato y la imposición de una contribución solidaria, para los Expresidentes y sus causahabientes y primeras damas de la República, quienes ya disfrutaban del beneficio. El Proyecto de Ley es consistente con el tema de universalización que debe guiar el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), ya que constituye una medida que contribuye al incremento de la cobertura. Lo anterior, por cuanto lo que establece el Proyecto de Ley, que todas las personas que se incorporen a trabajar por primera vez en el Poder Ejecutivo, solamente se podrán pensionar por el RIVM, exceptuando, los funcionarios que ingresen a trabajar en el Magisterio Nacional, quienes quedan protegidos por sus respectivos Regímenes de Pensiones. Reitera, el Proyecto de Ley es consistente con el principio de universalización que debe guiar el Seguro de IVM, dado que constituye a un incremento en la cobertura. El planteamiento de ese principio será mayor, lo cual modifica el artículo 1° del Proyecto de Ley, de modo que los Expresidentes también contribuyan solamente al RIVM. Comenta que se han tenido unas circunstancias, pues a veces las personas están en distintos Regímenes, entonces, quedan cuotas que si una persona, por ejemplo, proviene de trabajar en el Poder Judicial, o un Diputado pasa a ser Ministro y va modificando su Régimen. En ese sentido, que las cuotas irse integrando en ese sentido al RIVM, es un aspecto que las personas han venido cotizando en los distintos Regímenes, entonces, se incorporen a trabajar por primera vez. También el Proyecto de Ley señala que todos los Presidentes coticen para el IVM y así lo han hecho los Expresidentes y el Presidente de la República actual, cotiza para el IVM. No obstante, una reforma a la Ley en la que se establezca que el Presidente de la República cotice para un Régimen distinto, provocaría una disminución en la cantidad de afiliados del Régimen, y mostraría un ejemplo negativo para que otros funcionarios de la Administración Pública, usen el alcance de la obligatoriedad que tienen los cotizantes. Señala el Gerente de Pensiones que es una observación que se le está haciendo al Proyecto. Por otra parte, la Asesoría Legal plantea la observación en el sentido de que el texto propuesto, transparenta las remuneraciones que reciben los Expresidentes de la República, porque también se refiere a establecer un salario, en la parte que contiene por gastos de representación, es un Proyecto de Ley que no queda muy claro. Entonces, esos aspectos se eliminan en términos de que el salario del Presidente de la República es único y sobre esa remuneración cotice.

Señala el Director Devandas Brenes que como los Diputados lo que reciben son dietas, no conoce si la cotización es obligatoria, por ejemplo, a él le preguntaron si quería cotizar para la Caja o un 9% que cotizaban para el Régimen de Hacienda.

Respecto de una inquietud, aclara el Subgerente Jurídico que el artículo 3° de la Ley Constitutiva de la Caja, no hace referencia estrictamente de materia salarial, pues se indica que las cotizaciones al Seguro se llevan a cabo, a partir de los ingresos de salarios, es decir, a partir de los ingresos que la persona tenga.

Le parece al Dr. Devandas Brenes que si la cotización se aplica de esa manera, en términos de que los subsidios deberían cotizar, entonces, el tema estaría resuelto, pues son ingresos.

En cuanto al fundamento, señala don Jaime Barrantes que con base en los criterios técnicos establecidos en ese sentido. Lee la propuesta de acuerdo.

Por lo tanto y habiéndose hecho la presentación respectiva, por parte del Gerente de Pensiones, la Junta Directiva con fundamento en la recomendación de la Gerencia de Pensiones contenida en el citado oficio N° GP-2690-2018 y las consideraciones de la Dirección Actuarial y Económica, de la Dirección Administración de Pensiones y la Asesoría Legal de la citada Gerencia, contenidos en los oficios números DAE-0488-2018, de fecha 15 de mayo del año 2018 (DAE-833-17) y DAE-0532-18, del 24 de mayo del año 2018, DAP-445-2018, del 17 de mayo del año 2018 (DAP-AL-064-2018/AGP-441-2018/ACICP-197-2018) y ALGP-0215-2018 del 15 de mayo del año 2018, respectivamente, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** comunicar a la Comisión consultante que la Institución, en el artículo 24° de la sesión N° 8948, celebrada el 18 de diciembre del año 2017 ya había emitido el criterio sobre el Proyecto en consulta.

No obstante, en esta ocasión, se estima pertinente solicitar que en la redacción del artículo 1° del Proyecto objeto de estudio, se establezca expresamente que el Presidente deberá cotizar para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social. Lo anterior por ser el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte el régimen universal de pensiones en Costa Rica.

En lo demás, se mantienen las observaciones previamente comunicadas, que se exponen a continuación:

Con la modificación del artículo 38 de la Ley N° 7302, mediante la cual se eliminaría la excepción de la cual gozan los presidentes de cotizar para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a partir de la promulgación de dicha ley, se torna imperioso que exista claridad respecto de que dichos funcionarios solo podrán pensionarse por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte cuando se incorporen por primera vez a trabajar en el Poder Ejecutivo, y asimismo, debe entenderse que pese a la excepción que abre el citado artículo sobre la cotización para el Magisterio Nacional y el Poder Judicial, en aquellos casos en que ya se tiene pertenencia al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, quienes ingresen a laborar al Magisterio o Poder Judicial deben seguir cotizando para nuestra institución, dado que será en este en el que finalmente se les otorgará el derecho a la pensión. Reforma que armoniza con la eliminación del Capítulo III de la misma ley y la derogatoria de la Ley N° 313 que regulan lo relativo al régimen de pensiones que cobija a los ex presidentes de la República.

Es necesario recordar que quienes coticen para la Caja Costarricense de Seguro Social deberán pensionarse bajos los requisitos y condiciones establecidos reglamentariamente por la Institución para tal efecto, siendo que no puede pretenderse que se brinde un trato distinto a ningún posible beneficiario.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que en la corriente legislativa se encuentra en consulta el Proyecto de ley que se tramita según el expediente N° 20.150, denominado “*Ley para eliminar privilegios en el régimen de pensiones de los expresidentes de la república y crear una contribución especial a las pensiones otorgadas a expresidentes y expresidentas de la república o sus causahabientes*”, por lo que se estima oportuno que los proponentes valoren los alcances de ambos, a fin de que no se contrapongan entre sí.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 20°

Se toma nota de que se reprograma, para una próxima sesión, la presentación de la propuesta contenida en el oficio N° GP-1096-2018, de fecha 28 de febrero del año 2018, que firma el Gerente de Pensiones: propuesta *Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte año 2018*.

El licenciado Barrantes Espinoza y el equipo de trabajo que lo acompaña se retiran del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones la doctora Liza Vásquez Umaña, Coordinadora, Jefe de Despacho de la Gerencia Médica; el licenciado Wven Porras Núñez, Asesor, y la licenciada Ivette Chacón Gallardo, Abogada de la Gerencia Médica.

ARTICULO 21°

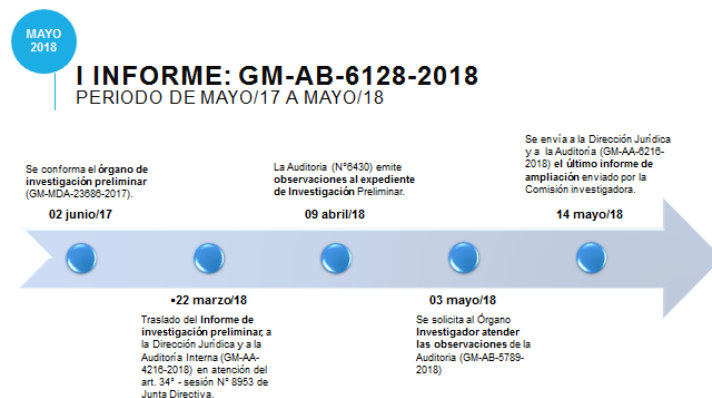
Se tiene a la vista el oficio N° GM-AA-8936-2018, de fecha 11 de julio del año 2018, que firma la Dra. Liza Vázquez Umaña, Coordinadora/Jefe de Despacho de la Gerencia Médica y mediante el que se presenta el informe en relación con el consumo del Factor VII y Complejo Coagulante Anti-Inhibidor (FEIBA).

Con base en las siguientes láminas, la licenciada Chacón Gallardo se refiere al informe en consideración:

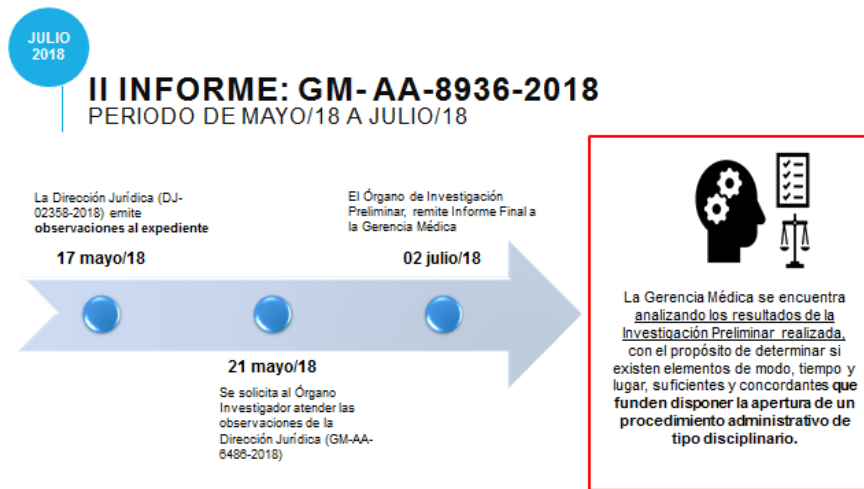
a)



b)



c)



La Dra. Liza Vásquez Umaña comenta que este tema era de interés de los anteriores Miembros de Junta Directiva, hay dos informes, un primer informe que se presentó en el mes de mayo de este año, el cual se incluyó en las carpetas, dado que se elaboró, previamente, para los Miembros de la Junta Directiva anterior y es un estado de situación del tema. Luego, se está aportando un nuevo informe y en ese sentido, la Licda. Ivette Chacón lo presentará, es abogada de la Gerencia Médica y hoy se le solicitó que en el tema jurídico, hiciera un análisis general del proceso que ha tenido el desde que se tuvo conocimiento de la situación.

La Licda. Ivette Chacón señala que el 02 de julio del año 2017, la Gerencia Médica conformó investigación preliminar en el caso FEIBA. El 22 de marzo de este año, se presentó un informe ante esta Junta Directiva y le ordenó a la Gerencia Médica, que la investigación preliminar fuera analizada desde la Auditoría y desde la Dirección Jurídica, para que emitan sus criterios en cuanto a revelación de hechos. El 09 de abril de este año, la Auditoría hizo la observación y la Gerencia Médica se la remitió al Órgano Director, para atender las observaciones de la Auditoría.

Pregunta el Director Devandas Brenes si en el expediente está la nota N° 23.686 del 2017.

La Licda. Chacón indica que no, lo que los señores Directores tienen en sus carpetas, es un informe ejecutivo, el cual se elaboró con información general a los Directores de esta Junta Directiva, en atención a todo el caso. Algunos de los oficios que se mencionan en la presentación, los tiene en este momento, pero son parte del expediente administrativo y con todo gusto, si algún Miembro de la Junta Directiva desea algún detalle, se le proporcionará pero le pareció que era más en la línea general, para presentar esa línea de tiempo y ya, después, en detalle atender lo que se considere.

El Subgerente Jurídico indica que el informe es una información para la Junta Directiva, porque ese informe de ese caso, la Gerencia Médica lo hizo como complemento, para tomar decisiones en función de lo que ese informe estaba haciendo y no se vaya a adelantar, un criterio o una aseveración de un tema que está en una fase de investigación preliminar. No obstante, entendió que es una información para el Órgano Colegiado.

Sobre el particular, señala la Licda. Ivette Chacón que así es. Continúa con la presentación y señala que el 17 de mayo de este año, la Dirección Jurídica hizo las siguientes observaciones, en términos de que la Gerencia Médica, remita al órgano director para que realice las observaciones hechas por la Dirección Jurídica, en cuanto a recabar pruebas para poder tener los elementos suficientes y determinar si se instaura un procedimiento administrativo. El 02 de julio de este año, la Comisión Investigadora remite el informe final a la Gerencia Médica y en este momento, se está analizando el informe. Entonces, sería la parte informativa.

La doctora Vásquez Umaña comenta que en la generalidad del procedimiento, si había bastante interés, porque la publicación de prensa no hace referencia de unos elementos de tiempo y sobre todo, no rescata que desde un inicio como en derecho corresponde, el procedimiento se establece; incluso, hay un acuerdo de la Junta Directiva en el que se menciona la necesidad que las conclusiones, sean de conocimiento de la Dirección Jurídica y la Auditoría, también, había participado en ese proceso. Entonces, en esa línea del tiempo y a ese nivel de la investigación se está, ya con un informe final recibido y la Gerencia Médica localizando otras informaciones concretas, las cuales parece que son relevantes de definir. En esos términos, lo que de aquí en adelante, lo que el doctor Llorca como Gerente Médico considere, la parte técnica y los resultados que arroje la investigación.

El doctor Llorca Castro señala que el resumen es totalmente de carácter informativo, pues son todavía observaciones preliminares y ni siquiera, están subordinadas a una conclusión. Le interesa que la Junta Directiva esté informada. Hace énfasis que su compromiso es que antes de terminar su gestión, dejar concluida la investigación preliminar, por lo que debe de estar en el cronograma.

La doctora Vásquez Umaña indica que, efectivamente, se incluyó en el cronograma.

El doctor Fernando Llorca comenta que es lo que espera poder cumplir, está todavía completando la información que se considera es esencial, pero una vez que se tenga, se brindará pero es sobre todo información externa a la Caja, porque la Comisión se centró en información interna.

Se toma nota del informe presentado referente a las acciones realizadas en tiempo y forma por parte de la Gerencia Médica, en lo que respecta a la Investigación Preliminar sobre el consumo del Complejo anti-inhibidor (FEIBA), oficio N° GM-AB-6128-2018 del 10 de mayo del año en curso.

La licenciada Chacón Gallardo se retira del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones la doctora Alejandra Rosales Rosas, Directora Regional de Servicios de Salud de la Región Central Norte; los doctores Jonathan Sossa Céspedes, Director, y Olman Pérez Alfaro, Jefe de Neonatología del Hospital Carlos Luis Valverde Vega de San Ramón, y la doctora Lidiette Carballo Quesada, Asesora de la Gerencia Médica.

ARTICULO 22°

Se tiene a la vista el oficio N° GM-D-8991-2018, fechado 11 de julio del año 2018, que firma Dra. Liza Vázquez Umaña, Coordinadora/Jefe de Despacho de la Gerencia Médica, mediante el que se presenta el Proyecto de fortalecimiento Red de Atención Neonatal Región Central Norte.

Con base en las siguientes láminas, el doctor Sossa Céspedes, se refiere a la propuesta en consideración:

- 1) **Proyecto de Fortalecimiento
Red de Atención Neonatal
Región Central Norte
Hospital Carlos Luis Valverde Vega
Servicio de Pediatría y Neonatología**

2)

OBJETIVOS

- ✓ Fortalecer la atención con calidad de pacientes neonatos en la Región Central Norte.
- ✓ Apoyar a los Hospitales de la red institucional en el manejo de pacientes neonatos.
- ✓ Mejorar el abordaje de la plétora en los Servicios de Neonatología.



Población adscrita Región:
1.310.828

3)

UBICADO ESTRATEGICAMENTE



4) FORTALEZAS Servicio de Pediatría

- INFRAESTRUCTURA adecuada a pacientes neonatos
- EQUIPAMIENTO con tecnología de PUNTA
- Servicio de RADIOLOGIA (Ultrasonido de cerebro)
- BANCO de leche (provee a otros centros)

5) FORTALEZAS Servicio de Pediatría

- Clínica de lactancia materna
- Clínica de estimulación temprana
- Alojamiento conjunto
- Recurso Humano capacitado y sensibilizado

6) Servicios de Apoyo Intersectorial

- **DECLARADO Hospital Amigo del Niño, la Niña y la Madre.**
- Red Integrada e intersectorial de servicios de atención al desarrollo de niños y niñas (BINOMIO MADRE-HIJO)
- ESCUELA de Enseñanza Especial
- Servicio de Atención Temprana (control post egreso).

7) Servicios de Apoyo en Educación

- Centro de Capacitación del CENDEISSS en:
- Curso de Reanimación Neonatal Avanzada.
- Pasantía en Clínica de Lactancia Materna y Desarrollo.
- Curso de Atención Integral Pediátrica.

8) Estadísticas

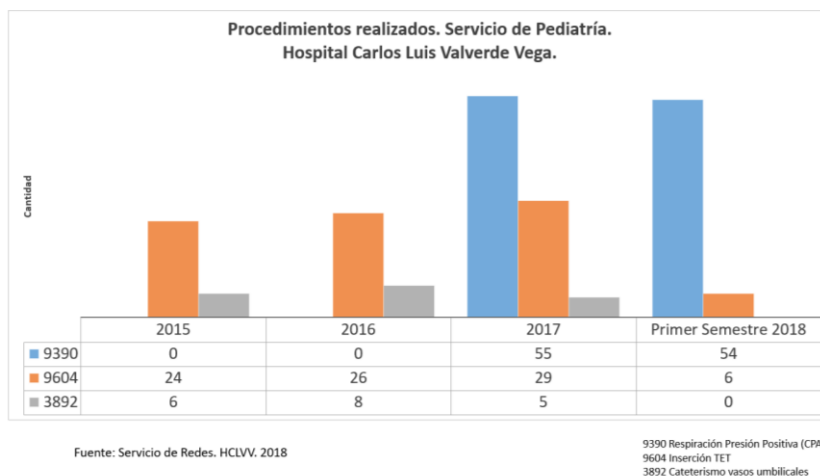
9)

Egresos y estancia promedio. Neonatos.
Hospital Carlos Luis Valverde Vega.

Año	Egresos	Estancia Promedio
2015	366	4,33
2016	388	4,64
2017	415	5,2
I Semestre 2018	181	4,44

Fuente: Servicio de Redes. HCLVV. 2018

10)



11)

REQUERIMIENTO actual recurso humano (16 plazas)				
Perfil de Puesto	I Turno	II Turno	III Turno	Cubre libres
Enfermera 1 Licenciada	x	x	x	x
Auxiliar de enfermería	x	x	x	x
Asistente de pacientes	x	x	x	x
Terapista respiratoria	x	x	x	x
Total	4	4	4	4

REQUERIMIENTO financiero

1. Guardias Médicas en Neonatología.
2. Tiempo extraordinario en Servicios de Apoyo (en caso de NO dotar el recurso humano)

12) Testimonios

13) Propuesta de acuerdo

La Junta Directiva teniendo a la vista el oficio GM-D-8991-2018 y conocida la presentación realizada por el Dr. Jonathan Sossa Céspedes, Director General del Hospital Carlos Luis Valverde Vega, acuerda:

“Aprobar el Proyecto de Fortalecimiento Red Atención Neonatal Región Central Norte: Hospital Carlos Luis Valverde Vega”.

Señala el Dr. Llorca Castro que se ha que querido presentar el Proyecto de Fortalecimiento de la Red de Atención Neonatal Región Central Norte, porque es un ejemplo y los funcionarios del Hospital de San Ramón lo presentarán, también, recibieron ayuda de la Dra. Lidieth Carballo de la Gerencia Médica. El citado proyecto se presentó en el Consejo de Presidencia y le pareció muy

oportuno presentarlo ante esta Junta Directiva, pues muestra cómo se toman las decisiones en la Institución.

La Dra. Vásquez señala que, efectivamente, se presentará el Proyecto de Proyecto de Fortalecimiento Red de Atención Neonatal Región Central Norte, para lo cual los está acompañando en la sesión, la Dra. Alejandra Rosales, Directora Regional de Servicios de Salud de la Dirección Regional Central Norte, el Dr. Sossa Céspedes, Director del Hospital Carlos Luis Valverde Vega y el Dr. Olman Pérez Alfaro, Médico Especialista en Neonatología del Hospital de San Ramón.

Señala el Dr. Sossa Céspedes que el Proyecto es un esfuerzo significativo del Hospital Carlos Luis Valverde Vega y tendrá como objetivo, responder a una necesidad que se tiene en la problemática que día a día se está teniendo. Se está buscando, específicamente, darle el fortalecimiento en la atención con calidad de pacientes neonatos de la Región Central Norte, para lograr apoyar a los hospitales de la Red institucional, en el manejo de pacientes de esa naturaleza. Además, mejorar el abordaje que, actualmente, se les está realizando a los pacientes debido a la plétora que se presenta en los servicios. Es importante indicar que, actualmente, existe una Red Neonatal y el Hospital de San Ramón, es parte de la Región Central Norte, en la cual hay una población adscrita cercana a 1.310.828 personas, las cuales son las que recibirán un beneficio con el fortalecimiento de la Red a nivel del Hospital Carlos Luis Valverde Vega. Qué es lo importante en el asunto, el Hospital de San Ramón está con una ubicación estratégica que les permite estar cerca de los centros que en este momento está involucrado, en el manejo y traslado de pacientes de neonatos, es decir, del Hospital de Alajuela, del Hospital Monseñor Sanabria, el Hospital San Francisco de Asís de Grecia y el Hospital de San Carlos. Lo cual le permitiría al Hospital convertirse en un Centro que pueda otorgar apoyo a esos Hospitales y, además, mediante el manejo conjunto se aborde y se tenga la capacidad de manejar la plétora que actualmente se está manejando, en los Servicios de Neonatología. El Hospital de San Ramón, está ubicado a menos de 40 minutos de la gran mayoría de esos centros y los ayudaría también de manera importante a disminuir, los tiempos de traslado de los pacientes de neonatos que en este caso es vital, para ayudar a que la recuperación de los niños y evitar la morbilidad de los pacientes. En ese sentido, el Hospital ha venido trabajando porque realmente, se ha tenido que analizar el problema de que se les dificulta que reciban a los pacientes y, también, tienen muchas fortalezas a la fecha, específicamente, se tiene una infraestructura que está adecuada para la atención de neonatos. El Hospital de San Ramón planificó con el Servicio de Pediatría y con el apoyo de la Teletón, se construyó una infraestructura que está adecuada, con más de 170 metros cuadrados, lo cual le permite al Hospital el abordaje de pacientes de esa naturaleza. De igual manera, aprovechando los fondos que le ofreció a la Institución y con apoyo de la Asociación Prohospital Carlos Luis Valverde Vega, se logró adquirir, por ejemplo, incubadoras abiertas, duales y equipo de alta tecnología, la cual le permite al Hospital en este momento atender, los casos que nacen en el Centro y disminuir el traslado a otros centros los pacientes neonatos. Se ha coordinado y fortalecido el Servicio de Radiología y, actualmente, se están haciendo ultrasonidos de cerebro, en aquellos casos que los Neonatólogos indiquen y se requieran para la atención de los usuarios. Uno de los puntos más importantes del Hospital Carlos Luis Valverde Vega, es porque cuenta actualmente con un Banco de Leche Materna, el cual fue un proyecto modelo a nivel nacional, inclusive, en este momento, el Banco de Leche tiene la capacidad de aportar leche materna, a hospitales nacionales, por ejemplo, el Hospital Calderón Guardia, el Hospital México y otras Maternidades que así lo requieran. Lo cual es una fortaleza para el Hospital, porque les

permite atender y dar ese alimento, a niños nacidos en el Hospital de San Ramón. También se tiene una Clínica de Lactancia Materna, en la cual se está trabajando fuertemente, en el fortalecimiento y el apego que tengan todas las madres de los niños nacidos en el Centro, en la cual se busca corregir, aquellos problemas que fortalezcan que la madre no continúe con la lactancia materna. Se tiene, además, una clínica de atención temprana, en la cual se tienen enfermeras con la especialidad en Neurodesarrollo, lo cual le permite al Hospital detectar aquellos casos que son pacientes de Neonatología o de Pediatría, que tienen algún tipo de retraso a nivel del Neurodesarrollo y empezar a atender el niño de manera adecuada, para que de esa manera, hacer uso de la ventana terapéutica que se tiene para lograr disminuir, las posibles consecuencias que tengan esos niños, a nivel sensorial. El Hospital Valverde Vega es un Centro que está completamente identificado, en que la madre esté siempre con el niño, se está apuntando fuertemente al alojamiento conjunto, las madres pueden estar con sus niños, siempre y cuando la condición médica así lo permita, acompañándolos, ayudándolos en el tratamiento, estando con los niños y siendo parte integral de esa relación que se trata de fortalecer entre madre y niño. Se tiene en el recurso humano dos Neonatólogos, Pediatras, Enfermeras que están muy sensibilizadas en la importancia de esa población y se hacen grandes esfuerzos. Por lo que los logros que se tienen a la fecha, se tiene que reconocer que ha sido, producto del empuje y el deseo de los colaboradores del Hospital de ir surgiendo y resolver una problemática y seguir adelante y obtener aquellos recursos que se requieren, para que el Servicio funcione de la mejor manera posible. Hace hincapié en que el Hospital de San Ramón ha sido declarado Hospital amigo del niño, la niña y la madre y están integrados al Sistema de Red Interinstitucional que está a nivel del Cantón de San Ramón, donde siempre se busca fortalecer la relación y el binomio madre e hijo desde todos sus ámbitos. Por otra parte, se han diseñado estrategias para que la Escuela de Enseñanza Especial la cual se ubica en San Ramón, colabore en aquellos casos que se logren detectar, a nivel de neurodesarrollo y requieran algún tipo de abordaje, pues se está trabajando interinstitucionalmente. De igual forma se ha establecido un servicio de atención temprana, donde todo niño que es atendido en el Hospital Carlos Luis Valverde Vega, es egresado con citas de control posegreso, para determinar el apego a la lactancia materna y determinar, cuál ha sido el desarrollo de los niños, para garantizar su adecuada salud. En cuanto a la capacitación, se tiene establecido que es importante capacitar al personal, entonces, se están haciendo capacitaciones a nivel del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS) y es uno de los Hospitales que está certificado, para lograr dar cursos de capacitación neonatal avanzada, todo el personal que trabaja a nivel del Servicio de Neonatología y Pediatría está capacitado. En ese sentido, se tiene una pasantía clínica en lactancia materna y de desarrollo aprobada por el CENDEISSS y se está implementando, los cursos de atención integral pediátrica, para fortalecer a los diferentes profesionales en salud. En relación con el tema de estadísticas, es importante y se tiene que entender el impacto que se produce, si se logra fortalecer la Red Central Norte, pues va a coadyuvar a que los Hospitales que conforman la Red, logren manejar de mejor manera, la cantidad de niños que se están atendiendo actualmente. Presenta los datos que se han manejado a nivel hospitalario desde el año 2015, se han venido manejando alrededor de 360 egresos, alcanzando un máximo en el año 2017 de 415 egresos de neonatología, dentro del Servicio de Pediatría, con una estancia promedio que ninguna de los casos ha sido inferior a los cuatro días, significa que cada traslado que se logre evitar hacia un Centro de referencia, los está liberando y está brindando la oportunidad de que los centros de referencia puedan atender pacientes de mayor complejidad. Entonces, se logró que exista una oportunidad para otros niños de consultar, adecuadamente, a los servicios de salud de la Caja. Se están realizando procedimientos médicos importantes y, en ese sentido, se resalta específicamente

que se está utilizando el equipamiento, para realizar ventilación a presión positiva, es la utilización de un dispositivo, con el cual se cuenta a nivel de Hospital denominado CPAP (Continuous Positive Airway Pressure) y cada uno de los menores, son niños que han logrado ser atendidos en el Centro, con equipamiento que se tiene y se logra evitar su traslado a un hospital de mayor complejidad. Entonces, el Hospital Valverde Vega, ha sido capaz de manejar adecuadamente esos pacientes y se está dando la oportunidad a que otros niños, sean atendidos en los diferentes hospitales de la Red, por ejemplo, el Hospital San Francisco de Asís en Grecia, Hospital de Alajuela y, además, se tiene la capacidad para colaborar con el Hospital de Alajuela y el Hospital de San Carlos, en los casos que se requiera. En ese sentido, los hospitales le trasladan niños de mediana y moderada complejidad para que en los hospitales tengan espacio, para recibir a los niños de alta complejidad. Por lo que trabajando en Red se logra atender adecuadamente esos niños. Es importante que es la actividad que se está haciendo en el Hospital, pero con el pago de tiempo extraordinario porque no se cuenta con el personal, el Servicio como tal se ha creado, respondiendo a las necesidades que se han observado y el personal del Servicio de Pediatría, ha tenido que resolver día tras días con la problemática del traslado de los niños. En esos términos, lo que se requiere es que se fortalezca el Servicio y lo que se requiere es la dotación de recurso humano, específicamente, 16 plazas para destinar de manera permanente, el personal de enfermería, como auxiliares de enfermería y asistentes de pacientes, para lograr tener el personal capacitado, para atender esos niños que ya actualmente están en el Hospital. Por ejemplo, un terapeuta respiratorio en cada uno de los turnos, porque a la fecha es el único Hospital de Costa Rica que no tiene terapeuta respiratorio y en el Centro se está abordando esa problemática, con la capacidad y la entrega que tienen los funcionarios y es sumamente importante que se tenga un terapeuta respiratorio, en cada uno de los turnos para atender no solo a los neonatos, sino a todos los pacientes ingresados a nivel del Hospital. En cuanto a nivel financiero, se requiere el aporte para el fortalecimiento de las guardias médicas, con un Neonatólogo para que esté, exclusivamente, atendiendo a esa población y en caso de no contar con la dotación del recurso humano, se asigne presupuesto para el pago de tiempo extraordinario, para cubrir las necesidades de las plazas, por tiempo extraordinario pero sería un costo elevado, por lo que es más conveniente la dotación de plazas para el Hospital. Presenta el testimonio de una madre, pues actualmente se están recibiendo pacientes del Hospital San Rafael de Alajuela, del Hospital San Vicente de Paul, en la cual en este momento se están recibiendo pacientes de baja complejidad de esos Hospitales, para que tengan la posibilidad de que sean atendidos en el Hospital de San Ramón y los otros hospitales, puedan atender pacientes de mayor complejidad. En este momento está sucediendo, como ilustración, el Hospital tiene internados dos niños, referidos del Hospital de Alajuela, un niño del Hospital San Vicente de Paúl. Entonces, están siendo atendidos en el Hospital de San Ramón y están recibiendo la leche materna exclusiva y se está colaborando con el proceso de recuperación de los niños. Por lo que para la madre, es muy importante que el niño sea atendido en el Hospital de San Ramón y no tener que viajar día tras días, por ejemplo, al Hospital de Alajuela pues es vecina de Zarcero, por lo que se está evitando los gastos económicos que implica y sin la posibilidad de estar a tiempo completo con el menor durante su recuperación.

En cuanto a los costos, señala la Directora Alfaro Murillo que los funcionarios están por turno, pero no están indicados los totales, por ejemplo, donde está el monto total de las guardias médicas y no conoce si contempla las cargas sociales.

Sobre el particular, señala el Dr. Sossa que los costos fueron calculados con las cargas sociales, con un promedio de un funcionario con una anualidad de diez años, el salario promedio en los tres turnos sería de un millón quinientos cincuenta mil colones, por lo que se requeriría de un financiamiento de veintiún millón de colones mensuales, en la partida de salarios para las 16 plazas. En guardias médicas lo que se requeriría sería un total de ciento cincuenta millones de colones anuales, para lograr cubrir los costos.

En cuanto a una interrogante, responde el Dr. Sossa que el Hospital de San Ramón, en este momento está atendiendo con la capacidad que tiene y por medio del pago de tiempo extraordinario, cubriendo en aquellos casos que no se cuenta con personal, se está movilizándolo personal de otros servicios, pero queda debilitado, principalmente, el Servicio de Emergencias para atender esa población.

Por su parte, el Director Chaves Salas señala que el Dr. Sossa está presentando un proyecto, en el cual hace referencia de los Hospitales San Vicente de Paúl y de San Carlos, hasta el Hospital Monseñor Sanabria, pregunta si se cree que es posible que el Hospital de San Ramón, logre que las personas de Grecia, por ejemplo, las mujeres embarazadas se trasladen a ese Hospital, para que la asistan en el parto, o que el traslado sea para San Ramón, o las personas de Puntarenas sean enviadas a San Ramón.

La Dra. Liza Vásquez responde que existe una Red Neonatal, entonces, el Hospital de San Ramón tiene el Servicio de Pediatría bien equipado, por iniciativa y por necesidad. Entonces, en la actualidad el Hospital Valverde Vega, está atendiendo por saturación pacientes del Hospital de Heredia y del Hospital de Alajuela. La intención es que el Hospital de San Ramón, sea el apoyo de los pacientes de menor y mediana complejidad. Por ejemplo, tiene un dato del Hospital de Heredia que llama la atención, pues tuvo 6.216 nacimientos y tiene la capacidad de 26 cunas. En cuanto al Hospital de Alajuela, solo la Provincia de Alajuela y las áreas de adscripción, nacieron 5.128 niños y la capacidad es de 12 cunas y el Hospital de Alajuela, está atendiendo los casos de baja, mediana y alta complejidad y atiende los nacimientos de San Ramón y Grecia y el total son 3.706 nacimientos, de los cuales en total forman toda la Provincia de Alajuela, de la Red Noroeste 8.834 nacimientos para 12 cunas. Entonces, es que el Hospital de San Ramón apoye para atender pacientes de baja y mediana complejidad. En ese sentido, lo que indicó el Dr. Sossa lo que corresponde a aumento de peso o control de compensaciones leves, es decir, una estancia corta y el Hospital de Alajuela con su capacidad pueda dar esa atención, para los pacientes que necesitan un cuidado más estricto, desaturando lo que corresponde a la Red.

El Dr. Pérez Alfaro comenta que el año pasado, el Dr. Francisco Pérez, Director del Hospital de Alajuela llamó al Hospital de San Ramón y se reunió con el Dr. Chacón y le solicitó a la Gerencia Médica que presentaran un proyecto ante la Junta Directiva, para ayudarles a descongestionar el Servicio de Neonatología, dado que estaban recibiendo no solamente, la población que le corresponde recibir al Hospital de Alajuela, sino pacientes del Hospital de Liberia y del Hospital de Limón. Por lo que el 27 de diciembre del año pasado, se presentó el proyecto ante la Gerencia Médica anterior y se indicó que el Hospital de San Ramón se podría atender los pacientes, en cuanto a complejidad y, actualmente, no se pueden manejar pacientes a nivel quirúrgico, pues todos se manejan a nivel de la Unidad de Neonatología del Hospital Nacional de Niños. Por otra parte, se tiene la indicación de que no se manejen niños con un peso menor a 1.000 gramos, pues esos niños van a recibir valoración cardiológica. En este momento,

los pacientes que se han manejado y necesitan valoración por el cardiólogo, se trasladan al Hospital de Alajuela, se valoran y los regresan al Hospital de San Ramón. También, se tienen cuatro pacientes que fueron referidos, porque primeramente fueron referidos en el útero a la Maternidad del Hospital de San Vicente de Paúl, al Hospital México y al de Alajuela, los niños nacieron en esos Hospitales, se estuvieron recuperando por 15 días y, luego, los devuelven al Hospital de San Ramón, con un peso de 1.100 y 1.120 gramos. Esos niños van a incrementar la estancia en el Hospital Valverde Vega, por cuanto tienen que alcanzar el peso de 1.800 gramos o 1.900 gramos, entonces, van a requerir alrededor de 45 días para recuperar ese peso. De hecho se han recibido niños oxígeno dependientes, entonces, se coordina con el Hospital Nacional de Niños, con la Clínica de Oxígeno Dependientes, para que los niños se logren egresar con el oxígeno a la casa, entre otras soluciones. Repite, el proyecto se presentó a finales del año pasado en la Gerencia Médica y no se logró concretar, por lo que hubo que insistir. Hace hincapié que lo que se pretende sobre todo, es que en el traslado de esos pacientes, eventualmente, no se comprometa la salud de los niños.

El Dr. Llorca Castro interviene y anota que no conocía que el proyecto se había presentado a la Gerencia Médica de 27 de diciembre del año pasado.

Al respecto, señala el Dr. Pérez Alfaro que la Gerencia Médica les indicó que al Hospital, se le iba a cooperar con un profesional en Terapia Respiratoria, pero en siete meses no se recibió ese recurso humano. No obstante, las enfermeras se han ido capacitando para colaborar, por ejemplo, el año antepasado se colaboró con la atención de los pacientes dada la epidemia de Bronco Litis.

El Director Devandas Brenes señala que votará favorablemente el proyecto. No obstante, hace una observación de género, pues le parece que se debería indicar el niño de la madre y del padre. Además, observando las estadísticas que la Dra. Vásquez presentó en el tema de prevención, lo que da es una llamada de atención en el tema de prevención y de información. En ese sentido, por ejemplo, se indica el porcentaje de nacimiento en niños de bajo peso, en comparación con los años 1997 y 1998 con el año 2016, en la serie se determina niños con peso bajo se eleva en todos los cantones, nacimientos de niños con peso insuficiente, prácticamente, se eleva en todos los cantones. Le parece que en Palmares no, nacimientos normales, prácticamente, en todos los cantones disminuye el porcentaje, salvo en Palmares y sobrepeso en todos los cantones disminuye. Hace hincapié en que es un cuadro oficial de estadísticas. Le parece que es una información interesante para efectos de determinar qué es lo que está sucediendo. Felicita al grupo de trabajo por el esfuerzo de trabajo hecho.

Comenta el Dr. Fernando Llorca que el ejercicio se hizo, en términos de por qué se están elevando esos nacimientos. Hay varias realidades hace muchos años no se podría ofrecer viabilidad, entonces, la tecnología hoy día lo permite. Por lo que hay un reto de los sistemas de salud, conforme van avanzando se van atendiendo y resolviendo cada vez con mayor complejidad. En ese sentido, hay muchos aspectos, pero hay sospechas de que se está llevando un estilo de vida, que a lo mejor propicia esas circunstancias sin ingresar en el detalle.

La Ing. Alfaro Murillo señala que conoce bien el Hospital de Heredia y le llama la atención, respecto de lo que se indicó que se está trasladando niños para el Hospital Valverde Vega. Le parece que está saturado el Servicio de Neonatología del Hospital México y, precisamente, el Hospital de Heredia lo que no puede hacer es abrir más espacio, más que atender a su propia

población. Entonces, el Hospital México ha planteado que tiene problemas de saturación y no puede atender pacientes de riesgos, ni cuenta con ventiladores disponibles. Por lo que solicitaron que el resto de la Red, atendiera dentro de sus posibilidades casos, pero más bien el Hospital de Heredia en ese caso, sigue insistiendo porque lo conoce, ha dado soporte a otros hospitales y, precisamente, coincide en que la Red ocupa fortalecerse, pero porque el Hospital México dentro de la Red no está dando abasto. Además, porque el Hospital de Heredia, a pesar de que coordina muy bien con el Hospital México para brindar varios servicios por cercanía y porque el Hospital de Heredia tiene disponibilidad, en esta Junta Directiva se ha observado mucho el tema de la disponibilidad de Quirófanos y otros aspectos que se ha coordinado con el Hospital México, pero el espacio limitado y porque tiene serios problemas, es el Hospital México. En ese sentido, aprovecha para indicar que igual situación se está teniendo, con la falta de atención de los pacientes con cáncer y falta de medicamentos. Más adelante conversará del asunto con el Gerente Médico de la Institución, por los problemas que se tienen. Reitera, que ella conoce el Servicio y debe quedar claro que no hay debilidades en el Hospital, en ese tema no es la sobresaturación del Hospital San Vicente de Paúl, sino que el Hospital México no puede atender los pacientes. En esos términos, le parece que se debe fortalecer la Red Norte y atender, para que le presten atención a la población de Puntarenas y demás, con un servicio especializado es extraordinario y le parece excelente, pero deja claro el tema del Hospital de Heredia.

Señala el Dr. Sossa que fortalecer el Hospital de San Ramón, es una opción para el Hospital de Heredia para que más bien los pacientes de baja y mediana complejidad, los trasladen al Hospital de San Ramón y así tengan el espacio, para atender los pacientes de alta complejidad y así resolver la problemática entre todos los hospitales.

La Dra. Vásquez señala que el tema de la circulación de la cama, pues en el caso se trataría de un niño muy complicado que está ingresado en el Hospital de Heredia, pero está en capacidad de egreso, pero el Neonatólogo no lo quiere egresar, pero si conoce que será atendido en un servicio de la Red, la cual tiene capacidad para recibirlo, se circula camas lo cual permite liberar alta complejidad y rotación.

A la Ing. Alfaro Murillo le preocupa que, por ejemplo, los pacientes de Barba de Heredia, se tengan que trasladar al Hospital de San Ramón teniendo el Hospital de Heredia y otras posibilidades cercanas. Le parece que contradice el planteamiento del proyecto respecto del traslado de pacientes.

El Dr. Llorca Castro señala que en esencia el proyecto él no lo determinó como una oportunidad para descongestionar el Hospital de Heredia. Por ejemplo, él no hubiera mencionado el Hospital de Heredia porque la realidad es sobre todo producir impacto al Hospital de Alajuela. En ese sentido, no es trasladar los pacientes de Alajuela es evitando que los bebés de Atenas, Grecia y Palmares, del propio San Ramón y a lo mejor, Puntarenas y alrededores, Esparza y Orotina, San Mateo, que no tengan que trasladarse hasta el Hospital de Alajuela y logren solución a la problemática de salud en San Ramón. No significa que se va a devolver a personas, ni de Alajuela a San Ramón, porque no van a ir, ni de Heredia a San Ramón porque tampoco van a ir, es la realidad humana, pero es sobre todo lo que hace un momento indicó, dejar de enviar pacientes al Hospital de Alajuela y al Hospital México que como se ha indicado, ese Hospital literalmente está saturado. Además, fortalecer con los recursos que se solicitan para evitar esos traslados y desplazamientos que se han mencionado.

A la Directora López Núñez le parece que se ha logrado interpretar una necesidad, claramente, advertida en la Red, en términos de que se debe ir elevando la complejidad de la capacidad resolutive de los hospitales que no están a nivel central. Se pensaba que con unas unidades centrales de Neonatología en el Hospital Nacional de Niños, en el Hospital de las Mujeres y en el Hospital Calderón Guardia entre otros, se iba a lograr resolver los problemas pero cada vez son más. Considera que el grupo se está adelantando observando una posibilidad de mejorar la capacidad de respuesta del Sistema. Le parece excelente y con todas las salvedades que se han indicado, cree que es un proyecto que es conveniente se le apoye. Externa las gracias por esa proactividad.

Al Director Devandas Brenes le parece que se le agregue al acuerdo, se instruye a la Dirección de Gestión y Administración de Personal, para que se dé prioridad a la creación de esas plazas, porque luego se empieza un tema que se tiene que hacer un estudio de reingeniería, lo cual puede conducir a que se lleva mucho tiempo. Entonces, estima que la Junta Directiva instruya para que al tema se le dé prioridad.

Recalca el Dr. Devandas Brenes que la observación de don Mario es muy oportuna y se desea referir a lo que indicaron la Ing. Alfaro Murillo y la Dra. López. Comenta que la Junta Directiva anterior, tomó unas decisiones valientes y él fue testigo de cómo se le elevó la categoría al Hospital de Heredia, como ejemplo. Repite, fue una decisión valiente pues la situación del Hospital México no podía continuar así, entonces, se tomó la decisión de elevar la categoría del Hospital de Ciudad Neily y ya está demostrando ser absolutamente efectiva en reducción de desplazamientos al Hospital de Pérez Zeledón que es una distancia impresionante y lo tiene que indicar. Lo anterior, por cuanto los riesgos en un paciente de esa naturaleza han sido significativos. Entonces, se hace un esfuerzo país, por sacar adelante y la Institución somete a un, eventual, riesgo el Sistema desplazando a los niños y considera que son contradicciones. También, reconoce en la parte que indicó la Dra. López que es sorprendente cómo un equipo de profesionales, dentro de la Institución con ese proyecto. Manifiesta su preocupación, por cuanto un grupo de profesionales dentro de la Institución tiene muchos obstáculos y por ese aspecto, fue que pidió que se presentara ante esta Junta Directiva. Por cuanto ese proyecto se está planteando desde hace alrededor de diez años, es decir, tratando de convencer a una Gerencia Médica de que es la dirección correcta y en el Hospital de San Ramón han sido los gestores y él de inmediato, le llamó la atención el proyecto y le parece que se buscó el equipo médico, con fondos propios y con la colaboración de la sociedad civil organizada, por ejemplo, la Teletón y otros ejercicios, han logrado modificar la estructura del Servicio con fondos propios del Hospital, esencialmente, y con aportes se ha conseguido algún recurso humano con el pago de tiempo extraordinario, es decir, es una decisión local. También han logrado la compra de medicamentos del Factor Surfactante, no había forma de que se le diera ese medicamento, porque el Hospital no tenía la categoría. Entonces, se tenía que desplazar al paciente y, eventualmente, se podría comprometer la salud del niño, se convenció que es la dirección correcta. Hace énfasis en que el Hospital de San Ramón podía obtener el medicamento, mediante un visto bueno que se le podía otorgar, por lo que lucharon por obtener el medicamento y lo lograron, en vista de que se había demostrado que se ocupaba hace ocho años. Lo que quiere rescatar es cómo, por cuanto son dos aspectos, no solo la idoneidad del proyecto sino que refuerza lo que las dos Directoras habían señalado, en términos de mejorar la capacidad resolutive de las zonas, con sentido común pues no es para el

Hospital de Heredia. Sino que se tiene una oportunidad pues han avanzado el 80% del camino, lo que hace falta es darles el 20% y él avanzaría más allá, porque se ha enterado que el Hospital tiene varias circunstancias similares, es decir, varios proyectos y él les pide que sea una propuesta adicional, instruir a la Gerencia Médica para que se replanté la categoría del propio Centro. Por otra parte, le parece que los Hospitales de Grecia y San Ramón, los determina trabajando conjuntamente y esa visión de fortalecer e, inclusive, de invertir los desplazamientos es lo que se necesita. Reitera, su felicitación al equipo de trabajo, por el proyecto y su lucha de años y pide que se tome un acuerdo, en el sentido de pedirle a la Gerencia Médica que se valore un replanteamiento de la categoría del Hospital y las consecuencias que será la capacidad resolutive. Recuerda que en el Occidente se tuvieron iniciativas significativas, por ejemplo, el Hospital Sin Paredes que más bien ha sido una oportunidad de aprendizaje para el resto del país y es una realidad.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio N° GM-D-8991-2018, del 11 de julio del año en curso, que firma la doctora Liza Vásquez Umaña, Coordinadora y Jefe de Despacho de la Gerencia Médica, y que, en adelante se transcribe, en forma literal, en lo conducente:

1. “RESUMEN EJECUTIVO

La propuesta del Proyecto de Fortalecimiento Red de Atención Neonatal Región Central Norte pretende fortalecer la atención con calidad de pacientes neonatos en la Región, así como apoyar a los Hospitales de la red institucional en la atención de estos pacientes, buscando una mejora en el manejo de la plétora en los servicios de neonatología.

2. ANTECEDENTES

Con la finalidad de brindar atención integral a nivel hospitalario y fortalecer el vínculo materno infantil, las autoridades del hospital determinaron la necesidad de mejorar el servicio de pediatría, reforzándolo desde el punto de vista del recurso humano existente, a lo que se sumó el aporte dado con la apertura del banco de leche materno nacional.

El Hospital Carlos Luis Valverde Vega, ha sido catalogado como un Hospital amigo del niño y la niña, por lo que las autoridades han desarrollado mejoras para la atención hospitalaria de pacientes pediátricos, con la inclusión de la población neonatal.

El resultado ha sido positivo dado que, con recursos propios, desde hace años se ha podido mejorar las condiciones de vida y pronóstico de bebés prematuros disminuyendo el traslado de neonatos a otros centros médicos.

3. CRITERIO TECNICO

De acuerdo con los especialistas en neonatología del Hospital Carlos Luis Valverde Vega, fortalecer la red neonatal a nivel de la Región Central Norte, permitiría brindar un apoyo a nivel de los Hospitales San Rafael de Alajuela, San Francisco de Asís y Carlos Luis Valverde Vega, para el manejo de los neonatos que requieren internamiento a nivel de un servicio de Neonatología.

El Hospital Carlos Luis Valverde Vega, cuenta con personal médico especializado en neonatología, asociado a que recientemente se mejoró la infraestructura, mediante la construcción de un nuevo recinto y la dotación de equipo médico especializado, que permite el manejo de neonatos no quirúrgicos a nivel del centro médico.

La propuesta formulada, permite que mediante la separación del Servicio de Neonatología de manera formal a nivel del Hospital Carlos Luis Valverde Vega y la dotación de las plazas y tiempo extraordinario requerido para el funcionamiento del mismo, se podrá brindar apoyo directo al Hospital San Francisco de Asís y San Rafael de Alajuela, con lo que se mejorará la capacidad de resolución de los pacientes neonatales a nivel institucional.

4. CRITERIO LEGAL

La Constitución Política de Costa Rica, en su Artículo 21 señala que la vida humana es inviolable, pilar del derecho a la salud de los habitantes de la República, este concepto hace alusión al voto 5130-94 del 7 de septiembre de 1994, de la sala Constitucional; de éste se desprende que, el derecho a la vida y a la salud constituyen valores supremos cuyo guardián debe ser el Estado.

De conformidad con el expediente N°7665-23-99-DHR de la Defensoría de los Habitantes, del 8 de diciembre de 1999, destaca a la salud más allá de la biología humana y como concepto integral que a la letra dice:

"El concepto de salud ha superado la idea referida al bienestar físico, psíquico o social. Tampoco es ya un resultado biológico. La salud es un producto social y, por lo tanto, dinámico. Desde esta perspectiva la salud viene a ser el resultado de determinantes tales: como la biología humana, el medio ambiente, el sistema sanitario y en la mayoría de los casos, de los estilos de vida."

El Artículo 73 constitucional, dispone el ámbito de competencias de la Caja Costarricense de Seguro Social, en cuanto al gobierno y administración de los seguros sociales. El Seguro de Salud constituye uno de los regímenes administrados por esta entidad y dentro del mismo se enmarca la actividad médico asistencial que se realiza en beneficio de la población.

5. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Médica, con base en el documento denominado Proyecto de Fortalecimiento Red de Atención Neonatal Región Central Norte, realizado por la Dirección General del Hospital Carlos Luis Valverde Vega, con el aval y colaboración de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, recomienda a la Junta Directiva aprobar el presente Proyecto ...",

Habiéndose hecho la presentación pertinente, por parte del doctor Jonathan Sossa Céspedes, Director del Hospital Carlos Luis Valverde Vega de San Ramón, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** aprobar el siguiente *Proyecto de Fortalecimiento Red de Atención Neonatal Región Central Norte: Hospital Carlos Luis Valverde Vega:*

***“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO RED DE ATENCIÓN NEONATAL
REGIÓN CENTRAL NORTE: HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA***

A. INTRODUCCION

La Institución ha realizado esfuerzos a fin de obtener resultados positivos para la atención con calidad y eficiencia de los usuarios de diferentes rangos de edad, con el fortalecimiento de las Redes de Servicios establecidas a nivel nacional y la buena utilización de los recursos existentes.

En la actualidad la Región Central Norte, específicamente en el Hospital Carlos Luis Valverde Vega (HCLVV), cuenta con un Banco de Leche Materna Nacional y un Servicio de Pediatría con equipo, infraestructura y personal que con el buen trato, brinda atención a los neonatos que así lo requieran, aumentando la oportunidad de atención y cuidado neonatal, lo que ha incidido en el cuidado del bebé prematuro logrando disminuir la mortalidad infantil nacional de 11.1 a 7.72/ 1000 habitantes, uno de los más bajos de Latinoamérica , tomando en cuenta que el 80% de dicha mortalidad corresponde a la edad neonatal.

B. JUSTIFICACIÓN

En Costa Rica se atendieron según INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) un total de 68816 partos en el año 2017, de los cuales casi 700 ameritaron atención especializada en alguna unidad de cuidado neonatal de la institución.

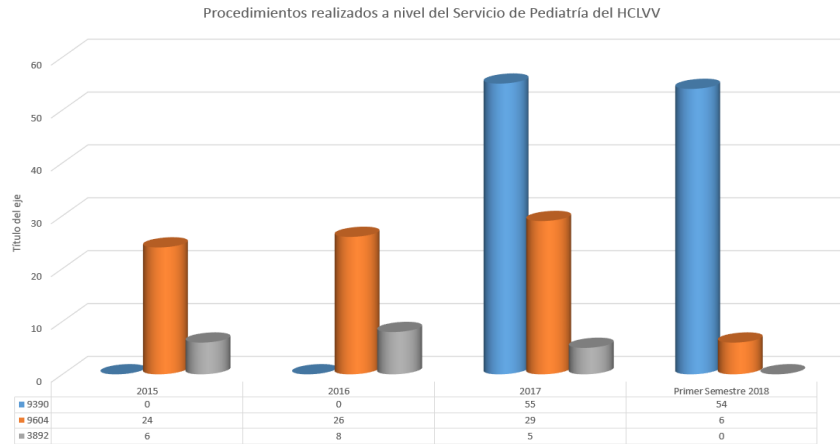
En el Cantón de San Ramón durante el mismo periodo se atendieron 1800 partos, de los cuales 180 requirieron atención en el Servicio de Pediatría del Hospital Carlos Luis Valverde Vega, los cuales se ubicaron dentro del espacio de cuidado para neonatos, representando un 10% del total de nacimientos. De la cifra anterior, requirieron atención especializada en hospitales de referencia 54 pacientes, los cuales fueron trasladados fuera de San Ramón, con el consecuente riesgo por traslado, lo que puede conllevar un aumento en la morbimortalidad que se presenta.

Dado lo anterior, la institución a través del Hospital Carlos Luis Valverde Vega, ha tratado de disminuir la morbimortalidad de los neonatos, utilizando sus propios recursos para mejorar las condiciones del Servicio de Pediatría, con el equipamiento e infraestructura adecuada permitiendo mejorar las condiciones de vida y pronóstico de los bebés prematuros.

Dentro de los factores que inciden para brindar atención a la población neonatal, es que el hospital cuenta con dos neonatólogos, equipo de tecnología de punta y una infraestructura de 170 mts. cuadrados, con una capacidad de 10 incubadoras.

En el gráfico 1 se aprecia que desde el año 2015 la cantidad de procedimientos que se realiza a nivel del Servicio de Pediatría, va en aumento, en donde durante el primer semestre 2018 se realizaron 54 administraciones de CPAP con los nuevos Blender de oxígeno adquiridos. Lo cual redujo sustancialmente el número de traslados hacia hospitales de referencia.

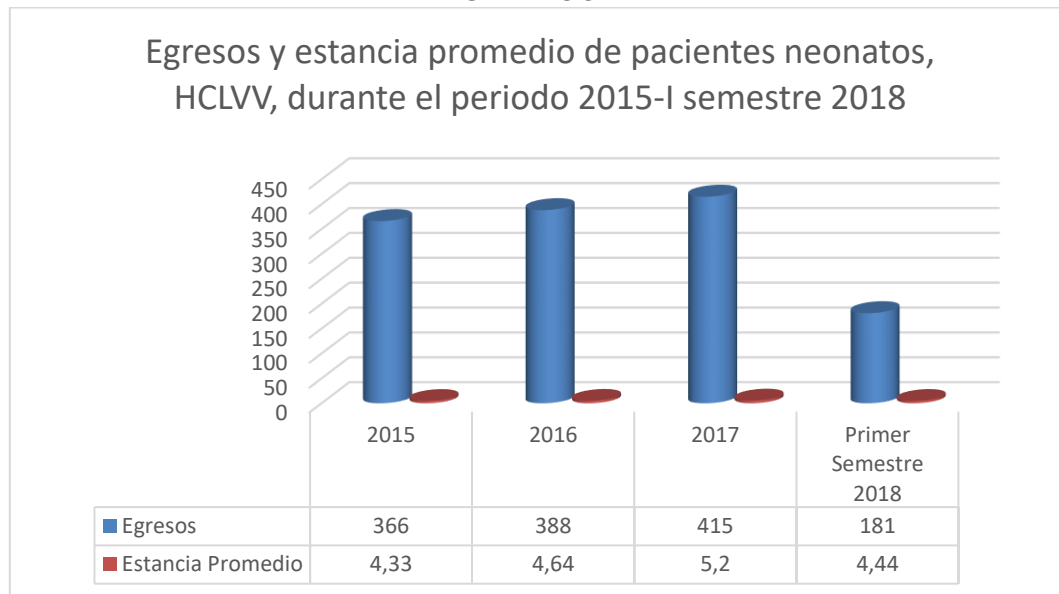
GRAFICO 1



FUENTE: Servicio de Estadística en Salud HCLVV

En el gráfico 2 se aprecia la cantidad de egresos del Servicio de Pediatría que fueron neonatos internados en el Hospital Carlos Luis Valverde Vega en los últimos 3 años y seis meses, en los cuales se cuenta con más de 350 egresos por año con una estancia promedio superior a 4 días.

GRAFICO 2



FUENTE: Servicio de Estadística en Salud HCLVV

C. OBJETIVOS

1. Fortalecer la atención con calidad de pacientes neonatos en la Región Central Norte.
2. Apoyar a los hospitales de la red institucional en el manejo de pacientes neonatos.
3. Mejorar el abordaje de la plétora en los servicios de neonatología.

D. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Costa Rica, en su Artículo 21 señala que la vida humana es inviolable, pilar del derecho a la salud de los habitantes de la República, este concepto hace alusión al voto 5130-94 del 7 de septiembre de 1994, de la sala Constitucional; de éste se desprende que, el derecho a la vida y a la salud constituyen valores supremos cuyo guardián debe ser el Estado.

De conformidad con el expediente N°7665-23-99-DHR de la Defensoría de los Habitantes, del 8 de diciembre de 1999, destaca a la salud más allá de la biología humana y como concepto integral que a la letra dice:

"El concepto de salud ha superado la idea referida al bienestar físico, psíquico o social. Tampoco es ya un resultado biológico. La salud es un producto social y, por lo tanto, dinámico. Desde esta perspectiva la salud viene a ser el resultado de determinantes tales como la biología humana, el medio ambiente, el sistema sanitario y en la mayoría de los casos, de los estilos de vida."

El Artículo 73 constitucional, dispone el ámbito de competencias de la Caja Costarricense de Seguro Social, en cuanto al gobierno y administración de los seguros sociales. El Seguro de Salud constituye uno de los regímenes administrados por esta entidad y dentro del mismo se enmarca la actividad médico asistencial que se realiza en beneficio de la población.

E. CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE

Hospital Carlos Luis Valverde Vega y el Servicio de Pediatría.

F. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta planteada pretende contribuir al mejoramiento de la atención oportuna de las personas usuarias de los servicios de salud en la Región Central Norte, mediante el fortalecimiento del Servicio de Pediatría por lo que se requiere la separación del Servicio de Neonatología y el fortalecimiento del mismo con recurso humano y financiero, a saber:

- El servicio de neonatología requiere de un neonatólogo de guardia, por lo que se necesita el reforzamiento de la partida presupuestaria 2027 (Guardias médicas).
- Enfermera 1 licenciada: 4
- Auxiliar de enfermería: 4
- Asistente de pacientes: 4
- Terapia respiratoria: 4

Es importante señalar que si no se dota del recurso humano de apoyo, se requerirá el reforzamiento de la partida presupuestaria de tiempo extraordinario (2021).

- Costos estimados

A continuación se presentan los costos estimados que equivalen a la dotación de recurso humano necesario para la implementación del proyecto, el cual contempla el salario total de las plazas requeridas y el pago de guardias médicas para el médico especialista.

Salario aproximado de Recurso Humano a 28 días, con 10 años de antigüedad

Funcionario	I turno	II turno	III turno
Enfermera 1	€1,438,000	€1,826,800	€2,350,000
Auxiliar de Enfermería	€662,409	€851,269	€1,103,521
Asistente de pacientes	€543,000	€701,115	€911,704
Profesional 2 Terapeuta Respiratorio	€1,275,000	€1,576,924	€2,294,200

Guardias médicas de neonatología

Costos	16 horas lunes a viernes 250 días	24 horas sábados 52 días	24 horas domingos y feriados 63 días
Unitario por día	€366,492	€535,643	€613,930
Total	€91,623,000	€27,853,436	€38,677,590
Anual guardias médicas	€158,154,026		

G. POBLACIÓN META

Población pediátrica neonatal de la Región Central Norte que requieran ser hospitalizados o aquellos que sean referidos por plétora de otros establecimientos de salud.

Se define como población pediátrica neonatal los pacientes menores de 28 días.

H. ACTIVIDADES SUSTANTIVAS

Atención de pacientes hospitalizados a nivel del Servicio de Neonatología, los cuales en caso que se requieran, se realizarán los siguientes procedimientos:

- Inserción de tubo endotraqueal
- Otra ventilación mecánica continua invasiva que incluye:
 - aplicación a un paciente intubado
 - ayuda respiratoria endotraqueal
 - presión positiva a través de tubo endotraqueal
- Ventilación mecánica con duración menor a 96 horas
- Ventilación mecánica por al menos 96 horas
- Cateterismo de vena y arteria umbilical
- Respiración de presión positiva continua (CPAP /PEEP)

- Medicación respiratoria administrada mediante nebulizador
- Otro enriquecimiento de oxigenación
 - Cánula de alto flujo (CAF)

Se excluyen los pacientes que requieren cirugía y aquellos que ocupen ventilación de alta frecuencia, los cuales deben ser trasladados a los hospitales de referencia.

Asimismo, se instruye a la Dirección de Administración y Gestión de Personal para que, de conformidad con la normativa que rige la materia, se dé prioridad a la creación de las plazas requeridas para el citado Proyecto y que ahí se detallan.

Por otra parte, **se acuerda** instruir a la Gerencia Médica para que se valore un replanteamiento de la categoría del Hospital Carlos Luis Valverde Vega de San Ramón.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

La doctora Rosales Rosas y los doctores Sossa Céspedes y Pérez Alfaro, así como la doctora Carballo Quesada.

Ingresa al salón de sesiones la master Ana Lorena Solís Guevara, Jefe del Área de Estadísticas en Salud.

ARTICULO 23°

Se tiene a la vista el oficio número GM-D-8618-2018, del 4 de julio del año 2018, firmado por la doctora Liza Vásquez Umaña, Coordinadora, Jefe de Despacho de la Gerencia Médica, que, en adelante se transcribe literalmente en lo conducente, por medio del cual se atiende lo resuelto en el artículo 4°, acuerdo segundo de la sesión N° 8974 del 2 de julio el presente año y se presenta el análisis en cuanto al *Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional, Expediente N° 20.404*, que se traslada a la Junta Directiva por medio la nota N° PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vélchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

La licenciada Solís Guevara, con el apoyo de las siguientes láminas, se refiere a la propuesta en consideración:

A)



PROYECTO DE LEY NO. 20.404 “LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL”

OBJETO: Propuesta para derogar la Ley N° 7839 Sistema de Estadística Nacional, del 15 de octubre de 1998, mediante una nueva disposición que regule el funcionamiento del Sistema de Estadísticas Nacional (SEN), las instituciones que lo componen, fijar las normas básicas para su adecuada coordinación y la obtención de información que permita el desarrollo estadístico de manera veraz y oportuna

Julio 2018

B)

Propuesta de Ley



- Consta de 75 artículos, de los cuales:
 - Numerales del 10 al 25 tienen relación con las actividades desarrolladas en las instituciones públicas a cargo de registros administrativos respecto a la obtención de datos y estadísticas
 - Numerales del 59 al 70 establecen el régimen sancionatorio, los cuales podrían tener afectación con la Caja como Institución Pública parte del Sistema de Estadística Nacional (SEN)
- La restante articulación del proyecto establecen las bases del sistema estadísticas nacionales, su constitución, organización y funcionamiento, con el INEC como ente rector y las Instituciones que lo integran
- Así mismo, se establecen los principios para las mejores prácticas para la elaboración de estadísticas para ser aplicadas por el INEC y las unidades administrativas que conforman el SEN

C)

Análisis



- El proyecto fortalecería el sistema de estadísticas de Costa Rica creado en 1998, subsanando debilidades identificadas y propiciando la integración de las Instituciones que intervienen en los procesos de estadísticas nacionales
- Reorganizando, la administración del SEN, con una participación Interinstitucional con el INEC como ente rector
- Propiciando la estandarización de las estadísticas nacionales de los diferentes sectores, utilizando normas técnicas, lineamientos y protocolos para la producción y divulgación de estadísticas oficiales utilizando estándares reconocidos incluso internacionalmente
- Se identificaron recomendaciones técnicas a los artículos: 3, 11, 14, 15, 17, 18, 20, 25 y 33 que se estima deben ser puesta en conocimiento de la Asamblea Legislativa
- El criterio jurídica puntualiza aspectos en el proyecto que pueden reñir con lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que pueden ser subsanables considerando en la redacción tres recomendaciones

D)

Recomendaciones Técnicas

<p>- Cumplir el alcance a datos cualitativos</p> <p>3</p>	<p>- Cumplir a una mesa de mediano plazo, los sistemas normalizados de conceptos, definiciones, unidades, estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas regulen plazos amplios para su transformación</p> <p>11</p>	<p>- Aclarar el unidad que debe ser consultada para la realización de cambios a instrumentos de recolección de datos</p> <p>14</p>	<p>- Se regula la definición de una metodología que facilite el registro considerando la regionalización actual y la normalizada por el INEC</p> <p>16</p>	<p>- Incorporar Ley 6996 Protección de las personas frente al tratamiento de datos personales de los hablantes</p> <p>17</p>
<p>- Cumplir la redacción agregando "... los datos susceptibles de revelar las opiniones políticas, las convicciones religiosas o ideológicas, la orientación sexual y cualquier otro que por su naturaleza resulte discriminado para el trazeado."</p> <p>18</p>	<p>- Incorporar Ley 6996 Protección de las personas frente al tratamiento de datos personales de los hablantes</p> <p>20</p>	<p>- La CCSS debe fortalecer el área de estadísticas en salud. Se recomienda que el artículo incorpore aspectos de reforzamiento de las instituciones en caso necesario.</p> <p>25</p>	<p>- Se redacta como una mesa de mediano o largo plazo por las dificultades a lo interno de las instituciones en los ajustes a los sistemas de información</p> <p>33</p>	

E)

Recomendaciones Jurídicas

- Se respete lo dispuesto en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, respecto a las facultades y obligaciones que a la institución se le concedieron en cuanto a la entrega de información a instituciones, particulares, usuarios.
- Que no se le imponga el recaudo de datos bajos los "términos y lineamientos" que el INEC diseñe a fin de que no se genere un costo no previsto para la institución o una modificación sustancial en el sistema de recolección de información que ahora realiza la institución y que son los que le resultan útiles para cumplir sus funciones.
- Se excluya a la Caja Costarricense de Seguro Social de manera expresa del apartado de aplicación de sanciones.

F)

Conclusiones

- El proyecto de Ley busca fortalecer la producción y divulgación de las estadísticas nacionales
- La articulación propuesta considera los elementos necesarios para alcanzar dicho fortalecimiento considerando la organización y funcionamiento del Sistema de Estadísticas Nacional y las instituciones que lo conforman
- Se identifican recomendaciones técnicas y jurídicas que se consideran deben ser incorporadas en la redacción de la propuesta del proyecto de Ley

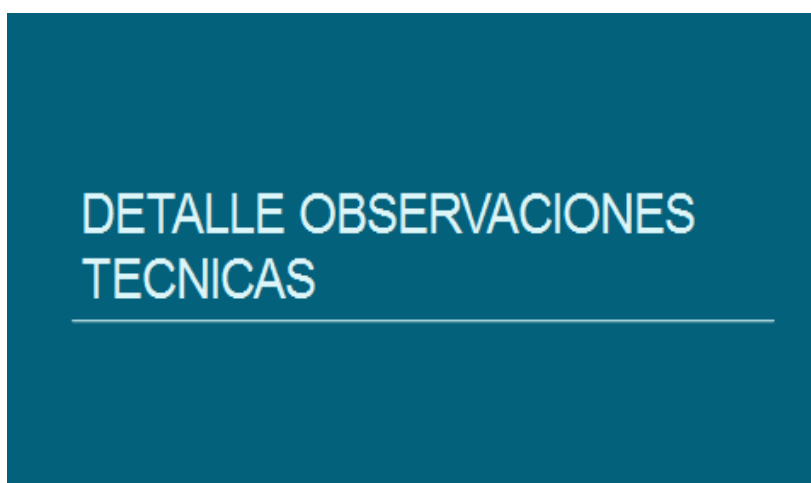
G)

Recomendación Propuesta de Acuerdo



- La Junta Directiva, vistos los oficios remitidos por la Gerencia Médica GM-SJD-0993-2018 del 25 de enero del 2018, y GM-D-8618-2018 del 4 de julio de 2018, y escuchada la presentación efectuada, acuerda: comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, el apoyo por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social al proyecto de Ley N° 20404 "LEY DEL SISTEMA DE ESTADISTICA NACIONAL", acompañando las recomendaciones de modificación emitidas por las instancias técnicas y jurídicas.

H)



D)

Recomendaciones Técnicas

(1 / 3)

- **Artículo 3:** ampliar definición del ítem a) Dato estadístico, para considerar atributos, no solamente datos cuantitativos sino también cualitativos
- **Artículo 11:** que su redacción se considere como una meta en el mediano y largo plazo para las instituciones que conforman el SEN, en virtud de los posibles cambios que se requieran a lo interno de los sistemas de información institucionales
- **Artículo 14:** que se revise su redacción, es confusa respecto a la unidad que debe ser consultada para la realización de cambios a instrumentos de recolección de datos. Así mismo, si bien el INEC puede emitir recomendaciones generales con fines estadísticos para el diseño de los registros, la responsabilidad de asegurar el diseño es de la unidad a cargo de estos procesos en cada institución

J)

Recomendaciones Técnicas

(1 / 3)

- **Artículo 15:** este artículo requiere que las instituciones incorporen elementos de regionalización diferentes a los que utilizan actualmente en virtud del sector específico, por lo que requiere que se definan metodologías que facilite el registro considerando la definición de ambos conceptos
- **Artículo 17:** existen restricciones amparadas por leyes específicas que regulan el acceso a datos de registros administrativos a cargo de las instituciones que restringen la transferencia de datos sensibles de las personas, por lo que deben considerarse en este artículo, así mismo, se debe tomar en cuenta lo establecido en la *Ley 8968 Protección frente al tratamiento de datos personales de los habitantes*
- **Artículo 18:** se recomienda ampliar la redacción agregando: "..., los datos susceptibles de revelar las opiniones políticas, las convicciones religiosas o ideológicas, la orientación sexual y cualquier otro que por su naturaleza resulte discriminatorio para el interesado."

K)

Recomendaciones Técnicas

(1 / 3)

- **Artículo 20:** integrar en este artículo lo establecido en la *Ley 8968 Protección frente al tratamiento de datos personales de los habitantes*
- **Artículo 25:** para el cumplimiento de este artículo las instituciones deben contar con el recurso humano idóneo en cantidad y calidad responsable de las operaciones estadísticas sustantivas e inscritas en el SEN. La CCSS debe fortalecer el Área de Estadística en Salud. Se recomienda que el artículo incorpore aspectos de reforzamiento de las instituciones en casos necesarios
- **Artículo 33:** en sistemas de información que administran altos volúmenes y complejidad de datos, no es sencillo adaptar las clasificaciones, nomenclaturas y códigos. Es conveniente que el artículo se redacte como una meta de mediano o largo plazo por las dificultades a lo interno de las instituciones

La Dra. Vásquez señala que ese Proyecto de Ley es importante reconsiderarlo, a la luz de las recomendaciones que se emitieron y, efectivamente, se hizo el análisis y se está presentando una nueva propuesta para el Sistema Nacional de Estadísticas. En ese sentido, el análisis consistió, luego, de la motivación recibida por los Directores y en ese ejercicio de construir juntos.

La Msc. Solís Guevara señala que es un proyecto muy relevante para todas las instituciones del sector, pues durante muchos años la Institución se ha visto en la necesidad de trabajar metodológicamente, la comparabilidad de datos en ausencia de un proyecto de esa naturaleza. El objetivo fundamental del proyecto, es lograr una propuesta de estandarización en todos los sistemas de información que conforman el Sistema de Estadísticas Nacionales, en el que se involucre el tema de la coordinación y la transferencia de información en las dos vías. No solamente de la Caja o del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), hacia otras instituciones. En cuanto al análisis, se realizó desde el aspecto técnico y desde el aspecto jurídico, donde se determinó que los artículos 3°, 11°, 14°, 15°, 17°, 18°, 20°, 25° y 33°, algunas oportunidades de mejora en el tanto, se podía estar cayendo en un problema de alcance técnico, por lo que igual se necesita hacer un replanteamiento del alcance de esos artículos y, también, porque algunos de ellos comprometía de alguna manera la independencia o la autonomía institucional. Sin embargo, en el momento de hacer las observaciones técnicas a los artículos, se determinó que es un tema meramente de coordinación de que se llegue a un acuerdo por parte de las partes. Entonces, se hizo un resumen y, por ejemplo, en el artículo 3° era un aspecto técnico

que se limitaba, únicamente, a datos de naturaleza cuantitativa, dejando fuera datos cualitativos, era un aspecto muy técnico y era solo arreglar el alcance. En el artículo 11° el INEC establecía un tiempo para la implementación de codificaciones estandarizadas, ya con la experiencia que se tiene con el Expediente Digital, se ha determinado que un año no es un tiempo prudente, para que la Institución se comprometa a realizar cambios de esa dimensiones, por cuanto en el momento de que se modifica un código, implica cambiar validaciones, así como la integración con otros sistemas entre otros. Ese aspecto lo comentó en una oportunidad con los representantes del INEC y estuvieron de acuerdo, es decir, que no era oportuno realizarlo de esa manera. Por otro lado, señalan una Unidad con la que hay que coordinar cuando se van a producir cambios sustantivos en los sistemas de información que puedan afectar las codificaciones que el INEC, utiliza y la observación que se hizo, fue que se especificara cuál era el alcance real de esa Unidad, porque tampoco se puede implementar dentro de la Caja, algunas herramientas de recolección de datos que puedan representar un costo adicional y es un tema de punto de encuentro, con las observaciones de la Dirección Jurídica que, eventualmente, podían representar un costo no programado para la adquisición. Entonces, se conversó para que se modificara un poco ese alcance y estuvieron de acuerdo en que era un tema de coordinación. Por otra parte, otro de los aspectos técnicos es la comparación en la definición de la sectorización o regionalización, pues la regionalización de la Caja es una, la regionalización del INEC es otra, la regionalización del Ministerio de Salud también y en el momento de hacer el análisis comparativo ningún aspecto calza. Entonces, le parece que muchas de las personas que están en esta Junta Directiva en este momento, han tenido una experiencia de que se realicen esas comparaciones y lo difícil que es alcanzar un punto estandarizado. La Institución le está pidiendo al INEC que no solamente realice la propuesta de que existe una regionalización única, sino que trabaje en la metodología, para hacerlas comparables y se logre conservar de alguna manera, otras regionalizaciones que a lo interno a la Institución, le puedan ser de utilidad. Por otro lado, incorporar el tema de la Ley de Protección de Datos, por un tema de confidencialidad y del manejo de datos sensibles y les alcanzaría, exactamente, la misma o mayor complejidad en el tema de seguridad que tiene la Caja, es decir, no se les podría transferir datos, porque ya la misma Ley lo establece de que cualquier transferencia de datos, se tendría que dar en razón de que se maneje el mismo nivel de complejidad de la seguridad en que tiene la Institución protegida. Entonces, es un tema que está pidiendo que se incorpore porque ya es una Ley país. Básicamente, son los temas de fondo porque los demás son parecidos en el tiempo y en la coordinación. En la parte de fondo, las observaciones puntualmente fueron, que podrían en algún momento ingresar en un conflicto con la Ley Constitutiva de la Caja, cuando se pide como una transferencia ilimitada de la información incluyendo datos sensibles y en ese caso la Caja tiene su potestad de tener delimitada la información; lo cual se coincidió en que es importante y tiene sus razones, el otro aspecto es que el INEC, eventualmente, podría pedir alguna información que genere un costo, por lo que se está pidiendo tanto técnica como jurídicamente que se limite para evitar esos costos. Por otro lado, está el tema de las sanciones, en términos de que si no se entrega la información de manera oportuna, a la Institución se le podría imponer alguna sanción. De hecho en uno de los artículos piden que con un año de anticipación, se publique un cronograma de las principales estadísticas que se colocan a disposición, en el orden oficial. Por ejemplo, quieren observar hoy que se va publicar de hoy a mañana, ese aspecto tiene sus bemoles, pues depende de cuántos recursos se tengan en realidad para que la Institución se comprometa a publicar la información. Las conclusiones son en términos de que el Proyecto de Ley busca fortalecer la producción y divulgación de las estadísticas nacionales, así como la articulación propuesta considera los elementos necesarios para alcanzar dicho fortalecimiento, considerando la organización y

funcionamiento del Sistema de Estadísticas Nacionales y las instituciones que lo conforman. Además, se identifican recomendaciones técnicas y jurídicas que se consideran no deben ser incorporadas en la redacción de la propuesta del Proyecto de Ley.

La Dra. Vásquez señala que en realidad fue todo un ejercicio, pues siempre en los procesos de transición hay que ajustar metodologías y, efectivamente, fue necesario incluso hay un acuerdo de la Junta Directiva, en el que se establece cómo es la forma que en algún momento el Órgano Colegiado, ha instruido para analizar esos proyectos de ley en el cuerpo colegiado. En ese sentido, efectivamente, le parece que es importante traerlo a colación, porque en esa línea y en la transición que se está si existiera alguna otra metodología que los Directores quieran se acate por parte de las Gerencia, le parece que sería importante que así lo hagan saber, en esa línea pues presentar el producto con una motivación distinta y satisfacer ese interés. En esa línea se espera que ese análisis con esa motivación previa, pues se ajuste a las recomendaciones que se hicieron.

Al Director Salas Chaves le parece excelente pues se resolvió rápido el tema, pues se nota que los funcionarios se reunieron y se consideraron las preocupaciones que se comentaron. Estima que es un ejemplo de cómo se esperaría que se resuelvan los asuntos.

Por su parte, la Directora López Núñez señala que es un buen trabajo. No obstante, le produciría satisfacción acotar que existe una gran oportunidad, pues si se tienen los datos territorializados, tomar la información que tiene la Unidad de Estadística y el INEC y realizar estudios que van a ser significativos, para lograr evaluar la situación de salud y los posibles riesgos que haya en el tema, en determinados territorios. Considera que es una oportunidad significativa para hacer estudios epidemiológicos y de uso y distribución de servicios, porque en las mismas encuestas de hogares, la Caja puede, porque se ha hecho siempre, introducir alguna variable para poder después correlacionar con la entrega de servicios y la situación de salud de la población y así tener estudios que den mucha luz, sobre una cantidad de aspectos que en este momento se desconocen. Entonces, la Caja sería una maravilla que pudiera estar dándole insumos al país, para la toma de decisiones políticas, en cuestión de manejo de recursos.

El Director Devandas Brenes se suma para agradecer la presentación del proyecto y le produciría mucha satisfacción que el Proyecto se apruebe lo más rápido posible. Le parece que siempre se tienen que hacer ajustes. Por otra parte, estima que un proyecto de esta naturaleza, presenta muchas ventajas para la Caja, incluso, fuera de la Institución cuando se tuviera sincronizadas estadísticas de Ministerio de Educación, del Ministerio de Trabajo, del Banco Central de Costa Rica, de los bancos pues el Sistema es una necesidad nacional, para que se tenga información oportuna y concisa. Considera que el INEC en este momento tendrá que utilizar las estadísticas que realizan las instituciones, para garantizar que haya calidad en los datos. Espera que los señores Diputados y señoras Diputadas lo aprueben rápidamente.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio número GM-D-8618-2018, del 4 de julio del año 2018, firmado por la doctora Liza Vásquez Umaña, Coordinadora, Jefe de Despacho de la Gerencia Médica, que, en adelante se transcribe literalmente en lo conducente, por medio del cual se atiende lo resuelto en el artículo 4°, acuerdo segundo de la sesión N° 8974 del 2 de julio el presente año y se presenta el análisis en cuanto al *Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional, Expediente N° 20.404*, que se traslada a la Junta Directiva por medio la nota N° PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de

la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa:

“En el artículo 4° de la sesión N° 8974, celebrada el 2 de julio de 2018, se conoció el oficio GM-SJD-0993-2018 recibido en la Secretaria de Junta Directiva el 29 de enero de 2018, relacionado con el proyecto de Ley citado en el asunto.

De la revisión realizada y las consultas efectuadas por los señores directores, se determinó la necesidad de ampliar e integrar las valoraciones vertidas por las unidades técnicas, desde una perspectiva gerencial y de mejora continua.

En línea con lo anterior, el análisis realizado permitió determinar que el proyecto propuesto fortalecería el sistema de estadísticas de Costa Rica creado en 1998, subsanando debilidades identificadas y propiciando la integración de las Instituciones que intervienen en los procesos de estadísticas nacionales.

El proyecto reorganiza la administración del Sistema de Estadística Nacional (SEN), con una participación Interinstitucional, propiciando la estandarización de las estadísticas nacionales de los diferentes sectores, utilizando normas técnicas, lineamientos y protocolos para la producción y divulgación de estadísticas oficiales utilizando estándares reconocidos incluso internacionalmente.

Adicionalmente, en lo particular, técnicamente se identificaron recomendaciones específicas a los artículos 11, 14, 15, 17, 18, 20, 25 y 33 de la propuesta que se estima debe ser puesta en conocimiento de la Asamblea Legislativa.

Con respecto al componente jurídico, se puntualizan aspectos que podrían reñir con lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, mismos que pueden ser subsanados en el tanto se incorpore a la redacción del proyecto lo planteado por la Dirección Jurídica.

RECOMENDACIÓN

La Gerencia Médica recomienda comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, el apoyo por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social al proyecto de Ley N° 20.404 “LEY DEL SISTEMA DE ESTADISTICA NACIONAL”, acompañando las recomendaciones de modificación emitidas por las instancias técnicas y jurídicas ...”,

y la Junta Directiva, vistos los oficios remitidos por la Gerencia Médica números GM-SJD-0993-2018 del 25 de enero del año 2018 y GM-D-8618-2018 del 4 de julio del año 2018, y escuchada la presentación efectuada por la master Ana Lorena Solís Guevara, Jefe del Área de Estadísticas en Salud –en forma unánime- **ACUERDA** comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, el apoyo, por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, en cuanto al Proyecto de Ley N° 20.404 “LEY DEL SISTEMA DE

ESTADISTICA NACIONAL” y acompaña las recomendaciones de modificación emitidas por las instancias técnicas y jurídicas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

La master Solís Guevara se retira del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones el doctor Hugo Chacón Ramírez, Jefe del Área de Atención Integral a las Personas de la Gerencia Médica.

ARTICULO 24°

En cuanto al *Expediente N° 19.243, Proyecto ley reforma integral a la Ley General de VIH*, se tienen a la vista:

- a) Oficio N° GM-AJD-7814-2018 del 26 de junio del año 2018: Expediente N° 19.243, Proyecto de Ley Integral a la Ley General de VIH; texto dictaminado, que se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-0653-2018, del 21 de marzo del año 2018, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 20 de marzo del año en curso, N° DH-347-2018, que firma Jefe de Área de la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.
- b) Nota N° PE-1400-2018, del 31 de mayo del año 2018, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 29 de mayo del año 2018, N° AL-DSDI-OFI-0257-2018, que firma el Lic. Edel Reales Novoa, Director a.i. de la Asamblea Legislativa, en que se consulta el dictamen referente al citado Proyecto de ley.

Asimismo, se ha recibido el oficio número GM-AJD-7814-2018, del 26 de junio del año 2018, firmado por el señor Presidente Ejecutivo a cargo de la Gerencia Médica, que literalmente se lee de este modo, en lo pertinente:

“Reciba un cordial saludo. En atención la solicitud suscrita por la señora Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria de Junta Directiva, en referencia a la nota suscrita por la licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley indicado en el epígrafe, al respecto procedo a rendir el criterio respectivo en los siguientes términos:

ANÁLISIS INTEGRAL DEL PROYECTO DE LEY

Esta Gerencia a fin de externar criterio sobre el presente proyecto de ley ha procedido a solicitar los siguientes criterios técnicos:

1. Criterio Legal Gerencia Médica: N° GM- AJD-5193-2018 del 17 de abril del 2018, la Licda. Alejandra Venegas Solano, Abogada de la Gerencia Médica, emitió criterio legal en relación con el proyecto de ley de referencia.

2. Criterio Dirección Jurídica: Oficio DJ-02514-2018 de fecha 12 de junio del 2018 suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Dylana Jiménez Méndez, Abogada.
3. Criterio de Dirección Desarrollo de Servicios de Salud. Área de Atención Integral a las Personas: Oficio DDSS-0544-18, suscrito por el Dr. Hugo Chacón Ramírez Director a.c y la Dra. Gloria Terwes Posada.
4. Criterio de Dirección de Coberturas Especiales: Oficio DCE-0049-04-2018 suscrito por el Lic. Miguel Cordero García, Director a.i.
5. Criterio de la Gerencia de Logística: oficio GL-0521-2018, suscrito por la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, a cargo de Gerencia de Logística.
6. Criterio de la Dirección de Farmacoepidemiología: Oficio DFE-AMTC-117-04-18, suscrito por la Dra. Angélica Vargas Camacho, a cargo de la Dirección.

SOBRE EL PROYECTO DE LEY EN CUESTIÓN

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.

El Proyecto de Ley tiene por objeto adaptar la legislación a las nuevas necesidades planteadas por la infección del VIH, debido a que la actual Ley General data del 29 de abril de 1998 y se han dado cambios sustanciales en relación con este tema, por lo que, se indica, se requiere un abordaje del tema desde el enfoque de derechos humanos, el acceso universal a la prevención, atención, cuidados y apoyo.

2. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Una vez analizado el Proyecto de Ley N° 19243, se determina que varios de los artículos involucran la participación de la Institución, tal es el caso del artículo 4), donde se hace mención a la integración de CONASIDA, el cual señala estará conformado por varios representantes de instituciones públicas, entre ellas la CCSS y el artículo 5), hace señalamiento al financiamiento de CONASIDA, estipulándose que las instituciones que lo integrarán deberán aportar de manera equitativa los recursos necesarios para conformar el presupuesto institucional y para que incluyan dentro de su presupuesto, las partidas anuales que estimen convenientes o donen fondos para contribuir con los proyectos aprobados por dicho Consejo.

En tal sentido, no objetamos la participación de la Caja en un organismo como el CONASIDA, con la finalidad de que siga contribuyendo en la articulación, coordinación y organización de programas relacionados con el VIH y Sida.

Por su parte, en el artículo 11 se hace referencia del derecho a la atención integral de las personas con VIH y Sida y en el último párrafo se señala que, los nacionales y extranjeros que se encuentren en condición de pobreza, pobreza extrema e indigencia médica, que hayan sido

cesados de su trabajo y no tengan capacidad contributiva para seguir cotizando al seguro de salud, tienen derecho a que se les continúe otorgando la atención integral y el tratamiento de forma gratuita, conforme con el artículo 162 de la Ley General de Salud.

Con respecto a este numeral, se considera importante acotar que, se omite en indicar a quién le corresponderá el financiamiento de los programas y la cobertura integral del VIH y Sida, que se pretende realizar, ya que no hace mención a que precisamente el Estado sea quien le corresponderá cubrir a las personas que carecen de algún tipo de aseguramiento, para garantizar la efectividad de dicha propuesta. Es importante mencionar el artículo 73 de la Constitución Política establece que todo recurso que la administración de la Caja designe debe ser con el propósito de proporcionar los servicios de salud en forma integral a sus asegurados, otorgando protección económica, social y de pensiones, conforme a la legislación vigente. Bajo esa línea, no se observa en el artículo 5 primer párrafo del Proyecto de ley tal condición, en razón de ser la Caja integrante de CONASIDA en el proyecto.

Asimismo, en relación con los numerales 20, 22, 32, 35, 36 y 37 de la propuesta, refieren a una serie de obligaciones que le correspondería efectuar a la Institución frente al tratamiento del VIH como pruebas, procedimientos, comunicaciones, protocolos, entre otros; es conveniente mencionar que éstos podrán ser concedidos, conforme con la normativa institucional y las posibilidades económicas con que cuenta la Caja.

En el artículo 35, hay contradicción en cuanto al responsable de proveer tratamiento a las personas que hayan sido víctimas de accidentes laborales, en el primer párrafo se establece la CCSS, como responsable y en el párrafo segundo se indica que es obligación del Instituto Nacional de Seguros.

Asimismo, se indica que la CCSS “deberá investigar, desarrollar... los tratamientos profilácticos y los medicamentos antirretrovirales. El quehacer de la CCSS, no contempla la parte del desarrollo e investigación de fármacos, como lo sería el desarrollar estudios desde fases preclínicas y anteriores incluso.

CONCLUSIÓN

Esta Gerencia de conformidad con los criterios externados, recomienda externar criterio positivo al Proyecto de Ley N° 19243 “Ley Integral a la Ley General de VIH”, por estimarse que no genera roces de legalidad con las competencias que le han sido concedidas a la Institución, por cuanto tiene como finalidad promover y garantizar una respuesta integral a la epidemia del VIH y Sida en los ámbitos público y privado del país.; a excepción del contenido de los artículos 11, 20, 22, 32, 35, 36 y 37, pues se considera necesario se aclaren los aspectos de financiamiento para las personas que carecen de alguna modalidad de aseguramiento, para lograr alcanzar la cobertura integral que se propone establecer, así como en lo relacionado con los tratamientos y pruebas, que se pretende sean otorgados por los servicios de salud públicos, los cuales podrán ser concedidos, conforme con la normativa institucional y las posibilidades económicas con que cuenta la Caja”.

Con base en las siguientes láminas, el doctor Chacón Ramírez se refiere al criterio en consideración:

1) Proyecto de Ley N°19243 “Reforma Integral a la Ley General de VIH”.

OBJETO: El presente proyecto plantea como objetivo regular todas las acciones conducentes a la respuesta nacional al VIH para detener y revertir el impacto de la epidemia. Ello bajo la premisa de que la atención integral del VIH es de interés público, por lo que el cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en la presente propuesta de ley, son de acatamiento obligatorio

2)



3) Incidencia

- El artículo 5 establece que las instituciones públicas aportarán de manera equitativa los recursos necesarios para conformar el presupuesto del CONASIDA, a esos efectos se debe dejar claro que la Institución no puede invertir fondos públicos en finalidades distintas a la de su creación.
- El artículo 20 se establece el derecho de acceso a las intervenciones preventivas, en el cual se indica el condón, a esos efectos es importante señalar que será los servicios de salud públicos quienes darán acceso a dicho insumo. No obstante, si bien es cierto dicha práctica resulta ser una estrategia de salud pública preventiva y que eventualmente genera impacto en el sistema de salud, lo cierto es que debe realizarse según la normativa institucional y los protocolos, según las posibilidades con las que la Caja cuenta, evitando que se provoque un uso irracional de los recursos.

4) Incidencia

- Los artículos 21 y 23 sobre el derecho a la prueba VIH, al respecto se debe señalar que no se evidencia quien asumirá los costos de dichas pruebas, ya que se indica que serán “gratuitas” y en el momento que cualquier persona la solicite; así también debe señalarse que las pruebas se realizarán no solo con base en la normativa nacional sino también con base en la normativa institucional y los protocolos de atención integral.
- De igual forma, dicha atención integral, interpretada en relación con los numerales 20, 21, 23, 36, 37, 40, 41 del proyecto, constituye en una serie de insumos, tratamientos, pruebas y procedimientos especializados, que según el proyecto, serán los servicios de salud públicos quienes darán acceso a tales beneficios.

- El artículo 36 del proyecto, referente a los protocolos de Salud, establece que es a la Caja Costarricense de Seguro Social, la institución encargada de establecer el protocolo de atención de urgencias, para la aplicación de terapia antirretroviral en caso de violación o accidente de trabajo; siendo que el último constituye un riesgo excluido a los regímenes que administra al institución, debe quedar plasmado en el texto, la forma en que el Instituto Nacional de Seguros, procederá a retribuir a la CCSS, el costo de las atenciones de urgencia que por este concepto se brinden.

5) Inconformidad

- Por mandato constitucional, **la institución se encuentra imposibilitada de transferir los fondos y reservas de los seguros sociales en finalidades distintas** a las que motivaron su creación, en tal sentido, no resulta viable el financiamiento de un organismo como el CONASIDA por parte de la Institución.
- Tal y como está redactado el proyecto en este momento, **atenta contra la sostenibilidad financiera institucional**, ya que dicho **proyecto de Ley no contempla o aborda el tema de financiamiento para garantizar el contenido y su factibilidad**. Para que el proyecto sea viable, se hace necesario que le sea incorporado este aspecto financiero, en términos de que el Estado asumirá los costos de toda persona no asegurada o que no pueda acceder a ninguna modalidad de aseguramiento a fin de garantizar los derechos enunciados en la presente Ley, de igual forma establecer de forma clara la obligación y la forma en que Instituto Nacional de Seguros, retribuirá a la CCSS, el costo de las atenciones de urgencia que por concepto de accidente laboral se brinden.

6) Recomendación Propuesta de Acuerdo.

- Por lo tanto, en relación a la consulta realizada por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, sobre proyecto de ley tramitado bajo el expediente N°19243 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH”, y tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, la Gerencia Médica recomienda a la Junta Directiva, emitir criterio de inconformidad al proyecto de ley N° 19243 consultado, solicitar que se tomen en consideración las observaciones realizadas por la Institución.

Señala la Dra. Vásquez que el segundo proyecto es en la misma línea del anterior proyecto de ley y la presentación será realizada por el Dr. Hugo Chacón, Director del Programa que atiende el tema relacionado con la atención del VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana).

El Dr. Hugo Chacón señala que el Proyecto de Ley, lo que pretende es ajustar en el tiempo la legislación y las necesidades el Estado, en relación con la atención de la población, portadora de VIH-SIDA. El cual es un tema que tiene alrededor de 20 años, estima que es importante mencionar que se están haciendo ajustes a lo que se está haciendo, es decir, en realidad el proyecto de ley es actualizando en el texto de la ley, lo que se está haciendo a nivel nacional. Lo que establecen los artículos del proyecto, ya la Caja pertenece al *Consejo* Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA), ya existe un esquema de financiamiento. Para la cobertura de la

población, la Ley lo establece y se atiende un gran grupo de personas vulnerables, incluidas, extranjeros, emigrante; es decir, toda la población con ruta de riesgo. Hace énfasis en varios artículos del Proyecto de Ley, hacen énfasis en que se protege a población que está en pobreza, pobreza extrema e indigencia; entonces, se establece el actuar del Estado para proteger a personas que están en esas condiciones. Por otra parte, en el Proyecto de Ley se definen actividades que de por sí, ya ejerce la Institución y el país, por ejemplo, las acciones de prevención, de promoción, de trabajo con el grupo de vulnerables, es decir, se están actualizando esas actividades en la Ley. En cuanto al artículo 35° no queda claro la racionalidad del Instituto Nacional de Seguros (INS), la atención de esas personas, cuando la condición del riesgo era en el ámbito laboral. Les parece que, lamentablemente, cuando en la Ley no está claro, en la interpretación a la Caja no se le favorece, por lo que se hace el llamado de atención. En resumen, en general lo que propone el Proyecto de Ley, es que simplemente actualiza, lo que la Caja ya hace, no genera para la Institución acciones nuevas, ni equipos nuevos, ni capacidades, ni personal nuevo, ni está aportando nuevos insumos. Todo lo que está plasmado en el Proyecto de Ley, la Caja ya hace bastante tiempo lo está haciendo. En ese sentido, le parece que como Institución se puede tener tranquilidad, pues el Proyecto de Ley, más bien normaliza las acciones, pero la Caja se adelantó a lo que la Ley propone. Hace dos llamados de atención, el tema de que no está claro, cuando la consecuencia de la enfermedad ocurrió en el ámbito laboral y si bien en el texto, si se lee el articulado, cuando se hace referencia de pobreza, pobreza extrema o indigencia. Hace referencia del Estado responsable y, por ejemplo, ya se han publicado algunos Decretos que cuando la persona portadora del SIDA, queda sin trabajo y está autorizado. En lo particular, a él le hubiera producido satisfacción de que fuera más explícito el Proyecto de Ley de que la persona debe ser asegurada por el Estado. Repite, la Caja ya lo está haciendo, por ese aspecto esos dos llamados de atención que hace, pues el Proyecto de Ley tiene lógica, pues pone al día lo que hay se desarrolla en la Caja, con lo que está escrito en la Ley, quizás ser más explícitos en esos dos componentes, porque la experiencia que se tiene es que en las interpretaciones, reitera, casi siempre la Caja no resulta beneficiada.

Por su parte, el Director Salas Chaves pregunta si en esos 20 años, uno de los cambios más interesantes que la enfermedad del SIDA, se dejó de considerar una enfermedad mortal y se pasó a considerar una enfermedad crónica, dadas las características que tuvo al inicio el SIDA. No obstante, conoce que muchas personas fueron pensionadas en aquel momento, pensando en que no se iba a resolver la situación. Entonces, aparece en este momento una gran cantidad de personas, pensionadas que quieren volver a trabajar, porque a lo mejor no tenían las cuotas para pensionarse, pues eran personas jóvenes y la pensión era muy baja. Estima que volver a realizar un proceso de esa naturaleza, para que la persona se logre incorporar al mercado laboral, es muy difícil, es decir, que esas personas logren hacer una vida normal, producto de esfuerzo que hace la Institución para mantener estable esas personas que contrajeron el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Pregunta si esa posibilidad se contempló en el proyecto de ley.

Responde el Dr. Chacón que el Proyecto de Ley no contiene ese aspecto.

Continúa el Dr. Salas Chaves y anota que en el proyecto de ley no se menciona que el VIH sea una enfermedad crónica. No conoce a quién le corresponde señalar ese aspecto, por ejemplo, si la Organización Mundial para la Salud (OMS) o la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Le parece que es un problema que en este momento, el país tenga una población importante de personas pensionadas y no se puede integrar al mercado laboral.

Por lo tanto, habiéndose hecho la presentación pertinente, por parte del doctor Hugo Chacón Ramírez, Jefe del Área de Atención Integral a las Personas y con base en la recomendación de la Gerencia Médica, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** externar criterio positivo al Proyecto del ley consultado.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

La doctora Vásquez Umaña, el doctor Chacón Ramírez y el licenciado Porras Núñez se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 25°

Se toma nota de que se reprograma, para una próxima sesión, la presentación de los asuntos que se detallan:

I) Gerencia Médica:

Propuesta Reglamento Investigación Biomédica.

II) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

A) Contratación administrativa: para decisión:

- i) Oficio N° GIT-0695-2018**, del 19 de junio de 2018: **propuesta adjudicación licitación pública N° 2016LN-000001-3107; “Equipamiento y remodelación Servicio de Lavandería del Hospital de Ciudad Neily”, a favor de la empresa Fabricación Industrial Comercial MAMS, S.A., por \$1.075.823,85 (un millón setenta y cinco mil ochocientos veintitrés dólares).**
- ii) Oficio N° GIT-0768-2018**, del 26 de junio de 2018: **propuesta adjudicación Contratación Directa N° 2017CD-000018-1150: ítem único: “Servicios Administrados de Comunicaciones WAN, Unificados y Monitoreo”, al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), oferta única, nacional, por ¢568.239.840,00, por un plazo de 48 meses.**

B) EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO EN SALUD (EDUS):

- a. Oficio N° GIT-0619-2018**, de fecha 19 de abril de 2018: **presentación Sostenibilidad del Expediente Digital Único en Salud (EDUS), fortalecimiento de la Unidad Estadística de Salud**, a cargo del Msc. Manuel Rodríguez, Director del EDUS y el apoyo de la Msc. Ana Lorena Solís, Jefe Área Estadísticas en Salud.

- b. **Oficio N° GIT-0636-2018** de fecha 23 de abril de 2018: atención artículo 4°, sesión N° 8961: *cumplimiento de sentencia de la Sala Constitucional respecto de la implementación del EDUS (Expediente digital único en salud) en la CCSS.*

C) Proyecto de ley:

Externa criterio **oficio N° GIT-0745-2018 del 10-05-2018: Texto sustitutivo expediente N° 19.465, “CONTRATOS DE GESTIÓN LOCAL”.** Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-0958-2018, fechada 25-18, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio N° CPEM-350-18, del 26 de abril del año 2018, que firma la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Oficio N° GIT-0745-2018 del 10-05-2018, externa criterio.*

- D) **Oficio N° GIT-1045-2018**, de fecha 4 de julio de 2018: *propuesta autorización de vacaciones y sustitución del 23 de julio al 3 de agosto inclusive del presente año* (autorización de vacaciones otorgada por la Presidencia Ejecutiva, mediante documento N° VAC-92230-2018): se propone en la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, y en la Gerencia de Logística al Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo.

III) Gerencia Administrativa: para decisión.

Se propone reprogramar para una próxima sesión.

- a) **Oficio N° GA-42752-2017**, del 20 de octubre de 2017: informe sobre *plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas* (39°, 8899).
- b) **Oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018**, de fecha 25 de enero de 2018: *cronograma de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS el 30 de abril-2018.*
- c) **Mediante nota N° MEM-GA-0308-2018 del 3-07-2018: solicita retirar el oficio N° GA-42860-2017** del 6-11-2017, por cuanto se requiere su actualización, producto de acontecimientos recientes: *propuesta “Reglamento uso medios electrónicos de comunicación e imágenes en la CCSS”*; anexa oficio N° DJ-5397-2017.

IV) Gerencia Financiera: para decisión.

- a) **Oficio N° GF-2816-2018**, de fecha 26 de junio de 2018: *informe sobre la situación de la deuda del Estado con los Seguros Sociales que administra la CCSS.*
- b) **Oficio N° GF-1675-2018**, de fecha 26 de abril de 2018: atención artículo 6°, sesión N° 8966 del 19-04-2018: informe con corte a marzo de 2018, sobre la *situación de los*

pagos realizados por el Estado, para cumplir con sus obligaciones con los Seguros de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte.

- c) **Dictámenes referentes a apelaciones patronos (Anexo I); oficios firmados por el Gerente Administrativo con recargo de funciones de la Gerencia Financiera.**
 - d) **Oficio N° GF-2883-2018**, de fecha 29 de junio de 2018: **propuesta modificación al Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independiente con la CCSS:** artículos 2 y 6, e inclusión de un transitorio.
 - e) **Oficio N° GF-2918-2018**, de fecha 2 de julio de 2018: informe de las *acciones ejecutadas en relación con el informe de inspección N° 1236-00011-2012, y el proceso, interpuesto por la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica (CECOR) contra la CCSS, ordinario laboral N° 15-0901341-1178-CA* (Art-19°, Ses. N° 8876).
 - f) **Oficio N° GF-2936-2018**, de fecha 4 de julio de 2018: presentación *estados financieros institucionales del Seguro de Salud con cierre al 31 de marzo de 2018.*
 - g) **Oficio N° GF-2935-2018**, de fecha 4 de julio de 2018: propuesta *venta de inmueble matrícula N° 055137-000, Partido de Heredia, a la empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH)*, por ¢54.035.631,33 como parte del desarrollo del Proyecto de Saneamiento Ambiental de la Provincia de Heredia.
 - h) **Oficio N° GF-2267-2018**, de fecha 4 de julio de 2018: *informe gestión Administrativa-Financiera período 2017 del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo de los Empleados de la CCSS (FRAP).*
- V) **Presentación cronograma por parte de la Dirección de Planificación Institucional.**
- VI) **OTROS ASUNTOS DE INTERÉS QUE HAN SIDO TRATADOS Y QUEDARON PENDIENTES DE DEFINICIÓN:**
- 3) *Nombramiento Gerente General, Gerente Médico, Gerente Financiero y Gerente de Logística.*
 - 4) *Proyecto reestructuración organizacional del Nivel Central.*
- VII) **OTROS ASUNTOS QUE SE PROPONE REPROGRAMAR:**
- 1) **GERENCIA ADMINISTRATIVA: para decisión.**
 - i) **Oficio N° GA-42418-2017**, del 24 de agosto de 2017: presentación *informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:*

- *Reconocimiento de Patólogos.*
- *Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.*
- *Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.*

ii) ***Gerencia Administrativa y Financiera: oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017***, de fecha 4 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: ***informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS).***

Asuntos informativos:

- 1) ***Oficio N° GA-42409-2017***, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: ***informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”.***
- 2) ***Oficio N° GA-0313-2018***, de fecha 20 de febrero de 2018: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: ***informe específico sobre cómo están funcionando los órganos bipartitos y dentro de ellos Junta de Relaciones Laborales***, a raíz del recurso de apelación presentado por el investigado Junior Trejos Rojas, expediente N° CIPA-063-09.
- 3) ***Oficio N° GA-42147-2017***, de fecha 4 de julio de 2017: propuesta e informe de ***actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-*** (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).
- 4) ***Oficio N° GA-0048-2018***, de fecha 17 de enero de 2018: análisis y propuesta para contar con un ***museo, sala y/o casa de la cultura en la CCSS*** (art. 12°, ses. N° 8915).
- 5) ***Oficio N° GA-42564-2017***, del 20 de setiembre de 2017: ***informe asignación, utilización y estado de las ambulancias*** (14°, 8926).
- 6) ***Oficio N° GA-42098-2017***, de fecha 27 de junio de 2017: ***certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno; EMT (Equipo Médico de Emergencia). Presentación.***
- 7) ***Oficio N° GA-0053-2018***, de fecha 16 de enero de 2018: ***informe sobre la respuesta institucional en la atención de la emergencia provocada por el Huracán Otto.***

- 8) **Oficio N° GA-0899-2018**, de fecha 14 de junio de 2018: atención artículo 20, sesión N° 8952: *informe reforma a la Ley Constitutiva de la CCSS para que faculte la administración y gobierno en materia salarial.*
- 9) **Oficio N° GA-0902-2018**, de fecha 14 de junio de 2018: atención artículo 11°, sesión N° 8907: *informe sobre el “Convenio marco para la adquisición de llantas para vehículos institucionales”.*

2) GERENCIA DE LOGÍSTICA.

a. Asuntos Informativos:

- a.1 **Oficio N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017:** contiene resumen ejecutivo, en función de la *justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI)*, que es trasladada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13671-2017 del 5-07-17, firmada por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva. *Se atiende la solicitud del Director Devandas Brenes.*
- a.2 **Oficio N° 53202**, del 6 de julio de 2017, firmado por el Auditor Interno, sobre los *hechos relacionados al Inventario y Suministros y Medicamentos 2016 a nivel institucional, así como la justificación de las diferentes (faltantes y sobrantes) de algunas bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución.*
- a.3 **UNDECA (Unión Nacional Empleados CCSS):** oficio N° SG-900-2017, del 9-8-17, firmado Srío. Gral.: solicita se le informe sobre denuncia presunta pérdida millonaria por faltante medicamentos.
- b. **Oficio N° GL-45.651-2017**, de fecha 27 de julio de 2017: informe relacionado con la *“Metodología para la elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la CCSS” (se atiende lo solicitado en el art. 5°, sesión N° 8896, así como la solicitud del Director Loría Chaves -punto d.4-).*
- c. **Oficio N° GL-45.366-2017**, fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las *causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.*
- d. **Oficio N° GL-45.426-2017**, de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el *consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997 (art. 13°, Ses. N° 8849).*
- e. **Oficio N° GL-45.511-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: informe sobre el **análisis del proyecto de la UNOPS denominado “Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS”;** solicitado en el artículo 17°, sesión N° 8841.

- f. **Oficio N° GL-45.465-2017** de fecha 1° de agosto de 2017: atención artículo 29°, sesión N° 8901 del 27-04-2017: *informe sobre situación actual del Área de Laboratorio Óptico*; limitación espacio físico y recurso humano.
- g. **Oficio N° GL-46121-2017**, de fecha 13 de noviembre de 2017: atención artículo 38°, sesión N° 8900 del 20-04-2017: informe en relación con la **licitación pública N° 2010LN-000017-1142: “Pruebas efectivas para detectar antígenos y anticuerpos anti-eritrocitos”**, contrato 8521 de 25 de febrero del año 2014, reclamo presentado por el Sr. José Francisco Coto Gómez, Gerente General de Diagnostika S.A.
- h. **Oficio N° GL-0050-2018/GM-DFE-0665-2018**, de fecha 18 de enero de 2018: informe sobre la *situación de abastecimiento de Sofosbuvir + Velpatasvir para el tratamiento de Hepatitis C* (artículo 9°, sesión N° 8950 del 11-1-18).
- i. **Oficio N° GL-0134-2018**, de fecha 1° de febrero de 2018: acciones realizadas en el **procedimiento de insumos para Terapia Endovascular –Hemodinamia** (5°, 8902).
- j. **Para decisión: oficio número GL-0433-2018** de fecha 5 de abril del 2018: *propuesta reforma “Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS”*, según se detalla:
- Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer
 - Transitorio I: los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de este modelo, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento ...
 - Transitorio II: ... inclusión de la figura del Gestor de Red al mismo nivel del DRSS y de igual forma en caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: *Se presenta el oficio arriba indicado y dejar sin efecto los oficios números GL-45.701-2017 del 7-08-2017, GL-46.108-2017 del 7-11-2017 y GL-0162-2018 del 8-02-2018*

3) GERENCIA DE PENSIONES: para decisión.

- a. **Oficio N° GP-53795-2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8935 del 30-10-2017: informe *impacto en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de no contar con los recursos que corresponden al 0.66% del aporte del Estado*.
- b. **Oficio N° GP-1853-2018**, de fecha 2 de mayo de 2018: **propuesta ratificación conformación del Comité de Riesgos** (artículos 9 y 10 del Reglamento para la Admón.

Integral de Riesgos Financieros de los Fondos Institucionales): licenciados Andrey Sánchez Duarte, Coordinador, Oscar Cortés Naranjo, Secretario y la Máster Natalia Villalobos Leiva, representantes de las Gerencias Financiera, Pensiones y Administrativa, en su orden: Máster Ronald Chaves Marín, miembro independiente, y Lic. José Luis Martínez Quesada, Jefe Área Administración del Riesgo; y Secretaria Técnica: Lida. Annette Cruz Acuña, Asistente Ejecutiva, Gerencia de Pensiones.

- c. **Oficio N° GP-2547-2018**, de fecha 27 de abril de 2018: **propuesta de ajuste recomendación escenario 2: *Distribución de recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador***; anexa oficio N° DAE-0084-2018 del 1° -02-2018 y criterio de la Auditoría Interna en nota N° 6546 del 25-04-2018 y oficio N° DAE-0392-018/DJ-1621-2018/DAF-409-2018 del 20-03-2018.
- Escenario 2: mantener una reserva equivalente al 50% de los recursos que transfieran las empresas, como resultado de la aplicación del artículo 78° y distribuir el resto según escenario del documento “*Distribución de recursos provenientes del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador*”, ajuste, enero-2018.
El oficio arriba indicado sustituye al oficio N° GP-53680-2017, del 24-11-2017.
- d. **Oficio N° GP-1788-2018**, de fecha 23 de marzo de 2018: presentación *estados financieros institucionales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a diciembre-2017*.
- e. **Oficio N° GP-3075-2018**, del 22 de mayo de 2018: *presentación estados financieros del Régimen no Contributivo correspondiente a diciembre de 2017*.
- f. **Oficio N° GP-2259-2018**, de fecha 16 de abril de 2018: *informe sobre traslado de cuotas entre el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja (CCSS)*. Ref.: artículos 23° y 10° de las sesiones números 8947 y 8962).
- g. **Oficio N° GP-2614-2018**, de fecha 3 de mayo de 2018: *Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al I trimestre 2018*.
- h. **Oficio N° GP-53682-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: presentación documento “*Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Valuación Actuarial de Corto Plazo con corte al 31 de diciembre-2016*”.
- i. **Oficio N° GP-53710-2017**, de fecha 27 de noviembre de 2017: *informe de la SUPEN (SP-1092-2016) al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente a la situación del RIVM al 31 de diciembre de 2015 y hechos subsecuentes al 31 de agosto de 2016*”.
- j. **Oficio N° GP-54055-2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017: atención artículo 5°, acuerdo segundo de la sesión N° 8911 del 15-06-2017: *informe acciones ejecutadas en*

cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna oficio N° 49532 (Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte).

- k. **Oficio N° GP-0627-2018**, de fecha 7 de febrero de 2018: *informe de la SUPEN al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.*
- l. **Oficio N° GP-52426-2017 del 27 de setiembre del 2017**: Informe *Perfil de Pensiones por Invalidez que se están concediendo en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte* (artículo 16°, sesión N° 8908).
- m. **Oficio N° GP-1789-2018**, de fecha 23 de marzo de 2018: atención artículo 23°, de la sesión N° 8948: ref.: *Proyecto de ley “Ley para desincentivar el consumo de productos ultraprocesados y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS”, expediente N° 20.365.*
- n. **Oficio N° GP-1278 de 2018**, de fecha 22 de marzo de 2018: criterio **Proyecto de ley Expediente 19.401 “Adición de un Transitorio XVIII a la Ley N° 7983 de 16 de febrero del 2000 y sus reformas”**; *Ley de protección al trabajador.*

4) **GERENCIA MÉDICA:**

Asuntos informativos:

- i) **Oficio N° GM-SJD-27051-2017** de fecha 8 de agosto de 2017: atención de lo acordado en el artículo 22°, sesión N° 8888 del 16-02-2017: *informe respecto del mamógrafo del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.*
- ii) **Oficio N° GM-SJD-23814-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de -doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia* (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).
- iii) **Oficio N° GM-SJD-23815-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo* (art. 21°, ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).
- iv) **Oficio N° GM-SJD-31049-2017**, de fecha 1° de noviembre de 2017: atención artículo 8°, sesión 8927 del 21-09-2017: *informe de la Dirección Técnica del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer sobre los recursos destinados para la atención del cáncer.*

Anotación: se recibe la nota número PE-1144-2018 del 11-05-2018, anexa el oficio número GM-SJD-3930-2018 del 15-03-2018.

- v) **Oficio N° GM-SJD-23198-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 “*Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud*”: recomendación R76³ (R.76): **informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016** (23°, 8586).
- vi) **Gerencia Médica y Logística: oficio N° GM-SJD-3998-2018/GL-0377-2018** de fecha 19 de marzo de 2018: **informe sobre medio de contraste medicamento LOM IOXEXOL**.
- vii) **GM-SJD-4384-2018/GA-0435-2018/GF-0886-2018**, de fecha 2 de abril de 2018: informe de las acciones ejecutadas en relación con lo instruido en el artículo 13°, sesión N° 8853 y oficio N° 49543 sobre el **análisis del Fondo de Garantía de Retribución Social**.
- viii) **Oficio N° GM-SJD-5623-2018**, de fecha 26 de abril de 2018: atención artículo 10°, sesión N° 8960: **denuncia presentada por el Secretario General del SINAE, en contra del CAIS Marcial Fallas, el Hospital Max Peralta y el Hospital Blanco Cervantes**; argumenta que las diferentes administraciones han obstaculizado la labor sindical y del ejercicio del derecho del trabajador a ser representado por su Sindicato.
- ix) **Oficio N° GM-SJD-29993-2017 de fecha 04 de octubre del 2017: revisión anual de la vigencia de las áreas establecidas como prioritarias** (art. 22°, sesión N° 8709, celebrada el 03-04-2014).
- x) **Oficio N° GM-SJD-23023-2017** de fecha 30 de junio de 2017: atención artículo 4° de la sesión N° 8904 del 11-05-2017: anexa **cuadro de resumen de cada uno de los asuntos a los cuales la Junta Directiva solicitó dar atención y las acciones desarrolladas en cada caso**.
- xi) **Oficio N° GM-SJD-4727-2018**, de fecha 6 de abril de 2018: **informe impacto de las jornadas de producción quirúrgica en las Listas de Espera**.
- xii) **Oficio N° GM-SJD-2736-2018**, de fecha 6 de abril de 2018: **informe institucionalización de los servicios de salud Áreas de Salud Montes de Oca, Curridabat, San Juan-San Diego-Concepción** (se atiende artículo 12°, ses. N° 8945).
- xiii) **Oficio N° DJ-02748-2018** del 11 de junio-2018: criterio jurídico tema relacionado con el **expediente legislativo 19.129, Proyecto Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica**; texto original consultado artículo 6°, sesión N° 8749 del 05-11-2014; solicitud Director Barrantes Muñoz, ref.: artículo 7°, sesión N° 8967.
- xiv) **Oficio N° GM-AJD-6954-2018/GF-1896-2018**, de fecha 11 de mayo de 2018: atención artículo 18°, sesión N 8864 del 28-09-2016: presentación definición técnica y estimación de costos de Campos Clínicos de internado Universitario.

³ R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

xv) Propuesta referente al modelo de pago para los médicos en la Unidad de trasplantes, (a cargo del Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerentes).

5) GERENCIA FINANCIERA: para decisión:

a) Oficio N° GF-1413-2018 de fecha 10 de abril de 2018: *propuesta de reforma al Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud.*

b) *Informes de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado:*

b.1 Oficio N° GF-2923-2017, de fecha 8 de agosto de 2017: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al II trimestre-2017.*

b.2 Oficio N° GF-0202-2018, de fecha 6 de febrero de 2018: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al IV trimestre-2017.*

b.3 Oficio N° GF-1697-2018, de fecha 26 de abril de 2018: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al I trimestre-2018.*

c) Oficio N° GF-0942-2018/DPI-117-2018/DP-0230-2018, de fecha 12 de abril de 2018: *propuesta para el fortalecimiento del Seguro de Salud: presentación documento titulado La asignación de recursos y su vinculación con la planificación, orientada a resultados en la prestación de los servicios de salud de la CCSS.*

d) Oficio N° GF-3448-2017, del 28 de setiembre del 2017: *costos totales de la propuesta para el cierre de brechas del Primer Nivel de Atención* (art. 26°, sesión N° 8902).

Asuntos informativos:

e) Oficio N° GF-3102-2017⁴, de fecha 29 de agosto de 2017: Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y Dirección Jurídica: informe sobre el procedimiento de pago de la pensión complementaria del *Fondo de Retiro (FRE)*; se complementa con la nota de la Dirección Jurídica N° DJ-5017-2017 (*art. 15°, Ses. N° 8922 del 17-8-17*).

f) Oficio N° GF-3562-2017, del 17 de octubre de 2017: *Estudio de aseguramiento Banco BAC San José Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.* (Artículo 45°, sesión 8856 y artículo 12°, sesión N° 8872).

6) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS:

Asuntos para decisión:

a) Oficio N° GIT-8394-2017, fechado 16 de agosto de 2017: presentación segundo informe estado de avance *Proyecto Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnológica Institucional (Centro de Datos).*

⁴ Artículo 13°, sesión N° 8950 del 11-01-2018

- b) **Oficio N° GIT-8661-2017** de fecha 18 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8926 del 14-09-17: informe de *avance proceso de donación de inmueble del Ministerio de Salud a la Caja, ubicado en la Comunidad de Quiriman de Nicoya.*
- c) **Oficio N° GIT-8792-2017**, de fecha 3 de octubre de 2017: informe resultado *evaluación de viviendas (utilizadas por cada Centro de Salud) propiedad de la CCSS, así como la ubicación, descripción del uso y estudios de condiciones físicas de cada inmueble* (27°, 8617).
- d) **Oficio N° GIT-0072-2018**, de fecha 22 de enero de 2018: informe *resultado análisis sistema de pago de planillas por internet* 24/7; (2°, 8659).
- e) Asuntos informativo: **Oficio N° GIT-0154-2018**, de fecha 5 de marzo de 2018: atención artículo 32°, sesión N° 8952 del 18-01-2018: *informe sobre terreno para la construcción y equipamiento del Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito, Puntarenas* (licitación pública N° 2016LN-000002-4402).

7) **PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL:**

Oficio N° GA-42549-2017 del 14-9-17, firmado por Gerente Administrativo: contratación de servicios de consultoría entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la *empresa Ernst & Young, Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central, según lo solicitado en la sesión N° 8926 del 14-9-17.*

8) **PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA: externa criterio:**

A)Gerencia Administrativa:

- 1) **Externa criterio** **oficio N° GA-00012-2018 del 11-01-2018: Expediente N° 20.492, Proyecto ley de ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público costarricense.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15137-2017, fechada 14 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14 de noviembre en curso, número AL-CPAS-752-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.
- 2) **Externa criterio** **oficio N° GA-0578-2018 del 17-01-2018: Expediente N° 20.344, Proyecto ley para el buen aprovechamiento de las embarcaciones y otros bienes navales incautados al crimen organizado.** Se traslada a la Junta Directiva la nota número PE-0743-2018, fechada 10 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 9 de abril del presente año, número AL-CPSN-OFI-0282-2018, que firma la licenciada Nery Agüero Montero, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa.

- 3) **Externa criterio oficio N° GA-0897-2018 del 1406-2018: Expediente 20.437, Proyecto ley contra la participación de servidores públicos en paraísos fiscales.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1513-2018, fechada 8 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 6 de junio del año en curso, número HAC-079-2018, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.
- 4) **Externa criterio oficio N° GA-0850-2018 del 14-06-18: Expediente N° 19.959, Proyecto de Ley desarrollo regional de Costa Rica.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0379-2018, fechada 15 de febrero del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 13 de febrero en curso, número CER-172-2018, que firma la licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Especial Mixta para que investigue y proponga recomendaciones al tema del desarrollo regional de Costa Rica, de la Asamblea Legislativa. *Se solicita criterio unificado con las Gerencias Financiera y Administrativa coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*
- 5) **Externa criterio oficio N° GA-0949-2018 del 22-06-2018: Expediente 20.113, Proyecto ley de movilidad colaborativa.** Se traslada a Junta Directiva la nota del 7 de los corrientes, número PE-15423-17, que firma la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación fechada 6 de diciembre del presente año, número CG-251-2017, suscrita por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
- 6) **Externa criterio oficio N° GA-0970-2018 del 27-06-2018: Expediente N° 20.471, Proyecto ley de fortalecimiento del Sistema de Emergencias 911 (texto sustitutivo).** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1641-2018, fechada 19 de los corrientes, suscrita por el licenciado Felipe Armijo Losilla, Asesor de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio de fecha 19 de junio del año 2018, número AL-CPSN-OFI-0017-2018, que firma la licenciada Nery Agüero Montero, Jefe de Área de Comisiones legislativas VII de la Asamblea Legislativa, por medio del que se consulta el texto sustitutivo citado Proyecto de ley.
- 7) **Externa criterio oficio GA-0983-2018 del 29-06-2018: Expediente 20.091, Proyecto ley reforma integral a la Ley número 3943, Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1546-2018, fechada 12 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 7 de junio del presente año, número PLENAMIII-001-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.
- 8) **Se solicitó criterio: Expediente N° 19.883 Proyecto de Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios públicos y de los jefes de la función pública.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1816-2018, fechada 2 de los

corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 27 de junio del año en curso, número AL-CPAJ-0046-2018, que firma la licenciada Nery Agüero Montero, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa.

B) Gerencia Médica:

i) *Externa criterio en oficio N° GM-SJD-5991-2018 del 3-05-2018: Expediente N° 20.493, Proyecto de Ley para establecer un régimen jurídico especial para el Refugio de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte:* Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0654-2018, fechada 21 de marzo, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 20 de marzo del año en curso, número AL-AMB-73-2018, que firma la Jefe de Área Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa.

Externa criterio oficio N° GIT-0667-2018 del 25-04-2018: Expediente N° 20.493, Proyecto ley para establecer un régimen jurídico especial para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0815-2018, fechada 18 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 17 de abril del año en curso, número AMB-108-2018, que firma la licenciada Hannia Durán Barquero, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio oficio N° GIT-0667-2018 del 25-04-2018.*

ii) *Externa criterio oficio N° GM-AJD-7604-2018 del 14-06-2018: Expediente N° 20.715, Proyecto ley modificación de varios artículos de la Ley de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos, número 9222, del 13 de marzo de 2014 y derogatoria de la Ley 6946 del 9 de febrero de 1984 y sus reformas.* Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-0759-2018, fechada 12 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 10 de abril del presente año, número CG-270-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Emite criterio oficio N° GM-AJD-7604-2018 del 14-06-2018.*

iii) *Externa criterio oficio N° GM-AJD-7665-2018 del 18-06-2018: Expediente N° 19.960, Proyecto ley general para la rectoría del Sector de desarrollo humano e inclusión social.* Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0797-2018, fechada 17 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 17 de los corrientes, número AL-CPAS-158-2018, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa.

iv) *Se solicitó criterio: Expediente N° 20.665, Proyecto de Ley creación de espacios cardioprottegidos.* Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1770-2018,

fecha 27 de junio del año en curso, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 21 de junio del año en curso, número AL-CPAS-248-2018, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.

C) Gerencia Financiera:

- a. **Externa criterio oficio N° GF-0268-2018 del 12-04-2018: Expediente N° 20.179, Proyecto ley reforma a los artículos 176 y 184 y adición de un Transitorio a la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15044-2017, del 9-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 8-11-17, N° AL-CE20179-022-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.
- b. **Se solicitó criterio: Expediente 20.306, Proyecto ley para combatir la discriminación laboral de la mujer.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1533-2018, fechada 12 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 8 de junio del año en curso, número ECO-042-2018, que firma el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley: *Se solicita a la Gerencia Financiera coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado. (GM-AJD-7638-2018 del 13-06-2018, solicita prórroga 22 días hábiles).*
- c. **Se solicitó criterio: Texto actualizado Expediente N° 20.580, Proyecto ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1642-2018, fechada 19 de los corrientes, suscrita por el licenciado Felipe Armijo Losilla, Asesor de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio de fecha 19 de junio del año 2018, número AL-DSDI-OFI-0277-2018, que firma el licenciado Edel Reales Noboa, Director a.i. de la Asamblea Legislativa, por medio del que se consulta el texto actualizado del citado Proyecto de ley.
- d. **Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficio N° GF-2731-2018 del 21-06-2018: Expediente N° 20.580, texto sustitutivo, Proyecto ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1059-2018, fechada 9 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa el oficio de fecha 4 de abril del año 2018, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefa de Área Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa. (GF-2071-2018).

D) Gerencia de Logística:

- 1) **Se solicitó criterio: Expediente N° 20.202, Proyecto ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15477-2017, fechada 13 de noviembre del año 2017 (sic), recibida el 14 de diciembre del presente año, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 12 de diciembre en curso, número AL-DSDI-OFI-0185-2017, que firma el licenciado Edel Rosales Noboa, Director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta la redacción final del citado expediente número 20.202.
- 2) **Se solicitó criterio: Expediente N° 20.488 Proyecto de Ley reforma parcial a la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 del 5 de mayo de 1995, y reforma a la normativa conexas; reforma parcial a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 del 18 de setiembre del año 2001, así como al artículo 1º, inciso E) de la Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso, Ley 6106 del 7 de noviembre de 1977 .** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1620-2018, fechada 18 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 11 de junio en curso, número ECO-062-2018, que firma el licenciado Leonardo Salmerón Castillo, Jefe a.i. de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley. *Se solicita a la Gerencia de Logística coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*

E) Gerencia de Pensiones:

- a) **Se solicitó criterio: Expediente N° 20.360, Proyecto ley de creación de certificado único de discapacidad.** Con la atenta solicitud de que se externe criterio y se remita unificado, *para la sesión del 28 de junio del presente año*, les adjunto copia de la nota número PE-1640-2018, fechada 19 de los corrientes, suscrita por el licenciado Felipe Armijo Losilla, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa el oficio de fecha 19 de junio del año 2018, número CEPDA-008-18, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones legislativas III de la Asamblea Legislativa, por medio del que se consulta el citado Proyecto de ley. *Se solicita a la Gerencia de Pensiones coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado. (GM-AJD-8055-2018 del 22-06-2018).*
- b) **Se solicitó criterio: Expediente N° 20.150, Proyecto de Ley para eliminar privilegios en el Régimen de Pensiones de los Expresidentes de la República y crear una nueva contribución especial a las pensiones otorgadas a Expresidentes y Expresidentas de la República o sus causahabientes.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1855-2018, fechada 3 de los corrientes, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 28 de junio del año en curso, número AL-CPAJ-0075-2018, que firma la licenciada Nery Agüero Montero, Jefe de

Área de las Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el texto base del citado Proyecto de ley.

F) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías:

Se solicita criterio: Expediente N° 19.990, Proyecto de Ley de fomento de la generación de energía para el autoconsumo y la utilización de energías renovables no convencionales. Con la atenta solicitud de que se externe criterio y se remita unificado, *para la sesión del 12 de julio del presente año*, les adjunto copia de la nota número PE-1813-2018, fechada 2 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 26 de junio del año en curso, número AL-AMB-92-2018, que firma la licenciada Hannia Durán Barquero, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley. *En forma atenta, se solicita a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado. (GM-AJD-8566-2018)*

SOLICITA PRÓRROGA:

1) Gerencia Administrativa:

Solicitó prórroga 10 días hábiles más para responder oficio N° GA-0919-2018 del 18-06-2018: Expediente 19.377, Proyecto ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1509-2018, fechada 6 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 8 de junio del año en curso, número ECO-007-2018, que firma el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe a.i., Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley.

2) Gerencia Médica:

2.1) *Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-AJD-8158-2018: Expediente N° 20.569, Proyecto ley detección oportuna de problemas auditivos en el adulto mayor.* Con la atenta solicitud de que se externe criterio, *para la sesión del 28 de junio del presente año*, les adjunto copia de la nota número PE-1585-2018, fechada 14 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa el oficio de fecha 11 de junio del año 2018, número CPEDA-002-18, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones legislativas III de la Asamblea Legislativa, por medio del que se consulta el citado Proyecto de ley. *En forma atenta, se solicita a la Gerencia Médica coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*

2.2) *Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-AJD-8127-2018: Expediente N° 20.615 Proyecto de Ley para la creación del Sistema Nacional para la Protección Social de las Personas en Situación de Calle y Situación de Abandono.* Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1673-

2018, fechada 21 de los corrientes, suscrita por el licenciado Felipe Armijo Losilla, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 21 de junio en curso, número CG-002-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley. *En forma atenta se solicita a la Gerencia Médica coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*

3)Gerencia Financiera:

- a) ***Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficio N° GF-2730-2018 del 21-06-2018: Expediente N° 19.531, Proyecto ley de Regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre el uso y destino.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0844-2018, fechada 20 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19 de abril en curso, número HAC-030-2018, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa. ***(GF-1692-2018, GF-1991-2018).***
- b) ***Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder oficio N° GF-2734-2018 del 21-06-2018: Expediente N° 20.545, Proyecto ley adición de un inciso nuevo al artículo 8 de la Ley N° 8718, autorización cambio nombre Junta Protección Social y establecimiento de distribución de loterías nacionales.*** Se traslada copia de la nota número AL-DSDI-OFI-0258-2018, fechada 30 de mayo del año en curso, que firma el licenciado Edel Reales Noboa, Director a.i., Asamblea Legislativa ***(GF-2332-2018).***
- c) ***Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficio N° GF-2866-2018 del 27-06-2018: Expediente N° 20.705, Proyecto ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1619-2018, fechada 18 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio sin fecha, que firma el licenciado Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, por medio del que se consulta el citado Proyecto de ley.
- d) ***Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficio N° GF-2733-2018 del 21-06-2018: Expediente N° 20.603, Proyecto ley reforma al artículo 29 de la Ley número 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1512-2018, fechada 8 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 8 de junio del año en curso, número AL-CPAS-194-2018, que firma la Lida. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el citado Proyecto de ley. Se solicita a la Gerencia Financiera coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado ***(GM-AJD-7637-2018).***
- e) ***Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder oficio N° GF-2732-2018 del 21-06-2018: Expediente N° 19.584, Proyecto ley Proyecto ley adición de un párrafo primero y***

reforma del tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Se traslada a la Junta Directiva la nota número PE-1436-2018, fechada 4 de junio del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 30 de mayo del año en curso, número AL-CE19584-2018, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa.

9) **Auditoría.**

Oficio 5157-2018 de fecha 15 febrero de 2018: *informe Gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período 2017.*

10) **Proposiciones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:**

a) **Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del *Plan Estratégico Institucional 2015-2018*; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó:** *instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.*

b) **Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: **propuesta readecuación e integrada del “Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS”** (art. 8°, ses. N° 8794 del 17-08-2015).

c) **En el oficio N° DPI-554-16** fechado 20 de diciembre-2016: **solicita retiro del oficio N° DPI-186-16**, del 8-01-2016 que contiene el *informe ejecutivo del IGIS “Índice de gestión Institucional período 2013-2015”*, con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.

d) **Oficio N° PE-1162-2018, de fecha 11 de mayo de 2018:** presentación **propuesta Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y Fono de Prestaciones Sociales;** a cargo del Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Dirección Actuarial y Económica, y el MSc. Cristian Torres Jiménez, Coordinador Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.

e) **Programación Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social S.A. (OPCCCSS, S.A.):** presentación **–Informe de Resultados correspondientes al Primer Trimestre del año 2018,** por parte de la Presidencia y Fiscalía.

f) Planteamiento para que se tomen las medidas necesarias para que las sesiones de Junta Directiva se transmitan al público general.

g) Informe encargado a la Auditoría períodos de vacaciones acumulados en la Institución.

11) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

Anotación: *el 2-5-17 y el 16-6-17 la Sría. Junta Directiva remitió recordatorios a los Sres. y Sras. Gerentes, a quienes se pidió rendir los informes.*

A) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

Moción N° 2:

Informe de la Gerencia de Logística y de la Auditoría, en relación con inventarios en Almacén General.

Nota: *en el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el informe visible en el oficio N° PE-13671-2017 del 5-07-17: anexa nota N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: que contiene el resumen ejecutivo, en función a la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI).*

B) Planteamiento Director Loría Chaves:

- b.1** Convenios con las universidades para la formación de especialistas.
- b.2** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- b.3** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.
- b.4** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social).
- b.5** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Anotación:

- i) En el artículo 5° de la sesión N° 8896 del 23-3-17, se solicitó a todas las Gerencias bajo la coordinación de la Gerencia de Logística una revisión del asunto, en razón de planteamientos recibidos por parte de organizaciones y grupos trabajadores de la CCSS; ya se hizo recordatorio a Gerencia Logística sobre el particular.
- ii) En el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el oficio de la Gerencia de Logística N° GL-45.651-2017 del 27-07-2017, que contiene el informe en relación con

la Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimiento de Compra que tramita la CCSS.

C) Moción planteada por la Directora Alfaro Murillo:

Iniciar proceso para implementar la Norma sobre Compras Sostenibles N° 20400 de INTECO.

D) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

- 1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.007, la Secretaria Junta Directiva solicita a todas las Gerencias atender este asunto.

- 2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.008, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Logística atender este asunto.

- 3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio N° 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.009, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Administrativo atender este asunto.

- 4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.

Notas:

- i) *mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.010, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico, al Gerente Financiero y a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.*
- ii) *Por oficio del 18-12-17, N° GIT-55336-2017, la Gerente de Infraestructura y Tecnologías se dirige a la Gerente Médico y le recuerda el requerimiento de la Junta Directiva.*

- 5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.011, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 6) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

Notas:

- *Mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.013, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.*
- *Por medio del correo electrónico del 1-9-17, la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda de setiembre del año 2017.*

- 7) Que la Gerente Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo de 22 días, la evaluación detallada de los resultados e impacto de todas los proyectos de jornadas extraordinarias presentadas por esa Gerencia, aprobadas por la Junta Directiva para diversas unidades médicas hospitalarias para disminuir listas de espera quirúrgicas y la relación de costo beneficio de los resultados.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.541 la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 8) **Oficios números ETAH-024-6-17 del 26-6-17-7-17 y ETAH-041-09-17 del 07-09-17:** informes remitidos por el Dr. Francisco Cubillo, Coordinador del ETAH (Equipo técnico de apoyo hospitalario); **situación actual del ETAH;** el Dr. Cubillo Martínez y el Lic. José Vicente Arguedas Mora se jubilan el 29-9-17.

E) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:

- e.1 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

- e.2 Modelo de Servicio.

- e.3 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información

pertinente.

Anotaciones:

- El Director Gutiérrez Jiménez reitera el apoyo y hace suyas las solicitudes del Director Barrantes Muñoz que se consignan en los puntos 1, 3, 4 y 7.
- Por medio del oficio N° 53.111 del 31-7-17, la Sría. de Junta Directiva solicita al Gerente de Pensiones la atención de lo gestionado en cuanto a artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

ANEXO I***Dictámenes referentes a apelaciones patronos, de fecha 25-junio-2018:***

- 1) **Oficio N° GF-2783-18:** apelación y la excepción de pago interpuesta por el patrono **HOTEL HACIENDA SUEÑO AZUL.**
- 2) **Oficio N° GF-2784-18:** apelación interpuesta por el patrono **SERVICIOS MÉDICOS SETECIENTOS DOS S.A.**
- 3) **Oficio N° GF-2785-18:** apelación interpuesta por el patrono **INDUCONTROLES S.A.**
- 4) **Oficio N° GF-2786-18:** apelación y nulidad interpuesta por el patrono **SANTA ANA HAIR S.A.**
- 5) **Oficio N° GF-2787-18:** apelación interpuesta por el patrono **EUROKIT DE CENTROAMÉRICA PM LIMITADA.**
- 6) **Oficio N° GF-2788-18:** apelación interpuesta por el patrono **NA IMAGEN Y COLOR S.A.**
- 7) **Oficio N° GF-2789-18:** apelación interpuesta por el patrono **MIGUEL ÁNGEL CASTRO LACHNER.**
- 8) **Oficio N° GF-2790-18:** apelación interpuesta por el patrono **RESTAURANE HUARACHES DE COSTA RICA S.A.**
- 9) **Oficio N° GF-2791-18:** apelación interpuesta por el patrono **LA CASA DE LA MALLA SOCIEDAD ANÓNIMA.**
- 10) **Oficio N° GF-2792-18:** apelación interpuesta por el patrono **QUESROD DE COSTA RICA S.A.**
- 11) **Oficio N° GF-2793-18:** apelación interpuesta por el patrono **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO FORESTALES S.A.**

- 12) **Oficio N° GF-2794-18:** apelación interpuesta por el patrono **CORTEJOS FÚNEBRES DEL ESTE S.A.**
- 13) **Oficio N° GF-2795-18:** apelación interpuesta por el patrono **CONTROL CAMPOSANTO S.A.**
- 14) **Oficio N° GF-2796-18:** apelación y nulidad interpuesta por el patrono **TECNOCONSULT S.A.**
- 15) **Oficio N° GF-2797-18:** apelación y nulidad interpuesta por el patrono **DOCTORES ECHANDI S.A.**
- 16) **Oficio N° GF-2798-18:** apelación interpuesta por el patrono **ILRITORNO S.A.**
- 17) **Oficio N° GF-2799-18:** apelación interpuesta por el patrono **CHARPANTIER DUQUE Y ASOCIADOS S.A.**
- 18) **Oficio N° GF-2800-18:** apelación y nulidad interpuesta por el patrono **3-101-586401 S.A.**
- 19) **Oficio N° GF-2801-18:** apelación y excepción de pago interpuesta por el patrono **GRUPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO LINDORA S.A.**

A las diecinueve horas se levanta la sesión.